

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-005-ANCE-2015, NMX-J-043-ANCE-2015, NMX-J-061-ANCE-2015, NMX-J-102-ANCE-2015, NMX-J-250/2-ANCE-2015, NMX-J-307/1-ANCE-2015, NMX-J-395-ANCE-2015, NMX-J-501-ANCE-2015, NMX-J-521/2-34-ANCE-2015, NMX-J-538/1-ANCE-2015, NMX-J-610/4-3-ANCE-2015, NMX-J-673/13-ANCE-2015, NMX-J-675/1-ANCE-2015, NMX-J-703/2-ANCE-2015, NMX-J-706/1-ANCE-2015, NMX-J-712-ANCE-2015 y NMX-J-713/1-ANCE-2015, publicada el 24 de mayo de 2016

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa Servicios Náuticos Marina Ixtapa, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en la operación y explotación de una marina turística denominada Marina Ixtapa, de uso público, con una capacidad de 621 embarcaciones, localizada en el Puerto de Ixtapa, Municipio de Teniente José Azueta, Estado de Guerrero

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado "Ermita San José", ubicado en Carretera Principal Villahermosa-La Isla Km 9 + 700, Ranchería Buenavista Río Nuevo, Primera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Preiton, S.A.P.I. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016

Convenio General de Colaboración que celebran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de establecer las bases para la colaboración y coordinación de esfuerzos en la promoción, estudio, divulgación, observancia y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el desarrollo de proyectos y programas relacionados con la investigación académica, capacitación y formación en materia de Derechos Humanos, y la realización de trabajos conjuntos para la prevención y atención de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración ...

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 35, fracción XXVIII, y 222 del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona y reforma diversas disposiciones del similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, relacionado con el Fondo de Reserva Individualizado

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 109, párrafo segundo, del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y que reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México

Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural

Aviso por el que se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2016 la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN DIVERSAS ATRIBUCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 7, fracción XVIII, 8, fracción II, 14, fracciones I, II y IX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1 y 8, primer párrafo y fracción XVII; y 10 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO

Que al Jefe del Servicio de Administración Tributaria le corresponde originalmente el ejercicio de las atribuciones competencia de dicho órgano administrativo desconcentrado y que cuenta con facultades para delegar en los servidores públicos que forman parte del mismo, aquéllas que permitan la mayor eficacia en la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras así como la eficiencia en el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

Que resulta indispensable expedir el presente Acuerdo con el fin de delegar las funciones para el oportuno ejercicio de las facultades que tiene conferidas y el despacho de los asuntos que le son encomendados, alineadas al cumplimiento de los objetivos de este órgano administrativo desconcentrado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN DIVERSAS ATRIBUCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA QUE EN EL MISMO SE INDICAN

Artículo Primero.- Se delegan en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Recaudación, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Recaudación y en el Administrador Central de Cobro Coactivo:

a) Emitir a la Tesorería de la Federación, a petición de la autoridad competente, las órdenes de pago a efecto de que se realice la devolución de cantidades a los particulares, de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento;

II. En el Administrador Central de Declaraciones y Pagos:

a) Definir, previa opinión de la Administración General de Planeación y de la Administración General de Servicios al Contribuyente, las formas oficiales y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras, así como la integración y actualización de los archivos que se utilicen para el procesamiento electrónico de datos, respecto de las declaraciones y pagos, y verificar la integridad de la información contenida en los mismos, dándole la participación que le corresponda a las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

b) Emitir el dictamen relativo a que la institución de crédito cuenta con los sistemas, procedimientos y controles necesarios para la prestación de los servicios de recepción de información de declaraciones fiscales y de recaudación de ingresos federales, conforme a los instructivos de operación;

III. En el Administrador Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento:

a) Cancelar, revocar o dejar sin efectos los certificados de sello digital, así como restringir el uso del certificado de la firma electrónica avanzada o cualquier otro mecanismo permitido en las disposiciones jurídicas aplicables, y resolver las aclaraciones o solicitudes que presenten los contribuyentes para subsanar o desvirtuar las irregularidades detectadas en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación;

IV. En los administradores de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento “1”, “2” y “3”:

a) Validar e informar a las entidades federativas el monto de los incentivos económicos que les corresponde con motivo de las acciones que estas hayan realizado conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal;

b) Establecer y coordinar los programas de trabajo a operar con las entidades federativas en materia de control de obligaciones, conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal;

c) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes relacionadas con la presentación de declaraciones y recepción de pagos, así como requerimientos derivados de dichas declaraciones y pagos;

d) Vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cumplan con la obligación de presentar la información a través de las declaraciones correspondientes;

e) Requerir en términos del artículo 41, fracción I del Código Fiscal de la Federación, la presentación de las declaraciones, avisos, información y demás documentos, cuando los obligados no lo hagan en los plazos señalados y hacer efectiva una cantidad conforme a lo previsto en la fracción II de dicho artículo, cuando vencido el plazo para atender el tercer requerimiento éste no sea solventado;

f) Orientar a los contribuyentes para que rectifiquen errores u omisiones en sus declaraciones;

g) Enviar a los contribuyentes comunicados y, en general, realizar las acciones necesarias para promover el pago de sus créditos fiscales, así como calcular y enviar propuestas de pago a los contribuyentes, y

h) Dictaminar y resolver las solicitudes de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y

V. En los subadministradores desconcentrados de Recaudación:

a) Recaudar directamente, por instituciones de crédito, terceros o a través de las oficinas de recaudación autorizadas, el importe de las contribuciones y aprovechamientos, así como los productos federales y demás ingresos de la Federación, aún y cuando se destinen a un fin específico;

b) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes relacionadas con la presentación de declaraciones y recepción de pagos, así como requerimientos derivados de dichas declaraciones y pagos;

c) Recibir de los particulares, directamente o a través de las oficinas y medios electrónicos autorizados, las declaraciones a que obliguen las disposiciones fiscales;

d) Orientar a los contribuyentes para que rectifiquen errores y omisiones en sus declaraciones;

e) Tramitar y resolver las solicitudes de autorización de disminución de pagos provisionales del impuesto sobre la renta;

f) Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el registro federal de contribuyentes, así como solicitarles la información y documentación necesaria para constatar dichos datos y proporcionar la información resultado de dichas visitas a las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria para que realicen las inscripciones y actualizaciones correspondientes al registro federal de contribuyentes;

g) Cancelar, revocar o dejar sin efectos los certificados de sello digital, así como restringir el uso del certificado de la firma electrónica avanzada o cualquier otro mecanismo permitido en las disposiciones jurídicas aplicables, y resolver las aclaraciones o solicitudes que presenten los contribuyentes para subsanar o desvirtuar las irregularidades detectadas en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación;

h) Enviar a los contribuyentes comunicados y, en general, realizar las acciones necesarias para promover el pago de sus créditos fiscales, así como calcular y enviar propuestas de pago a los contribuyentes;

i) Tramitar y, en su caso, autorizar las solicitudes de pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante garantía, inclusive tratándose de aprovechamientos, así como determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias que hubiere por haber realizado pagos a plazos, diferidos o en parcialidades, sin tener derecho a ello, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

j) Ordenar y practicar el embargo precautorio sobre los bienes o la negociación conforme al Código Fiscal de la Federación;

k) Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, incluyendo el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes deudores y responsables solidarios; colocar sellos y marcas oficiales con los que se identifiquen los bienes embargados, así como hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal;

l) Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia incluida la actualización, recargos y accesorios a que haya lugar y hacerlos exigibles mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución;

m) Requerir a las afianzadoras el pago de los créditos garantizados y en caso de que éstas no efectúen el pago, ordenar a las instituciones de crédito o casas de bolsa que mantengan en depósito los títulos o valores, en los que la afianzadora tenga invertida sus reservas técnicas, que proceda a su venta a precio de mercado, para cubrir el principal y sus accesorios;

n) Ordenar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, según proceda, o a la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo a la que corresponda la cuenta, la inmovilización y conservación de los depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realicen en cualquier tipo de cuenta o contrato que tenga a su nombre el contribuyente en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y ordenar levantar la inmovilización;

o) Solicitar directamente a las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, la información de las cuentas, los depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados a personas físicas y morales, o cualquier tipo de operaciones, para efectos del cobro de créditos fiscales firmes o del procedimiento administrativo de ejecución;

p) Enajenar, dentro o fuera del remate, bienes y negociaciones embargados a través del procedimiento administrativo de ejecución, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los mismos;

q) Ordenar la entrega a los adquirentes de bienes rematados del monto pagado por los mismos, cuando dichos bienes no puedan ser entregados a éstos;

r) Declarar el abandono de los bienes y de las cantidades a favor del Fisco Federal;

s) Depurar y cancelar los créditos fiscales a favor de la Federación;

t) Transferir a la instancia competente, en términos de la legislación aplicable, los bienes embargados o asegurados en el ejercicio de sus atribuciones que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer conforme a la normativa correspondiente;

u) Dictaminar y resolver las solicitudes de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

v) Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre aspectos relacionados con los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda;

w) Condonar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, multas determinadas e impuestas por las autoridades competentes o las determinadas por los contribuyentes y condonar parcialmente los créditos fiscales relativos a contribuciones que se hayan determinado con anterioridad a la fecha de inicio del concurso mercantil, así como reducir las multas y aplicar la tasa de recargos por prórroga determinada conforme a la Ley de Ingresos de la Federación;

x) Tramitar, aceptar, rechazar o cancelar, según proceda, las garantías para asegurar el interés fiscal, así como sus ampliaciones, disminuciones o sustituciones; solicitar la práctica de avalúos en relación con los bienes que se ofrezcan para garantizar el interés fiscal; ampliar el embargo en bienes del contribuyente o responsable solidario cuando estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales, o cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente, y determinar el monto de los honorarios del depositario o interventor de negociaciones o del administrador de bienes raíces;

y) Emitir en coordinación con las demás unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria, el informe en el que se señale si se encuentran pagados o garantizados los créditos fiscales, conforme a los lineamientos que se emitan para tal efecto, a fin de atender los requerimientos de la Procuraduría Fiscal de la Federación o de la autoridad judicial en los procesos por delitos fiscales, y

z) Ordenar el embargo de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, o de inversiones y valores, así como solicitar a la autoridad competente el reintegro de cantidades transferidas en exceso y la transferencia de recursos.

Artículo Segundo.- Se delegan en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Aduanas, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Aduanas:

a) Ordenar y practicar actos de comprobación necesarios para obtener la información y documentación que resulten procedentes, para proporcionarlos a las autoridades de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia aduanera u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias, así como solicitar a las autoridades de gobiernos extranjeros que de conformidad con los tratados y demás instrumentos internacionales aplicables, ordenen y practiquen en su territorio las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones, incluso las relativas a la existencia de los documentos que acrediten la legal estancia y tenencia de las mercancías y los demás actos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;

b) Llevar a cabo revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y dejarlas sin efectos;

c) Determinar respecto de los asuntos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, la responsabilidad solidaria sobre los créditos fiscales, y

d) Otorgar, modificar, renovar, prorrogar, suspender o cancelar, según corresponda, las autorizaciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías;

II. En el Administrador Central de Investigación Aduanera y en los administradores de las Aduanas:

a) Ordenar y practicar actos de comprobación necesarios para obtener la información y documentación que resulten procedentes, para proporcionarlos a las autoridades de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia aduanera u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias, así como solicitar a las autoridades de gobiernos extranjeros que de conformidad con los tratados y demás instrumentos internacionales aplicables, ordenen y practiquen en su territorio las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones, incluso las relativas a la existencia de los documentos que acrediten la legal estancia y tenencia de las mercancías y los demás actos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables;

b) Llevar a cabo revisiones electrónicas a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados y dejarlas sin efectos, y

c) Determinar respecto de los asuntos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, la responsabilidad solidaria sobre los créditos fiscales;

III. En el Administrador General de Aduanas, y en los administradores centrales de Apoyo Jurídico de Aduanas y de Modernización Aduanera:

a) Llevar el registro de empresas porteadoras en los términos de la Ley Aduanera, y el relativo al Código Alfanumérico Armonizado del Transportista;

IV. En el Administrador General de Aduanas, y en los administradores centrales de Apoyo Jurídico de Aduanas y de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales:

a) Fungir como enlace entre el Servicio de Administración Tributaria y las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estados extranjeros y organismos internacionales, en materia aduanera y de comercio exterior respecto de los asuntos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria;

V. En el Administrador Central de Operación Aduanera, así como en los administradores de Operación Aduanera "1", "2", "3", "4", "5", "6" y "7" y subadministradores que de ellos dependan:

a) Autorizar el registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o para las que se requieran de instalaciones o equipos especiales para la toma de muestras de las mismas;

b) Dictaminar, conforme a los lineamientos y normas científicas aplicables y a los instrumentos metodológicos y técnicos, las características, naturaleza, usos, origen y funciones de las mercancías de comercio exterior; efectuar ensayos con relación a minerales, metales y compuestos metálicos sujetos al pago

de contribuciones o aprovechamientos; practicar el examen pericial de otros productos y materias primas, así como proporcionar servicios de asistencia técnica en materia de muestreo, de análisis y de ingeniería a los entes del sector público conforme a los convenios respectivos y a los particulares mediante el pago de derechos correspondiente, y

c) Establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías de comercio exterior, así como sugerir su clasificación arancelaria y solicitar el dictamen que se requiera al agente aduanal, mandatario aduanal, dictaminador aduanero o cualquier otro perito para ejercer las atribuciones a que se refiere este inciso;

VI. En el Administrador Central de Operación Aduanera y Administrador de Operación Aduanera "1", así como en los subadministradores que dependan de este último:

a) Ejercer la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y de los demás bienes y valores depositados en ellos;

VII. En el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas:

a) Autorizar la inscripción en el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito;

b) Otorgar, modificar, renovar, prorrogar, suspender o cancelar, según corresponda, las autorizaciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías, y

c) Habilitar lugares de entrada, salida o maniobras de mercancías, e instalaciones como recintos fiscales para uso de la autoridad aduanera;

VIII. En el Administrador Central de Procesamiento Electrónico de Datos Aduaneros y en los administradores que de él dependan:

a) Ordenar en su caso, y practicar, actos de revisión, reconocimiento, verificación, visitas domiciliarias, auditorías, inspección y vigilancia, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan y gravan la entrada y salida del territorio nacional de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como del cumplimiento de los requisitos y las obligaciones inherentes a las autorizaciones, concesiones, patentes e inscripciones en registros a que se refiere la Ley Aduanera y dejar sin efectos las visitas domiciliarias que deriven de las facultades establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria;

b) Revisar los pedimentos, sus anexos y demás documentos, incluso electrónicos o digitales, así como la información contenida en la transmisión electrónica o en el aviso consolidado a que se refiere la Ley Aduanera, exigibles por los ordenamientos legales aplicables a los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como a las demás personas que intervengan en el despacho aduanero de las mercancías, entre otras, a los agentes aduanales y representantes legales, de acuerdo a los diferentes tráficos y regímenes aduaneros;

c) Practicar inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada o salida del territorio nacional de mercancías y medios de transporte, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, de la determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación, la verificación y determinación de la clasificación arancelaria de las mercancías de procedencia extranjera, así como comprobar, de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen, de acuerdo a las actuaciones levantadas por las oficinas consulares en términos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior; verificar el domicilio que los contribuyentes declaren en el pedimento, la transmisión electrónica o en el aviso consolidado que establece la Ley Aduanera;

d) Verificar y supervisar los servicios autorizados que facilitan el reconocimiento aduanero empleando tecnología no intrusiva;

e) Ejercer la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y de los demás bienes y valores depositados en ellos;

f) Integrar la información estadística sobre el comercio exterior;

g) Participar en los programas en materia de seguridad aduanera, inclusive con otras dependencias de la Administración Pública Federal y con las autoridades competentes de los gobiernos extranjeros para la adopción de medidas y la implementación de programas y proyectos que en materia de seguridad deban aplicar las autoridades aduaneras, conjuntamente con las autoridades federales, estatales o locales;

h) Recopilar, integrar, registrar, procesar, analizar y evaluar datos e información que se obtenga en materia de administración de riesgo y los resultados obtenidos a través de los mecanismos, sistemas y aplicaciones utilizados en las aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros, así como en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga o de pasajeros, autorizados para el tráfico internacional;

i) Planear, diseñar, configurar, desarrollar, mantener, y actualizar los mecanismos, sistemas y aplicaciones, en coordinación con la Administración Central de Modernización Aduanera y con la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, que permitan reconocer, identificar, analizar y procesar operaciones de comercio exterior que pongan en riesgo la seguridad nacional o impliquen la comisión de algún ilícito, así como administrar, coordinar y dirigir su funcionamiento conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

j) Administrar, en coordinación a Administración Central de Modernización Aduanera y con la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, los servicios y las soluciones en materia de comunicaciones y tecnologías de la información que den soporte a las funciones operativas y administrativas de las aduanas para la sistematización de los procesos y servicios que éstas realizan, y

IX. En el Administrador Central de Planeación Aduanera:

a) Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las negociaciones de convenios aduaneros y tratados internacionales relacionados con la materia aduanera y de comercio exterior;

b) Mantener comunicación y colaborar con las autoridades fiscales, aduaneras o de comercio exterior de otros países, así como asistir a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con dichas autoridades, respecto de asuntos relacionados con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional;

c) Autorizar la inscripción en el registro del despacho de mercancías de las empresas, respecto de los asuntos que deriven de las facultades establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria;

d) Coadyuvar con la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior en la inscripción en el registro de empresas certificadas, incluso bajo la modalidad de operador económico autorizado, así como autorizar, renovar o cancelar la certificación en materia de impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios, respecto de los asuntos que deriven de las facultades establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria;

e) Ordenar en su caso, y practicar, actos de revisión, reconocimiento, verificación, visitas domiciliarias, auditorías, inspección y vigilancia, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan y gravan la entrada y salida del territorio nacional de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como del cumplimiento de los requisitos y las obligaciones inherentes a las autorizaciones, concesiones, patentes e inscripciones en registros a que se refiere la Ley Aduanera y dejar sin efectos las visitas domiciliarias previstas en este artículo que deriven de las facultades establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria;

f) Practicar inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada o salida del territorio nacional de mercancías y medios de transporte, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, de la determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación, la verificación y determinación de la clasificación arancelaria de las mercancías de procedencia extranjera, así como comprobar, de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen, de acuerdo a las actuaciones levantadas por las oficinas consulares en términos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias

en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior; verificar el domicilio que los contribuyentes declaren en el pedimento, la transmisión electrónica o en el aviso consolidado que establece la Ley Aduanera;

g) Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios, productores, importadores, exportadores y demás obligados en materia aduanera, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y hacer constar dichos hechos y omisiones en las actas u oficios que para tal efecto se levanten, en términos de la Ley Aduanera y demás disposiciones jurídicas aplicables;

h) Integrar la información estadística sobre el comercio exterior;

i) Intervenir en la recuperación en el extranjero de vehículos, aeronaves y embarcaciones nacionales o nacionalizadas objeto de robo o de disposición ilícita y, en términos de las leyes del país y los convenios internacionales celebrados en esta materia; expedir las constancias que sean necesarias y proporcionar la documentación e informes de que disponga, que sean requeridos por las autoridades consulares mexicanas que formulen la solicitud respectiva; aplicar la legislación aduanera y los convenios internacionales para la devolución de los vehículos, embarcaciones o aeronaves extranjeros materia de robo o de disposición ilícita, mediante la realización de los actos de vigilancia y verificación en tránsito, verificación de mercancías en transporte, visitas domiciliarias y de revisión física en los recintos fiscales y fiscalizados respectivos; notificar a las autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos, embarcaciones o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hubieren autorizado;

j) Mantener consultas con los organismos y asociaciones representativos de los contribuyentes sobre cuestiones relevantes en materia aduanera que requieran ser simplificadas y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, así como analizar las propuestas formuladas por los citados organismos y asociaciones que tengan por objeto dar claridad y sencillez a la aplicación de los procedimientos administrativos en materia aduanera;

k) Dar a conocer la información contenida en los pedimentos, en la transmisión electrónica o en el aviso consolidado a que se refiere la Ley Aduanera, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

l) Coordinar los programas en materia de seguridad aduanera y fungir como enlace con otras dependencias de la Administración Pública Federal y con las autoridades competentes de los gobiernos extranjeros para la adopción de medidas y la implementación de programas y proyectos que en materia de seguridad deban aplicar las autoridades aduaneras, conjuntamente con las autoridades federales, estatales o locales;

m) Extraer de conformidad con las disposiciones que expida la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, información de las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria y proporcionarla a las autoridades extranjeras y nacionales competentes y a los contribuyentes respecto de las operaciones que hayan efectuado, en los casos y términos que señalen los tratados internacionales en los que México sea parte, leyes y demás ordenamientos aplicables dándole participación a la Administración General de Planeación;

n) Fungir como autoridad competente en la aplicación de los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte en materia aduanera o de intercambio de información en dicha materia; participar en la celebración de convenios de intercambio de información a que se refiere esta fracción con autoridades de otros países, así como resolver los problemas específicos y consultas de aplicación que se susciten de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos, respecto de los asuntos que deriven de las facultades establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y tomando en cuenta la normativa emitida por la Administración General Jurídica;

o) Analizar, formular y distribuir a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, la información estadística acerca de las actividades desempeñadas por las unidades administrativas de la Administración General de Aduanas;

p) Coordinar el estudio, desarrollo y formulación de propuestas de indicadores de gestión y desempeño que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las unidades administrativas de la Administración General de Aduanas, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, y

q) Fungir como enlace entre el Servicio de Administración Tributaria y las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estados extranjeros y organismos internacionales, en materia aduanera y de comercio exterior, respecto de los asuntos a que se refiere el artículo 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Artículo Tercero.- Se delegan en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Auditoría Fiscal Federal, y en los administradores centrales de Operación de la Fiscalización Nacional; de Análisis Técnico Fiscal; de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal; de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal; de Fiscalización Estratégica; de Devoluciones y Compensaciones, y Coordinador de Fiscalización Estratégica:

a) Llevar a cabo todos los actos y procedimientos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y

II. En los administradores de Análisis Técnico Fiscal "1", "2", "3", "4" y "5"; de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal "1", "2", "3" y "4"; de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5", "6" y "7", y desconcentrados de Auditoría Fiscal:

a) Llevar a cabo todos los actos y procedimientos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Artículo Cuarto.- Se delegan en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Auditoría de Comercio Exterior y los administradores centrales de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior, de Investigación y Análisis de Comercio Exterior, de Operaciones Especiales de Comercio Exterior, de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior y en los administradores que de ellos dependan:

a) Emitir el oficio de conclusión de la revisión y la autorización de prórrogas para la presentación de documentos;

b) Verificar el saldo a favor compensado en las operaciones de comercio exterior efectuadas por los contribuyentes, y determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente en dichas operaciones, incluida la actualización y accesorios a que haya lugar, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes;

c) Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos relativos a los trámites de devolución o de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación y respecto de los asuntos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria;

d) Proponer, en coordinación con la Administración General de Recursos y Servicios y las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes, las acciones a desarrollar que impliquen la aplicación de los recursos de los fideicomisos públicos en los asuntos de su competencia;

e) Determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos derivados de las solicitudes de devolución o de las compensaciones realizadas por concepto de las operaciones de comercio exterior que realicen;

f) Analizar y resolver las solicitudes de recuperación de los depósitos en cuenta aduanera y los rendimientos que se hayan generado en dicha cuenta, efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas para estos efectos, conforme a la Ley Aduanera, y

g) Llevar a cabo todos los actos y procedimientos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

II. En el Administrador Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior y en los administradores que de él dependan:

a) Transferir a la instancia competente, en términos de la legislación aplicable, los bienes que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer conforme a la normativa correspondiente, y

b) Tramitar y resolver las solicitudes de retorno seguro de vehículos extranjeros, efectuadas por extranjeros y mexicanos residentes en el extranjero, que hayan ingresado al resto del territorio nacional, cuando el permiso de importación temporal se encuentre vencido;

III. En los administradores centrales de Certificación y Asuntos Internacionales de Auditoría de Comercio Exterior, de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior y en los administradores que de ellos dependan:

a) Proponer, en coordinación con la Administración General de Recursos y Servicios y las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes, las acciones a desarrollar que impliquen la aplicación de los recursos de los fideicomisos públicos en los asuntos de su competencia;

IV. En los administradores desconcentrados de Auditoría de Comercio Exterior, y en los administradores y subadministradores que de ellos dependan:

a) Emitir el oficio de conclusión de la revisión y la autorización de prórrogas para la presentación de documentos;

b) Proponer, en coordinación con la Administración General de Recursos y Servicios y las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria competentes, las acciones a desarrollar que impliquen la aplicación de los recursos de los fideicomisos públicos en los asuntos de su competencia;

c) Llevar a cabo todos los actos y procedimientos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

d) Transferir a la instancia competente, en términos de la legislación aplicable, los bienes embargados o asegurados en el ejercicio de sus atribuciones que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer conforme a la normativa correspondiente, y

e) Suscribir los acuerdos conclusivos a que se refiere el Código Fiscal de la Federación, y

V. En los administradores desconcentrados de Auditoría de Comercio Exterior, y en los administradores que de ellos dependan:

a) Verificar el saldo a favor compensado en las operaciones de comercio exterior efectuadas por los contribuyentes, y determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente en dichas operaciones, incluida la actualización y accesorios a que haya lugar; así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes, y

b) Tramitar y resolver las solicitudes de retorno seguro de vehículos extranjeros, efectuadas por extranjeros y mexicanos residentes en el extranjero, que hayan ingresado al resto del territorio nacional, cuando el permiso de importación temporal se encuentre vencido.

Artículo Quinto.- Se delegan en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Grandes Contribuyentes, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Grandes Contribuyentes, en los administradores centrales, administradores y subadministradores adscritos a la Administración General de Grandes Contribuyentes:

a) Las establecidas en los artículos 11, 12, 13, 15, 28 y 29 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y en el presente Acuerdo, respecto de las personas morales integradas e integradoras del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades establecido en el Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

b) Las establecidas en los artículos 11, 12, 13, 15, 28 y 29 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y en el presente Acuerdo, respecto de las sociedades controladas y controladoras del Régimen de Consolidación fiscal a que se refiere el Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 2013;

c) Llevar a cabo todos los actos y procedimientos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y

d) Concluir las facultades de comprobación iniciadas antes del 22 de noviembre de 2015, incluida la resolución de los recursos y la defensa del interés fiscal, así como los cumplimientos de sentencias derivadas de los juicios contenciosos administrativos federales o juicios de amparo, y las resoluciones derivadas de los recursos de revocación, recaídas respecto de las resoluciones que se hayan emitido como resultado de las facultades de comprobación referidas en el presente inciso;

II. En los administradores centrales de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes, de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes, y en los administradores y subadministradores que de ellos dependan:

a) Fungir como autoridad competente en la aplicación de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios o tratados fiscales o de intercambio de información fiscal, de los que México sea parte, incluso en lo referente a la determinación de precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos y de las disposiciones jurídicas en dichas materias contenidas en otros instrumentos jurídicos internacionales;

III. En el Administrador Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional:

a) Establecer los criterios de interpretación de las disposiciones fiscales en las materias a que se refiere el artículo 28 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en coordinación con la Administración General Jurídica;

IV. En los administradores centrales de Fiscalización al Sector Financiero, de Fiscalización a Grupos de Sociedades, de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, de Fiscalización Internacional, y de Fiscalización de Precios de Transferencia, así como en los administradores de Fiscalización al Sector Financiero "1", "2", "3", "4" y "5"; de Fiscalización a Grupos de Sociedades "1", "2", "3", "4", "5" y "6"; de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos "1", "2", "3", "4" y "5"; de Fiscalización Internacional "1", "2", "3", "4" y "5", y de Fiscalización de Precios de Transferencia "1", "2", "3" y "4" y en los subadministradores que de ellos dependan:

a) Fungir como autoridad competente en la aplicación de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios o tratados fiscales o de intercambio de información fiscal, de los que México sea parte, incluso en lo referente a la determinación de precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos y de las disposiciones jurídicas en dichas materias contenidas en otros instrumentos jurídicos internacionales, y

V. En los administradores de lo Contencioso de Grandes Contribuyentes "1", "2", "3", "4", "5" y "6":

a) Tramitar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra resoluciones o actos de la Administración General de Grandes Contribuyentes o de las emitidos por las unidades administrativas que de ella dependan, así como aquéllos que se interpongan contra las resoluciones en materia de certificación de origen, los actos que apliquen cuotas compensatorias definitivas y los emitidos a los sujetos de su competencia por la Administración General de Aduanas, excepto los emitidos por las aduanas que de esta última dependan.

Artículo Sexto.- Se delega en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Hidrocarburos, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Hidrocarburos, en los administradores centrales de Planeación y Programación de Hidrocarburos; de Verificación de Hidrocarburos; de Fiscalización de Hidrocarburos; de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos; de lo Contencioso de Hidrocarburos y de Operación de Hidrocarburos; así como en los administradores y subadministradores que de ellos dependan, las establecidas en los artículos 11, 12, 13, 15, 30, apartado A y 31 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y en el presente Acuerdo, respecto de los siguientes sujetos y entidades:

a) Personas físicas o morales, consorcios, asociaciones en participación, fideicomisos o figuras jurídicas, que realicen o hayan realizado una o más operaciones con cualquiera de los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 30, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como respecto de los accionistas, socios o integrantes de los sujetos y entidades antes mencionados; y de los responsables solidarios de los sujetos y entidades referidos en este inciso;

b) Partes relacionadas, definidas en términos del artículo 179, quinto y sexto párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de los sujetos y entidades a que se refieren los incisos a) y f) de la presente fracción y respecto de los responsables solidarios de estos sujetos;

c) Personas físicas o morales, consorcios, asociaciones en participación, fideicomisos o figuras jurídicas, cuyo objeto o actividad preponderante sea el reconocimiento y exploración superficial, la exploración o la extracción de hidrocarburos, referidas en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, así como aquéllos a los que les aplique la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y su Reglamento, así como cualquier accionista, socio o integrante de los sujetos y entidades mencionados;

d) Personas físicas o morales, consorcios, asociaciones en participación, fideicomisos o figuras jurídicas, a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, su Reglamento, así como los referidos en cualquier otro régimen, disposición, término o condición fiscal aplicable al reconocimiento y exploración superficial, a la exploración o a la extracción de hidrocarburos, a que se refiere la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, así como cualquier accionista, socio o integrante de los sujetos y entidades mencionados;

e) El Banco de México como institución fiduciaria del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y

f) Personas físicas o morales, consorcios, asociaciones en participación, fideicomisos o figuras jurídicas, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Realicen la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes que realicen los sujetos y entidades a que se refiere este inciso, se utilicen en el reconocimiento y exploración superficial, en la exploración o en la extracción de hidrocarburos;

2. Participen directa o indirectamente en la proveeduría, suministro, construcción o prestación de bienes y servicios para cualquiera de los sujetos y entidades a que se refieren el artículo 30, apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria o para los sujetos y entidades señalados en esta fracción;

3. Manifiesten en el Registro Federal de Contribuyentes como actividad económica alguna de las siguientes: reconocimiento y exploración superficial; exploración de hidrocarburos; extracción de hidrocarburos; servicios de levantamiento geofísico; extracción de petróleo crudo y extracción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural); perforación de pozos petroleros y de gas; servicios de explotación o prospección minera y desmantelamiento de torres de perforación; o fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva, o

4. Sean accionistas, socios o integrantes de los sujetos y entidades a que se refiere este inciso.

Para efectos de esta fracción, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 30, tercer y cuarto párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria;

II. En los administradores centrales de Planeación y Programación de Hidrocarburos, de Verificación de Hidrocarburos, de Fiscalización de Hidrocarburos y de lo Contencioso de Hidrocarburos, así como en los administradores que de ellos dependan:

a) Fungir como autoridad competente en la aplicación de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal, acuerdos, convenios o tratados fiscales o de intercambio de información fiscal, de los que México sea parte, incluso en lo referente a la determinación de precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos y de las disposiciones jurídicas en dichas materias contenidas en otros instrumentos jurídicos internacionales, y

III. En el Administrador General de Hidrocarburos, en los administradores centrales de Verificación de Hidrocarburos y de Fiscalización de Hidrocarburos, así como en los administradores que de ellos dependan:

a) Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, para que exhiban y proporcionen la contabilidad, documentos, datos e informes, así como ordenar y practicar a dichos sujetos, visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales aplicables, para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones en materia de aprovechamientos;

b) Llevar a cabo, a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las visitas a que se refiere el artículo 37, apartado B, fracción VII de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, para verificar que las operaciones y registros contables derivados de los contratos, estén conforme a los propios contratos y a los lineamientos que al efecto emita dicha Secretaría;

c) Llevar a cabo todos los actos y procedimientos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y

d) Realizar de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la asignación, donación o destrucción de los bienes embargados o asegurados en el ejercicio de sus atribuciones cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Artículo Séptimo.- Se delegan en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Servicios al Contribuyente, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Servicios al Contribuyente para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 32-B Bis del Código Fiscal de la Federación, así como de los acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional con cláusula fiscal o de intercambio de información fiscal:

a) Participar con la representación del Servicio de Administración Tributaria en reuniones con organismos internacionales;

b) Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones a que se refiere esta fracción;

c) Mantener el seguimiento de las sesiones y acuerdos celebrados en las reuniones de los comités, mesas de trabajo, comisiones o grupos de trabajo en los que participe el Jefe del Servicio de Administración Tributaria o los administradores generales, así como de las reuniones que se le encomienden;

d) Participar en el proceso de elaboración de convenios de intercambio de información que celebre el Servicio de Administración Tributaria con organismos públicos o privados nacionales e internacionales;

e) Emitir lineamientos para regular las relaciones institucionales de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria con estados extranjeros y organismos internacionales, y coordinar la instrumentación de esquemas de colaboración, incluyendo el intercambio de información financiera para efectos fiscales y los acuerdos interinstitucionales entre autoridades competentes;

f) Coordinar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en el intercambio de información financiera para efectos fiscales con entidades nacionales e internacionales; así como en el seguimiento y promoción del cumplimiento de acuerdos y compromisos adquiridos por este órgano administrativo desconcentrado;

g) Mantener comunicación con las autoridades fiscales de otros países para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con los asuntos a que se refiere esta fracción;

h) Fungir como enlace entre el Servicio de Administración Tributaria y las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, estados extranjeros y organismos internacionales en materia fiscal en los asuntos a que se refiere esta fracción;

i) Participar con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la formulación de los anteproyectos de acuerdos interinstitucionales en los asuntos a que se refiere esta fracción, así como en las negociaciones respectivas y asistir a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de dichos instrumentos;

j) Participar conjuntamente con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los acuerdos interinstitucionales relacionados con los asuntos a que se refiere esta fracción;

k) Fungir como autoridad competente en la interpretación y aplicación de los acuerdos interinstitucionales relacionados con los asuntos a que se refiere esta fracción, así como resolver las solicitudes de orientación sobre los procedimientos establecidos en los mismos, y

l) Establecer los criterios de interpretación de las disposiciones fiscales en los asuntos a que se refiere esta fracción, en coordinación con la Administración General Jurídica;

II. En los administradores centrales de Servicios Tributarios al Contribuyente y de Programas Interinstitucionales de Servicios:

a) Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos relacionados con el uso de certificados de firma electrónica avanzada y en materia de civismo fiscal;

III. En el Administrador Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos:

a) Proponer, desarrollar e instrumentar, en coordinación con la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, los lineamientos para el diseño de estrategias para el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios digitales y otros programas que faciliten el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales y aduaneras;

IV. En el Administrador Central de Promoción a la Formalidad:

a) Proponer, desarrollar e instrumentar los lineamientos para el uso y mejora de medios electrónicos, en los servicios dirigidos a los contribuyentes, en coordinación con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria;

V. En el Administrador Central de Gestión de Servicios y Trámites en materia de Comercio Exterior:

a) Proponer, desarrollar e instrumentar, en coordinación con la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, los lineamientos para el diseño de estrategias para el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios digitales y otros programas que faciliten el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales y aduaneras;

b) Mantener comunicación y colaborar con las autoridades fiscales, aduaneras o de comercio exterior de otros países, así como asistir a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con dichas autoridades, respecto de asuntos relacionados con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional;

c) Mantener consultas con los organismos y asociaciones representativos de los contribuyentes sobre cuestiones relevantes en materia aduanera que requieran ser simplificadas y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, así como analizar las propuestas formuladas por los citados organismos y asociaciones que tengan por objeto dar claridad y sencillez a la aplicación de los procedimientos administrativos relacionados con la materia aduanera, y

d) Coadyuvar con la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior en la inscripción en el registro de empresas certificadas, incluso bajo la modalidad de operador económico autorizado, y

VI. En los administradores desconcentrados de Servicios al Contribuyente:

a) Recibir y autorizar las solicitudes de los fedatarios públicos para la inscripción de personas morales.

Artículo Octavo.- Se delegan en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Recursos y Servicios, las facultades que se indican:

I. En el Administrador Central de Operación de Recursos y Servicios, y en los administradores de Operación de Recursos y Servicios "6", "7", "8", "9"; y subadministradores de Recursos y Servicios:

a) Suscribir y validar el nombramiento de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria;

b) Entrevistar y aplicar las pruebas que se requieran a los candidatos a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, así como verificar sus antecedentes académicos y laborales conforme a las disposiciones que se establezcan para tales efectos;

c) Promover y aplicar los programas de servicio social de pasantes;

d) Aplicar las pruebas psicológicas requeridas en el examen psicotécnico, a efecto de obtener la patente de agente aduanal o la autorización de dictaminador aduanero;

e) Expedir y suscribir las credenciales oficiales de identificación del personal del Servicio de Administración Tributaria, así como validar los formatos de gafetes de identificación que emitan las administraciones generales del Servicio de Administración Tributaria;

f) Operar los sistemas, procesos y procedimientos en materia de administración de personal y capacitación, y

g) Emitir acuerdos para formalizar la terminación de la relación de trabajo en los casos de invalidez o incapacidad total y permanente, así como gestionar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado los dictámenes correspondientes;

II. En el Administrador Central de Fideicomisos y en los administradores de Fideicomisos "1", "2", "3" y "4":

a) Otorgar y cancelar las autorizaciones a que se refiere el artículo 16, párrafo primero de la Ley Aduanera, y

III. En el Administrador Central de Control y Seguridad Institucional:

a) Llevar a cabo la comunicación y coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo Noveno.- Se delegan en los siguientes servidores públicos de la Administración General de Evaluación, las facultades que se indican:

I. En el Administrador General de Evaluación:

a) Coadyuvar en el análisis y elaboración de los proyectos de acuerdos, convenios o tratados internacionales en los que México sea parte y acuerdos interinstitucionales, en las materias competencia de la Administración General de Evaluación, y

b) Mantener comunicación con las autoridades de otros países para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con los asuntos de la competencia de la Administración General de Evaluación;

II. En el Administrador Central de Coordinación Evaluatoria:

a) Recibir, registrar y analizar la información que proporcionen los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que propicie la mejora continua del servicio y atender respecto de los asuntos de su competencia, las sugerencias que formulen aquéllos o cualquier otra persona, así como revisar y analizar los procesos, indicadores, información estadística y de contabilidad gubernamental emitida por las unidades administrativas de este órgano administrativo desconcentrado para la evaluación y mejora de los procesos, proyectos y servicios que presta éste;

III. En los administradores centrales de Análisis y Evaluación de Riesgos, de Evaluación de Comercio Exterior y Aduanal, y en el Coordinador de Procedimientos Penales:

a) Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora o recomendaciones que deriven de las supervisiones, interventorías internas y revisiones administrativas practicadas por la Administración General de Evaluación;

IV. En el Administrador Central de Evaluación de Seguimiento:

a) Asistir a las unidades administrativas de la Administración General de Evaluación a fin de que en los procedimientos administrativos que lleven a cabo, se cumplan las formalidades previstas en las disposiciones que los regulan;

b) Orientar y asistir legalmente a los servidores públicos adscritos a la Administración General de Evaluación, en los asuntos que deriven de los actos o actividades realizadas en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Administrador General de Evaluación;

c) Asistir legalmente a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Administración General de Evaluación en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de acuerdos, convenios o tratados internacionales celebrados en las materias competencia de dicha Administración General;

d) Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas en materia fiscal y aduanera en cualquier lugar en el que las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria ejerzan sus atribuciones, así como realizar los actos de prevención que se requieran en apoyo a dichas unidades en el ejercicio de sus atribuciones;

e) Recopilar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las pruebas, constancias, informes y documentación, inclusive aquéllas que se encuentren almacenadas en medios electrónicos, a fin de identificar irregularidades o posibles actos contrarios a las disposiciones jurídicas aplicables, analizarlas y evaluarlas con carácter confidencial y establecer las acciones que correspondan;

f) Practicar revisiones administrativas cuando del análisis de las quejas o denuncias, se desprendan elementos suficientes para verificar las actuaciones de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria; constatar su probidad en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, y que sus actividades se realizan conforme al marco normativo que regula la operación de su empleo, cargo o comisión;

g) Programar y ejecutar las acciones con carácter confidencial que permitan prevenir, detectar y corregir las irregularidades en los servicios que presta el Servicio de Administración Tributaria a los contribuyentes y proponer a las unidades administrativas de dicho órgano administrativo desconcentrado las estrategias para prevenir y detectar actos de corrupción;

h) Practicar supervisiones a los procesos, procedimientos, proyectos y sistemas que ejecuten o utilicen las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para constatar que sus operaciones se realicen de conformidad con las disposiciones que regulan la operación de las mismas;

i) Revisar el adecuado uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria;

j) Instruir a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, la imposición de las medidas disciplinarias que resulten aplicables a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria incluso las que deriven de las revisiones administrativas, supervisiones o interventorías internas, cuando se considere necesario conminarlos a conducirse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

k) Solicitar a la Administración General de Recursos y Servicios, el cese de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, cuando derivado de las revisiones administrativas, supervisiones o interventorías internas se detecte que incurrieron en faltas de probidad y honradez en el servicio público;

V. En el Administrador Central de Procedimientos Especiales:

a) Formular denuncias respecto de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, así como formular las denuncias, querellas y declaratorias de que el Fisco Federal haya sufrido o pudo sufrir perjuicio, en los casos de hechos que tenga conocimiento con motivo de la substanciación de los asuntos de su competencia, así como coadyuvar en los supuestos anteriores con el Ministerio Público, y

b) Diseñar e instrumentar criterios de calidad en las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como evaluar su aplicación;

VI. En el Administrador Central de Evaluación de Procesos e Información:

a) Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas en materia fiscal y aduanera en cualquier lugar en el que las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria ejerzan sus atribuciones, así como realizar los actos de prevención que se requieran en apoyo a dichas unidades en el ejercicio de sus atribuciones;

b) Recopilar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las pruebas, constancias, informes y documentación, inclusive aquéllas que se encuentren almacenadas en medios electrónicos, a fin de identificar irregularidades o posibles actos contrarios a las disposiciones jurídicas aplicables, analizarlas y evaluarlas con carácter confidencial y establecer las acciones que correspondan;

c) Practicar revisiones administrativas cuando del análisis de las quejas o denuncias, se desprendan elementos suficientes para verificar las actuaciones de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria; constatar su probidad en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, y que sus actividades se realizan conforme al marco normativo que regula la operación de su empleo, cargo o comisión;

d) Programar y ejecutar las acciones con carácter confidencial que permitan prevenir, detectar y corregir las irregularidades en los servicios que presta el Servicio de Administración Tributaria a los contribuyentes y proponer a las unidades administrativas de dicho órgano administrativo desconcentrado las estrategias para prevenir y detectar actos de corrupción;

e) Practicar supervisiones a los procesos, procedimientos, proyectos y sistemas que ejecuten o utilicen las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para constatar que sus operaciones se realicen de conformidad con las disposiciones que regulan la operación de las mismas;

f) Revisar el adecuado uso de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria;

g) Instruir a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, la imposición de las medidas disciplinarias que resulten aplicables a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria incluso las que deriven de las revisiones administrativas, supervisiones o interventorías internas, cuando se considere necesario conminarlos a conducirse conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

h) Solicitar a la Administración General de Recursos y Servicios, el cese de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, cuando derivado de las revisiones administrativas, supervisiones o interventorías internas se detecte que incurrieron en faltas de probidad y honradez en el servicio público, y

i) Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora o recomendaciones que deriven de las supervisiones, interventorías internas y revisiones administrativas practicadas por la Administración General de Evaluación, y

VII. En el Coordinador de Evaluación de Comunicaciones y Tecnologías de la Información:

a) Practicar supervisiones a los procesos, procedimientos, proyectos y sistemas que ejecuten o utilicen las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para constatar que sus operaciones se realicen de conformidad con las disposiciones que regulan la operación de las mismas, y

b) Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora o recomendaciones que deriven de las supervisiones, interventorías internas y revisiones administrativas practicadas por la Administración General de Evaluación.

Artículo Décimo.- Se delega en los administradores generales de Recaudación, de Aduanas, de Auditoría Fiscal Federal, de Auditoría de Comercio Exterior, de Grandes Contribuyentes, de Hidrocarburos, de Servicios al Contribuyente, Jurídica, de Planeación, de Recursos y Servicios, de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y de Evaluación, la facultad de dejar sin efectos sus propias resoluciones cuando se hayan emitido en contravención a las disposiciones fiscales y aduaneras, siempre que no se encuentren firmes, se haya interpuesto recurso de revocación en su contra y medie solicitud de la Administración General Jurídica en términos de los lineamientos que para tales efectos emita el Administrador General Jurídico.

Artículo Décimo Primero.- Se delega en los administradores generales de Auditoría Fiscal Federal, de Auditoría de Comercio Exterior, de Grandes Contribuyentes, de Hidrocarburos; en los administradores centrales de Operación de la Fiscalización Nacional, de Análisis Técnico Fiscal, de Planeación y Programación de Auditoría Fiscal Federal, de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal, de Fiscalización Estratégica, de Devoluciones y Compensaciones, de Planeación y Programación de Comercio Exterior, de Investigación y Análisis de Comercio Exterior, de Operaciones Especiales de Comercio Exterior, de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior, de Fiscalización al Sector Financiero, de Fiscalización a Grupos de Sociedades, de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos, de Fiscalización Internacional, de Fiscalización de Precios de Transferencia, de Verificación de Hidrocarburos y de Fiscalización de Hidrocarburos; así como en los coordinadores, los administradores y subadministradores que de ellos dependan, y en los administradores y subadministradores desconcentrados de Auditoría Fiscal y de Auditoría de Comercio Exterior, las facultades que se indican:

I. Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios, que deriven de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 48 del Código Fiscal de la Federación;

II. Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia, incluida la actualización, recargos y accesorios a que haya lugar que deriven de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 48 del Código Fiscal de la Federación;

III. Resolver las aclaraciones o solicitudes que presenten los contribuyentes para subsanar o desvirtuar las irregularidades detectadas en el ejercicio de las atribuciones que deriven del procedimiento establecido en el artículo 48 del Código Fiscal de la Federación, y

IV. Cancelar, revocar o dejar sin efectos los certificados de sello digital, así como restringir el uso del certificado de la firma electrónica avanzada o cualquier otro mecanismo permitido en las disposiciones jurídicas aplicables, y resolver las aclaraciones o solicitudes que presenten los contribuyentes para subsanar o desvirtuar las irregularidades detectadas, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.

Artículo Décimo Segundo.- Se delega en los administradores centrales de Apoyo Jurídico, Apoyo Jurídico y Normatividad, Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, Normatividad en Impuestos Internos y Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal, adscritos a las administraciones generales de Recaudación, de Aduanas, de Auditoría Fiscal Federal, de Auditoría de Comercio Exterior, de Grandes Contribuyentes, de Hidrocarburos, de Servicios al Contribuyente y Jurídica, las facultades que se indican:

I. Elaborar y difundir los lineamientos, directrices o procedimientos que rigen la operación de las unidades administrativas de la Administración General a la que se encuentren adscritos, y

II. Orientar a los contribuyentes respecto de asuntos individuales y concretos relativos a los trámites administrativos que realicen ante las autoridades fiscales y aduaneras, sin interferir en las funciones de las mismas, ni constituir instancia judicial o administrativa.

Artículo Décimo Tercero.- Los titulares de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria podrán seguir ejerciendo las facultades que les correspondan conforme al Reglamento Interior de dicho órgano administrativo desconcentrado, sin perjuicio de las facultades que sean delegadas en términos del presente Acuerdo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al mes siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo queda abrogado el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN DIVERSAS ATRIBUCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2015.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de junio de 2016.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACLARACIÓN a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-005-ANCE-2015, NMX-J-043-ANCE-2015, NMX-J-061-ANCE-2015, NMX-J-102-ANCE-2015, NMX-J-250/2-ANCE-2015, NMX-J-307/1-ANCE-2015, NMX-J-395-ANCE-2015, NMX-J-501-ANCE-2015, NMX-J-521/2-34-ANCE-2015, NMX-J-538/1-ANCE-2015, NMX-J-610/4-3-ANCE-2015, NMX-J-673/13-ANCE-2015, NMX-J-675/1-ANCE-2015, NMX-J-703/2-ANCE-2015, NMX-J-706/1-ANCE-2015, NMX-J-712-ANCE-2015 y NMX-J-713/1-ANCE-2015, publicada el 24 de mayo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-005-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-005-ANCE-2005), NMX-J-043-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-043-ANCE-2005), NMX-J-061-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-061-ANCE-2009), NMX-J-102-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-102-ANCE-2005), NMX-J-250/2-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-250/2-ANCE-2004), NMX-J-307/1-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-307/1-ANCE-2008), NMX-J-395-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-395-ANCE-2005), NMX-J-501-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-501-ANCE-2005), NMX-J-521/2-34-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-34-ANCE-2004) NMX-J-538/1-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-538/1-ANCE-2005), NMX-J-610/4-3-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-3-ANCE-2008), NMX-J-673/13-ANCE-2015), NMX-J-675/1-ANCE-2015, NMX-J-703/2-ANCE-2015, NMX-J-706/1-ANCE-2015, NMX-J-712-ANCE-2015 Y NMX-J-713/1-ANCE-2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MAYO DE 2016.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la siguiente Aclaración a la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas NMX-J-005-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-005-ANCE-2005), NMX-J-043-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-043-ANCE-2005), NMX-J-061-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-061-ANCE-2009), NMX-J-102-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-102-ANCE-2005), NMX-J-250/2-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-250/2-ANCE-2004), NMX-J-307/1-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-307/1-ANCE-2008), NMX-J-395-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-395-ANCE-2005), NMX-J-501-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-501-ANCE-2005), NMX-J-521/2-34-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-34-ANCE-2004) NMX-J-538/1-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-538/1-ANCE-2005), NMX-J-610/4-3-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-3-ANCE-2008), NMX-J-673/13-ANCE-2015, NMX-J-675/1-ANCE-2015, NMX-J-703/2-ANCE-2015, NMX-J-706/1-ANCE-2015, NMX-J-712-ANCE-2015 y NMX-J-713/1-ANCE-2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2016. Dichas normas han sido elaboradas y aprobadas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Av. Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Primera Sección, página 50, dice:

NMX-J-521/2-34-ANCE-2015	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-34: REQUISITOS PARTICULARES PARA MOTOCOMPRESORES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-34-ANCE-2004; NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2015)
---------------------------------	---

Debe decir:

NMX-J-521/2-34-ANCE-2015	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-34: REQUISITOS PARTICULARES PARA MOTOCOMPRESORES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-34-ANCE-2004; NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014)
---------------------------------	---

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 26 y 35 fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 10, de la Ley de Planeación; 1o., 2o. fracciones I y III, 4o. fracción LI, 8o. fracciones I, II, III, XII, XIV, XVI, XXXVIII y XLI, 10, 17 fracciones I, III y VIII, 29, fracciones I, II y XII, y 124, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. Apartado "D" fracción III, 3o., 4o., 5o. fracciones I y XXII, 44, 45 y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-049-SAG/PESC-2014, que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras; así como también proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca sustentable; establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros, así como regular las zonas de refugio pesquero para proteger las especies acuáticas que así lo requieran.

Que en la región central del litoral occidental de Baja California Sur existen ambientes estuarinos, marismas, bahías poco profundas, manglares y humedales en donde se desarrollan pesquerías ribereñas de pequeña escala y artesanales, en donde se aprovechan diversas especies de moluscos (abulón, almeja, caracol, pulpo), crustáceos (langosta, camarón, jaiba), tiburones, rayas y peces (escama) por lo que la pesca ribereña es multiespecífica, presentándose diversos grados de temporalidad en las operaciones de captura.

Que algunas modalidades de pesca coinciden con la distribución temporal de varias especies de tortugas marinas, cuyas poblaciones se encuentran sujetas a protección desde hace varias décadas por parte del Gobierno de México, mediante un conjunto de programas y medidas dirigidas a su conservación, recuperación y propagación.

Que el 31 de mayo de 1990 el Gobierno Federal a través de la entonces Secretaría de Pesca publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, con el objetivo de establecer medidas para su conservación y preservación.

Que la tortuga caguama o amarilla (*Caretta caretta*) es una especie de quelonio marino altamente migratoria, con un ciclo de vida complejo, que ocupa hábitats diversos, desde los exclusivamente oceánicos hasta los neríticos: Los adultos realizan migraciones entre las playas de anidación y áreas de alimentación. Los juveniles de esta especie tienden a permanecer por largos periodos en las aguas oceánicas del Océano Pacífico Norte o en los ambientes neríticos de la Península de Baja California en México.

Que de acuerdo con la legislación nacional, las tortugas marinas presentes en aguas de jurisdicción federal, están catalogadas como especies en "peligro de extinción", bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Que en las pesquerías desarrolladas en las aguas marinas frente a la costa occidental de la Península de Baja California, se han venido aplicado regulaciones sobre las especies sujetas a aprovechamiento, artes y métodos de pesca, así como disposiciones específicas para la protección de las tortugas marinas; disposiciones que se han venido actualizando mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Que de acuerdo con los resultados de rastreo satelital y censos aéreos disponibles en las publicaciones científicas, las tortugas que habitan en el Golfo de Ulloa permanecen temporalmente en aguas costeras a aproximadamente 32 km de la costa de B.C.S. Esta región se considera zona de alta productividad y biodiversidad, lo que da lugar a una alta concentración de alimento para las tortugas y para una amplia diversidad de recursos pesqueros (tiburones, rayas, peces, almejas, abulones, calamares, langostas, camarones, jaibas, caracoles y cangrejos) que sustentan pesquerías ribereñas en donde se utilizan redes de enmalle de diversas características y palangres de fondo y de superficie.

Que entre otros antecedentes de trabajos de investigación y conservación de tortuga caguama, destaca que desde 1990 se iniciaron los primeros estudios para evaluar la presencia y abundancia de esta especie en la zona (Ramírez-Cruz et al., 1991; Olguin, 1990; Villanueva, 1991). Particularmente (basados en estudios genéticos y telemétricos), se considera que todos los ejemplares observados en aguas del Pacífico mexicano de tortuga amarilla provienen de las poblaciones reproductoras que anidan en el archipiélago japonés, habiendo cubierto una ruta migratoria de más de 12,000 km (Bowen et al., 1995; Nichols et al., 2000). Estos organismos permanecen en aguas cercanas a las costas de la Península de Baja California, alimentándose hasta que se activa un mecanismo natural que les conduce de regreso a las costas del archipiélago Japonés para integrarse a la población reproductiva (Nichols, 2003, Maldonado et al., 2009); por esa larga migración que las expone a muy variados ambientes y condiciones es probable que factores no antropogénicos puedan afectar la salud y condición de los ejemplares.

Que en el año 2009, las autoridades estatales y federales, acordaron desarrollar un Programa de Ordenamiento Pesquero y un Plan de Manejo Pesquero de Escama en la región, mismos que se han llevado a cabo, obteniéndose identificación precisa de todas las artes de pesca en la región y el desarrollo de artes de pesca selectivas (trampas para especies demersales) en los años 2013 y 2014 respectivamente.

Que en el año 2014 se implementó un Programa de Asistentes Técnicos (Observadores científicos) a Bordo de la Flota Artesanal en el Golfo de Ulloa, B.C.S., especialmente dirigido a la supervisión de las actividades de pesca y su relación con el marco legal, con el objetivo de registrar y llevar un control y monitoreo diario de las operaciones de pesca a bordo de embarcaciones menores y especialmente, para determinar la potencial interacción con tortugas marinas. La cobertura de las operaciones de pesca abarcó entre el 40 y 80% de los viajes de pesca en el periodo de septiembre a diciembre de 2014, en las zonas centro y sur del GU.

Que el 10 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una Zona de Refugio Pesquero y Medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur, en el que se disponen medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas, en una superficie de 8,848.2 km² (884,824.9 hectáreas) y de restricciones pesqueras, cuya zona tendría una temporalidad de 2 años.

Que con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de la efectividad de las medidas adoptadas, incluyendo la verificación del límite de mortalidad de tortugas amarillas por pesca y la interacción de las actividades de pesca con las tortugas marinas, se han implementado dos programas: el programa de Asistentes Técnicos a Bordo (observadores técnico-científicos) con el objetivo de disponer de información y datos precisos sobre las operaciones de pesca, las capturas y la eventual interacción, así como la presencia de tortugas marinas y un sistema de videograbación de las Operaciones de Pesca en la Costa Occidental Central de Baja California Sur.

Que el objetivo de los programas es generar la información para determinar el grado de interacción de la pesca ribereña con las tortugas marinas, así como verificar el cumplimiento de mortalidad de tortugas amarillas, mediante técnicos independientes a las pesquerías ribereñas, especialmente durante la temporada que se registra una mayor incidencia en el arribo de cadáveres de macrofauna marina en las playas. Estos programas han permitido documentar más de 18 mil operaciones de pesca ribereña desde que se estableció la zona de refugio en el año 2015, aportando información precisa sobre las operaciones de captura por tipo de arte de pesca, su duración, intensidad por zona y temporalidad.

Que el Instituto Nacional de Pesca ha recomendado mediante su opinión técnica establecida con oficio número RJL/INAPESCA/DGAI/PP/0790/2016, ratificar el límite de mortalidad por pesca, para la especie de tortuga amarilla o caguama (*Caretta caretta*) de 90 ejemplares por año en toda la Zona de Refugio Pesquero, considerando el enfoque precautorio. En la misma opinión técnica se recomienda no prohibir las actividades pesqueras cuyos métodos de captura no interactúan con las tortugas marinas, como la pesca deportivo-recreativa, las pesquerías de recursos bentónicos como las de abulón, almejas, pepino de mar, caracoles, langosta y pulpo.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables define las Zonas de Refugio como las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea;

Que el establecimiento de la zona de refugio, representa un conjunto de medidas de manejo complementarias para la conservación y al aprovechamiento sustentable de las especies de interés pesquero, así como de aquellas en régimen de protección especial, ya que constituye la delimitación de áreas marinas en donde se registran procesos de reproducción y crianza, por lo que la reducción de la mortalidad por pesca en estas importantes zonas y su manejo pesquero diferenciado, se refleja en el crecimiento de la biomasa de muchas especies marinas y contribuye a la conservación de las tortugas marinas, mediante regulaciones específicas;

Que existe evidencia documental de los efectos positivos que ha generado en otros países el establecimiento de refugios o reservas marinas, como modelos de administración y protección de especies aprovechadas en la actividad pesquera, en donde se dan a conocer resultados favorables en cuanto al incremento de la biomasa, las tallas de organismos y la biodiversidad en general;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE ESTABLECE LA ZONA DE REFUGIO PESQUERO Y NUEVAS MEDIDAS PARA REDUCIR LA POSIBLE INTERACCIÓN DE LA PESCA CON TORTUGAS MARINAS EN LA COSTA OCCIDENTAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO PRIMERO.- Las disposiciones del presente Acuerdo tienen aplicación sobre pescadores, permisionarios y concesionarios de la pesca comercial y deportivo-recreativa que utilicen embarcaciones mayores o menores en el aprovechamiento de recursos pesqueros en las aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, adyacentes al litoral occidental del Estado de Baja California Sur, en el área denominada "Golfo de Ulloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece como Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal (ver ANEXO I), en la cual se aplican medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas la superficie de 19,934 km² (1,993,229 hectáreas) delimitada por los vértices siguientes (Tabla I):

Vértice	Coordenadas sexagesimales		Coordenadas Métricas (UTM Zona 12 Norte)	
	Latitud	Longitud	X	Y
1	26.600960	-113.968397	204377.80	2945670.15
2	26.601022	-113.061253	294748.8216	2943899.695
3	26.365079	-112.729158	327472.2715	2917271.462
4	26.316791	-112.680236	332284.6934	2911857.659
5	26.321873	-112.646218	335688.0676	2912376.945
6	26.229254	-112.476816	352481.6621	2901913.066
7	26.262204	-112.473856	352818.8766	2905559.583
8	26.240797	-112.405339	359636.2393	2903112.324
9	26.159394	-112.336161	366453.602	2894022.507
10	26.055320	-112.291349	370818.6274	2882449.709
11	26.034128	-112.224682	377466.2649	2880038.173
12	25.950851	-112.180176	381836.3692	2870773.552
13	25.888737	-112.161525	383642.995	2863877.31
14	25.793558	-112.112364	388478.9278	2853293.135
15	25.693457	-112.096730	389954.2737	2842193.579
16	25.414779	-112.108864	388478.9278	2811340.134
17	25.296710	-112.133319	385908.4528	2798284.907
18	25.036833	-112.199001	379039.5025	2769561.936
19	24.810934	-112.288980	369723.8266	2744628.077
20	24.799712	-112.651196	333094.0641	2743779.417

Esta disposición tendrá una temporalidad de 2 años.

Dentro de la Zona de Refugio previamente citada, se establece como "Área Específica de Restricciones Pesqueras" (ver ANEXO II-a) la superficie de 7,244 km² (724,372 hectáreas) cuya delimitación geográfica específica con coordenadas UTM, es la siguiente (Tabla II-a):

Vértice	Coordenadas sexagesimales		Coordenadas Métricas (UTM Zona 12 Norte)	
	Latitud	Longitud	X	Y
A	24.825512	-112.282993	370344.24	2746236.7
B	24.817392	-112.514796	346905.65	2745577.63
C	26.388951	-112.764279	324003.62	2919963.47
3	26.365079	-112.729158	327472.272	2917271.46
4	26.316791	-112.680236	332284.693	2911857.66
5	26.321873	-112.646218	335688.068	2912376.95
6	26.229254	-112.476816	352481.662	2901913.07
7	26.262204	-112.473856	352818.877	2905559.58
8	26.240797	-112.405339	359636.239	29.3112.324
9	26.159394	-112.336161	366453.602	2894022.51
10	26.05532	-112.291349	370818.627	2882449.71
11	26.034128	-112.224682	377466.265	2880038.17
12	25.950851	-112.180176	381836.369	2870773.55
13	25.888737	-112.161525	383642.995	2863877.31
14	25.793558	-112.112364	388478.928	2853293.14
15	25.693457	-112.09673	389954.274	2842193.58
16	25.414779	-112.108864	388478.928	2811340.13
17	25.29671	-112.133319	385908.453	2798284.91
18	25.036833	-112.199001	379039.503	2769561.94

De forma complementaria, en el ANEXO II-b, Tabla II-b y Tabla II-c se presentan los vértices y distancias desde la línea de costa hasta el límite del “Área Específica de Restricciones Pesqueras” y de éste al límite oceánico de la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal. Las distancias están alineadas a ocho comunidades pesqueras relevantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actividades de pesca comercial en el “Área Específica de Restricciones Pesqueras” referida en el Artículo Segundo de este Acuerdo únicamente podrán llevarse a cabo con las artes de pesca autorizadas específicamente en los permisos o concesiones de pesca comercial, con excepción de lo siguiente:

- 1) Las redes de enmalle con luz de malla superior a 15.2 centímetros (6 pulgadas) no podrán usarse durante todo el año.
- 2) Las redes de enmalle con luz de malla entre 10.8 centímetros (4 1/4 pulgadas) y 15.2 centímetros (6 pulgadas) no podrán usarse en el periodo de mayor presencia de tortugas marinas que ocurren entre mayo y agosto de cada año.
- 3) En las aguas marinas del “Área Específica de Restricciones Pesqueras” las redes de enmalle no operarán por más de seis horas continuas.
- 4) Las cimbras o palangres con anzuelos tipo “J” no podrán usarse bajo ninguna circunstancia. Solamente podrán utilizarse cimbras o palangres con anzuelos circulares que tengan una inclinación máxima de 10 grados respecto a su eje vertical.
- 5) Las trampas fijas temporales de gran dimensión, denominadas “almadrabas” no podrán usarse bajo ninguna circunstancia.

Las redes de arrastre no podrán usarse en la Zona de Refugio Pesquero delimitada geográficamente en el Artículo Segundo del presente Acuerdo (ANEXO I) durante la vigencia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se suspenden las actividades de pesca con embarcaciones mayores y menores, en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 30 de septiembre del 2016, con excepción de los aprovechamientos de abulón, langosta, almejas, caracoles, pulpo y pepino de mar, en la Zona de Refugio Pesquero referida en el Artículo Segundo de este Acuerdo. También se excluyen de esta disposición los sitios de pesca conocidos como “Bajo Thetis”, ubicado en las coordenadas geográficas 24°52'58.19" Latitud Norte y 112°36'10.33" Longitud Oeste y “Bajo Las 38”, ubicado en las coordenadas geográficas 25°6'36.67" Latitud Norte y 112° 45' 1.79" Longitud Oeste, en donde se podrá realizar pesca con trampas y líneas de mano individuales.

ARTÍCULO QUINTO.- La pesca deportivo-recreativa en la Zona de Refugio Pesquero referida en el Artículo Segundo de este Acuerdo no podrá realizarse con buceo, ni arpones, en cualquiera de las modalidades en que se usan esos métodos y artes de pesca.

Los límites máximos de captura aplicables a las actividades de pesca deportivo-recreativa, están definidos en el numeral 4.9.1 de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-PESC-1994, publicada el 25 de noviembre de 2013, con excepción de las especies que durante la vigencia del presente Acuerdo se encuentren en veda temporal o permanente.

ARTÍCULO SEXTO.- La pesca de consumo doméstico que efectúen los residentes en las riberas y en las costas, no requiere concesión o permiso y sólo podrá efectuarse desde la orilla y solamente podrá efectuarse mediante líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se establecen las siguientes medidas adicionales para prevenir la interacción con las tortugas marinas:

- I. En caso de captura incidental se deberán aplicar medidas para la liberación del ejemplar, en adecuadas condiciones de sobrevivencia. Solamente se permite la retención temporal de algún ejemplar de tortuga marina capturado accidentalmente, cuando ocurra alguno de los casos siguientes:
 - a) Se tomen datos morfométricos, muestras biológicas o serológicas, o cualquier otra necesidad de estudio o investigación autorizada. Esto implica que el ejemplar sea regresado al agua en adecuadas condiciones.
 - b) Se requiera la reanimación del ejemplar para su reingreso al agua *in situ*. En este caso el ejemplar se mantendrá a bordo solamente durante el tiempo que se requiera para su reanimación.
 - c) Se requiera el traslado del ejemplar de tortuga marina a cualquier instalación de rehabilitación, que para ese efecto haya establecido o determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. En caso de requerirse, se aplicará el Procedimiento para Reanimación de Tortuga Marina de conformidad con el ANEXO IV de este Acuerdo.
- III. Todas las embarcaciones que utilizan cimbras o palangres deberán llevar a bordo, utensilios para liberar a las tortugas marinas, en caso de que éstas hubiesen sido enganchadas en algún anzuelo.

- IV. Queda prohibido retener y transportar vivos o muertos, enteras o partes de cualquier especie de tortuga marina que eventualmente llegara a ser capturada. Las excepciones a esta disposición se establecen en el apartado siguiente.
- V. Se podrá permitir el transporte y descarga de ejemplares de tortugas marinas para fines de investigación, recuperación, rehabilitación o conservación de las especies, siempre que esa medida esté contemplada en el permiso correspondiente y se disponga del protocolo al amparo de algún programa autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI. Límite de mortalidad de tortuga amarilla o caguama (*Caretta caretta*). Se establece un límite de mortalidad de 90 ejemplares por año, para las operaciones de pesca comercial en la Zona de Refugio a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.
- VII. En caso de alcanzarse el límite de mortalidad de tortuga amarilla, se suspenderá la pesca comercial con redes de enmalle, cimbras o palangres, durante el resto del año en la zona de refugio establecida en este Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Todas las actividades de pesca estarán sujetas a medidas de verificación de cumplimiento aplicables en cualquier momento por las autoridades competentes. Esto incluye el uso de la información del Programa de Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) u Observadores Científicos a que se refiere el ANEXO V del presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO.- La verificación del cumplimiento del límite de mortalidad de tortuga amarilla está sujeta a las siguientes disposiciones:

- I. La mortalidad de los ejemplares de tortuga amarilla por causas de pesca, será un valor determinado por el Programa de Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) u Observadores Científicos.
- II. En las embarcaciones en que no haya un observador presente, se utilizará como tecnología alternativa la videograbación asociada al monitoreo satelital de embarcaciones.
Cualquier embarcación que no pueda llevar un Asistente Técnico a Bordo (ATB) requerirá contar con el equipo de monitoreo satelital funcionando permanentemente durante las operaciones de pesca, así como del equipo de videograbación de dichas operaciones.
- III. Las tortugas muertas por causas naturales o antropogénicas de otra índole a la pesquera, no serán asociadas ni contabilizadas para la mortalidad por pesca.
- IV. Los Asistentes Técnicos a Bordo registrarán los datos e información de las circunstancias de operaciones de pesca en los formatos de registro incluidos en el Anexo V del presente Acuerdo y transmitirán mensajes vía satélite en cada caso de mortalidad de tortugas por pesca u ocurra interacción, mediante los equipos provistos por el programa correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La delimitación geográfica de la Zona de Refugio Pesquero Parcial Temporal establecida en el presente Acuerdo así como la cobertura del Programa de Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) u Observadores Científicos en toda la Zona de Refugio Pesquero (ver ANEXO III, Tabla III) quedaran sujetas en el año 2017 a los resultados de la implementación de las medidas de este Acuerdo y los resultados del Plan de Manejo Pesquero a cargo del Instituto Nacional de Pesca.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las personas que contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece el Artículo 133 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, sin perjuicio de las actividades de inspección y verificación de cumplimiento cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las actividades de investigación, evaluación y seguimiento no previstas en el presente ordenamiento legal, estarán contempladas en el Plan de Manejo Pesquero a cargo del Instituto Nacional de Pesca.

TERCERO.- Lo dispuesto en el presente Acuerdo se aplicará sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- Se abroga el "Acuerdo por el que establece una Zona de Refugio Pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur", publicado el 10 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.

ANEXO I

Mapa de la delimitación geográfica de la Zona de Refugio Pesquero

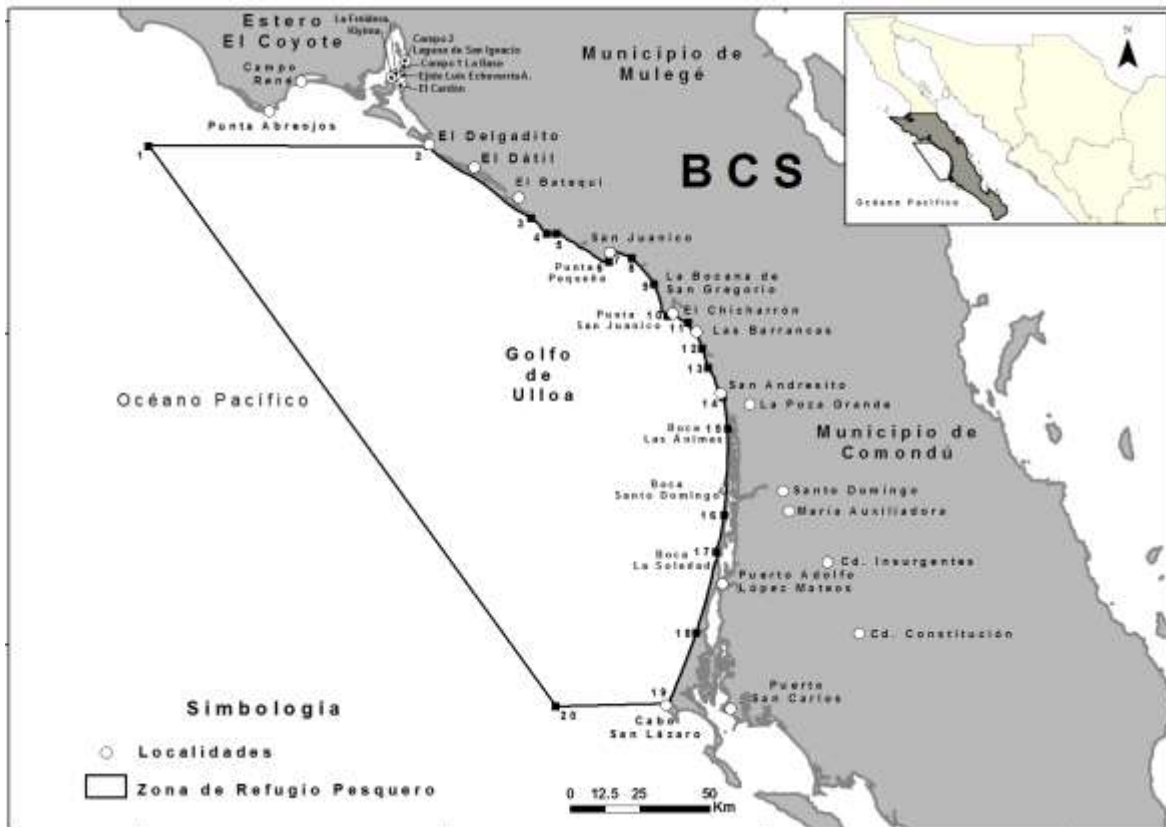


Tabla I. Vértices de la Zona de Refugio Pesquero

Vértice	Coordenadas sexagesimales		Coordenadas Métricas (UTM Zona 12 Norte)	
	Latitud	Longitud	X	Y
1	26.600960	-113.968397	204377.80	2945670.15
2	26.601022	-113.061253	294748.8216	2943899.695
3	26.365079	-112.729158	327472.2715	2917271.462
4	26.316791	-112.680236	332284.6934	2911857.659
5	26.321873	-112.646218	335688.0676	2912376.945
6	26.229254	-112.476816	352481.6621	2901913.066
7	26.262204	-112.473856	352818.8766	2905559.583
8	26.240797	-112.405339	359636.2393	2903112.324
9	26.159394	-112.336161	366453.602	2894022.507
10	26.055320	-112.291349	370818.6274	2882449.709
11	26.034128	-112.224682	377466.2649	2880038.173
12	25.950851	-112.180176	381836.3692	2870773.552
13	25.888737	-112.161525	383642.995	2863877.31
14	25.793558	-112.112364	388478.9278	2853293.135
15	25.693457	-112.096730	389954.2737	2842193.579
16	25.414779	-112.108864	388478.9278	2811340.134
17	25.296710	-112.133319	385908.4528	2798284.907
18	25.036833	-112.199001	379039.5025	2769561.936
19	24.810934	-112.288980	369723.8266	2744628.077
20	24.799712	-112.651196	333094.0641	2743779.417

ANEXO II-a

Mapa de la Zona de Refugio Pesquero con la delimitación geográfica del Área Específica de Restricciones Pesqueras

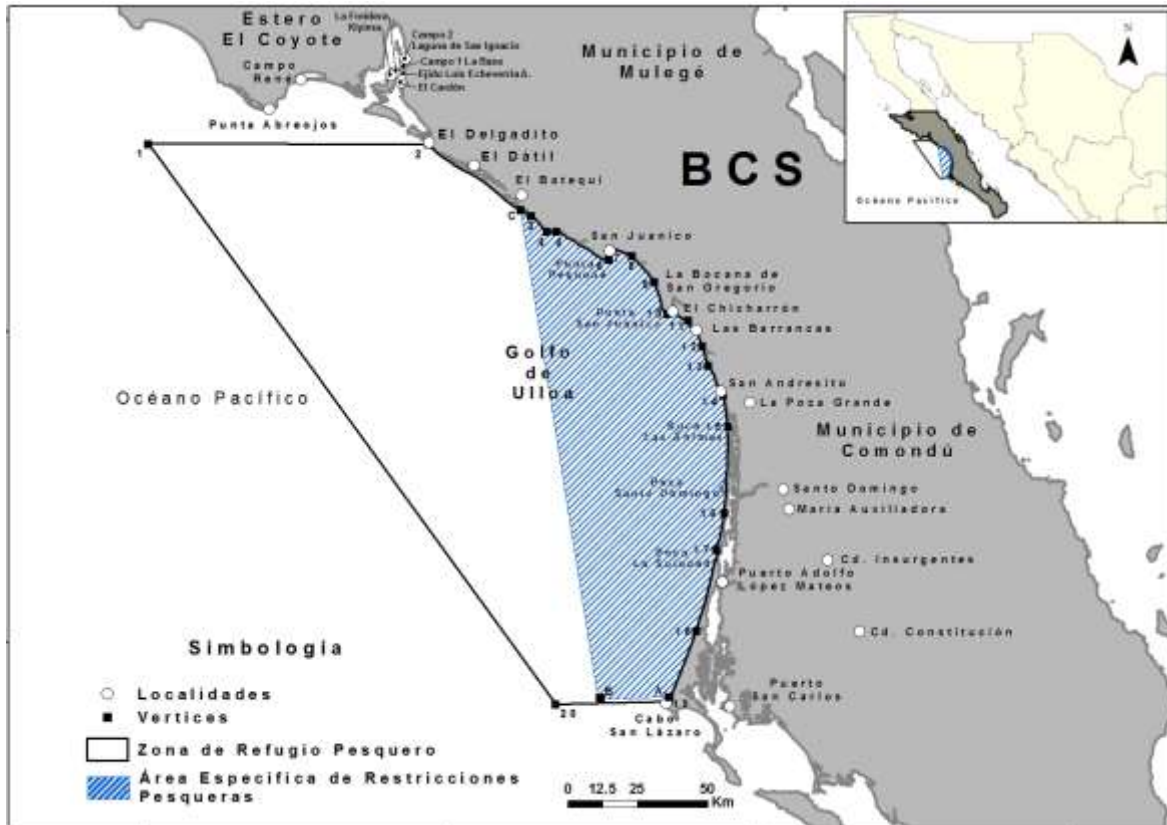


Tabla II-a. Vértices del Área Específica de Restricciones Pesqueras

Vértice	Coordenadas sexagesimales		Coordenadas Métricas (UTM Zona 12 Norte)	
	Latitud	Longitud	X	Y
A	24.825512	-112.282993	370344.24	2746236.7
B	24.817392	-112.514796	346905.65	2745577.63
C	26.388951	-112.764279	324003.62	2919963.47
3	26.365079	-112.729158	327472.272	2917271.46
4	26.316791	-112.680236	332284.693	2911857.66
5	26.321873	-112.646218	335688.068	2912376.95
6	26.229254	-112.476816	352481.662	2901913.07
7	26.262204	-112.473856	352818.877	2905559.58
8	26.240797	-112.405339	359636.239	29.3112.324
9	26.159394	-112.336161	366453.602	2894022.51
10	26.05532	-112.291349	370818.627	2882449.71
11	26.034128	-112.224682	377466.265	2880038.17
12	25.950851	-112.180176	381836.369	2870773.55
13	25.888737	-112.161525	383642.995	2863877.31
14	25.793558	-112.112364	388478.928	2853293.14
15	25.693457	-112.09673	389954.274	2842193.58
16	25.414779	-112.108864	388478.928	2811340.13
17	25.29671	-112.133319	385908.453	2798284.91
18	25.036833	-112.199001	379039.503	2769561.94

ANEXO II-b
Mapa con vértices y distancias al límite oceánico de la
Zona de Refugio Pesquero

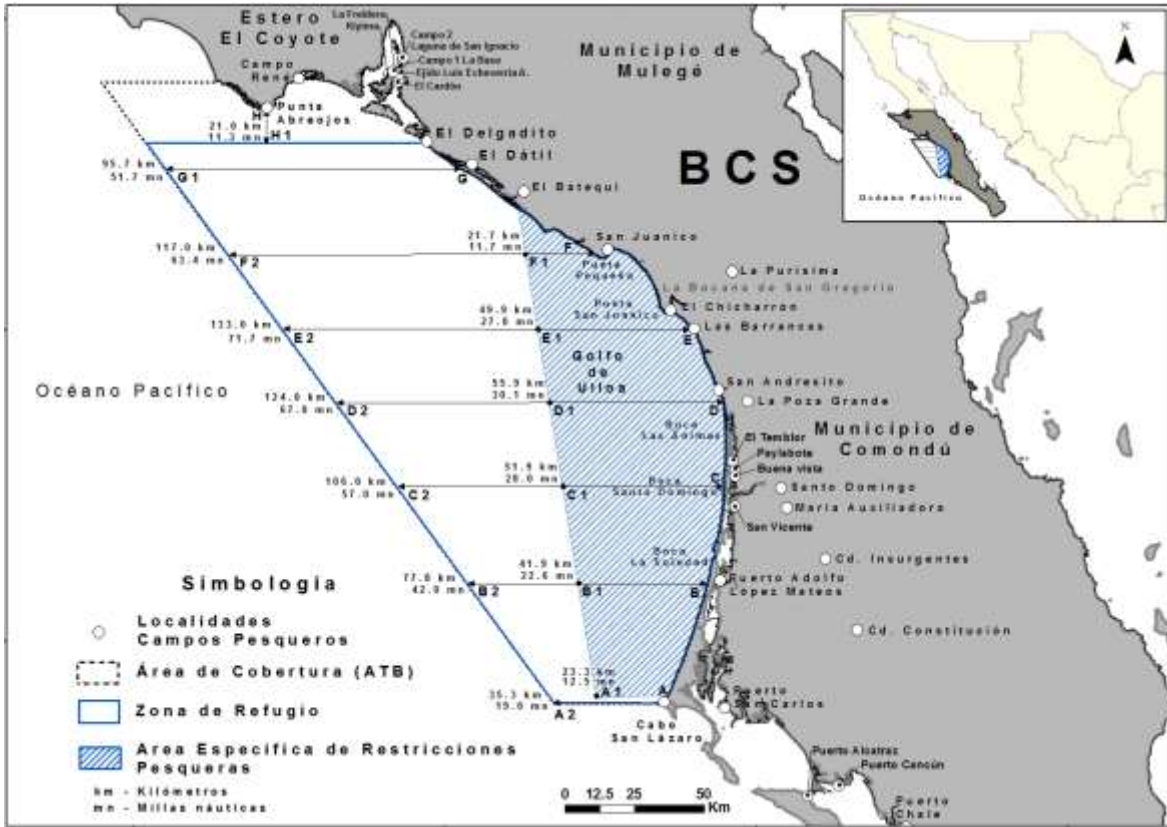


Tabla II-b. Vértices en el límite del Área Específica de Restricciones Pesqueras y en el límite oceánico de la Zona de Refugio Pesquero

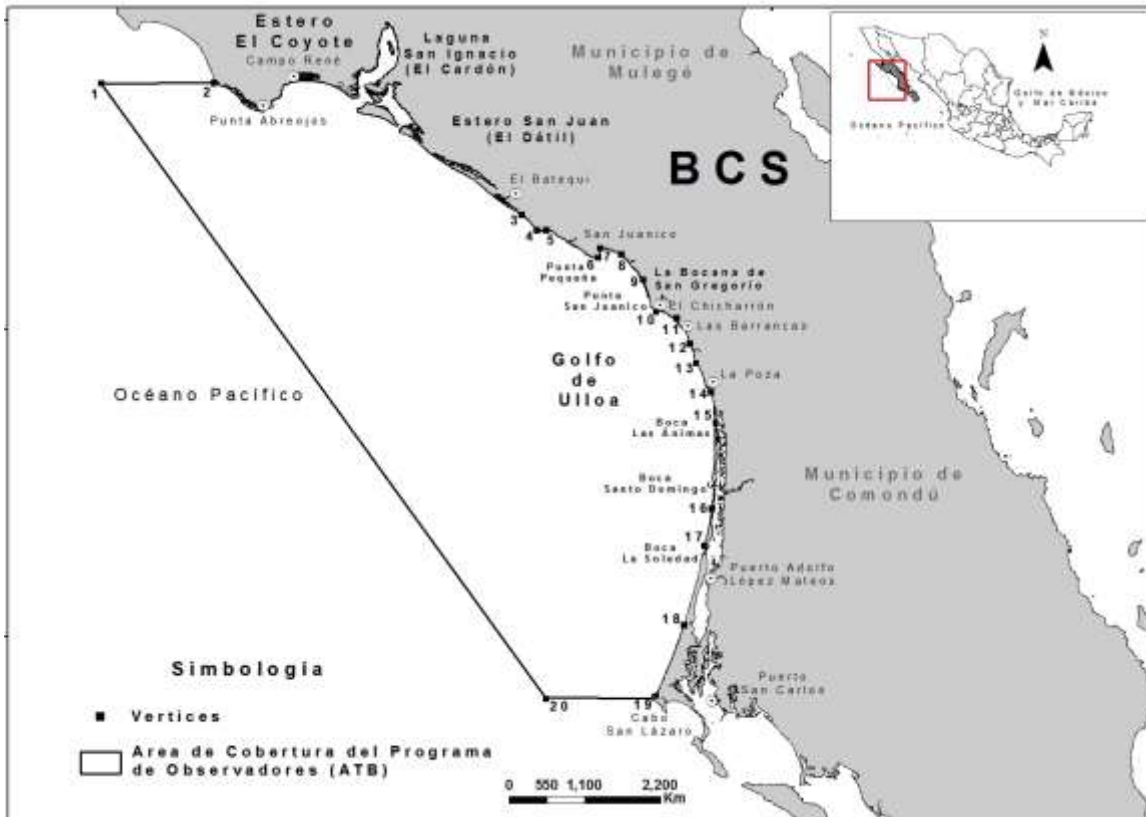
VÉRTICE	LOCALIDAD	COORDENADAS DECIMALES		COORDENADAS MÉTRICAS (UTM)		COORDENADAS GRADOS, MINUTOS, SEGUNDOS	
		X	Y	X	Y	X	Y
A	Cabo San Lázaro	24.810934	-112.288980	369723.82	2744628.07	24°48'13.95"	112°17'45.27"
A1		24.817392	-112.514796	346905.60	2745577.64	24°49'2.61"	112°30'53.27"
A2		24.799712	-112.651196	333094.06	2743779.41	24°47'58.96"	112°39'4.31"
B	Puerto Adolfo López Mateos	25.192675	-112.114354	387722.34	2786747.48	25°11'33.63"	112°6'51.67"
B1		25.187549	-112.573469	341450.79	2786641.75	25°11'15.18"	112°34'24.49"
B2		25.187324	-112.932197	305295.55	2787087.62	25°11'14.34"	112°55'55.93"
C	Santo Domingo	25.490902	-111.920026	407530.19	2819626.00	25°29'27.25"	111°55'12.09"
C1		25.487120	-112.621108	337051.53	2819879.73	25°29'13.63"	112°37'15.99"
C2		25.489035	-113.151270	283750.85	2820847.24	25°29'20.52"	113°9'4.60"
D	La Poza Grande	25.769246	-112.026386	397078.37	2850530.46	25°46'9.28"	112°1'34.99"
D1		25.758938	-112.664258	333091.73	2850041.82	25°45'32.18"	112°39'51.33"
D2		25.761246	-113.349044	264398.63	2851343.66	25°45'40.46"	113°20'56.58"
E	Las Barrancas	26.002339	-112.197869	380117.01	2876492.34	26°0'8.42"	112°11'52.33"
E1		26.005895	-112.703458	329514.81	2877448.12	26°0'21.22"	112°42'12.45"
E2		26.008126	-113.528413	246928.80	2879033.34	26°0'29.24"	113°31'42.32"
F	San Juanico	26.257918	-112.477289	352470.70	2905088.67	26°15'28.50"	112°28'38.24"
F1		26.244641	-112.741363	326074.57	2903945.76	26°14'40.71"	112°44'28.91"
F2		26.243889	-113.699542	230335.23	2905504.01	26°14'38.00"	113°41'58.36"
G	El Dátil	26.532562	-112.913674	309334.31	2936086.61	26°31'57.22"	112°54'49.23"
G1		26.522087	-113.901499	210845.49	2936774.94	26°31'19.48"	113°54'5.41"
H	Punta Abreojos	26.711961	-113.573698	243951.04	2957119.12	26°42'43.06"	113°34'25.31"
H1		26.523560	-113.549787	245914.24	2936192.78	26°31'24.79"	113°32'59.24"

Tabla II-c. Distancias al límite del Área Específica de Restricciones Pesqueras y al límite oceánico de la Zona de Refugio Pesquero

VÉRTICE	LOCALIDAD	DISTANCIA (km)	DISTANCIA (millas náuticas)
A - A1	Cabo San Lázaro	23.3	12.5
A - A2		35.3	19.0
B - B1	Puerto Adolfo López Mateos	41.9	22.6
B - B2		77.8	42.0
C - C1	Santo Domingo	51.9	28.0
C - C2		106.0	57.0
D - D1	La Poza Grande	55.9	30.1
D - D2		124.0	67.0
E - E1	Las Barrancas	49.9	27.0
E - E2		133.0	71.7
F - F1	San Juanico	21.7	11.7
F - F2		117.0	63.4
G - G1	El Dátil	95.7	51.7
H - H1	Punta Abreojos	21.0	11.3

ANEXO III

Mapa del área de cobertura del Programa de Asistentes Técnicos a Bordo (ATB)



**Tabla III. Vértices del área de cobertura del Programa de Asistentes
Técnicos a Bordo (ATB)**

Vértice	Coordenadas sexagesimales		Coordenadas Métricas (UTM Zona 12 Norte)	
	Latitud	Longitud	X	Y
1	26.793700	-114.111594	787167.50	2966850.68
2	26.799328	-113.736819	227923.79	2967140.49
3	26.365079	-112.729158	327472.2715	2917271.462
4	26.316791	-112.680236	332284.6934	2911857.659
5	26.321873	-112.646218	335688.0676	2912376.945
6	26.229254	-112.476816	352481.6621	2901913.066
7	26.262204	-112.473856	352818.8766	2905559.583
8	26.240797	-112.405339	359636.2393	2903112.324
9	26.159394	-112.336161	366453.602	2894022.507
10	26.055320	-112.291349	370818.6274	2882449.709
11	26.034128	-112.224682	377466.2649	2880038.173
12	25.950851	-112.180176	381836.3692	2870773.552
13	25.888737	-112.161525	383642.995	2863877.31
14	25.793558	-112.112364	388478.9278	2853293.135
15	25.693457	-112.096730	389954.2737	2842193.579
16	25.414779	-112.108864	388478.9278	2811340.134
17	25.296710	-112.133319	385908.4528	2798284.907
18	25.036833	-112.199001	379039.5025	2769561.936
19	24.810934	-112.288980	369723.8266	2744628.077
20	24.799712	-112.651196	333094.0641	2743779.417

ANEXO IV

Procedimiento para Reanimación de Tortugas Marinas

1. Verificar si la tortuga está viva, tocando con cuidado el párpado o la comisura del ojo para ver si hay alguna reacción que lo indique.

2. Colocar a la tortuga sobre su plastrón (vientre) y elevar su parte posterior aproximadamente 15-30 grados (unos 20 centímetros) para permitir a los pulmones drenar el agua. Para elevarla se puede utilizar una tabla, una llanta, chaleco salvavidas, etc.

De forma complementaria, se recomienda periódicamente balancear con cuidado la tortuga, de derecha a izquierda y viceversa, sosteniéndola por la orilla externa del caparazón y levantando cada lado unos 7 u 8 centímetros.

3. Dejar a la tortuga boca abajo en un lugar seguro y sombreado. Se deberá cubrir el cuerpo de la tortuga con toallas húmedas y rociarla con agua de mar para mantener su piel húmeda, especialmente los ojos. Deberá tenerse cuidado de no cubrir los orificios nasales ni con las toallas ni con el agua.

4. Periódicamente habrá que tocar la comisura del ojo o el párpado y pellizcar la cola cerca del ano y en las aletas anteriores y posteriores (prueba de reflejos), para monitorear su estado.

5. Una vez recuperada, la tortuga deberá ser devuelta al mar por la popa de la embarcación, asegurándose antes que las redes no estén en uso y el motor esté en posición neutral. En este momento habrá que dirigir al agua el cuerpo de la tortuga con la cabeza hacia abajo. Se deberá tener la precaución de que antes de poner en marcha la embarcación, la tortuga ya se haya retirado, sin encontrarse a la vista.

ANEXO V

Programa de Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) u Observadores Científicos de la flota ribereña

Es un Programa de técnicos independientes a la actividad pesquera que registra de manera sistemática la información de la captura objetivo, incidental y accidental, a bordo de la flota ribereña y la eventual interacción con tortugas marinas.

Objetivos particulares

1. Generar información que permita contar con una línea base para determinar el grado de interacción de la pesca ribereña con las tortugas marinas. La información generada permitirá contar con elementos para establecer:
 - a) La cercanía o proximidad de las actividades de pesca con la zona de distribución de tortugas marinas en la región.
 - b) Medir la captura incidental y mortalidad de tortugas marinas.
2. Desarrollar un Programa Permanente de Asistentes Técnicos, a través del análisis de escenarios de costos anuales.

Información base del escenario

1. El Asistente Técnico a Bordo (ATB) debe verificar la captura y operación de los sistemas de pesca, con un promedio de 6 días por semana en las labores de documentación de captura objetivo e incidental.
2. La cobertura mensual de viajes de pesca y disponibilidad de los observadores en la zona será revisada de manera semanal.
3. La cobertura esperada de los viajes de pesca está sujeta a las variables externas siguientes:
 - a) Condiciones meteorológicas y oceanográficas. Presencia de huracanes, tormentas tropicales o vientos que impidan la navegación segura.
 - b) Características de la operación de la pesquería. La actividad de la captura de algunas especies de escama marina está vinculada a los ciclos naturales como los movimientos de marea.
 - c) Restricciones de la autoridad marítima por cupo o razones de seguridad a bordo.
4. Se establecen los siguientes 6 Formatos de registro de datos e información de los ATB:

APÉNDICES DEL ANEXO V

Apéndice 1. Registro de Embarques

ASISTENTES TECNICOS A BORDO DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL GOLFO DE ULLOA, BCS						
Formato 1						
EMBARQUE DE LOS ASISTENTES TECNICOS A BORDO (EATB)						
1.1. Lugar (Sede): _____			1.3. Fecha: _____			
1.2. Nombre del Jefe de campo: _____						
1.4. Nombre del ATB	1.5. Embarque (S/N)	1.6. Nombre de la embarcación	1.7. Nombre del permisionario	1.8. Número de Viaje de pesca	1.9. Pesca Objetivo (Tiburón/ Escama)	1.10. Razones por las que no fue posible su embarque
OBSERVACIONES:						

Apéndice 2. Embarcaciones y Artes de Pesca

ASISTENTES TECNICOS A BORDO DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL GOLFO DE ULLOA, BCS						
Formato 2						
CARACTERISTICAS DE LA EMBARCACION Y DE LOS ARTES DE PESCA (CEAP)						
2.1. Fecha: _____			2.2. Asistente Técnico a Bordo: _____			
2.3. Número de viaje de pesca: _____						
2.4. DATOS DE LA EMBARCACION			2.5. DATOS DEL ARTE DE PESCA			
2.4.1. Nombre:		2.5.1. Características de la red de enmalle o red agallera				
2.4.2. Matricula:		2.5.1.1 Número de artes de pesca:		2.5.1.2. Tamaño de la luz de malla (cm):	2.5.1.3. Altura de la red (número de mallas):	
		2.5.1.4. Tipo de Red			2.5.1.5. Número de lances en el viaje:	
2.4.3. Marca motor:		De Deriva ()	De Fondo ()	De Media Agua ()	Fija ()	
		2.5.2. Características del Palangre o Cimbra				
2.4.4. Potencia del motor (HP):		2.5.2.1 Número de artes de pesca:		2.5.2.2 Longitud total de la línea madre (mts):	2.5.2.3. Número de anzuelos:	2.5.2.4. Tipo y tamaño del anzuelo:
2.4.5. Eslora (mts):		2.5.3. Características de las Trampas				
2.4.6. Manga (mts):		2.5.3.1 Número de artes de pesca:		2.5.3.2. Forma de la trampa		2.5.3.3. Tipo de material (cubierta y estructura)
2.4.7. Puntal (mts):		2.5.3.4. Tamaño de la malla (cm):	2.5.3.5. Dimensiones:		2.5.3.6. Tipo de carnada	2.5.3.7. Núm de lances en el viaje:
2.4.8. Núm de Tripulantes:		2.5.4. Observaciones:				
2.6. Nombre y Firma del ATB: _____				2.7. Nombre y Firma del ATB: _____		

Apéndice 4. Informe de capturas

ASISTENTES TECNICOS A BORDO DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL GOLFO DE ULLOA, BCS												
Formato 4												
INFORME DE CAPTURAS (IC)												
4.1. Número de viaje pesca: _____						4.2. Fecha: _____						
4.3. Número de Lance	4.4. Principales especies objetivo (Escama Marina/Tiburones/Rayas)											
	ESPECIE 1		ESPECIE 2		ESPECIE 3		ESPECIE 4		ESPECIE 5		Otras especies	
	Núm	CÓDIGO	Núm	CÓDIGO	Núm	CÓDIGO	Núm	CÓDIGO	Núm	CÓDIGO	Núm	CÓDIGO
Observaciones:												

Apéndice 5. Registro biológico de tortugas

ASISTENTES TÉCNICOS A BORDO DE EMBARCACIONES ARTESANALES EN EL GOLFO DE ULLOA, B.C.S.					
Formato 5					
REGISTRO BIOLÓGICO DE TORTUGAS (RBT)					
5.1. Asistente técnico a bordo: _____		5.2. Patrón de la embarcación: _____			
5.3. Fecha (DD-MM-AA): _____		5.4. No. Viaje de pesca: _____	5.5. H. Levantamiento: _____		
5.6. H. Liberación: _____		5.7. No. Lance: _____		5.8. Registro: _____	
5.9. IDENTIFICACIÓN		5.10. Fotografía (Secuencia)	5.11. Coordenadas (UTM)	5.12. Dirección (N, S, E, O)	5.13. Observaciones
5.9.1. Especie:					
5.9.2. Escudos y número		5.14. CONDICION		5.14.2. Liberación	
Costales Izquierda:		Viva: _____			
Costales Derecha:		Muerta: _____			
Vertebrales:		Cicatriz(es): _____			
Inframarginales Izq:		Herida (s): _____			
Inframarginales Der:		5.15. MARCAS		5.15.2. Información de la marca	
5.9.3. Poros y número		SI : _____ #: _____		A1: _____ 1)	
Inframarginales Izq:				A2: _____ 2)	
Inframarginales Der:		NO: _____		A3: _____ 3)	
5.9.4. Escamas y número				A4: _____ 4)	
Prefrontales:		5.16. DIMENSIONES (cm)			
5.9.5. Forma y Coloración del caparazón (Descripción)		5.16.1. Ancho cabeza	5.16.2. L. carapacho	5.16.3. A. carapacho	5.16.4. Longitud de cola
5.17. Especies					
Golfina: _____		Verde/Prieta: _____		Laúd: _____	Carey: _____
				Caguama: _____	
5.18. EPIBIOTA				5.18.1. Fotografía o secuencia	5.18.2. Observaciones
Firma del Observador: _____		Si: _____		No: _____	

Apéndice 6. Registro de avistamiento de tortugas

ASISTENTES TÉCNICOS A BORDO DE LA FLOTA ARTESANAL EN EL GOLFO DE ULLOA, B.C.S.											
Formato 6											
REGISTRO DE AVISTAMIENTO DE TORTUGAS (RAT)											
6.1. Asistente técnico a bordo: _____			6.2. Patrón de la embarcación: _____			6.3. Fecha (DD-MM-AA): _____					
6.4. No. Viaje de pesca: _____				6.5. H. Salida: _____		6.6. H. Llegada: _____		6.7. No. Lance: ____	6.8. Registro: ____		6.9. Página: __/__
6.10. IDENTIFICACIÓN											
6.10.1. No. Tortuga	6.10.2. Especie	6.10.3. Hora de avistamiento	6.10.4. Fotografía	6.10.5. Coordenadas (UTM)	6.10.6. Dirección (N, S, E, O)	6.10.7. Distancia de avistamiento	6-10.8. Hábitat	6.10.9. Actividad			
6.11. Especies					6.12. Asociación						
Golfina: _____	Verde/Prieta: _____	Laúd: _____	Carey: _____	Caguama: _____							
6.13. Observaciones											

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRÓRROGA y Segunda Modificación al Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa Servicios Náuticos Marina Ixtapa, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en la operación y explotación de una marina turística denominada Marina Ixtapa, de uso público, con una capacidad de 621 embarcaciones, localizada en el Puerto de Ixtapa, Municipio de Teniente José Azueta, Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PRÓRROGA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE OTORGA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, A FAVOR DE LA EMPRESA SERVICIOS NÁUTICOS MARINA IXTAPA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL C. GABRIEL OCHOA ORNELAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “LA CONCESIONARIA”, RESPECTIVAMENTE, PARA USAR Y APROVECHAR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CONSISTENTES EN LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA MARINA TURÍSTICA DENOMINADA “MARINA IXTAPA”, DE USO PÚBLICO, CON UNA CAPACIDAD DE 621 EMBARCACIONES, LOCALIZADA EN EL PUERTO DE IXTAPA, MUNICIPIO DE TENIENTE JOSÉ AZUETA, ESTADO DE GUERRERO.

ANTECEDENTES

- I. **Título de Concesión.** Mediante título de fecha 3 de febrero de 1992, el Ejecutivo Federal por conducto de “La Secretaría” otorgó a favor de la empresa Desarrollo Marina Ixtapa, S.A. de C.V., la Concesión para construir, operar y explotar una marina turística denominada “Marina Ixtapa” con una capacidad aproximada de 500 embarcaciones afectando 192,972.6406 m² de zona federal marítima, localizada en Ixtapa jurisdicción del Puerto de Zihuatanejo, Estado de Guerrero, con una vigencia de 20 años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento; documento que se agrega como Anexo Uno.
- II. **Cesión de derechos de la Concesión.** El día 17 de agosto de 2004 “La Secretaría” mediante el título No. 01.03.04, concedió a la empresa Desarrollo Marina Ixtapa, S.A. de C.V., la cesión total de los derechos y obligaciones de la Concesión a que se hace referencia en el Antecedente I, a favor de “La Concesionaria”, asimismo, se modificó considerándose en su objeto, el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona marítima afectando 192,972.6406 m² de área de agua exclusiva para la operación y explotación de la “Marina Ixtapa”, de uso público, con una capacidad de 621 embarcaciones, así como para remodelar los muelles C y D, localizada en el Puerto de Ixtapa, Municipio de Teniente José Azueta, Estado de Guerrero; documento que se agrega como Anexo Dos.
- III. **Solicitud de Prórroga de Concesión y Procedimiento Contencioso Administrativo.** Mediante escritos de fechas cinco de marzo de dos mil siete, veinte de mayo de dos mil ocho, quince de febrero de dos mil once, “La Concesionaria” solicitó a la Dirección General de Puertos de “La Secretaría” la prórroga del Título de Concesión No. 1.03.04 de fecha diecisiete de agosto de dos mil cuatro, que le fue otorgado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para usar, aprovechar y explotar bienes de dominio público de la Federación, en zona marítima afectando 192,972.6406 m² de área de agua exclusiva para la operación y explotación de una Marina Turística de uso público denominada Marina Ixtapa”, localizada en el Puerto de Ixtapa, Municipio de Teniente Azueta, en el Estado de Guerrero; documento que se agrega como Anexo Tres.

Mediante Resolución Administrativa contenida en el oficio 7.3.3513.11 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, el Director General de Puertos comunicó a “La Concesionaria” que resultaba improcedente el otorgamiento de la Prórroga del Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I, toda vez que no dio debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones consignadas en el instrumento de mérito.

Con escrito de fecha diez de enero de dos mil doce, “La Concesionaria” demandó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa la nulidad de la resolución contenida en el oficio mencionado en el párrafo que antecede. La demanda mencionada fue turnada para su conocimiento a la Séptima Sala Regional Metropolitana de dicho Tribunal, y radicada bajo el número de expediente 1055/12-17-07-6.

Una vez sustanciado el juicio, con fecha diez de febrero de dos mil catorce, la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia que se agrega al presente como Anexo Cuatro, en la que declaró la nulidad de la resolución impugnada, para los efectos señalados en el último considerando, mismo que en la parte conducente expresamente señala lo siguiente:

“...En este orden de ideas, al no acreditar la existencia del acta de verificación, la autoridad demandada no está acreditando la existencia de las irregularidades aludidas, por lo tanto, los hechos que motivaron el sentido de la resolución no se realizaron, con lo que se actualiza la causal de nulidad prevista en la fracción IV, del artículo 51 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y lo procedente en el juicio es declarar la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad competente, dentro del plazo de cuatro meses, emita otra en la que conceda la prórroga solicitada por la demandante, toda vez que no se acreditó el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título de concesión...”.

- IV. Juicio de Amparo Directo.** Inconforme con dicha sentencia por escrito de fecha primero de abril de dos mil catorce, el representante de la Asociación de Condóminos y Residentes de Marina Ixtapa, Asociación Civil, en su calidad de tercero interesado en el juicio contencioso administrativo 1055/12-17-07-6 demandó el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la sentencia de fecha diez de febrero de dos mil catorce, emitida por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Mediante ejecutoria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, el Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negó el amparo y protección de la Justicia Federal a Asociación de Condóminos y Residentes de Marina Ixtapa, Asociación Civil, documento que se agrega como Anexo Cinco.

- V. Constitución.** “La Concesionaria” acreditó ante “La Secretaría” estar constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, bajo la denominación de “Servicios Náuticos Marina Ixtapa”, ostentando el régimen jurídico de Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), según consta en la copia certificada de la Escritura Pública No. 20,941 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 58 del Estado de México, el Lic. David R. Chapela Cota, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 298,787 y encontrarse inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SNM020927HIA, documento que se agrega como Anexo Seis.
- VI. Representante Legal.** El C. Gabriel Ochoa Órnelas es representante legal de “La Concesionaria” quien cuenta con poder legal para actos de administración, sustentando la capacidad y facultades necesarias para aceptar y suscribir en nombre de su representada la presente Prórroga y Segunda Modificación del Título de Concesión, cuyo poder se encuentra consignado en la copia certificada de la Escritura Pública número 24,837 de fecha treinta de mayo de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público No. 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, documento que se agrega como Anexo Siete.
- VII. Domicilio.** “La Concesionaria”, en escrito de fecha once de febrero de dos mil catorce, señaló como domicilio, el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur 1814, Despacho 102, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, 01030, México, Distrito Federal.
- VIII. Solicitud de Autorización de Cesión Total de la Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre.** Mediante solicitud de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres, el apoderado legal de la entonces Concesionaria “Desarrollo Marina Ixtapa, S.A. de C.V.”, solicitó ante la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la autorización para ceder los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión No. DZF-870/92, a favor de “La Concesionaria”.
- IX. Autorización de Cesión de Derechos y Obligaciones de la Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre.** Mediante resolución administrativa de fecha ocho de octubre de dos mil cuatro, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros dependiente de la SEMARNAT, autorizó a ceder a favor de “La Concesionaria”, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión DZF-870/92, respecto de una superficie de 15,693.92 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre localizada en Ixtapa Zihuatanejo, Municipio de José Azueta, en el Estado de Guerrero, para uso de ornato, andador y acceso a la Marina, con una vigencia de 20 (veinte) años.

- X. Prórroga de la Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre.** Mediante Resolución Administrativa de fecha primero de marzo de dos mil once, la mencionada Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros dependiente de la SEMARNAT, resolvió prorrogar la concesión DZF-870/92 por un plazo de veinte (años), igual al establecido en la concesión original, respecto de una superficie de 15,693.92 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en Ixtapa Zihuatanejo, Municipio de José Azueta, Estado de Guerrero, para uso de ornato, andador y acceso a la marina, documento que se agrega como Anexo Ocho.
- XI. Justificación para el otorgamiento de la Prórroga del Título de Concesión.** Por conducto del oficio No. DFOP.357.09.- 8202 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, la Dirección de Finanzas y Operación Portuaria de la Dirección General de Puertos, manifestó que una vez analizada la información que “La Concesionaria” remitió para su valoración, quedó demostrada la viabilidad financiera, con base en los resultados expresados por un periodo de 20 (veinte) años a partir del año 2012 (valor presente neto y tasa interna de retorno), por lo que la citada Dirección, no tiene ningún inconveniente en que se continúe con la gestión del trámite solicitado por “La Concesionaria”, documento que se agrega como Anexo Nueve.
- XII. Autorización del otorgamiento de la Prórroga.** Con base en el análisis de la documentación e información detallada en el Antecedente XI del presente instrumento y sus correspondientes Anexos Seis y Siete, esta Secretaría por conducto de la Dirección General de Puertos, y en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha resuelto autorizar el otorgamiento de la Prórroga al Título de Concesión referido en el Antecedente III, que fue solicitada por la entonces Concesionaria “Servicios Náuticos Marina Ixtapa, S.A. de C.V.”, por un periodo adicional de 20 (veinte) años, contados a partir del día 3 de febrero de 2012.
- XIII. Solicitudes para la Segunda Modificación de la Concesión y escritos complementarios.** Mediante escritos de fechas treinta de agosto de dos mil cuatro, siete de julio y tres de diciembre de dos mil diez, “La Concesionaria”, manifestó a la Dirección General de Puertos, dejar sin efectos su renuncia a los 181,467.8406 m² de zona marítima de área de agua exclusiva de los 192,972.6406 m² concesionados para la explotación de la Marina Turística denominada “Marina Ixtapa” de uso público, localizada en el Puerto de Ixtapa, Municipio de Teniente José Azueta en el Estado de Guerrero, a que se refiere el Título de Concesión señalado en el Antecedente I, la cual fue formulada mediante los escritos de fechas siete de septiembre de dos mil cuatro y veintisiete de enero de dos mil diez; documentos que se agregan como Anexo Diez.
- XIV. Justificación de la Segunda Modificación.** Mediante oficio No. 7.3.203.192.10.- 1554 de fecha once de marzo de dos mil diez, la Dirección de Obras Marítimas y Dragado de la Dirección General de Puertos, manifestó que las áreas ocupadas por instalaciones marítimas dentro de los 192,972.6406 m² de zona federal marítima concesionados a favor de “La Concesionaria”, son los siguientes:

Área de muelles de la Marina (582)	10,975.12 m ²
Área de muelles de servicio (1)	96.67 m ²
Rampa de botado (1)	193.01 m ²
Plataformas (5)	240.00 m ²
Total	11,504.80 m²

Documento que se agrega como **Anexo Once**.

- XV. Autorización de la Segunda Modificación del Título de Concesión.** Con base en la información proporcionada en los Antecedentes XIII y XIV del presente instrumento y sus correspondientes Anexos Diez y Once, esta Secretaría por conducto de la Dirección General de Puertos, autoriza la Segunda Modificación al Título de Concesión en los términos antes indicados.
- XVI. Justificación y autorización de la modificación íntegra del Título de Concesión.** Con la finalidad de actualizar el Título de Concesión a que se alude en el Antecedente I y a efecto de dar debido cumplimiento a la legislación vigente, se autoriza la incorporación en el presente instrumento, de todas aquellas condiciones necesarias tendientes a la ejecución de su objeto.

- XVII. Aprovechamientos.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 349-B-212 de fecha 21 de mayo de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, dio a conocer al Director General de Puertos de “La Secretaría”, que autoriza cobrar para el ejercicio fiscal 2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, bajo el esquema de aprovechamientos los conceptos y montos que enterarán las distintas Administraciones Portuarias Integrales, así como los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos de las concesiones para las Administraciones Portuarias Integrales, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Puertos, documento que se agrega como Anexo Doce.
- XVIII. Expediente administrativo.** En el expediente administrativo de la Dirección de Concesiones, Permisos y Autorizaciones de la Dirección General de Puertos de “La Secretaría”, obran las constancias relativas a los instrumentos que se precisan en este capítulo de Antecedentes, por lo que se refiere al procedimiento de otorgamiento de la Concesión original, así como de la Resolución Administrativa que autorizó la Cesión Total y Primera Modificación, y la presente Prórroga y Segunda Modificación de dicho título, que permite la operación de la Marina Turística materia del presente instrumento.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 8o., 27 párrafos quinto y sexto y 28 párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón once; 36 fracciones XII, XVI, XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones I, III, XI, XII y XIII, 52 fracción I y 89 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 2o. fracción II, 3o. fracciones I y II, 4o., 6o. fracciones I, II y IV, 7o. fracciones III a VI, 8o., 9o., 10, 13, 15, 16, 17 primer párrafo, 20, 28 fracción V, 42 fracciones VI y VIII, 58 fracción I, 72 a 77, 107, fracción II, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., 2o. fracción V, 3o., 4o., 6o., 10 fracción II, 11, 14, 16 fracciones I, IV, XIII y XIV, 20 fracción II, inciso a), 21, 22, 23, 24 último párrafo, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 59, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Puertos; 1o., 3o., 13, 18, 20 y 45 al 54 del Reglamento de la Ley de Puertos y 4o. primer párrafo y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, “La Secretaría” en cumplimiento a la sentencia de fecha diez de febrero de dos mil quince dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, autoriza la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, referida en el Antecedente I, de acuerdo a lo señalado en los Antecedentes XI, XII, XIV y XV del presente instrumento, actualizándose el resto de las condiciones para la debida ejecución de su objeto, en apego a la legislación vigente, a fin de quedar en los siguientes términos:

CONCESIÓN

Para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una Zona Federal Marítima de 192,972.6406 m², afectando 11,504.80 m² de área de uso exclusivo para la operación y explotación de una Marina Turística denominada “Marina Ixtapa”, de uso público, con capacidad para 580 embarcaciones en 10,975.12 m², un muelle de servicio en 96.67 m², una rampa de botado en 193.01 m² y cinco plataformas en 240.00 m², con una zona federal marítima no exclusiva de 181,467.8406 m²; localizada en el Puerto de Ixtapa, Municipio de Teniente José Azueta, Estado de Guerrero. Se acompañan como Anexo Trece los planos Nos. DGP-D-04 y D-05 de fecha 11 de septiembre de 2009, así como los planos Nos. DGP-C-01 y C-02 de fecha 26 de mayo de 1998, Exp. IXTA.-90.03.27, en los que se detallan las medidas, colindancias y localización de la Marina Turística de uso público concesionada.

El presente Título de Concesión queda sujeto a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Señalamiento marítimo.

“La Concesionaria” se obliga a instalar el señalamiento marítimo que determine “La Secretaría” por sí o por conducto de la Capitanía de Puerto correspondiente, para lo cual, deberá acreditar de inmediato su comparecencia por escrito ante dichas autoridades y la resolución que recaiga sobre el particular.

SEGUNDA.- Conservación y mantenimiento.

“La Concesionaria” será responsable de la conservación y mantenimiento de los bienes de dominio público de la Federación concesionados, de las obras ejecutadas materia de la presente Prórroga y Segunda Modificación de la Concesión, debiendo presentar ante “La Secretaría” un reporte y fotografías de los trabajos correspondientes en el mes de enero de cada año, cuyas características no podrá modificar o alterar, como tampoco podrá construir obras nuevas o adicionales sin la autorización previa y por escrito de “La Secretaría”.

Asimismo, "La Concesionaria" deberá de garantizar la debida operación de la marina y el mantenimiento de las instalaciones y áreas concesionadas, para tal efecto deberá presentar en un término de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la expedición del presente instrumento, y en enero de cada año un programa de mantenimiento e inversión, que garantice la correcta operación de la marina, mismo que será aprobado y verificado por "La Secretaría".

Así también, "La Concesionaria" será directamente responsable por cualquiera de los daños que, con motivo de la remodelación, mantenimiento, operación y explotación de la Marina Turística de uso Público, le ocasione al ambiente marino, encontrándose por tanto obligada a restaurar todos los daños causados al equilibrio ecológico, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV y 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos que resulten aplicables.

TERCERA.- Medidas de seguridad.

"La Concesionaria" deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la seguridad de las instalaciones portuarias, de las embarcaciones y, en general, de las personas y los bienes, para lo cual se encargará de:

- I. Cuidar que la operación de las obras e instalaciones construidas en los bienes de dominio público de la Federación concesionados, se efectúe de manera que no se obstruyan las áreas navegables, ni se afecte el adecuado funcionamiento de las instalaciones portuarias;
- II. Instalar por su cuenta, dar mantenimiento y operar las ayudas a la navegación y las señales marítimas que "La Secretaría" estime necesarias para la seguridad en la operación portuaria y en la navegación;
- III. Establecer un sistema de vigilancia para evitar la presencia innecesaria de personas ajenas a la operación de las instalaciones;
- IV. Establecer mecanismos que garanticen a las personas con discapacidad que las instalaciones concesionadas cuentan con la accesibilidad necesaria para su eficaz desplazamiento por ellas así como para hacer uso de los servicios que en éstas se presten, incluyendo las especificaciones técnicas y antropométricas, apoyos técnicos o humanos y personal capacitado de acuerdo a lo dispuesto por la fracción II del artículo 19 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- V. No almacenar en los bienes de dominio público de la Federación concesionados sustancias inflamables, explosivas o peligrosas, ni permitir el acceso de embarcaciones que las transporten, fuera del objeto y servicios de la Marina Turística Artificial de uso Público, sin la autorización previa y por escrito de "La Secretaría";
- VI. Llevar a cabo la recepción y demás maniobras particulares que se requieran para operar la Marina Turística de uso Público, y demás bienes de dominio público de la Federación concesionados con estricto apego a la normatividad aplicable y a las determinaciones de las autoridades competentes;
- VII. Establecer condiciones de amarre o fondeo que garanticen la seguridad de las embarcaciones;
- VIII. Instalar en lugares de fácil acceso equipos y sistemas contra incendios, verificar su buen funcionamiento y disponibilidad para su uso inmediato, así como capacitar a las personas que deban operarlos;
- IX. Contar con un programa para casos de siniestros o emergencias en los bienes de dominio público de la Federación concesionados;
- X. Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso a la zona federal marítima;
- XI. Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o dragado, que no haya sido autorizado previamente por escrito por "La Secretaría" o en su caso cuando "La Concesionaria" no tenga o le sea revocado o suspendido: I.- El correspondiente dictamen favorable de impacto ambiental, emitido por parte de las autoridades federales, estatales y/o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias; o bien II.- El proyecto ejecutivo y/o las demás autorizaciones requeridas, cuya expedición corresponda a "La Secretaría" o a otras autoridades competentes. Los documentos respectivos formarán parte integrante del presente instrumento;
- XII. Garantizar el libre tránsito por las zonas federales de tierra o de agua, para cuyo efecto, establecerá los accesos específicos, en el entendido de que "La Secretaría" podrá determinar los que considere necesarios;

- XIII.** Garantizar el derecho del paso inocente en el mar territorial y/o zona económica exclusiva mexicana, para cuyo efecto, establecerá los accesos específicos, en el entendido de que “La Secretaría” podrá determinar los que considere necesarios;
- XIV.** Conservar en óptimas condiciones de limpieza e higiene los bienes de dominio público de la Federación concesionados y, observar el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de los Buques 1973 y su Protocolo 1978 (MARPOL 73-78), así como las enmiendas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2007 y 25 de noviembre de 2013.
- XV.** Gestionar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones que correspondan para la descarga de aguas residuales, así como para ejecutar las obras e instalaciones que para este fin se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación de las zonas federales de agua;
- XVI.** Gestionar y obtener en general todos los permisos, licencias y autorizaciones, necesarios, así como los que se requieran para la operación de la Marina Turística de uso Público, siendo también responsabilidad de “La Concesionaria” las omisiones en que pudiese haber incurrido, de conformidad con la legislación de la materia y las demás disposiciones que resulten aplicables;
- XVII.** No permitir o tolerar en los bienes de dominio público de la Federación concesionados, el establecimiento de centros de vicio ni la práctica de actos que vayan en contra de la Ley, la moral o las buenas costumbres;
- XVIII.** Informar a “La Secretaría” de las modificaciones que por causas naturales o artificiales sufran los bienes de dominio público de la Federación, concesionados, inmediatamente que tenga conocimiento de ellas;
- XIX.** Observar las normas que en materia de impacto ambiental, señale la autoridad competente para la operación de las obras construidas e instalaciones que deriven de ellas localizadas dentro de los bienes de dominio público de la Federación concesionados;
- XX.** Cuidar que las obras de la Marina Turística de uso Público materia de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión y las instalaciones que deriven de ellas, se mantengan en condiciones óptimas de seguridad para las personas que hagan uso de las mismas, y
- XXI.** Cumplir con las demás obligaciones que en materia de seguridad de las instalaciones establezcan los Tratados y Convenios Internacionales, las disposiciones legales, administrativas, el presente instrumento de Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, “La Secretaría” y las demás autoridades competentes.

CUARTA.- Responsabilidad frente a terceros.

“La Concesionaria” responderá por su única y exclusiva cuenta, por el incumplimiento de sus obligaciones frente al Gobierno Federal, los trabajadores, usuarios y cualesquiera otros terceros, así como de los daños o perjuicios que se les ocasione ya sea con motivo de la operación, remodelación o mantenimiento de las obras e instalaciones localizadas en los bienes de dominio público de la Federación concesionados.

QUINTA.- Seguros.

“La Concesionaria” deberá contratar y mantener en vigor, durante la vigencia de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, los seguros que cubran la responsabilidad civil por los daños que pudieran ser ocasionados debido a la operación de las instalaciones en los bienes de dominio público de la Federación concesionados, seguros contra robos y daños a las embarcaciones, a los bienes de terceros y accidentes de personas, también por daños a las construcciones e instalaciones materia de este título, y en general a los bienes propiedad de la Nación.

“La Concesionaria” deberá acreditar fehacientemente ante “La Secretaría”, el cumplimiento de las obligaciones antes precisadas, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, para lo cual, exhibirá ante esta Dependencia copia de las pólizas que expida una institución de seguros autorizada conforme a las leyes mexicanas, en las que aparezcan como beneficiarios, el Gobierno Federal en primer lugar y “La Concesionaria” en segundo término, que cubran los daños a terceros, así como las renovaciones de dichas pólizas, de manera inmediata una vez que estén a su disposición.

SEXTA.- Garantía de cumplimiento.

“La Concesionaria” se obliga a presentar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, la póliza original que acredite fehacientemente el otorgamiento de una fianza cuyo monto será equivalente a seis meses de la contraprestación fiscal que deba pagarse al Gobierno Federal, conforme al artículo 26 fracción IX inciso b) de la Ley de Puertos, por el uso, aprovechamiento o explotación de los bienes de dominio público concesionados, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “La Secretaría”, mediante la cual se garantice expresamente el cumplimiento de todas las obligaciones que se especifican en las presentes condiciones y, en su oportunidad, la reversión de los bienes concesionados.

Dicha fianza deberá mantenerse vigente durante todo el término de la presente Concesión y con posterioridad a su término en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplir por “La Concesionaria”, así como en caso de recursos o juicios, conforme al formato aprobado por la Tesorería de la Federación.

Para la actualización anual, se aplicará una fórmula análoga a la prevista en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, aplicable a créditos fiscales.

SÉPTIMA.- Funciones de autoridad.

“La Concesionaria” se obliga a dar a las autoridades portuarias, marítimas, aduanales, sanitarias, migratorias y en general, a las que deban actuar para el control y vigilancia de la operación de la Marina Turística de uso Público, cuyas obras y operación le son concesionados, el acceso a sus instalaciones y en general las máximas facilidades que requieran para el ejercicio de sus funciones, por sí o por terceros que al efecto se autorice.

Asimismo, dará aviso inmediato a la autoridad competente, sobre cualquier anomalía o violación a las disposiciones legales o administrativas aplicables.

OCTAVA.- Aprovechamientos.

“La Concesionaria” pagará al Gobierno Federal, a partir de la entrada en vigor de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión o el aprovechamiento a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Puertos, por concepto de contraprestación única por el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la Federación y obras concesionadas en los términos del oficio que se precisa en el Antecedente XVII de acuerdo con lo siguiente:

- I. El monto a pagar por metro cuadrado de las áreas de agua ocupada concesionadas, se determinará con los valores y las zonas a que se refiere el apartado II numeral 4 inciso A) del Anexo del oficio a que se alude en el Antecedente XVII o en el documento que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Será independiente del pago que “La Concesionaria” debe efectuar al Gobierno Federal, con motivo de la diversa Concesión que le haya otorgado la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la Dependencia que la sustituya, respecto de la Zona Federal Marítimo Terrestre o, en su caso, de los terrenos ganados al mar.
- III. Se causará durante el presente ejercicio y en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no emita un nuevo documento que deba regir en esta materia y en los siguientes ejercicios, de acuerdo con los lineamientos que establezca dicha Dependencia.
- IV. Se calculará por ejercicio fiscal.
- V. Se causará mensualmente y será cubierto mediante pagos que se efectuarán a más tardar el día 17 (diecisiete) del mes siguiente al de su causación, por una cantidad equivalente a un doceavo del monto total anual de la contraprestación correspondiente.
- VI. La contraprestación del ejercicio, deducidos los pagos provisionales, se pagará mediante declaración, que se presentará dentro de los tres meses siguientes al cierre.
- VII. “La Concesionaria” podrá optar por realizar el pago del aprovechamiento respecto de todo el ejercicio en la primera declaración mensual y posteriormente, presentar la declaración anual, o en su caso, efectuar el pago conforme a lo señalado en la fracción V precedente.
- VIII. En el caso de incumplimiento o de cumplimiento extemporáneo en el pago del aprovechamiento, “La Concesionaria” está obligada a cubrir la actualización y los recargos correspondientes, por los montos adeudados. La actualización se determinará conforme lo señala el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, y por lo que se refiere a la causación de los recargos por mora para los contribuyentes, éstos, se calcularán según lo establecido en el artículo 21 del mismo ordenamiento legal.

- IX.** Se actualizará en la cantidad que resulte de multiplicar la contraprestación por los factores que, en su caso, establezca el Congreso de la Unión, mismos que se obtendrán de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.
- X.** Los pagos serán enterados a través de las oficinas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cualquier sucursal bancaria con cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, utilizando el esquema de pago electrónico "e5cinco", hasta en tanto la citada Dependencia modifique el formato y la clave respectiva.
- XI.** "La Concesionaria" remitirá copia del comprobante de pago a la Dirección General de Puertos de "La Secretaría" y a la Capitanía de Puerto de Ixtapa, en el Estado de Guerrero, de manera inmediata una vez que se efectúe.
- XII.** El aprovechamiento podrá ser objeto de modificaciones, cuando así lo disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las modificaciones surtirán sus efectos, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación o cuando sea notificado a "La Concesionaria".
- XIII.** El aprovechamiento se determina en función del valor de los terrenos concesionados, del área de agua concesionada, entendiéndose ésta la descrita en el apartado B del Oficio referido en el Antecedente XVII del presente instrumento, independientemente de que la Concesión esté o no en operación, en cumplimiento a lo dispuesto por el apartado H del citado oficio, y
- XIV.** En el caso de que varíe la naturaleza fiscal del aprovechamiento a que se refiere esta condición, "La Concesionaria" deberá pagar a la Federación la tasa o cuota que esté vigente conforme a la legislación aplicable en el ejercicio de que se trate.

NOVENA.- Obligaciones fiscales.

Independientemente de la contraprestación establecida en la condición anterior, "La Concesionaria" pagará a la Tesorería de la Federación, los derechos por los servicios que le presta el Estado en sus funciones de derecho público, relativos al otorgamiento, registro, señalamiento marítimo y cualesquiera otras obligaciones de carácter fiscal que establezcan las leyes aplicables. Asimismo conforme a lo previsto en el artículo 167 fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente en su momento; "La Concesionaria" ha cubierto el día 30 de junio de 2010, el pago de los derechos por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, expedición de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, como lo acreditó mediante el original de la forma SAT No. 5 presentada ante la Dirección General de Puertos en fecha 7 de julio de 2010; y por lo que se refiere a las demás obligaciones fiscales, estas últimas las acreditará "La Concesionaria" ante "La Secretaría", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúen los respectivos pagos.

Asimismo "La Concesionaria" se obliga a pagar los derechos por la autorización y la determinación del señalamiento marítimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169-A de la Ley Federal de Derechos o la disposición que rija en su momento.

DÉCIMA.- Delegado Honorario.

"La Secretaría" podrá designar a un Delegado Honorario de la Capitanía que corresponda a propuesta de "La Concesionaria", el cual actuará en los términos de los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Puertos. Una vez que sea designado el Delegado Honorario, "La Concesionaria" indicará el área reservada para que el mismo desarrolle sus funciones.

DÉCIMO PRIMERA.- Operación de la Marina Turística de uso Público concesionada.

"La Concesionaria" podrá operar la Marina Turística de uso Público, directamente o por conducto de terceros, que lo hagan por cuenta y orden de aquélla, sin que se requiera de permiso específico, pero en todo caso, "La Concesionaria" será responsable solidaria ante las autoridades y los demás operadores.

"La Concesionaria" y el operador de la Marina Turística de uso Público deberán asumir y cumplir los compromisos de mantenimiento y aprovechamiento, los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura, si los hubiere, mismos que propondrán previamente a "La Secretaría" para su autorización.

DÉCIMO SEGUNDA.- Contratos con terceros.

"La Concesionaria" podrá celebrar contratos con terceros, en los términos previstos por la ley de la materia y su Reglamento, los cuales no podrán exceder de la vigencia del presente instrumento, y en los que se estipule una contraprestación por el uso de la infraestructura construida en los bienes de dominio público de la Federación concesionados, mismos que se presentarán a "La Secretaría" para su conocimiento, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su formalización.

Por otra parte, los cobros aludidos por el uso de la infraestructura y los servicios necesarios, se fijarán en dichos contratos que celebre “La Concesionaria” con terceros, siempre y cuando lo anterior no contravenga lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Puertos.

Por lo que se refiere a los contratos de arrendamiento que pretenda celebrar “La Concesionaria” con terceros, respecto de los bienes de dominio público de la Federación, obras e instalaciones construidas que fueren objeto de la Concesión, esta última deberá obtener previamente a la suscripción del mismo, la aprobación por escrito de “La Secretaría”, así como también su posterior inscripción en el Registro respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXI, 76 fracción IV y 77 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

DÉCIMO TERCERA.- Verificación.

“La Secretaría” podrá, en todo tiempo, verificar el estado físico y el funcionamiento de los bienes de dominio público de la Federación y obras concesionados, así como el de las instalaciones construidas por “La Concesionaria” y el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en este título, hacer la evaluación correspondiente y, en su caso, ordenar las medidas que estime necesarias.

Para tales efectos, “La Concesionaria” deberá dar las máximas facilidades a los representantes de “La Secretaría”, quienes intervendrán en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo mismo se observará cuando se trate de la intervención de las unidades de verificación e inspección a que se refiere el artículo 64 de la Ley de Puertos, 126 y demás aplicables de su Reglamento, en cuyo caso, los gastos de verificación serán cubiertos por “La Concesionaria”.

DÉCIMO CUARTA.- Cumplimiento de las obligaciones.

En el supuesto de que “La Concesionaria” se abstenga de cumplir o de acreditar que está al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente título, particularmente las de carácter fiscal, así como las que se deriven de las disposiciones legales o administrativas aplicables, queda expresamente establecido que cualquier solicitud presentada por ésta será denegada por lo anteriormente expuesto hasta en tanto no se actualice en el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO QUINTA.- Información estadística y contable.

“La Concesionaria” se obliga a mantener registros estadísticos sobre las operaciones y movimientos portuarios en los bienes de dominio público de la Federación concesionados, incluidos los relativos al volumen y frecuencia de las operaciones y a darlos a conocer a “La Secretaría” en los términos y formatos determinados por ésta.

Asimismo, “La Secretaría” podrá solicitar a “La Concesionaria” en todo tiempo, la información contable que al efecto requiera.

DÉCIMO SEXTA.- Procedimiento administrativo de ejecución.

“La Concesionaria” se someterá al procedimiento administrativo de ejecución, establecido en el Código Fiscal de la Federación, para el caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones de carácter fiscal, derivadas del Título de Concesión así como de la presente Prórroga y Segunda Modificación, sin perjuicio de que “La Secretaría” ejerza los demás actos de autoridad que tenga atribuidos o haga valer las pretensiones de que sea titular.

En caso de adeudos fiscales o multas administrativas a cargo de “La Concesionaria”, que resulten derivados del incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente instrumento, “La Secretaría” enviará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación respectiva, para su cobro coactivo y ejecución, en los términos que dispone el Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento a lo previsto en la fracción XI del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Derechos reales.

Esta Concesión no crea a favor de “La Concesionaria” derechos reales, ni le confiere tampoco acción reivindicatoria o de posesión provisional o definitiva sobre los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación que le han sido concesionados, sino que únicamente le otorga el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones consignados en el objeto del título, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes respectivas.

DÉCIMO OCTAVA.- Regulación de participación de extranjeros.

“La Concesionaria” conoce y acepta que en cualquier tiempo ulterior al otorgamiento de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, que si tuvieren o llegaren a tener uno o varios socios extranjeros que adquieran un interés o participación accionaria en los bienes del dominio público de la Federación objeto de la misma, o bien una participación en los derechos que deriven del Título de Concesión

y la presente Prórroga y Segunda Modificación, se considerarán por ese simple hecho como mexicanos respecto de los mismos, y se entenderá que se obligan a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo pena, de perder dicho interés o su participación accionaria, así como los demás derechos que deriven del Título de Concesión y la presente Prórroga y Segunda Modificación, en beneficio de la Nación Mexicana, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I del párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

DÉCIMO NOVENA.- Autorización para la transmisión de la Concesión o de sus derechos.

“La Concesionaria” en ningún caso podrá transferir la Concesión o los derechos que deriven de la misma a un tercero, sea cual fuere el instrumento jurídico utilizado para ello, inclusive tratándose de una transmisión de las acciones que integren el capital social de “La Concesionaria” sin la aprobación previa y por escrito de “La Secretaría” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; lo anterior, sin perjuicio de la obligación de “La Concesionaria” de cumplir con las disposiciones que en materia de concentraciones sean aplicables en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

VIGÉSIMA.- Substitución del presente instrumento por un Contrato de Cesión Parcial de Derechos.

En caso de que “La Secretaría” otorgue a una sociedad mercantil mexicana, una concesión para la Administración Portuaria Integral, que comprenda los bienes materia de este título, “La Concesionaria” deberá celebrar con aquélla un Contrato de Cesión Parcial de Derechos, mismo que substituirá a la Concesión y que deberá otorgarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en que inicie operaciones la citada sociedad.

En el contrato a que se refiere el párrafo anterior, se respetarán los derechos de realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones consignados en el objeto de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, así como los plazos, condiciones y contraprestación establecidos en el mismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Puertos.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Periodo de vigencia.

El plazo de la vigencia original de la Concesión fue por un plazo de 20 (veinte) años contados a partir del día 3 de febrero de 1992.

En términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Puertos, “La Secretaría” otorga una prórroga al plazo inicialmente señalado en la Concesión, para contemplar una vigencia adicional de hasta 20 (veinte) años, es decir, hasta el 2 (dos) de febrero de 2032.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Terminación.

La presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión terminará en cualquiera de los supuestos previstos por los artículos 32 de la Ley de Puertos y 74 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como por causas de interés público e interés social que a juicio de “La Secretaría” hagan imposible o inconveniente su continuación por contravenir las políticas y programas para el desarrollo portuario nacional o bien por resolución judicial o administrativa.

Asimismo en caso de resultar necesario el rescate de la Concesión que nos ocupa por causa de utilidad pública, de interés público o de seguridad nacional, el procedimiento para la recuperación de los bienes de dominio público de la Federación concesionados, deberá ser implementado por el Ejecutivo Federal, mediante la indemnización que corresponda, debiendo ser publicada la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación y determinándose en los términos de lo dispuesto por los artículos 32 fracción IV de la Ley de Puertos, 20 de su Reglamento y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGÉSIMO TERCERA.- Causas de revocación.

La presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión podrá ser revocada mediante declaración administrativa que emita “La Secretaría”, en los términos establecidos por los artículos 34 de la Ley de Puertos y 18 de la Ley General de Bienes Nacionales, en cuanto se actualicen cualquiera de las causales contenidas en el artículo 33 de la Ley de Puertos, o por cualquiera de las causas que a continuación se indican:

- I. No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones establecidas en el presente título;
- II. No ejercer los derechos conferidos en la presente Prórroga y Segunda Modificación del Título de Concesión, durante un lapso mayor de 6 (seis) meses;

- III. Interrumpir la operación de la Marina Turística de uso Público, ya sea total o parcialmente, sin causa justificada;
- IV. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de su operación;
- V. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros operadores, prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;
- VI. Ceder, hipotecar, gravar o transferir la Concesión o los derechos conferidos en la misma, sin autorización previa y por escrito de "La Secretaría";
- VII. Ceder, hipotecar, gravar o transferir la Concesión, los derechos conferidos en la misma o los bienes de dominio público de la Federación concesionados, a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios;
- VIII. No conservar y mantener debidamente los bienes de dominio público de la Federación concesionados y las obras materia del presente instrumento, no garantizar la correcta operación de la marina turística, no presentar el reporte anual de conservación y mantenimiento en el término previsto en el presente instrumento;
- IX. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de los bienes de dominio público de la Federación objeto de la Concesión, o ejecutar obras nuevas o complementarias sin autorización previa de "La Secretaría";
- X. No instalar las señales marítimas a que se refiere la Condición Primera de este instrumento, y las que "La Secretaría" estime necesarias, así como no darles mantenimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por la Condición Segunda de este mismo título;
- XI. No obtener y mantener en vigor los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para la operación de cualquiera de las obras que con posterioridad "La Secretaría" pudiera concesionarle;
- XII. No cubrir puntualmente al Gobierno Federal la contraprestación o incumplir las obligaciones fiscales establecidas en este título o en la Ley;
- XIII. No otorgar o no mantener en vigor y actualizada la garantía de cumplimiento del presente instrumento de Prórroga y Segunda Modificación del Título de Concesión, o bien los seguros a que se refiere este título;
- XIV. Incumplir las disposiciones legales o administrativas aplicables en materia ecológica y las determinaciones de la autoridad competente y, en su caso, las que se refieren a las áreas naturales protegidas y parques marinos nacionales;
- XV. Dar a las obras e instalaciones construidas, así como a los bienes de dominio público de la Federación objeto de la presente Prórroga y Segunda Modificación al Título de Concesión, un uso distinto al autorizado o no usarlos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley;
- XVI. Celebrar actos o contratos con los usuarios, sin sujetarse a las leyes mexicanas y sin perjuicio de la nulidad de los mismos;
- XVII. Incumplir las Condiciones, Décimo Octava y Décimo Novena del presente instrumento, y
- XVIII. Incumplir de manera reiterada cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las disposiciones legales o administrativas aplicables y las consignadas en la presente Prórroga y Segunda Modificación del Título de Concesión.

VIGÉSIMO CUARTA.- Reversión.

Al concluir la vigencia o en caso de terminación anticipada o revocación del presente instrumento, los bienes de dominio público de la Federación, instalaciones y obras objeto de la Concesión revertirán a favor de la Federación en buen estado operativo, sin costo alguno y libres de todo gravamen, responsabilidades o limitaciones, en apego a lo dispuesto para el caso por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Puertos, así como por el artículo 18 de la Ley General de Bienes Nacionales.

No se requerirá declaratoria previa para que opere la reversión, de manera que en los casos antes precisados, "La Concesionaria" entregará a "La Secretaría" los bienes de dominio público de la Federación, instalaciones y obras ejecutadas objeto de la Concesión, lo que se asentará en el acta administrativa que al efecto se levante dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la conclusión del periodo de vigencia

de la Concesión o antes, si existe causa de terminación anticipada. En caso contrario, "La Secretaría" tomará posesión de los bienes de dominio público de la Federación, instalaciones y obras revertidas en forma directa, sin perjuicio de las responsabilidades penales, fiscales o de otra índole en que pudiera incurrir "La Concesionaria", conforme a los artículos 28 fracciones II y VI y 149 de la Ley General de Bienes Nacionales.

VIGÉSIMO QUINTA.- Transferencia de dominio.

Las construcciones e instalaciones portuarias que previa autorización de esta Dependencia, llegara a ejecutar "La Concesionaria" en virtud del otorgamiento del Título de Concesión original o de la presente Prórroga y Segunda Modificación, se considerarán de su propiedad durante su vigencia, pero al término de ésta o inclusive por terminación anticipada o revocación, pasarán al dominio de la Nación sin costo alguno y libres de todo gravamen, como se indica en el primer párrafo de la condición anterior.

Las obras e instalaciones que se hubiesen construido en los bienes de dominio público de la Federación concesionados, distintas de las consignadas en el objeto de la Concesión y respecto de las cuales no se haya emitido una autorización previa por parte de "La Secretaría", se perderán en beneficio de la Nación en términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Puertos.

VIGÉSIMO SEXTA.- Gravámenes.

"La Concesionaria" podrá constituir gravámenes a favor de terceros siempre que no sean Estados o gobiernos extranjeros, sobre las obras e instalaciones que autorice "La Secretaría", ejecutadas al amparo del Título de Concesión, en los términos del artículo 31 de la Ley de Puertos y de las demás disposiciones legales aplicables.

En ningún caso podrán gravarse los bienes de dominio público de la Federación, que se confieren a "La Concesionaria" para su uso y aprovechamiento, o las obras ejecutadas que pasen al dominio de la Nación una vez revertidas éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del preindicado ordenamiento legal.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Obras no útiles.

Al término de la vigencia de la presente Prórroga y Segunda Modificación del Título de Concesión, "La Concesionaria" estará obligada previamente a la entrega de los bienes, a demoler y remover por su cuenta y costo las obras e instalaciones que hubiese ejecutado sin autorización de "La Secretaría", o bien aquellas otras que habiendo sido concesionadas no sean, por sus condiciones, de utilidad a juicio de "La Secretaría", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Puertos.

VIGÉSIMO OCTAVA.- Notificación.

Cualesquiera diligencia o notificación que se relacione con lo establecido en este título, se entenderán válidas y eficaces si se practican en el domicilio de "La Concesionaria" que se precisa en el capítulo de Antecedentes del presente documento, en tanto no dé conocimiento a "La Secretaría" de manera fehaciente, de que hubiese cambiado de domicilio.

"La Concesionaria" acepta que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas se realicen mediante oficio entregado por mensajero, correo certificado con acuse de recibo, telefax, instructivo, medio de comunicación electrónica o cualquier otro medio de comprobación fehaciente, en los términos previstos por los artículos 35 fracción II y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMO NOVENA.- Legislación aplicable.

La operación y explotación de la Marina Turística de uso Público, objeto de la Concesión inicial, así como del presente instrumento, estará sujeta, enunciativa y no limitativamente a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por los Tratados y Convenios Internacionales celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado; los Acuerdos Interinstitucionales; por la Ley de Puertos, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Ingresos de la Federación y los Reglamentos que deriven de ellas; por los Códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles; por las demás prevenciones técnicas y administrativas aplicables en la materia que dicte "La Secretaría"; por lo dispuesto en la Concesión y por los anexos que la integran; así como por las Normas Oficiales Mexicanas, que por su naturaleza son aplicables a la Concesión, por las disposiciones sobre mitigación del impacto ambiental que dicten las autoridades competentes; y por las demás disposiciones jurídicas que por su naturaleza y objeto le son aplicables. "La Concesionaria" se obliga a observarlas y cumplirlas.

“La Concesionaria” acepta que si los preceptos legales y las disposiciones administrativas a que se refiere el párrafo anterior fuesen derogados, modificados o adicionados, quedará sujeta, en todo tiempo, a la nueva legislación y a las nuevas disposiciones administrativas que en la materia se expidan, a partir de su entrada en vigor y que el contenido del presente título, se entenderá reformado en el sentido de las mismas, sin necesidad de que “La Secretaría” modifique su texto, aunque podrá hacerlo si lo estima conveniente, siempre y cuando dichas disposiciones no menoscaben sus derechos, en apego a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ningún motivo podrá “La Concesionaria” celebrar contratos con los usuarios que no se sujeten a las leyes mexicanas o que permitan de algún modo la aplicación directa o indirecta de leyes extranjeras o el sometimiento a autoridades distintas de las mexicanas.

TRIGÉSIMA.- Revisión de condiciones.

Las condiciones establecidas en el presente título, podrán revisarse y modificarse cuando I.- Se actualice el supuesto previsto en el segundo párrafo de la condición anterior, II.- Cuando “La Concesionaria” solicite la ampliación de su objeto o su modificación y III.- Por acuerdo entre “La Secretaría” y “La Concesionaria”.

Lo anterior, siempre que no se altere el uso o aprovechamiento que es objeto de la Concesión y que “La Concesionaria” acredite que está al corriente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, particularmente las de carácter fiscal, así como las que se deriven de las disposiciones legales o administrativas aplicables.

TRIGÉSIMO PRIMERA.- Publicación.

“La Concesionaria” deberá tramitar a su costa, la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación y acreditar fehacientemente el pago ante “La Secretaría”, dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente título.

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- Jurisdicción.

Para las controversias que no corresponda resolver administrativamente a “La Secretaría” respecto de la Concesión, “La Concesionaria” se someterá a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

TRIGÉSIMO TERCERA.- Inscripción de la Concesión en el Registro Público.

Para los efectos del artículo 2o. fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, “La Secretaría” es la Dependencia administradora del inmueble concesionado y “La Concesionaria” está obligada a inscribir por su cuenta y a su cargo en el Registro Público de la Propiedad Federal, la presente Prórroga y Segunda Modificación del Título de Concesión, así como gestionar ante el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Teniente José Azueta, en el Estado de Guerrero, su inscripción y las anotaciones marginales necesarias, con fundamento en los artículos 42 fracción VI y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, debiendo acreditar “La Concesionaria” ante “La Secretaría” las gestiones conducentes para ello, dentro de un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales, mismo que se computará a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Para los fines antes indicados, “La Concesionaria” emprenderá los trámites conducentes ante las instancias competentes, como lo son “La Secretaría” en la esfera de sus respectivas facultades, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3o. fracción IX de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como la Secretaría competente en el ámbito de las atribuciones que le corresponden, de conformidad con lo establecido por los artículos 2o. fracción IX y 58 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales.

TRIGÉSIMO CUARTA.- Aceptación.

La firma de este instrumento por parte de “La Concesionaria”, implica la aceptación incondicional del mismo en todos sus términos.

El presente instrumento de Prórroga y Segunda Modificación del Título de Concesión, se emite por duplicado, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- Por la Concesionaria: el Representante legal de la empresa Servicios Náuticos Marina Ixtapa, S.A. de C.V., **Gabriel Ochoa Órnelas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado “Ermita San José”, ubicado en Carretera Principal Villahermosa-La Isla Km 9 + 700, Ranchería Buenavista Río Nuevo, Primera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EMITIR LA DECLARATORIA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE FORMALICE LA NACIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO “ERMITA SAN JOSÉ”, UBICADO EN CARRETERA PRINCIPAL VILLAHERMOSA - LA ISLA KM 9 + 700, RANCHERÍA BUENAVISTA RÍO NUEVO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL ES DE LOS COMPRENDIDOS POR EL ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL SE ENCUENTRA ABIERTO A CULTO PÚBLICO CON ANTERIORIDAD A LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DEL 28 DE ENERO DE 1992.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO “Ermita San José”, ubicado en Carretera Principal Villahermosa - La Isla Km 9 + 700, Ranchería Buenavista Río Nuevo, Primera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 fracciones III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado “Ermita San José”, ubicado en Carretera Principal Villahermosa - La Isla Km 9 + 700, Ranchería Buenavista Río Nuevo, Primera Sección, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con superficie total de 1,569.77 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 525 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de junio del dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Preiton, S.A.P.I. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente número: SAN-001/2016.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PREITON, S.A.P.I. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 130, fracción II, y 131 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como el 133 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, que se dictó en el expediente número SAN-001/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores, licitantes y contratistas instaurado en contra de la empresa Preiton, S.A.P.I. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al de publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno previsto en la Ley de Asociaciones Público Privadas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás regulatorias y aplicables a los procedimientos de contratación pública, con la empresa mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 57 meses (4 años y 9 meses).

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las contrataciones previstas en las leyes enunciadas con anterioridad, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Juana Padilla Tapia**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO VERA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. LEOPOLDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECLARACIONES

- I. **De "LA SECRETARÍA":**
 1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
 2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
 3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 17, fracción X, 32 fracción V y 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 3 y 17, fracción I, del Decreto por el cual se crea el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), y acredita su cargo mediante nombramientos de fecha 10 de marzo de 2016, respectivamente, expedidos por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, mismos que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 17, fracción III y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 8 párrafo primero y 10, fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de noviembre de 2013, expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3, fracciones III y V, del Decreto de Creación del "ISESALUD" del Estado de Baja California; 20 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) del Estado de Baja California; acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 21 de noviembre de 2013, expedido por el Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, Dr. Miguel Antonio Osuna Millán, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de ejercer las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción VII, del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) del Estado de Baja California.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 1, 4 y 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2, 3, 17, 24, 32 y 41, de la Ley Orgánica del Estado de Baja California y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2016 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$7,075,517.47 (SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$6,473,462.53 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.)
	TOTAL		\$13,548,980.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto de acuerdo al numeral I de la cláusula cuarta del Acuerdo Marco, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio, fiscalización y rendición de cuentas. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (unidad ejecutora definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO"), en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente Convenio Específico y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados vía electrónica las copias certificadas a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que las mismas, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere "LA SECRETARÍA" a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio Específico.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad y se rendirán en su Cuenta Pública correspondiente, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Planeación y Finanzas, al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio Específico, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

- V.** Informar, mediante el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD” íntegramente a la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”); para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI.** Informar, a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII.** Informar, trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX.** Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Facilitar, por conducto del “ISESALUD”, la información y documentación que “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la “relación de gastos” que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI.** Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.- “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar al “ISESALUD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad federal aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal

para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente Convenio Específico, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura Local, según las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

En caso contrario "LA ENTIDAD" se sujetará a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 11 fojas, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Francisco Vera González.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez.-** Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Leopoldo Jiménez Sánchez.-** Rúbrica.

**ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS**

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.- 02/16

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$956,094.00	\$409,754.00	\$1,365,848.00
	Rastros	\$103,280.00		\$103,280.00
	Zoonosis/Bruceosis			
	Productos de la Pesca	\$874,890.00	\$2,439,238.00	\$3,314,128.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol			
	Plaguicidas en Alimentos			
	Mesa Saludable - PROMESA			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$2,226,400.47	\$2,786,115.53	\$5,012,516.00
	Marea Roja	\$413,150.00	\$220,530.00	\$633,680.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$260,532.00	\$111,659.00	\$372,191.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$787,371.00	\$337,444.00	\$1,124,815.00
	Agua de Calidad Físicoquímica			
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$393,685.00	\$168,722.00	\$562,407.00
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos			
	Plaguicidas en Agua de Consumo			
	Prevención del Cólera			
	Agua Segura para protección de la salud de la población			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$295,780.00		\$295,780.00
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$289,205.00		\$289,205.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.			
	Fortalecimiento del Sistema de Información			
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria			
	Verificación de establecimientos que expendan Suplementos Alimenticios			
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario			
	Tatuajes			
	Legionella			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$371,835.00		\$371,835.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$103,295.00		\$103,295.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
ATENCIÓN MÉDICA	Uso de Plaguicidas			
	Muerte Materna			
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios.			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos			
	TOTAL	\$7,075,517.47	\$6,473,462.53	\$13,548,980.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Francisco Vera González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Leopoldo Jiménez Sánchez**.- Rúbrica.

**ANEXO 2
CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO**

RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.- 02 /16

- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$956,094.00									\$956,094.00
	Rastros	\$103,280.00									\$103,280.00
	Zoonosis/Bruceosis										
	Productos de la Pesca	\$874,890.00									\$874,890.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol										
	Plaguicidas en Alimentos										
	Mesa Saludable - PROMESA										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$2,226,400.47									\$2,226,400.47
	Marea Roja	\$413,150.00									\$413,150.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$260,532.00									\$260,532.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$787,371.00									\$787,371.00
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$393,685.00									\$393,685.00
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
	POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$295,780.00								
Análisis de Medicamentos											
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$289,205.00									\$289,205.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expendan Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias	\$371,835.00									\$371,835.00
	Cambio Climático	\$103,295.00									\$103,295.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
SALUD OCUPACIONAL	Uso de Plaguicidas										
	Muerte Materna										
ATENCIÓN MÉDICA	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$7,075,517.47									\$7,075,517.47

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$409,754.00									\$409,754.00
	Rastros										
	Zoonosis/Bruceosis										
	Productos de la Pesca	\$2,439,238.00									\$2,439,238.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol										
	Plaguicidas en Alimentos										
Mesa Saludable - PROMESA											
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$2,786,115.53									\$2,786,115.53
	Marea Roja	\$220,530.00									\$220,530.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$111,659.00									\$111,659.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$337,444.00									\$337,444.00
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$168,722.00									\$168,722.00
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
	POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia									
Análisis de Medicamentos											
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco										
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias										
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático										
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna										
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
	Infecciones Nosocomiales										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$6,473,462.53									\$6,473,462.53

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,365,848.00									\$1,365,848.00
	Rastros	\$103,280.00									\$103,280.00
	Zoonosis/Bruceosis										
	Productos de la Pesca	\$3,314,128.00									\$3,314,128.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol										
	Plaguicidas en Alimentos										
	Mesa Saludable - PROMESA										
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$5,012,516.00									\$5,012,516.00
	Marea Roja	\$633,680.00									\$633,680.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$372,191.00									\$372,191.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,124,815.00									\$1,124,815.00
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$562,407.00									\$562,407.00
	Cuerpos de Agua Dulce										
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganisismo										
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación										
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac										
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)										
	Búsqueda y Detección de Hidrocarburos										
	Plaguicidas en Agua de Consumo										
	Prevención del Cólera										
	Agua Segura para protección de la salud de la población										
	POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$295,780.00								
Análisis de Medicamentos											
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$289,205.00									\$289,205.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias										
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales										
	Manejo Integral de Plagas										
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria										
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario										
	Fortalecimiento del Sistema de Información										
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria										
	Verificación de establecimientos que expendan Suplementos Alimenticios										
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario										
	Tatuajes										
	Legionella										
EMERGENCIAS	Emergencias	\$371,835.00									\$371,835.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$103,295.00									\$103,295.00
	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático										
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica										
	Plomo en Loza Vidriada										
	Uso de Plaguicidas										
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna										
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión										
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos										
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Infecciones Nosocomiales										
	Sanidad en Productos Agrícolas										
NORMATIVIDAD	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la dirección de protección contra riesgos sanitarios										
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas										
REDUCCIÓN DEL RIESGO SANITARIO EN MEDICAMENTOS CADUCOS	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos										
TOTAL		\$13,548,980.00									\$13,548,980.00

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Francisco Vera González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Leopoldo Jiménez Sánchez**.- Rúbrica.

ANEXO 3

**PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2016**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.- 02 /16

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados por la entidad federativa.				1									1		
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015.				1										1	
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.				1										1	
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.				24	20	20	20	20	20	10	10			144	
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.										1				1	2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.				1							1			3	
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				1			1					1		3	
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.							30%					65%		100%	100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%					65%		100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requerían acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2014-2015.				1									1			
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.						1						1			2	
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.																
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.																
			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.										1						1
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.									1					1		2
			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.								30%							100%	100%
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.								30%							100%	100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.								30%							100%	100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Inocuidad de Alimentos	Zoonosis/ Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con <i>Brucella</i> .	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.															
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.															
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.															
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de <i>Brucella</i> .															
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.															
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.															
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.															
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
	28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con <i>Brucella</i> de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																	
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2015.				1										1	
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.				1											1
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.				1	1	1	1	1	1	1	1	1			7
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .				60	55	55	55	55	55	54	50				384
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1	1	1	1	1	1		7
34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.												1				1	2	
35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.												1				1	2	
36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%			100%	100%			
37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%			100%	100%			

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Inocuidad de Alimentos	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.															
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.															
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.															
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.															
			42. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos con base en los resultados del muestreo.															
			43. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.															
			44. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
	45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																	
	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	46. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de los alimentos priorizados.															
			47. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2014-2015.															
			48. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.															
			49. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.															
			50. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.															
			51. Elaboración de los informes de resultados del seguimiento del programa de manejo de riesgos.															
52. Elaborar un informe sobre los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2015																		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Inocuidad de Alimentos	Mesa Saludable-PROMESA	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa.	53. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.																
			54. Participar en reuniones con las instancias involucradas del sector público: universidades públicas, secretaria de turismo, promoción a la salud y, del sector privado: CANIRAC, asociación de hoteles y moteles, empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.																
			55. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.																
			56. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y Nom 251.																
			57. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).																
			58. Evaluar menús y calcular calorías de platillos en los restaurantes integrados al proyecto PROMESA.																
			59. Elaboración de Convenios de colaboración en los sectores público y/o privado.																
			60. Participar en cursos y/o reuniones relacionadas con el programa de mesa saludable /PROMESA.																
			Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	61. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.				30	30	30	30	30	30	30	25	25	260
						62. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.				120	120	120	120	120	120	100	100	100	100
63. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.							80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	720	
64. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.							36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	324	
65. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).																			
66. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.							5								5			10	
Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	67. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.					36	36	36	36	36	36	36	36	36		288		
		68. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													1			1	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Agua	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	86. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.				22	22	132	22	22	22	22	132		396		
			87. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.				1	1	1	1	1	1	1	1		9		
			88. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.			30%			65%				100%				100%	
	Cuerpos de Agua Dulce	Contar con información bacteriológica de los principales cuerpos de agua dulce con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población bañista	89. Informar a la CEMAR el universo de cuerpos de agua dulce que serán incluidos en el Proyecto, indicando la cantidad y ubicación de los puntos de muestreo.															
			90. Elaborar un programa de muestreo anual, en el que se considerarán los puntos a monitorear de los cuerpos de agua dulce.															
			91. Realizar monitoreos mensuales de los cuerpos de agua dulce incluidos en el proyecto, para la determinación de <i>E. Coli</i> , con el fin de contar con resultados mensuales de los puntos de muestreo seleccionados.															
			92. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.															
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo	Proteger a la población del riesgo potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas	93. Monitoreo ambiental de metales pesados (arsénico, cadmio, plomo y cromo) en agua de sistemas informales con base a la NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.															
			94. Monitoreo ambiental de metales pesados (arsénico, cadmio, plomo y cromo) en suelo de las localidades bajo sospecha de presencia de metales pesados, con base a la NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales y NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.															
			95. Monitoreo biológico en las familias de las localidades bajo sospecha de presencia de metales pesados (arsénico, cadmio, plomo y cromo) con base a la NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales y NOM-117-SSA1-194, método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por absorción atómica.															
96. Realizar reuniones de trabajo con la población afectada, basadas en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																		
97. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación para la población en las buenas prácticas en el manejo del agua para uso y consumo humano bajo los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.																		
98. Elaborar un censo de las fuentes de abastecimiento informales con riesgo de contaminación por metales pesados (arsénico, cadmio, plomo y cromo).																		
99. Elaborar y/o diseñar un Modelo de Comunicación de Riesgos hacia la población afectada.																		
100. Establecer las bases de coordinación y/o vinculación con el área de epidemiología estatal.																		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual																	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Agua	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	Proteger a la población de riesgo bacteriológico en localidades sin distribución de agua.	101. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento del agua de consumo humano en localidades sin abastecimiento de agua de red, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.																		
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua y consumo humano en las áreas identificadas del Estado potencialmente con riesgos ambientales.	102. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento de la calidad fisicoquímica del agua del Río Atoyac.																		
	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo (Albercas)	Reducir riesgos sanitarios originados por el uso de agua de albercas, mediante el control y vigilancia de las condiciones de operación, mantenimiento de las instalaciones y el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua.	103. Actualización de censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).																		
			104. Seleccionar los establecimientos a incluir en el muestreo 2016 priorizados en la entidad federativa.																		
			105. Visitas de verificación sanitaria a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.																		
			106. Monitoreo mensual y/o pre-vacacional en establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.																		
			107. Elaborar un informe de las condiciones sanitarias y calidad del agua con base en los monitoreos efectuados.																		
			108. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.																		
			109. Realizar pláticas de difusión dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.																		
			110. Realizar capacitación sobre la verificación de los establecimientos del Proyecto de Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo al personal operativo de las Coordinaciones de Protección Sanitaria.																		
			Búsqueda y Detección de Hidrocarburos	Realizar un diagnóstico de la presencia de hidrocarburos en agua de fuentes de abastecimiento, derivados de la actividad de la industria petrolera en el Estado.	111. Toma de muestras para análisis de la concentración de hidrocarburos aromáticos policíclicos.																
					112. Realizar notificación de resultados a los Organismos Operadores de Agua.																
	113. Instrumentación de comunicación de riesgos a la población.																				
	Plaguicidas en Agua de Consumo	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en el agua de uso y consumo humano de origen de las fuentes de abastecimiento formales	114. Elaborar un censo sobre los principales cultivos de la región y los plaguicidas empleados para su producción.																		
			115. Selección de municipios y/o localidades de mayor riesgo para implementar el programa de muestreo para la determinación de plaguicidas en agua de uso y consumo humano.																		
			116. Toma y análisis de muestras de agua para determinación de plaguicidas con priorización.																		
			117. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.																		
			118. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.																		
			119. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.																		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Agua	Prevención del Cólera	Proteger a la población del riesgo de cólera por la exposición a agua y alimentos.	120. Elaborar un informe estatal de las localidades priorizadas para realizar monitoreos de <i>Vibrio Cholerae</i> .															
			121. Monitoreo de agua para uso y consumo para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en la red y pozos, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			122. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en sistemas de descargas, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			123. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en hospitales, en localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			124. Monitoreo de alimentos para determinación de <i>Vibrio Cholerae</i> en Alimentos: hortalizas, quesos, pescados y mariscos; en las localidades priorizadas para determinar su prevalencia.															
			125. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos estatal.															
	Agua Segura para protección de la salud de la población	Impulsar la implementación de un Programa de Seguridad del Agua con la participación de los Municipios con el fin de proteger a la salud de la población.	126. Elaborar el diagnóstico de riesgos sanitarios en el estado relacionados con la calidad del agua de uso y consumo humano mediante el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC) mediante un sistema que identifica, evalúa y controla riesgos significativos para la seguridad del agua para consumo humano.															
			127. Desarrollar un Plan de Seguridad del Agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incluyendo las diferentes etapas del Sistema de Agua incluyendo, Captación, Potabilización, Almacenamiento, y Distribución del agua hasta el usuario final, de manera coordinada con los actores clave para su implementación (Presidencia Municipal, CONAGUA, Organismo Operador del Agua, Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios).															
			128. Fortalecer la vigilancia de la calidad del agua con base en el diagnóstico de riesgos sanitarios, incrementando el muestreo microbiológico del agua de uso y consumo humano.															
			129. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFVH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%		20%	100%
			130. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			131. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM 220 SSA1-2012.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	132. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.				1								1			
			133. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1				1				2	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Política Farmacéutica	Análisis de Medicamentos	Vigilar la seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos mediante análisis farmacológico.	134. Adquisición de equipo, accesorios, complementos e insumos especializados para el análisis de medicamentos.																
			135. Toma y análisis de muestras de medicamentos con base en los priorizados por la Entidad Federativa.																
			136. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.																
Vigilancia Focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos.	137. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (hoteles, restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).				20	20	20	20	20	20	20	20	10	170			
			138. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.				80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	100%			
			139. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para informar a los sectores público, privado y social, los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%					65%			100%		100%	
			140. Elaborar e implementar una estrategia de fomento sanitario, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%					65%			100%		100%	
Verificación Focalizada	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente.	141. Elaborar/Actualizar un censo de establecimientos donde se expendan productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.																
			142. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.																
			143. Visitas de verificación en establecimientos donde se expendan productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.																
			144. Dictaminación de actas de verificación.																
			145. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.																
			146. Realizar cursos y pláticas de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.																
			147. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.																
			148. Realizar informe mensual de actividades.																
			149. Realizar diagnóstico de las acciones implementadas.																
	150. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.																		
Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales		Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a los servicios dentales.	151. Realizar visitas de verificación sanitaria a los establecimientos que ofrecen servicios dentales.																
			152. Elaborar base de datos de aparatos periapicales de rayos X de uso odontológico.																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Verificación Focalizada	Manejo Integral de Plagas	Disminuir el contacto involuntario con los plaguicidas y así preservar la salud de la población a través de la incorporación del manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación que se ofrecen en la Entidad.	153. Integrar un padrón de establecimientos de manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación que se ofrecen en la Entidad indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).															
			154. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos que solicitan este servicio, en la Entidad con mayor solicitud del servicio y las temporadas de mayor consumo por cada uno.															
			155. Seleccionar las Demarcaciones Territoriales y establecimientos prioritarios para implementar el plan de manejo integral.															
			156. Visitas de verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 256.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.															
			157. Capturar los resultados obtenidos.															
			158. Elaborar y revisar trimestralmente el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados.															
	Sistematización del Procedimiento de Verificación Sanitaria	Optimizar el proceso de verificación sanitaria, mediante su sistematización.	159. Adquisición de los insumos, equipos y servicios de Internet necesarios para la realización de las verificaciones sanitarias en tiempo real de los diferentes Programas y Proyectos.															
			160. Contratación de los servicios para la realización de las verificaciones sanitarias en tiempo real.															
			161. Capacitación del personal en el manejo del software a utilizar para las verificaciones sanitarias en tiempo real.															
			162. Realización de prácticas en campo para evaluar el aprendizaje obtenido durante la capacitación.															
			163. Visitas de verificación utilizando el procedimiento sistematizado.															
			164. Evaluación del funcionamiento del sistema implementado, a través de la elaboración de un informe, a fin de hacer eficiente el procedimiento de verificación sanitaria.															
	Sistema de Información Geográfica en Riesgos Sanitario.	Fortalecer el análisis y manejo de riesgos mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica.	165. Fortalecimiento de la Evaluación y Manejo de Riesgos del Proyecto Agua de Calidad Físicoquímica con los resultados obtenidos del Sistema de Información Geográfica durante 2015															
			166. Captura de los resultados de análisis físicoquímico de agua de uso y consumo humano en el Sistema de Información Geográfica.															
			167. Gestionar ante las instancias Federales y Estatales competentes la implementación de acciones preventivas o correctivas derivadas de la Evaluación de Riesgos															
			168. Captura de resultados de los análisis microbiológicos de agua de uso y consumo humano en el Sistema de Información Geográfica.															
			169. Capacitación sobre la administración del Sistema de Información Geográfico dirigida a personal técnico de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Verificación Focalizada	Fortalecimiento del Sistema de Información	Estructurar un Sistema de Información Oportuno, Veraz, Eficaz y Confiable que permita la correcta toma de decisiones	170. Elaborar un diagnóstico de la infraestructura informática del Estado.															
			171. Diseñar e implementar un sistema de información único acorde a las necesidades Federales y Estatales.															
			172. Asegurar el conocimiento y uso pertinente de los sistemas de información existentes mediante una capacitación específica.															
			173. Adquirir los bienes informáticos necesarios para la correcta ejecución del Proyecto.															
			174. Adquirir los insumos informáticos necesarios para el buen funcionamiento del Proyecto.															
			175. Administración y mantenimiento de los elementos que conforman el sistema de información.															
	Supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria	Implementar un mecanismo de control que permita detectar posibles actos de ilegalidad de los servidores públicos en el procedimiento de verificación sanitaria, permitirá de forma preventiva incurrir en estas situaciones, minimizando los errores administrativos en el procedimiento.	176. Elaborar la documentación necesaria para las actas de supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.															
			177. Realizar la planeación de las visitas de supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.															
			178. Realizar la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria de forma aleatoria, mediante el acompañamiento físico a las diligencias de conformidad con la planeación realizada, así mismo se llevarán a cabo encuestas a los visitados en las propias diligencias.															
			179. Revisión mensual de las actas levantadas con motivo de la verificación sanitaria, tomando una muestra de las realizadas.															
			180. Gestionar con el área de calidad de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el reconocimiento a los verificadores sanitarios que hubieren tenido buenos resultados en la evaluación del desempeño como resultado de la supervisión interna del procedimiento de verificación sanitaria.															
			181. Enviar al área de calidad de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios el resultado de las actas para el análisis y evaluación del desempeño.															
	Verificación de establecimientos que expenden Suplementos Alimenticios	Proteger a la población, del riesgo que ocasiona el consumo de productos que se denominan suplementos alimenticios	182. Elaborar/actualizar un padrón de establecimientos donde se expenden suplementos alimenticios.															
			183. Realizar visitas de verificación a establecimientos muestreo de etiqueta.															
			184. Dictaminación de actas y contenido en las etiquetas.															
			185. Verificación sanitaria de la publicidad de suplementos alimenticios.															
	Asistencia en la implementación de actividades de Fomento Sanitario	Coordinar, organizar y promover actividades de fomento sanitario a través de la aplicación de esquemas de comunicación y capacitación entre los sectores público, social y privado con la finalidad de generar una mejora continua tanto en los funcionarios como en los procesos sanitarios competencia de la Dirección.	186. Dictaminación de la publicidad verificada.															
			187. Elaborar e implementar un plan anual de capacitación.															
			188. Apoyar en las actividades de capacitación en los proyectos prioritarios federales de fomento sanitario en la entidad.															
189. Desarrollar y promover campañas de difusión y comunicación de riesgos.																		
190. Supervisión de las actividades de capacitación en las jurisdicciones sanitarias.																		
191. Realizar seguimiento a la capacitación en las jurisdicciones sanitarias.																		
		192. Reproducir, adquirir y distribuir materiales de fomento sanitario.																

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Cambio Climático	Implementación y difusión del concepto de Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable considerando el Plan Estatal de Cambio Climático	209. Presentación de las actividades propias de la implementación del concepto Salud en el Plan Estatal de Cambio Climático ante los diferentes actores, para el seguimiento del plan.															
			210. Realización de Reuniones de trabajo con los municipios.															
			211. Reunión Nacional y Regional de Cambio Climático.															
Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.	212. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.															
			213. Elaboración o actualización de diagnóstico situacional de gabinetes radiológicos en el Estado.															
			214. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.															
			215. Enviar mediante oficio a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las actas de verificación sanitaria, realizadas en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.															
			216. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.															
			217. Implementar un programa de capacitación al personal verificador y dictaminador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.															
			218. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.															
			219. Realizar reuniones de vinculación con propietarios y responsables de gabinetes radiológicos del sector público y social, para la promoción de los trámites de autorizaciones sanitarias en gabinetes radiológicos															
			220. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.															
			221. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.															
			222. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador, a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.															
			223. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.															
			224. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.															
			225. Orientar, recibir y dar seguimiento al trámite de Licencia Sanitaria Federal y/o Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento hasta su entrega.															
226. Implementar el servicio de dosimetría para personal que realiza acciones de vigilancia en gabinetes radiológicos.																		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población productora de la entidad federativa a la exposición de plomo por el uso de greta y promover las buenas prácticas de uso de esmalte sin plomo así como la detección de intoxicaciones y su atención médica.	227. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.															
			228. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.															
			229. Actualizar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.															
			230. Realizar reuniones y/o pláticas con asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas para la elaboración de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.															
			231. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y Casas de Artesanías, a fin de promover buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras.															
			232. Llevar a cabo reuniones con la CANIRAC estatal para promover entre sus agremiados el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.															
			233. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.															
			234. Monitoreo de plomo en loza vidriada a través de pruebas rápidas.															
			235. Monitoreo ambiental de suelo de los talleres de alfarería de loza vidriada con base en la NOM-147.															
			236. Monitoreo biológico en alfareros y sus familias de loza vidriada con base en la NOM-231.															
			237. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, comercializadores de loza vidriada, a fin de establecer una estrategia para promover el uso de loza vidriada libre de plomo.															
			238. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a los elaboradores y comercializadores de loza vidriada, las asociaciones de restaurantes, para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo.															
			239. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo, dirigida a los artesanos, comercializadores y las asociaciones de restaurantes.															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Salud Ocupacional	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas.	240. Actualizar el censo de jornaleros agrícolas, establecimientos de manejo integral de plagas y zonas de producción en la entidad federativa.															
			241. Elaborar un Programa de Muestreo para la determinación de Plaguicidas en Alimentos, tomando como base los alimentos priorizados en la entidad federativa.															
			242. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos con mayor solicitud del servicio y las temporadas de mayor consumo por cada uno.															
			243. Realizar muestreo con base en el Programa de Muestreo Establecido.															
			244. Capturar los resultados obtenidos en la Base de datos Establecida.															
			245. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.															
			246. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.															
			247. Implementar estudio de percepción de riesgos en las regiones de mayor prioridad para la actividad															
			248. Realizar cursos de capacitación y/o pláticas a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.															
			249. Realizar campañas de comunicación y/o difusión de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.															
			250. Realizar visitas de verificación a campos agrícolas.															
			251. Realizar visitas de verificación sanitaria a establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas con base en la Norma Oficial Mexicana 256.															
			252. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas Comercializadoras de plaguicidas y/o sustancias afines.															
			253. Dictaminación de Actas de Comercializadoras de Plaguicidas y/o sustancias afines.															
			254. Realizar capacitación y/o pláticas acerca del Plan de Manejo de Envases Vacíos (triple lavado y disposición final de envases vacíos).															
			255. Participar en Reuniones con instituciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas.															
			256. Realizar cursos de capacitación/actualización al personal médico y/o personal de enfermería de las diferentes instituciones del sector de salud tanto público o privados sobre "Diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones por plaguicidas y/o agroquímicos".															
			257. Coordinar con brigadas de salud acciones de servicio médico a personal jornalero en los campos agrícolas como análisis, consulta médica, consulta dental, vacunas, medicamentos, recetas para tratamientos médicos.															
			258. Realizar reuniones en coadyuvancia con instituciones encargadas de coordinar, asegurar y vigilar el uso adecuado y el manejo racional de los plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.															
			259. Asistencia a la Reunión Nacional del Proyecto.															
260. Realizar reuniones del COESPLAFEST para dar seguimiento a las acciones programadas del proyecto.																		

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas.	261. Elaborar/Actualizar el padrón de establecimientos de servicios de salud de primer y segundo nivel														
			262. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/u obstétrica de 1er. y 2do. nivel.														
			263. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.														
			264. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.														
			265. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.														
			266. Análisis de los expedientes de las usuarias con embarazo de alto riesgo														
			267. Análisis de los expedientes en el primer nivel de atención														
			268. Realizar encuestas sobre la atención recibida durante y después del parto en las instituciones														
			269. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.														
			270. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.														
			271. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er. y 2do. nivel, tanto público como privado.														
			272. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.														
			273. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.														
			274. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.														
			275. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.														
			276. Elaborar implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios médicos y representantes de instituciones educativas.														
			277. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias a personal médico, enfermeras y paramédico del sector público y privado.														
			278. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria.														
			279. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad.														
			280. Cursos de capacitación en "Verificación Sanitaria a Establecimientos de Atención médica" dirigidos al personal que labora en hospitales del sector privado.														
			281. Ferias de Salud dirigidas a mujeres en edad reproductiva principalmente en comunidades marginadas.														
			282. Foros sobre "Prevención de la Mortalidad Materna" que se realizarán de manera conjunta con el Comité Estatal Interinstitucional para la Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna.														
			283. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.														
			284. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.														
			285. Organizar y realizar reuniones relacionadas con el tema de Muerte Materna a nivel nacional.														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Atención Médica	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación en los establecimientos.	286. Visitas de verificación sanitaria a Unidades Hospitalarias.															
			287. Dictaminación de las actas de verificación.															
			288. Implementar programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en conjunto con el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea con el tema de Medicina Transfusional.															
			289. Recepción, valoración y autorización de libros de ingresos y egresos de sangre y componentes sanguíneos.															
			290. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos en el estado y a su vez enviarlos al centro nacional de la transfusión sanguínea.															
	Vigilancia Focalizada a Unidades Médicas y Laboratorios de Análisis Clínicos	Fortalecer el control sanitario a unidades médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención, y Laboratorios de Análisis Clínicos.	291. Actualización del censo de Unidades Médicas de Primer y segundo Nivel de Atención, Públicas y Privadas.															
			292. Elaborar un diagnóstico del cumplimiento sanitario de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel Públicas y Privadas.															
			293. Vigilancia Sanitaria de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención Públicas y Privadas.															
			294. Dictamen de Visitas de Verificación de Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel.															
	Infecciones Nosocomiales	Identificar factores de riesgo de las Infecciones Nosocomiales en Unidades Hospitalarias del Sistema de Salud de Estatal, reforzar e implementar medidas preventivas de calidad y de Fomento Sanitario que contribuyan a la prevención y control de las infecciones nosocomiales.	295. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.															
			296. Dictaminación de las actas de verificación.															
			297. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.															
			298. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.															
			299. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.															
			300. Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.															
301. Realizar monitoreo ambiental.																		
Sanidad en Productos Agrícolas	Sanidad en Productos Agrícolas	Proteger a la población de riesgos potenciales microbiológicos y fisicoquímicos presente en frutas, verduras y hortalizas.	302. Toma y análisis de muestras ambientales.															
			303. Elaborar un censo de puntos de venta de frutas, verduras y hortalizas de los productos priorizados.															
			304. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo.															
			305. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de salmonella.															
			306. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.															
			307. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de plaguicidas organofosforados y organoclorados.															
			308. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.															
			309. Elaborar un programa de manejo de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.															
			310. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos.															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Normatividad	Certificación en la norma ISO 9001-2008 del procedimiento de atención al usuario del centro integral de servicios de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios.	Certificación del procedimiento de atención al usuario del Centro Integral de Servicios dependiente de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios en la Norma ISO 9001-2008, para una atención más eficiente al usuario, mediante la mejora en la calidad de los servicios que se prestan.	311. Realizar el rediseño en la estructura organizacional del Centro Integral de Servicios.															
			312. Gestionar la obtención de los requerimientos en tecnologías de la información y comunicación necesarios para el Centro Integral de Servicios.															
			313. Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Centro Integral de Servicios.															
			314. Realizar la solicitud a la casa certificadora del inicio de los trabajos de Certificación del Procedimiento de Atención al Usuario del Centro Integral de Servicios.															
Programa 6 Pasos de la Salud	Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	315. Integrar un padrón de enlaces municipales e instituciones afines al programa para programar la capacitación en saneamiento básico.															
			316. Realizar acciones de concertación y vinculación con Dependencias Estatales y con Presidentes Municipales a fin de dar a conocer el objetivo del programa.															
			317. Integrar un padrón de capacitadores de los 6 pasos en salud en saneamiento básico en cada jurisdicción y capacitarlos para la difusión del programa.															
			318. Elaborar un informe donde se prioricen los municipios que requieren intervención de saneamiento básico.															
			319. Implementar encuestas en los municipios seleccionados en saneamiento básico.															
			320. Elaborar e implementar un programa de capacitación que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar la información del programa de saneamiento básico a ésta.															
			321. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.															
			322. Elaborar, resguardar y organizar un registro de evidencias documentales y/o fotográficas de las acciones de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.															
Reducción del riesgo sanitario en medicamentos caducos	Manejo y Disposición Final de Medicamentos Caducos	Orientar a los ciudadanos sobre el manejo, conservación y disposición adecuada de medicamentos caducos, no utilizados y/o deteriorados con los que cuenten en el hogar, poniendo a su alcance centros de acopio a donde pueda llevarlos para que sean dispuestos de acuerdo a las normas establecidas evitando riesgos a la salud humana y coadyuvando al uso racional de medicamentos y a la protección del ambiente	323. Elaborar, actualizar y revisar el Censo de los Centros de Acopio instalados.															
			324. Elaborar, actualizar y revisar el plan de difusión 2016 de Centros de Acopio instalados.															
			325. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado para fomentar la participación en el Programa.															
			326. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.															
			327. Recolección y Procesamiento de los medicamentos caducos obtenidos de los Centros de Acopio para el confinamiento final.															
			328. Disposición final de los medicamentos caducos recolectados de los centros de acopio.															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual															
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	329. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas-ingresadas) X 100 Representa 4 reportes a lo largo del año				25%				50%			75%		100%	100%		
			330. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).															100%	100%
			331. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS.																100%

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas / Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.													100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas / Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.													100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).													100%	100%

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del gobierno del Estado de Baja California.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado de Baja California y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Francisco Vera González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Leopoldo Jiménez Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO General de Colaboración que celebran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de establecer las bases para la colaboración y coordinación de esfuerzos en la promoción, estudio, divulgación, observancia y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el desarrollo de proyectos y programas relacionados con la investigación académica, capacitación y formación en materia de Derechos Humanos, y la realización de trabajos conjuntos para la prevención y atención de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- México.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CNDH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO ISMAEL ESLAVA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRIMER VISITADOR GENERAL Y DEL DOCTOR EDGAR CORZO SOSA, EN SU CARÁCTER DE QUINTO VISITADOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO “EL DIF NACIONAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADA LAURA I. VARGAS CARRILLO; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. “LAS PARTES” aceptan que el presente instrumento legal, sustituye al celebrado el veinticinco de marzo de dos mil catorce, en el cual se cumplieron todos y cada uno de los compromisos convenidos en dicho instrumento, por tanto, se deberá estar únicamente a lo estipulado en el presente Convenio General de Colaboración.

DECLARACIONES

1. “LA CNDH” DECLARA QUE:

- 1.1. De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Organismo Público de Protección de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, que cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonios propios.
- 1.2. En términos del artículo 6o., fracciones VII, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre sus atribuciones se encuentran impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover el estudio enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos; así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.
- 1.3. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 17 fracción I y 18 de su Reglamento Interno, su Presidente ejerce la representación legal y está facultado para celebrar acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los Derechos Humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- 1.4. El Licenciado Ismael Eslava Pérez y el Doctor Edgar Corzo Sosa, asisten en el presente Convenio General de Colaboración, con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en donde dispone que las Visitadurías Generales son los órganos sustantivos de “LA CNDH”, los cuales realizarán sus funciones en los términos que establece la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Reglamento y de conformidad con los acuerdos que al efecto suscriba el Presidente de “LA CNDH”.
- 1.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México.

2. “EL DIF NACIONAL” DECLARA QUE:

- 2.1. En términos de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Asistencia Social y 1 de su Estatuto Orgánico, es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Salud, y el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.
- 2.2. De acuerdo a lo establecido en los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá como funciones, entre otras, proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren vulnerados; impulsar la coordinación y cooperación de autoridades federales y entidades federativas; celebrar los convenios de colaboración con organizaciones del sector público, privado y social; promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas a la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia, atendiendo al interés superior de la niñez.

- 2.3. De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Asistencia Social, en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.
- 2.4. Su titular, ejerce la representación legal y está facultada para celebrar el presente Convenio General de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, incisos a) y h) de la Ley de Asistencia Social y 10, fracciones I y XII de su Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2.5. Para los efectos del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio General de Colaboración.
- 3.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto establecer las bases para la colaboración y coordinación de esfuerzos entre "LAS PARTES" en la promoción, estudio, divulgación, observancia y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que en el ámbito de competencia corresponde a cada institución; el desarrollo de proyectos y programas relacionados con la investigación académica, capacitación y formación en materia de Derechos Humanos, y la realización de trabajos conjuntos para la prevención y atención de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración.

SEGUNDA. En el marco de este Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" acuerdan que propondrán mecanismos para apoyarse mutuamente en la realización de actividades académicas, científicas, culturales, de investigación, capacitación, formación, actualización y difusión, así como de estudios, cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, diplomados, ediciones, publicaciones y demás labores de naturaleza similar vinculadas con el cumplimiento de su objeto.

TERCERA. Previa propuesta de su trabajo efectuada por alguna de las "LAS PARTES", la otra determinará libremente si participa o no en el proyecto de que se trate, así como el alcance y naturaleza de su colaboración, atendiendo a las disposiciones legales aplicables en cada proyecto, y en su caso, a la disponibilidad de recursos presupuestales autorizados para el fin. Una vez aprobados los proyectos o programas de trabajo en cuestión, los mismos serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración, los cuales formarán parte integral de este instrumento jurídico.

CUARTA. En los Convenios Específicos de Colaboración a que se refiere la cláusula anterior, se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de "LAS PARTES", las condiciones financieras, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y personas coordinadoras, recursos técnicos, materiales y financieros, controles de evaluación y seguimiento, alcances de cada programa, compromisos en materia de propiedad intelectual, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar con exactitud las causas, fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los cuales tenderán a ser equitativos para "LAS PARTES" tanto en derechos como en obligaciones.

QUINTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" integrarán un grupo de enlace, el cual será el responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo, el cual se integrará por un representante por cada una de "LAS PARTES" y estará conformado por los siguientes representantes:

- a) Por "LA CNDH", el Primer y Quinto Visitadores Generales.
- b) Por "EL DIF NACIONAL", la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Así como las demás personas que se designen por escrito para tales efectos.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento jurídico o de los Convenios Específicos de Colaboración, serán propiedad de la parte que las haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto "LAS PARTES" involucradas suscribirán el instrumento jurídico que corresponda, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de que "LAS PARTES" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, deberán celebrar el instrumento jurídico que corresponda, en términos de lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" convienen que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio General de Colaboración, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este

supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio General de Colaboración o de los Convenios Específicos de Colaboración, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado, designado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o designó o comisionó, por lo que asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, por lo que "LAS PARTES" se deslindan desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en este asunto se le quiera fincar, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

En virtud de lo anterior, queda expresamente entendido que "LAS PARTES" son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiera atribuírseles por reclamaciones presentadas por el personal de cada una de ellas.

"LAS PARTES" se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiera imputárseles por concepto de retribuciones, impuestos o cargos a favor del personal de la otra parte.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio General de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente durante la actual administración de "EL DIF NACIONAL" en el entendido que, en los supuestos en que se comprometan recursos económicos, éstos quedarán sujetos al ejercicio fiscal del que se trate, por lo que no se podrá comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales ni administrativos.

DÉCIMA. El presente Convenio General de Colaboración, puede darse por terminado y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación en el cual cesarán los efectos legales después de recibida la notificación. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.

Los instrumentos jurídicos que se suscriban entre "LAS PARTES" al amparo de este Convenio General de Colaboración, tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución de éste instrumento jurídico, incluidos los datos personales, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a "LAS PARTES" salvo que se cuente con el consentimiento expreso de cada una de ellas y con excepción de aquella información que se deba proporcionar en los términos de la legislación en la materia, que sea aplicable a cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de ser necesario realizar alguna modificación al presente Convenio General de Colaboración durante su vigencia, "LAS PARTES" acuerdan que ésta procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud enviada a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Las modificaciones o adiciones que se realicen pasarán a formar parte integrante de este instrumento, surtiendo sus efectos legales desde el momento de su suscripción por las personas facultadas para ello.

DÉCIMA TERCERA. El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de "LAS PARTES", por lo que no podrán actuar en nombre de la otra y mucho menos tratándose de actos o actividades de "LAS PARTES" que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibida la utilización de los logotipos, los nombres o las iniciales de "LAS PARTES", en aquellos actos en los que no exista acuerdo previo en el que conste por escrito la aprobación y la participación de "LAS PARTES", así como la autorización previa expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que "LAS PARTES" únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" convienen que este instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo entre ellas, en caso de persistir la controversia, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a los que pudiera corresponderles en razón de domicilio presente o futuro.

Leído el presente Convenio General de Colaboración por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día veintidós del mes de abril de dos mil dieciséis.- Por la CNDH: el Presidente, **Luis Raúl González Pérez.**- Rúbrica.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo.**- Rúbrica.- Testigos de Asistencia: la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Nelly Montealegre Díaz.**- Rúbrica.- El Primer Visitador General, **Ismael Eslava Pérez.**- Rúbrica.- El Quinto Visitador General, **Edgar Corzo Sosa.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico, **Joaquín Narro Lobo.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de adscripción de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Procuraduría Agraria.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA AGRARIA.

CRUZ LÓPEZ AGUILAR, Procurador Agrario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134, 135, 136, 139, y 144 de la Ley Agraria y en ejercicio de mis atribuciones conferidas en los artículos 8 y 11, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Agraria, la Procuraduría Agraria es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio Propios, creado por Decreto del Congreso de la Unión de fecha 23 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del mismo año.

Que los artículos 144 fracciones I, II, III, IV, y VIII de la Ley Agraria, 8 y 11, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, establecen en su conjunto que es facultad del Procurador emitir las normas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Entidad, para lo cual puede adscribir orgánicamente las unidades administrativas con que cuenta dicho Organismo Descentralizado.

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de octubre de 2012 se crea la Dirección General del Servicio Profesional Agrario de Carrera en la Procuraduría Agraria; y se reforma el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria.

Que por oficio número SSFP/408/0750/2013 y SSFP/408/DGOR/1140/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, signado conjuntamente por el Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal y el Director General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, adscritos a la Secretaría de la Función Pública, comunican que una vez que se llevó a cabo el análisis organizacional, con base en la información proporcionada por el Organismo, se aprueba y registra la estructura orgánica de la Procuraduría Agraria, considerando un cambio con valuación del nivel KC1 al JB1, en donde se cancela el primero denominado Coordinador General de Programas Interinstitucionales para dar paso al segundo, Subprocurador General de la Procuraduría Agraria.

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2013, se adscribe orgánicamente las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria.

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, se crea la Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario.

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de agosto de 2015, se define la naturaleza jurídica de la Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario, creada mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014, se delimitan sus atribuciones y se adscribe orgánicamente a la Subprocuraduría General.

Que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública, que prevé en su artículo 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar anualmente en el Diario Oficial de la Federación, la relación de las entidades paraestatales que formen parte de Administración Pública Federal.

Que el artículo 3, párrafo tercero de la mencionada Ley en el párrafo anterior, dispone que las empresas productivas del Estado y sus respectivas empresas subsidiarias, la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Agencia de Noticias del Estado Mexicano y el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, quedan excluidas de la observancia de dicho ordenamiento.

Que las recientemente aprobadas Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tienen como uno de sus objetivos la creación de una cultura de transparencia y apertura gubernamental, destacando la necesidad de establecer políticas de transparencia proactiva, por lo que prevé, entre otros aspectos que la información que se publique como resultado de las políticas de transparencia proactiva deberá permitir la generación de conocimiento útil.

Que el artículo cuarto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, señala que "Las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades deberán reducir sus estructuras organizacionales relacionadas con las

áreas y funciones de planeación, evaluación y vinculación; oficialía mayor; comunicación social; asuntos internacionales, y órgano interno de control, a más tardar el último día hábil de marzo, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de la Función Pública.

En el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, los ejecutores de gasto deberán tramitar o, en su caso, realizar las reformas a los reglamentos interiores, decretos de creación o estatutos orgánicos, según corresponda, que sean necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior.”

Que en razón de lo anterior, es necesario reformar la estructura orgánica, redistribuyendo las atribuciones de las unidades administrativas que se eliminan y que, conforme a su ámbito de competencia, resultan idóneas para continuar desarrollando las funciones y hacer más eficientes y eficaces los servicios que se proporcionan, y

Que resulta necesario actualizar la adscripción orgánica de esta Procuraduría Agraria y la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria, para quedar de la manera siguiente:

I.- A la Oficina del C. Procurador Agrario:

- a) Subprocuraduría General
- b) Secretaría General
- c) Coordinación General de Delegaciones
- d) Coordinación de Asesores
- e) Dirección General de Comunicación Social, Tecnologías de la Información, y Estudios y Publicaciones
- f) Dirección General de la Escuela Nacional de Estudios para el Desarrollo Agrario
- g) Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento
- h) Visitaduría Especial
- i) Delegado en el Extranjero (Tercer Secretario)

II.- Subprocuraduría General:

- a) Dirección General Jurídica y de Representación Agraria
- b) Dirección General de Conciliación, Arbitraje y Servicios Periciales
- c) Dirección General de Organización Agraria
- d) Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural

III.- Secretaría General:

- a).- Dirección General de Programación y Presupuesto
- b).- Dirección General de Recursos Humanos y Materiales

IV.- Coordinación General de Delegaciones:

- a).- Delegaciones Federales
- b).- Residencias

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2013, todos los Acuerdos y Decretos publicados relativos únicamente a la adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, así como de todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

OFICINA DEL C. PROCURADOR AGRARIO

CRUZ LOPEZ AGUILAR, Procurador Agrario, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracciones I, VI y XVIII del Reglamento Interior de esta Procuraduría Agraria, ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dado en las oficinas que ocupa la Procuraduría Agraria, sita en Motolinía número 11, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000 en la Ciudad de México, el 31 de mayo de 2016.- El Procurador Agrario, **Cruz López Aguilar**.- Rúbrica.

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

ESTATUTO Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Al margen un logotipo, que dice: Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

ESTATUTO ORGÁNICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de junio de 2015 la Junta de Gobierno aprobó la estructura orgánica de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, y solicitó a la Dirección General realice las gestiones conducentes para llevar a cabo el registro de esta nueva estructura;

Que conforme a las "Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", uno de los requisitos para realizar una modificación a la estructura orgánica, se requiere el documento o instrumento jurídico normativo por el que se crea, modifica o constituye una institución, en su caso, el acuerdo del Órgano de Gobierno respectivo; y

Que de acuerdo con al artículo 13, fracción XIII, de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, es facultad indelegable de la Junta de Gobierno aprobar la estructura básica de la organización de la Agencia y su Estatuto Orgánico, así como las modificaciones resulten procedentes en ambos supuestos, tomando en consideración la propuesta que presente el Director General.

Mediante Acuerdo JG-01O/05/14-04-16, en la Primera Sesión Ordinaria 2016 de la Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, celebrada el día 14 de abril de 2016 fue aprobado el presente:

ESTATUTO ORGÁNICO DE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1o.- Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y gestión, que tiene por objeto coadyuvar al ejercicio del derecho a la información mediante la prestación de servicios profesionales en materia de noticias al Estado Mexicano y a cualquier otra persona, entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, con auténtica independencia editorial, en los términos de la Ley que lo crea y de este Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 2o.- El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer las disposiciones sobre el funcionamiento operativo y administrativo de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de este Estatuto, se entenderá por:

- I.** Agencia: Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- II.** Código de Ética: Código de Ética de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- III.** Consejo Editorial: Consejo Editorial Consultivo de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- IV.** Contralor Interno: Titular del Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- V.** Contraloría: Órgano Interno de Control en Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- VI.** Defensor de la Audiencia: Interlocutor entre la Agencia y los usuarios, en los términos de la fracción VI, del artículo 5 de la Ley;
- VII.** Director General: Titular de la Dirección General de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- VIII.** Estatuto: Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- IX.** Junta de Gobierno: La Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- X.** Ley: Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano;

- XI.** Prosecretaría: Prosecretaría de la Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- XII.** Reglamento de Sesiones: Reglamento de Sesiones de la Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- XIII.** Secretaría: Secretaría de la Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano;
- XIV.** Sindicato: Sindicato Único de Trabajadores de NOTIMEX; y
- XV.** Unidades Administrativas: Cada uno de los órganos que integran la Agencia, con facultades y funciones propias que se distinguen y diferencian entre sí, y que se conforman a través de una estructura orgánica específica y propia.

ARTÍCULO 4o.- Toda persona que preste sus servicios para la Agencia, independientemente de su relación contractual, realizará sus actividades con estricto apego a los principios rectores de la Agencia siendo éstos los de veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, equidad y responsabilidad. En consecuencia, deberá procurar en toda circunstancia privilegiar el derecho a la información y a la libertad de expresión.

Dichas personas, de igual forma reconocen que en todo tiempo será propiedad exclusiva de la Agencia, cualquier información, artículo, estudio, logo, texto, audio, folleto, manual, dibujo, diseño, plano, fotografía, infografía, video o documentación de cualquier tipo, ya sea digital o impresa que con motivo de la prestación de sus servicios a la Entidad le proporcione, prepare, emita o formule.

ARTÍCULO 5o.- El domicilio legal de la Agencia se ubicará en la Ciudad de México, y podrá establecer oficinas y/o corresponsalías para el desarrollo de sus funciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO 6o.- Para el cumplimiento de su objeto y desempeño de las atribuciones que le competen, la Agencia contará con los siguientes órganos y Direcciones de Área:

I.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:

- a) Junta de Gobierno
- b) Dirección General

II.- ÓRGANOS DE CONSULTA:

- a) Consejo Editorial Consultivo
- b) Defensoría de la Audiencia

III.- DIRECCIONES DE ÁREA:

- a) Editorial
- b) Noticias Internacionales
- c) Producción Audiovisual
- d) Asuntos Jurídicos
- e) Administración y Finanzas
- f) Comercialización

V.- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La Agencia contará con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme al Capítulo VIII de la Ley.

ARTÍCULO 7o.- La Agencia conducirá sus actividades en forma programada en estricto apego al marco jurídico aplicable, así como de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y su programa institucional.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 8o.- La Junta de Gobierno es la autoridad suprema de la Agencia, y tendrá las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 12 y 13 de la Ley.

ARTÍCULO 9o.- La Junta de Gobierno de la Agencia se integrará en términos de lo que establece el artículo 11 de la Ley.

Para tal fin, la o el Director General solicitará por escrito a cada una de las Secretarías de Estado, al Instituto Nacional Electoral, al Consejo Editorial Consultivo y al Sindicato que designe a un o una Vocal propietario(a) y su respectivo(a) suplente, con excepción del Consejo Editorial que contará con dos representantes con el carácter de propietarios. La Dirección General y/o la Secretaría de la Junta de Gobierno informarán a la misma de los cambios en la designación de Vocales, para que sean incluidos en la sesión inmediata siguiente de la referida Junta.

El mecanismo para elegir a la o el Presidente de la Junta de Gobierno se establecerá en el Reglamento de Sesiones de la misma, respetando el principio de rotación que establece la Ley.

Las y los Vocales de la Junta de Gobierno de la Agencia deberán sujetarse a lo establecido en la Ley, el presente Estatuto, el Reglamento de Sesiones y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables a cada caso concreto.

La Junta de Gobierno contará con un(a) Secretario(a) y un(a) Prosecretario(a), cuyas funciones y atribuciones serán consignadas en el Reglamento de Sesiones, en adición a las establecidas en la Ley.

En las ausencias de la o el Presidente de la Junta de Gobierno se observarán las reglas siguientes:

a) Para el caso de que la o el Presidente de la Junta de Gobierno no se presente a la sesión previamente convocada, o la Junta no cuente con la o el Presidente porque haya concluido su periodo, será sustituido por la o el Vocal Titular o Suplente que se encuentre presente, en el siguiente orden:

1. Vocal de la Secretaría de Educación Pública;
2. Vocal de la Secretaría de Gobernación;
3. Vocal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y
4. Vocal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

b) Cuando la ausencia sea mayor de treinta días naturales, será cubierta por el o la Vocal que en el periodo anterior haya ocupado la presidencia.

c) Cuando la ausencia sea definitiva, la o el Director General enviará un comunicado para que las y los Vocales del Gobierno Federal designen a una o un Presidente Provisional hasta que se celebre la siguiente sesión de la Junta de Gobierno, en la que se incluirá dentro del orden del día la elección de la o el nuevo Presidente. Independientemente de lo anterior, la o el Director General solicitará la designación del nuevo Vocal en términos del presente artículo.

ARTÍCULO 10.- La Presidencia de la Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Junta de Gobierno;
- II. Convocar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, u ordenar a la Secretaría de la Junta que lo haga en su nombre, así como presidirlas y dirigir los debates;
- III. Someter a la Junta de Gobierno para su análisis y aprobación las modificaciones al presente Estatuto, propuestas por la o el Director General;
- IV. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver los casos de empate con voto de calidad;
- V. Firmar las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno; y
- VI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

ARTÍCULO 11.- La Junta de Gobierno deberá resolver sobre el nombramiento o la remoción de las y los servidores públicos de la Agencia que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías administrativas inferiores a las de la o el Director General, en la misma sesión en que sean planteados por este último.

Asimismo, la Junta de Gobierno deberá resolver sobre el nombramiento o la remoción de sus integrantes.

CAPÍTULO II

DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 12.- La o el Titular de la Dirección General, además de las facultades y obligaciones que le confieren el artículo 20 de la Ley y demás disposiciones aplicables, contará con las siguientes:

- I. Dirigir y controlar las políticas de la Agencia;
- II. Autorizar planes y programas específicos para el cumplimiento de las funciones de la Agencia, que permitan a toda la ciudadanía, incluidas las minorías y grupos vulnerables, tener acceso a la información noticiosa; así como proponer a la Junta de Gobierno la creación de las unidades funcionales pertinentes para atenderlos;

- III. Realizar actos de administración y dominio, delegar los poderes para pleitos y cobranzas, expedir y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito; para ceder, vender o gravar los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de la Agencia será necesario el acuerdo previo de la Junta de Gobierno, autorizándole para realizar esos actos;
- IV. Someter a consideración de la Junta de Gobierno la realización de otras actividades tendientes a fortalecer los objetivos y funciones de la Agencia, inclusive de aquellas que por su naturaleza requieran de presupuesto específico; así como proponer la constitución de Comités Técnicos Especializados;
- V. Llevar a cabo los actos encaminados a promover y difundir nacional e internacionalmente las labores de la Agencia;
- VI. Proponer ante la Junta de Gobierno la apertura, el cierre o la reubicación de oficinas y/o correspondencias de la Agencia en territorio nacional o en el extranjero;
- VII. Delegar facultades y obligaciones a las Unidades Administrativas, siempre y cuando dichas funciones puedan ser delegables conforme a la Ley;
- VIII. Son facultades indelegables de la o el Director General, las señaladas en las fracciones V, VI, XV, XVI, XVIII y XX del artículo 20 de la Ley;
- IX. Establecer la administración de la Agencia de manera temporal en un domicilio distinto al habitual, cuando por causa justificada no pueda funcionar en el oficial, en tanto sesiona la Junta de Gobierno y determina lo conducente;
- X. Autorizar los manuales administrativos;
- XI. Emitir políticas específicas para el debido funcionamiento de la Agencia;
- XII. Determinar la información que en el ámbito de su competencia deba ser clasificada de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en la materia;
- XIII. Expedir las copias certificadas, en el ámbito de su competencia, de la documentación que le sea solicitada; y
- XIV. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO EDITORIAL CONSULTIVO

ARTÍCULO 13.- El Consejo Editorial Consultivo fungirá como órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas, estudios y proyectos que desarrolle la Agencia en materia noticiosa.

ARTÍCULO 14.- Los requisitos para pertenecer al Consejo Editorial son los siguientes:

- a) Ser de nacionalidad mexicana por nacimiento;
- b) En pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- c) Ser mayor de 30 años de edad;
- d) Contar con experiencia en medios de comunicación;
- e) Tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera, con reconocimiento de validez oficial,
- f) Ser postulado(a) por algún organismo del sector social; institución académica; medio de comunicación impreso o electrónicos, tanto público como privado; y
- g) No pertenecer a partido político, ni ser representante de elección popular al momento de su nombramiento.

ARTÍCULO 15.- La Junta de Gobierno emitirá la lista de las y los candidatos que hayan cumplido con los requisitos antes mencionados.

ARTÍCULO 16.- En la sesión correspondiente, la Junta de Gobierno analizará, conforme a la documentación presentada, a todas y todos los candidatos que se mencionan en el artículo anterior y nombrará a los integrantes del Consejo Editorial Consultivo. Dicha resolución será irrevocable.

ARTÍCULO 17.- El cargo de Consejero(a) es personalísimo, honorario y único, por lo que no se podrá delegar; y su duración será de cuatro años.

ARTÍCULO 18.- Para la ratificación de las y los Consejeros en funciones, para un periodo igual, la Junta de Gobierno recibirá la propuesta por parte del Consejo Editorial Consultivo y resolverá lo conducente.

Para la substitución de Consejeros(as), la Junta de Gobierno emitirá la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, mencionando el número de vacantes.

ARTÍCULO 19.- El Consejo Editorial tendrá, además de las señaladas en el artículo 23 de la Ley, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elegir, de entre sus integrantes, a su Presidente(a);
- II. Ejercer las funciones de asesoría, consulta, opinión, investigación y difusión, que coadyuven al mejoramiento de los programas y proyectos emprendidos por la Agencia en materia informativa;
- III. Estudiar, analizar y emitir opinión sobre los asuntos que le sean solicitados por la o el Director General y la Junta de Gobierno, así como la o el Defensor de la Audiencia;
- IV. Difundir y coadyuvar en la aplicación y respeto del Código de Ética;
- V. Fomentar la cultura del derecho a la información y de la libertad de expresión;
- VI. Atender e informar a la o el Director General y a la Junta de Gobierno de la Agencia de los asuntos que le encomienden;
- VII. Recomendar a la Junta de Gobierno la integración de los Comités permanentes y temporales;
- VIII. Presentar ante la Junta de Gobierno la propuesta para la ratificación de Consejeros(as) en funciones, para un periodo igual;
- IX. Apoyar los proyectos o iniciativas aprobadas por la Junta de Gobierno;
- X. Aprobar su reglamento de sesiones, tomando en consideración la propuesta que presente la Dirección General; y
- XI. Las demás que le señalen los acuerdos emitidos por la Ley y la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 20.- El Consejo Editorial Consultivo se regirá por las siguientes reglas de funcionamiento:

- a) Sesionar cada tres meses de manera ordinaria, y las necesarias que la o el Presidente o las que por mayoría de votos de las y los miembros del Consejo convoquen de manera extraordinaria, y aprobar el calendario de sesiones que deba celebrar el Consejo.
- b) Asentar sus acuerdos en actas y llevar el archivo correspondiente. Para tal fin, el personal que determine la Dirección de Asuntos Jurídicos brindará el apoyo necesario.
- c) La convocatoria de las y los Consejeros a las sesiones deberá llevarse a cabo con cinco días de anticipación para las sesiones ordinarias y con 48 horas de anticipación para las sesiones extraordinarias, debiendo incluir el orden del día correspondiente.
- d) Habrá quórum para sesionar, con la asistencia de la mitad más uno de las y los miembros del Consejo Editorial, los cuales deberán firmar en el acta respectiva. Será facultad de la o el Director General asistir a dichas sesiones con voz pero sin voto.
- e) Transcurridos 30 minutos sin que exista quórum legal, se podrá convocar a sesión dentro de las 24 horas siguientes, con el apercibimiento de que en caso de no asistir a dicha cita, se llevará a cabo con las y los Consejeros que asistan.
- f) Los acuerdos tomados serán por mayoría de votos.
- g) En caso de empate en una votación, la o el Presidente del Consejo Editorial Consultivo tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 21.- La o el Presidente del Consejo Editorial Consultivo fungirá como uno de los dos representantes ante la Junta de Gobierno, y será el enlace entre el Consejo y la o el Director General. La o el segundo representante será electo por las y los Consejeros.

ARTÍCULO 22.- El Consejo Editorial informará anualmente a la Junta de Gobierno, acerca de las actividades que realice.

CAPÍTULO II

DE LA DEFENSORÍA DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 23.- La Agencia contará con una o un Defensor de la Audiencia, quien actuará bajo los siguientes lineamientos:

- I. La titularidad de la Defensoría recaerá sobre una o un miembro del Consejo Editorial con elección por mayoría; quien durará dos años en el cargo, sin opción a reelegirse.

- II. La función de la o el Defensor de la Audiencia se concentra en mediar, en los términos del artículo 28 de la Ley, entre los usuarios o público en general y la Agencia, a través de la constante comunicación con el Consejo Editorial Consultivo; dicho Consejo es el Órgano que en última instancia deberá asegurarse que la Agencia dé una respuesta institucional a los requerimientos expresados por el público y que en todo momento cumpla y respete los lineamientos planteados en el Código de Ética.
- III. La o el Defensor de la Audiencia no tiene la facultad de censurar noticias, servicios informativos o tomar medidas de carácter punitivo contra el personal de la Agencia aun cuando así lo hayan exigido los usuarios.

TÍTULO CUARTO

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES

ARTÍCULO 24.- En apoyo de la o el Director General, la Agencia contará con personal para las funciones de Dirección de Área, Subdirección, Coordinación, Jefatura de Departamento y demás personal de confianza a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, así como el personal sindicalizado, para la eficaz y oportuna atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto asignado.

CAPÍTULO II

DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA

ARTÍCULO 25.- Las y los titulares de las Direcciones de Área, tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas a su cargo, de conformidad con las políticas emitidas para tal efecto;
- II. Elaborar y proponer a la Dirección General el programa anual de trabajo de la Dirección de Área a su cargo, así como ejecutarlo en forma correcta y oportuna;
- III. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección de Área a su cargo, estableciendo las necesidades para el cumplimiento del programa anual de trabajo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la materia;
- IV. Ejercer el presupuesto autorizado respecto de los programas inherentes a la Dirección de Área a su cargo, responsabilizándose de los requerimientos justificatorios y comprobatorios respectivos, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables;
- V. Apoyar en la detección de necesidades del personal a su cargo para la integración del Programa Anual de Capacitación Institucional;
- VI. Cumplir con lo previsto en las leyes, acuerdos de la Junta de Gobierno y demás disposiciones aplicables, así como instruir y supervisar que el personal a su cargo, cumpla con lo señalado en los mismos, respecto de los asuntos de su competencia;
- VII. Fomentar el conocimiento y aplicación del Reglamento Interior de Trabajo, del Código de Ética, del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, y del Código de Conducta de la Agencia;
- VIII. Acordar con la o el Director General el despacho de los asuntos relevantes de su responsabilidad; así como auxiliarlo en la presentación ante la Junta de Gobierno de los puntos de acuerdo en el ámbito de su competencia;
- IX. Desempeñar las comisiones que le sean conferidas por la o el Director General, así como informarle sobre su desarrollo y conclusión;
- X. Integrar el archivo de la Dirección de Área a su cargo, conforme a las normas establecidas, y expedir, cuando proceda, copias certificadas de documentos que obren en el mismo;
- XI. Establecer los mecanismos de coordinación, programación, control, evaluación y mejoramiento en las funciones operativas de las Unidades Administrativas a su cargo, de acuerdo con las disposiciones de organización y funcionamiento aplicables;
- XII. Vigilar que las y los servidores públicos subalternos desempeñen sus labores en forma, tiempo y lugares indicados, sujetándose a las disposiciones relativas al registro, control de asistencia, puntualidad, permanencia en el trabajo, procedimientos internos y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

- XIII.** Emitir la normatividad interna en el ámbito de su competencia, relacionados con las Unidades Administrativas a su cargo;
- XIV.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, así como aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
- XV.** Participar en los comités o subcomités de conformidad con las disposiciones normativas en el ámbito de sus atribuciones o en los que le encomiende la Dirección General;
- XVI.** Atender y contestar dentro del ámbito de su competencia, las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, así como cualquier otro requerimiento sobre la materia que le sean solicitados a través de la Unidad de Transparencia de la Agencia, y asistir cuando sea convocado a participar en las sesiones del Comité de Transparencia;
- XVII.** Supervisar la elaboración y actualización de los Manuales de las Unidades Administrativas a su cargo, para someterlos a la autorización de la Dirección General y remitirlos a la Dirección de Administración y Finanzas para su registro y resguardo;
- XVIII.** Coordinar, cuando así se requiera, sus actividades con las otras Direcciones de Área o instancias externas; así como auxiliar o asesorar técnicamente en asuntos de su competencia o especialidad al resto de las Direcciones en mención.
- XIX.** Atender y desahogar, en el ámbito de su competencia, las recomendaciones de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control, y/o de cualquier otra instancia fiscalizadora, en su caso;
- XX.** Emitir dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la Dirección General;
- XXI.** Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información y el apoyo que les sean requeridos por las demás Direcciones de Área que integran la Agencia, así como por el Órgano Interno de Control y/o de cualquier otra instancia fiscalizadora;
- XXII.** Proponer a la o el Director General la contratación, promoción y adscripción del personal a su cargo;
- XXIII.** Autorizar los movimientos internos del personal y, cuando corresponda, las licencias y días económicos, considerando las necesidades del servicio; así como gestionar, cuando proceda, la aplicación de sanciones y cese de su personal en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; autorizar los movimientos internos, licencias y días económicos de su personal, considerando las necesidades del servicio; así como gestionar la aplicación de sanciones y cese en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y, cuando proceda, dar vista al Órgano Interno de Control;
- XXIV.** Proponer, a la Dirección General, la contratación de las asesorías externas que fuesen necesarias;
- XXV.** Presentar los informes de actividades para su inclusión en los diversos informes que rinde la Dirección General a la Junta de Gobierno, conforme a la estructura y periodicidad establecidas por la misma;
- XXVI.** Realizar estudios sobre la organización y funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo, así como proponer medidas para el mejoramiento de su gestión;
- XXVII.** Supervisar el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones a su cargo, cuando sean objeto de delegación; y
- XXVIII.** Las que le sean encomendadas por la Ley, la Dirección General, éste u otros ordenamientos legales y administrativos.

ARTÍCULO 26.- En apoyo a las funciones de la Dirección General, la Agencia contará con las Direcciones de Área: Editorial, Noticias Internacionales, Producción Audiovisual, Asuntos Jurídicos, Administración y Finanzas, y Comercialización.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN EDITORIAL

ARTÍCULO 27.- La Dirección Editorial tiene como propósito obtener, procesar, producir y transmitir información periodística del ámbito nacional, con pluralidad, equidad y profesionalismo, en las diversas plataformas digitales con que cuenta Notimex, para que pueda ser distribuida en diversos productos y servicios, de manera continua y sin interrupción.

ARTÍCULO 28.- Son atribuciones y obligaciones de la o el Titular de la Dirección Editorial, además de las señaladas en el artículo 25 de este ordenamiento, las siguientes:

- I. Proponer a la Dirección General los criterios y lineamientos para la asignación de prioridades informativas, en lo referente a la elaboración de notas, reportajes, entrevistas y de producciones propias de la Agencia, en el ámbito nacional.
- II. Proponer a la Dirección General los lineamientos y políticas editoriales a que deben apegarse los reporteros, colaboradores y corresponsales en el interior de país, a efecto de asegurar que la información recabada y distribuida cumpla con la calidad, confiabilidad, diversidad y oportunidad que permitan cumplir con el objeto de creación de la Agencia;
- III. Dirigir la obtención de noticias en el ámbito nacional, así como proponer y, en su caso, vigilar la política de prioridades de transmisión de información eficiente y oportuna, a través de las diversas plataformas con las que cuenta la Agencia;
- IV. Coordinar que las Unidades Administrativas a su cargo, se apeguen a las normas editoriales, así como a las políticas de prioridades para su difusión instauradas por la Dirección General;
- V. Dirigir, supervisar y mejorar los procedimientos de obtención, procesamiento y difusión de la información periodística de la Agencia, de conformidad con las órdenes de trabajo generadas y la agenda informativa en apego al objeto de creación de la Agencia;
- VI. Establecer las políticas y lineamientos para registrar, revisar, valorar, jerarquizar y clasificar el material informativo, así como elaborar un sistema de trabajo de los productos generados en la Agencia;
- VII. Establecer los criterios para la clasificación de la información, ya sea por regiones o por contenidos temáticos en el ámbito nacional, de conformidad con el objeto de creación de la Agencia;
- VIII. Apoyar en la elaboración de los productos editoriales multimedia, para el intercambio de servicios y productos informativos con otras agencias de noticias, así como con organismos públicos y privados, establecidos por otras Unidades Administrativas;
- IX. Definir los ámbitos de competencia en cuanto a cobertura territorial y temas noticiosos que orienten la labor de los corresponsales y reporteros;
- X. Establecer las políticas y criterios editoriales de la información generada por los reporteros, colaboradores, corresponsales o a través de terceros para su transmisión mediante las distintas plataformas con las que cuenta la Agencia de conformidad con el objeto de creación de la misma.
- XI. Establecer los mecanismos que unifiquen los criterios de redacción y edición de la información que se procese en las diferentes Mesas de Edición de la Agencia;
- XII. Proponer ajustes y mejoras necesarias a la agenda y cobertura de información nacional de la Agencia;
- XIII. Colaborar con las demás Unidades Administrativas en la elaboración de productos editoriales con fotografías, videos y audios, así como información que permita producir las infografías que cubran las necesidades generales y específicas de los clientes y usuarios de los servicios y plataformas de transmisión de la Agencia;
- XIV. Coordinar los programas que favorezcan el acceso de la información noticiosa a las personas que pertenecen a las distintas minorías y grupos vulnerables;
- XV. Determinar los procedimientos para la integración, modernización, administración, clasificación y catalogación de archivos editoriales periodísticos y noticiosos tanto físicos como digitales, de las Unidades Administrativas conforme a la normatividad vigente;
- XVI. Colaborar en el ámbito de su competencia con las demás Unidades Administrativas de la Agencia, para elaborar productos o servicios específicos, a fin de satisfacer los contratos o convenios en los cuales la Entidad sea parte; y
- XVII. Las que le sean encomendadas por la Ley, la Dirección General, éste u otros ordenamientos legales y administrativos.

CAPÍTULO IV

DE LA DIRECCIÓN DE NOTICIAS INTERNACIONALES

ARTÍCULO 29.- La Dirección de Noticias Internacionales tiene como propósito obtener, procesar, producir y transmitir información periodística del ámbito internacional, específica y coyuntural, para ofrecer productos periodísticos multiplataforma con pluralidad, equidad y profesionalismo, de manera continua y sin interrupción.

ARTÍCULO 30.- Son atribuciones y obligaciones de la o el Titular de la Dirección de Noticias Internacionales, además de las señaladas en el artículo 25 de este ordenamiento, las siguientes:

- I. Proponer a la Dirección General los criterios y lineamientos para la asignación de prioridades informativas, en lo referente a la elaboración de notas, reportajes, entrevistas y de producciones propias de la Agencia, en el ámbito internacional;
- II. Proponer a la Dirección General los lineamientos y políticas editoriales a los que deban apegarse los colaboradores en el ámbito internacional, a efecto de asegurar que la información recabada y distribuida cumpla con la calidad, confiabilidad, diversidad y oportunidad que permitan cumplir con el objeto de creación de la Agencia;
- III. Dirigir la obtención de noticias en el ámbito internacional, así como proponer y, en su caso, vigilar la política de prioridades de transmisión de información eficiente y oportuna a través de las diversas plataformas con las que cuenta la Agencia;
- IV. Coordinar que las Unidades Administrativas a su cargo, se apeguen a las normas editoriales, así como a las políticas de prioridades para su difusión, establecidas por la Dirección General;
- V. Dirigir, supervisar y mejorar los procedimientos de obtención, procesamiento y difusión de la información periodística internacional de conformidad con las órdenes de trabajo y la agenda informativa en apego al objeto de creación de la Agencia;
- VI. Establecer las políticas y lineamientos para registrar, revisar, valorar, jerarquizar y clasificar el material informativo, así como establecer un sistema de trabajo de los productos generados en el ámbito internacional;
- VII. Establecer los criterios para la clasificación de la información ya sea por regiones o por contenidos temáticos en el ámbito internacional, con apego al objeto de creación de la Agencia;
- VIII. Apoyar en la elaboración de los productos editoriales multimedia, para el intercambio de servicios y productos informativos con otras agencias de noticias, así como con organismos públicos y privados, establecidos por otras Unidades Administrativas;
- IX. Proponer y, en su caso, operar convenios de colaboración para el intercambio de servicios y productos informativos con agencias internacionales de noticias;
- X. Definir los ámbitos de competencia en cuanto a cobertura territorial y temas noticiosos que orienten la labor de los colaboradores internacionales;
- XI. Establecer las políticas y criterios editoriales de la información generada por los colaboradores en el extranjero para su transmisión a través de las distintas plataformas con las que cuenta la Agencia de conformidad con su objeto de creación;
- XII. Proponer a la Dirección General las políticas y criterios editoriales para la producción y administración de sitios, micro-sitios y servicios especiales en el ámbito internacional tanto en español como en otros idiomas;
- XIII. Establecer los mecanismos que unifiquen los criterios de redacción y edición de la información que se procese en la Mesa de Edición internacional;
- XIV. Proponer ajustes y mejoras necesarias a la agenda y cobertura de la información internacional de la Agencia.
- XV. Contribuir con las Unidades Administrativas para la elaboración de productos informativos internacionales con fotografías, videos y audios, así como información que permita producir las infografías que cubran las necesidades generales y específicas de los clientes y usuarios de los servicios y plataformas de transmisión de la Agencia;
- XVI. Colaborar en el ámbito de su competencia con las demás Unidades Administrativas de la Agencia, para elaborar productos o servicios específicos, a fin de satisfacer los contratos o convenios en los que la Entidad sea parte;
- XVII. Contribuir con los programas que favorezcan el acceso de la información noticiosa internacional a las personas que pertenecen a las distintas minorías y grupos vulnerables; y
- XVIII. Las que le sean encomendadas por la Ley, la Dirección General, éste u otros ordenamientos legales y administrativos.

CAPÍTULO V

DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

ARTÍCULO 31.- La Dirección de Producción Audiovisual tiene como propósito la realización de material de audio y video, en apego a la línea editorial, para así lograr que la Agencia sea un referente dentro del periodismo digital, crear audiencias y lograr su posicionamiento en otros medios.

ARTÍCULO 32.- Son atribuciones y obligaciones de la o el Titular de la Dirección de Producción Audiovisual, además de las señaladas en el artículo 25 de este ordenamiento, las siguientes:

- I. Realizar productos de audio y video en apego a la línea editorial de la Agencia, cumpliendo con los criterios de calidad, confiabilidad, diversidad y oportunidad;
- II. Determinar y supervisar los procesos de preproducción, producción y postproducción audiovisual, aplicando criterios y estándares de calidad visual y sonora;
- III. Diseñar y coordinar los procesos de producciones audiovisuales y alternativas para la realización de los productos que genere la Agencia en materia de noticias.
- IV. Determinar que el diseño y estructura de la producción de audio y video sea acorde con los contenidos multimedia, es decir, infografías, fotografías y diseño del portal, para conformar una identidad y estilo institucional;
- V. Supervisar que el personal a su cargo se apegue a las normas editoriales establecidas, así como a las políticas de prioridades para su difusión establecidas por la Dirección Editorial;
- VI. Coordinar la logística del plan de trabajo de la Dirección de Producción Audiovisual considerando la realización de coberturas y reportajes especiales, documentales, así como la coordinación con otras Unidades Administrativas;
- VII. Dirigir y supervisar la producción de audio y video, a partir de las órdenes de trabajo, en coordinación con las Unidades Administrativas de la Agencia, con miras a la realización de productos multimedia;
- VIII. Dirigir y supervisar la elaboración de los guiones para los contenidos audiovisuales con la finalidad de que estén apegados a los criterios editoriales, cuidando el estilo, duración y manejo del lenguaje;
- IX. Proponer, en su ámbito de competencia, la creación y desarrollo de productos audiovisuales que amplíen la oferta informativa multimedia de la Agencia;
- X. Contribuir con los programas que favorezcan el acceso de la información noticiosa a las personas que pertenecen a las distintas minorías y grupos vulnerables;
- XI. Elaborar los productos audiovisuales con los materiales enviados por parte de otras Unidades Administrativas;
- XII. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con las demás Unidades Administrativas de la Agencia para elaborar productos o servicios específicos, a fin de satisfacer los contratos o convenios en los que la Entidad sea parte; y
- XIII. Las que le sean encomendadas por la Ley, la Dirección General, éste u otros ordenamientos legales y administrativos.

CAPÍTULO VI

DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 37.- La Dirección de Asuntos Jurídicos tiene como propósito lograr que cada uno de los actos que ejecute la Agencia se realice con estricto apego a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 38.- Son atribuciones y obligaciones de la o el Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, además de las señaladas en el artículo 25 de este ordenamiento, las siguientes:

- I. Atender y resolver las consultas jurídicas que le presenten las Unidades Administrativas de la Agencia;
- II. Analizar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las actividades de la Agencia, a fin de que, en colaboración con la Dirección de Administración y Finanzas, se lleve a cabo la integración y actualización del marco normativo de la misma;
- III. Actuar como enlace con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en asuntos de carácter jurídico;
- IV. Coordinar acciones para la adecuada asesoría legal de la Agencia en el extranjero;
- V. Proponer los criterios jurídicos a que deberán sujetarse los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en que sea parte la Agencia;
- VI. Registrar y resguardar los contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos celebrados por la Entidad;

- VII. Dictaminar y, en su caso, validar contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos a celebrarse con cualquier persona, entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero para el cumplimiento del objeto de la Agencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Realizar los estudios e investigaciones jurídicas pertinentes para el desarrollo de las funciones de la Agencia;
- IX. Formular las estrategias jurídicas que permitan establecer la adecuada defensa de la Agencia en los juicios, trámites, procedimientos judiciales, administrativos y laborales en que sea parte o se tenga interés jurídico;
- X. Gestionar el otorgamiento de los poderes legales que la Agencia confiera para el cumplimiento de su objetivo;
- XI. Apoyar a la Secretaría y/o Prosecretaría de la Junta de Gobierno; al Consejo Editorial Consultivo y al o la Defensor(a) de la Audiencia en el desempeño de las funciones derivadas de sus cargos;
- XII. Elaborar estudios jurídicos relacionados con las actividades de la Agencia;
- XIII. Intervenir en el ámbito de su competencia en los asuntos de índole laboral de la Agencia;
- XIV. Formular, previa autorización de la Dirección General, las propuestas de reglamentos, circulares, bases, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos relacionados con el objeto de la Agencia;
- XV. Participar con la Dirección de Administración y Finanzas en las revisiones y negociación del contrato colectivo de trabajo y demás documentos que emanen de él;
- XVI. Apoyar jurídicamente a la Unidad de Transparencia de la Agencia;
- XVII. Dar atención y seguimiento, conforme a las disposiciones legales aplicables, a los medios de impugnación que interpongan los particulares contra actos y resoluciones que emita la Agencia;
- XVIII. Apoyar a la Dirección de Administración y Finanzas en los aspectos administrativos y laborales de la Agencia, y atender las cuestiones jurídicas de los mismos;
- XIX. Dirigir las acciones que en materia jurídica lleve a cabo la Agencia, a fin de prevenir y atender posibles conflictos normativos;
- XX. Requerir a las y los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Agencia todo tipo de información, documentación, colaboración y apoyo que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XXI. Asesorar en materia jurídica a la Dirección General y a la Dirección de Administración y Finanzas en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos;
- XXII. Asesorar en materia jurídica a la Dirección General en el despacho de los asuntos de su competencia; y
- XXIII. Las que le sean encomendadas por la Ley, la Dirección General, éste u otros ordenamientos legales y administrativos.

CAPÍTULO VII

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 35.- La Dirección de Administración y Finanzas tiene como objetivo administrar los recursos humanos, financieros, materiales, de tecnologías de la información y comunicación, y de servicios generales de la Agencia para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

ARTÍCULO 36.- Son atribuciones y obligaciones de la o el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, además de las señaladas en el artículo 25 de este ordenamiento, las siguientes:

- I. Establecer e implementar las normas, políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos de carácter administrativo, para la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros, de tecnologías de la información y comunicación, y servicios generales de la Agencia;
- II. Conducir, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las revisiones salariales y negociaciones del contrato colectivo de trabajo y demás documentos que emanen de ellas;
- III. Dirigir, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las relaciones laborales de la Agencia, conforme a los procedimientos que al efecto se establezcan;
- IV. Proponer y, en su caso, instrumentar las políticas de capacitación, profesionalización y desarrollo laboral del personal de la Agencia;

- V. Establecer y someter a consideración de la o el Director General el Programa Anual de Capacitación para la formación de recursos humanos especializados en las diversas disciplinas relacionadas con la Agencia;
- VI. Conducir ante las instancias competentes los asuntos relacionados con la administración de recursos humanos, financieros, materiales, de tecnologías de la información y comunicación, y de servicios generales; con las operaciones de presupuesto y de gasto público y con la contabilidad gubernamental; así como autorizar la documentación relativa para el ejercicio del presupuesto, y presentar a la o el Director General lo que corresponda a las erogaciones que le competen autorizar;
- VII. Comunicará las Direcciones de Área, por conducto de la Dirección General, el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados;
- VIII. Normar y administrar los sistemas, trámites y procedimientos de pago de la Agencia; así como vigilar el control del ejercicio de las asignaciones presupuestarias por concepto de gasto de operación, incluidas las correspondientes al Capítulo de Servicios Personales e Inversión Física;
- IX. Dirigir el proceso interno de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de la Agencia, vigilando el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables;
- X. Mantener actualizado el sistema de contabilidad de acuerdo a las características emitidas por las diversas leyes que le apliquen el cual le permita verificar, aprobar y presentar la información económica, presupuestaria, programática, contable; así como Integrar y presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Cuenta Pública del Gobierno Federal y demás informes aplicables que le sean requeridos a la Agencia, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XI. Presidir los comités correspondientes en materia de adquisiciones, enajenaciones, obra pública y demás en el ámbito de su competencia;
- XII. Implementar las políticas, lineamientos, procedimientos y programas para la adquisición, arrendamiento, enajenación y contratación de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de los mismos;
- XIII. Dirigir los procesos de adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Agencia; autorizando y revocando a los servidores públicos que puedan realizar dichos procesos; así como vigilar el cumplimiento de las garantías otorgadas por los proveedores.
- XIV. Suscribir, modificar y/o rescindir, con apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en el ámbito de su competencia, que determinen obligaciones a la Agencia o afecten su presupuesto;
- XV. Dirigir las actividades de control de inventario y conservación de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio de la Agencia y, en su caso, la conservación de los que estén bajo su uso; así como representar a la Agencia ante las instancias competentes con apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XVI. Establecer y verificar el programa interno de Protección Civil para el personal, instalaciones, bienes e información de la Agencia, así como emitir las normas necesarias para la operación, desarrollo y vigilancia de los mismos;
- XVII. Implementar la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Agencia, aprobada y registrada por las instancias competentes;
- XVIII. Coordinar el establecimiento de los planes y programas de trabajo de la Agencia, conforme a las políticas y líneas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- XIX. Proponer ante la Dirección General y, en su caso, coordinar los mecanismos para establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestos;
- XX. Establecer las directrices metodológicas y de contenido para la elaboración e integración de los Manuales Administrativos de la Agencia y sus Unidades Administrativas;
- XXI. Supervisar las acciones de transparencia y rendición de cuentas implementadas por las instancias competentes, para dar cumplimiento a los planes y programas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo;

- XXII.** Coordinar con las demás Unidades Administrativas, la planeación y operación de los servicios de tecnologías de información y comunicación de la Agencia; vigilando la eficacia y eficiencia de las acciones establecidas;
- XXIII.** Conducir estudios técnicos de viabilidad y emitir, en su caso, dictámenes para la adquisición de recursos informáticos y de telecomunicaciones;
- XXIV.** Conducir la operación tecnológica dentro de los márgenes de seguridad pertinentes, acorde a los estándares de las tecnologías de la información y comunicación, así como a la inversión ejercida;
- XXV.** Requerir a las y los servidores públicos y Unidades Administrativas de la Agencia todo tipo de información, documentación, colaboración y apoyo que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones; y
- XXVI.** Las que le sean encomendadas por la Ley, la Dirección General, éste u otros ordenamientos legales y administrativos.

CAPÍTULO VIII

DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 33.- La Dirección de Comercialización tiene como propósito alcanzar las ventas programadas que sustenten los proyectos de la Agencia en el corto, mediano y largo plazos, mediante la promoción y negociación de los productos y servicios informativos generados por las Unidades Administrativas sustantivas.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones y obligaciones de la o el Titular de la Dirección de Comercialización, además de las señaladas en el artículo 25 de este ordenamiento, las siguientes:

- I.** Diseñar, proponer e implementar anualmente el Plan Comercial que contendrá las políticas y estrategias de comercialización, el catálogo de productos y servicios informativos, así como las tarifas de cada uno de ellos, de conformidad con los objetivos institucionales;
- II.** Presentar a la Dirección General en el último trimestre del año el Plan Comercial, para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno;
- III.** Identificar las necesidades de los clientes potenciales, así como de los diferentes nichos de mercado nacionales e internacionales;
- IV.** Proponer a la Dirección General y, en su caso, suscribir alianzas estratégicas con cualquier persona entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del objeto de la Agencia, con apego a la normatividad vigente;
- V.** Establecer e implementar las políticas para la atención a los clientes;
- VI.** Establecer los sistemas de seguimiento necesarios para conocer el estatus de facturación y cobranza, con la Unidad Administrativa correspondiente;
- VII.** Coordinar con las Unidades Administrativas de la Agencia el debido cumplimiento de la entrega de los productos y servicios solicitados por parte de los clientes;
- VIII.** Diseñar, instrumentar y supervisar las estrategias y acciones que promuevan y difundan la imagen institucional; y
- IX.** Las que le sean encomendadas por la Ley, la Dirección General, éste u otros ordenamientos legales y administrativos.

TÍTULO QUINTO

DE LOS COMITÉS

CAPÍTULO I

DE LOS COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ARTÍCULO 39.- La Agencia contará con los Comités Técnicos Especializados para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo oportuno y eficaz de las actividades que realice, mismos que deberán operar de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley.

ARTÍCULO 40.- Los Comités Técnicos Especializados informarán trimestralmente a la Junta de Gobierno, por conducto de la Secretaría, los resultados de su actuación.

CAPÍTULO II

DE OTROS COMITÉS

ARTÍCULO 41.- La Agencia contará con los Comités que por disposición oficial está obligada a conformar, los cuales tendrán como finalidad proponer y realizar acciones que estén encaminadas al fortalecimiento de la Entidad. La o el Presidente de cada Comité, informará a la o el Director General sobre las actividades realizadas, para incluirlas en el informe anual a la Junta de Gobierno.

TÍTULO SEXTO**DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**

ARTÍCULO 42.- La Agencia contará con un Órgano de Vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública. El Comisario Público propietario o su suplente, asistirá con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y tendrá las atribuciones que le otorgan las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 43.- La Agencia contará con un Órgano Interno de Control, representado por el Contralor Interno, designado en los términos de los artículos 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2013, quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas de Responsabilidades y de Quejas, de Auditoría Interna, y de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, designados en los mismos términos.

Las y los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Las ausencias del o la Titular del Órgano Interno de Control, así como de los o las titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán suplidas de conformidad con lo previsto en el artículo 88, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TÍTULO SÉPTIMO**DE LA SUPLENCIAS**

ARTÍCULO 44.- Las ausencias temporales o definitivas de la o el Titular de la Dirección General serán suplidas en el siguiente orden: por la o el Titular de la Dirección Editorial, de Noticias Internacionales, de Producción Audiovisual, de Asuntos Jurídicos, de Administración y Finanzas, y de Comercialización, quien atenderá y despachará los asuntos de su respectiva competencia.

ARTÍCULO 45.- Las ausencias de la o del titular de cualquier Unidad Administrativa, serán suplidas por la o el servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de su respectiva competencia.

TÍTULO OCTAVO**DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO****CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 46.- Será facultad exclusiva de la Junta de Gobierno aprobar las modificaciones al presente Estatuto.

ARTÍCULO 47.- Podrán presentar propuestas de modificaciones al Estatuto ante la Junta de Gobierno:

- I. La o el Presidente de ese Órgano Colegiado;
- II. Dos o más integrantes de la Junta de Gobierno en propuesta conjunta; y
- III. La o el Titular de la Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Estatuto Orgánico de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2016.- El Director General de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, **Alejandro Ramos Esquivel**.- Rúbrica.

(R.- 432981)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 35, fracción XXVIII, y 222 del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN XXVIII, Y 222 DEL SIMILAR QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal está facultado para emitir las disposiciones generales necesarias que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- Se ha advertido que por necesidades del servicio los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados del Tribunal Electoral y los Consejeros o titulares de unidades administrativas u órganos auxiliares del propio Consejo requieren de personal con experiencia profesional dentro del Poder Judicial de la Federación que desempeña funciones en órganos jurisdiccionales, órganos auxiliares o unidades administrativas del Consejo, que no ocupan un puesto de las categorías de carrera judicial.

De la lectura de los artículos 35, fracción XXVIII, y 222 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, se advierte que la Comisión de Administración sólo puede otorgar comisiones a personal de carrera judicial de mandos superiores o mandos medios, y por exclusión el Pleno deberá autorizar comisiones al resto del personal, incluyendo al personal operativo de órganos jurisdiccionales, lo que sin duda la propia Comisión de Administración puede realizar sin necesidad de distraer al Pleno al tratarse de puestos de menor jerarquía a aquellos respecto de los cuales cuenta con la atribución para autorizar las comisiones.

Con fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 35, fracción XXVIII, y 222 del Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 35. Son atribuciones de la Comisión de Administración:

I. a XXVII. ...

XXVIII. Autorizar comisiones para desempeñar funciones en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o en el Consejo, al personal que ocupe puestos de carrera judicial comprendidos en las fracciones VIII a X del artículo 110 de la Ley, así como de mandos medios, homólogos a mandos medios y personal operativo de las áreas administrativas y de los órganos jurisdiccionales, siempre que exista la solicitud respectiva, en los términos y con los requisitos para su otorgamiento previstos en los convenios al efecto suscritos;

...

Artículo 222. El Pleno otorgará comisiones, con o sin goce de sueldo, a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación de mandos superiores y homólogos a mandos superiores, para desempeñar encomiendas dentro de éste.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 35, fracción XXVIII, y 222 del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona y reforma diversas disposiciones del similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, relacionado con el Fondo de Reserva Individualizado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE ADICIONA Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, RELACIONADO CON EL FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CUARTO. Es importante ampliar los conceptos que integran el patrimonio del Fondo, así como definir con mayor precisión los supuestos por los cuales los servidores públicos podrán retirar los recursos del Fondo, con el fin de establecer un marco más favorable a los servidores públicos de nivel operativo en el Consejo de la Judicatura Federal.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones V y VI del artículo 109 y se reforman la fracción IV de esta misma disposición y el artículo 123 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 109. ...**I. a III. ...**

IV. Los intereses que generen los préstamos;

V. Los derechos de crédito y garantías de todo tipo derivados de los préstamos realizados con recursos del Fondo; y,

VI. Los derechos de crédito derivados de las inversiones financieras realizadas con recursos del Fondo.

Artículo 123. Los servidores públicos de nivel operativo inscritos en el Fondo podrán realizar el retiro total de sus aportaciones, cuando:

a Se termine la relación laboral, ya sea por renuncia o fallecimiento; o bien,

b Una vez al año, en caso de bajar por cambio de nivel operativo a mando medio o superior.

En caso de fallecimiento del servidor público los recursos se entregarán a sus beneficiarios designados, a falta de éstos, a quien acredite legalmente tener derecho a ellos.

En ambos casos, las solicitudes de pago se tramitarán ante la Dirección General de Servicios al Personal, quien las canalizará a la Institución para el pago correspondiente, quien deberá pagar dentro del plazo que se convenga con la Institución.

El ahorro que tenga el trabajador en el Fondo, deberá ser entregado al trabajador cuando cause baja, o a sus beneficiarios en caso de defunción, sin posibilidad de dejar los recursos en el Fondo.

En ningún otro caso procederá el retiro, con excepción a lo dispuesto en el artículo 125 de este Acuerdo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración someta a la aprobación de la Comisión de Administración, la modificación de los “Lineamientos para la operación del Fondo de Reserva Individualizado, para el personal de nivel operativo de los órganos jurisdiccionales federales y del Consejo de la Judicatura Federal”, que recojan las reformas del presente Acuerdo y las demás que resulten necesarias.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que adiciona y reforma diversas disposiciones del similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, relacionado con el Fondo de Reserva Individualizado, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión extraordinaria de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a quince de junio de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 109, párrafo segundo, del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y que reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL ARTÍCULO 109, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL SIMILAR QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROPIO CONSEJO; Y QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE OTROS ACUERDOS GENERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal está facultado para emitir las disposiciones generales necesarias que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El Instituto de la Judicatura Federal, para cumplir con su mandato de formación y capacitación, requiere de que los conocimientos jurídicos que se impartan en las aulas del Instituto a través de cursos, diplomados, especialidades, maestrías o doctorados cuenten con los mayores estándares de universalidad de conocimientos derivado de las reformas constitucionales recientes. Así, es necesario que el propio Instituto pueda llevar a cabo convenios o bases de colaboración con organismos e instituciones internacionales o extranjeras que puedan apoyar con esa finalidad, por lo que resulta necesario ampliar la facultad que tiene conferida para que pueda celebrar convenios con estas instituciones internacionales o extranjeras.

Con fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 109, párrafo segundo, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y que reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, para quedar como sigue:

“Artículo 109.- ...

Corresponde al Instituto de la Judicatura Federal auxiliar al Consejo en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación y de quienes aspiren a pertenecer a éste. Para el cumplimiento de tal fin el Instituto podrá celebrar convenios o bases de colaboración con autoridades, organismos públicos, instituciones académicas, asociaciones o entes, nacionales o internacionales, informando lo conducente al Pleno.

...”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 109, párrafo segundo, del similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y que reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de once de mayo de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5325 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil trescientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0995, 4.2108 y 4.4392 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Credit Suisse (México) S.A.

Ciudad de México, a 22 de junio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

RENÉ ESPERÓN HERNÁNDEZ

Donde se encuentre

En la causa penal **142/2011**, que se instruyó contra **Eleazín Harrizon Salto y Humberto Estrada Vázquez**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud en la modalidad de transporte del estupefaciente denominado marihuana, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, en términos del 13, fracción III, del Código Penal Federal; se determinó que con fundamento en los artículos 182 B, fracción II, y 182 N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se levantó el aseguramiento provisional decretado contra el automotor marca Chevrolet, tipo pick up, color gris, modelo 1991, sin placas de circulación, serie 1GCDC14Z3MZ136843, con engomado MT16745 del Estado de Michoacán, indicándole a René Esperón Hernández, que se deja a su disposición el mismo, con el apercibimiento que si no lo reclama en el término de tres meses, contado a partir de la legal notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 182 Ñ, del citado código procesal de la materia, puede ser declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Y para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, expido el presente en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, doce de mayo de dos mil dieciséis.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José de Jesús Soto Ríos

Rúbrica.

(R.- 433096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

***JESÚS ALMANZA SANDOVAL**

***DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 941/2015, promovido por **RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ROMÁN OLIVAS LARREA, VICENTE MACHARIGUI GARCÍA, MARTÍN LARREA GONZÁLEZ, POMPEYO LARREA CARMONA, IGNACIO RIVERA VILLALOBOS, ENCARNACIÓN ALPISTA IZQUIERDO, FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ALPISTA TAPIA y MONSERRATE ALPISTA IZQUIERDO, COMUNEROS DE LA COMUNIDAD AGRARIA NONOAVA, MUNICIPIO DE NONOAVA, ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD AGRARIA DENOMINADA "NONOAVA", DEL MUNICIPIO DE NONOAVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, contra actos del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en: "A la Responsable se le reclama la Sentencia y todo el procedimiento llevado dentro de los juicios 658/1997; 5/1997; y 661/1997, todos del índice de ese Tribunal Agrario"**

Por auto de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, fue ordenado el emplazamiento por edictos del tercero interesado **JESÚS ALMANZA SANDOVAL**. Publíquese este acuerdo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente le pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a uno de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Verónica Guadalupe Delgado Alvidrez.

Rúbrica.

(R.- 433101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Energéticos Pompa y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo directo 373/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el diez de agosto de dos mil quince, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso José Luis Rincón Rodríguez, en contra de la sentencia de diecinueve de junio de dos mil quince, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, dentro del toca penal 131/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 2 de junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.
Rúbrica.

(R.- 433105)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 211/2016, promovido por Martha Beatriz Aranda Alemán, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2046/2015, por auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la parte tercera interesada Emanuel Rodríguez Melendrez, Representante Legal del de la Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 9 de mayo de 2016.

La Secretaria de Tribunal del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lorenia Molina Zavala.
Rúbrica.

(R.- 431900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.

EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA ADRIA IVETTE PALACIOS ASCENCIO

Cítese al Amparo Directo 204/2016-I, promovido por ROSARIO MENDOZA MACEDO, contra actos del juez y notificador adscritos al Juzgado Décimo de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de treinta de noviembre de dos mil quince, emitida en el expediente 3693/2013, actor misma quejosa, demandada Adria Ivette Palacios Ascencio. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaria del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículo 181 de la Ley de Amparo. Publicación que deberá de hacerse de siete en siete días por tres veces, esto de conformidad con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2016.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas
Rúbrica.

(R.- 432004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Esequías o Ezequías Martínez Taméz.

En los autos del juicio de amparo directo 148/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Ricardo Ismael Rodríguez Garza, en contra de la sentencia de diecinueve de junio de dos mil quince, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 47/2015-A.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 432060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Karla Patricia Maltos Alvarado, Roberto Castellanos Gordillo, Miguel Ángel Bandres Motola, René de Jesús Flores Rojo, Ricardo Martínez Kim, Cecilia Barragán Pérez, María Alejandra Lemus González, Olivia Margarita Choussy Cáceres, Eduardo Kellemborg Loaiza.

En los autos del juicio de amparo directo 473/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Abraham Israel Gómez Rodríguez, en contra de la sentencia de dieciséis de junio de dos mil cinco, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 559/2004.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo

Rúbrica.

(R.- 432061)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1512/2014-VI
EDICTO

En el juicio de amparo 1512/2014-VI, promovido por Martha Leticia Rivera Apodaca, contra los actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, en tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se ordena emplazar al tercero interesado Héctor Mendoza Vázquez, quien deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicada en edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a

promover lo que a su interés estime pertinente, asimismo, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del uno de junio de dos mil dieciséis, sin que sobre señalar que dicha diligencia será diferida a efectos de dar oportunidad para la publicación de los edictos ordenados en el juicio de amparo 1512/2014, para que con ello el tercero interesado Héctor Mendoza Vázquez este en oportunidad de intervenir en este juicio.

Los anteriores, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional ("EXCELSIOR", "EL SOL DE MÉXICO" o "EL NACIONAL"), las cuales tendrán que publicarse a partir del día tres de junio del presente año.

Atentamente
Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 06 de Mayo de 2016.
Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.
Licenciado Jesús Terriquez Basulto
Rúbrica.

(R.- 431597)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **sucesión intestamentaria a bienes de Reyna Gudelia Sánchez Sifuentes**, parte tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo 1809/2015, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que la quejosa **Guadalupe Hernández Medellín**, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla y Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; que hizo consistir en el procedimiento del recurso administrativo R-24/2010 del índice del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla. Se le previene se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por lista en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, copias simples de traslado de la demanda; se le hace saber que se encuentran señaladas las diez once horas nueve minutos del veinte de mayo de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Para su publicación en cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 19 de mayo de 2016.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Iván Ramos Irene
Rúbrica.

(R.- 432226)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Quinta Sala Civil
"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"
EDICTO

En el cuaderno relativo al juicio de amparo promovido por **CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A DE C.V.**, respecto del toca número **79/14/4** en el juicio **ORDINARIO MERCANTIL** seguido por **ROBERT BOSCH, S. DE R.L. DE C.V.** en contra de **CONSTRUCTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, se dictó un auto con fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis, que en síntesis ordena: "Emplácese a **CONSTRUCTORES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico **El Sol de México**; para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos."

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

"Atentamente"
Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil.
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 432627)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **178/2016-10**, promovido por **EDUARDO LÓPEZ SÁNCHEZ**, contra actos del **Juez 23 Penal en la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **MAXINE VERA MONTES DE OCA**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a dos de junio de 2016
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 432748)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:**

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 103/2015, promovido por Juan López Domínguez, contra sentencia de veinticuatro de enero de dos mil dos, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 961/2001, se ordena notificar terceros interesados Artemio David del Carmen Hernández y Esteban Omar Valdéz, haciéndoseles saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 432829)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1163/215-1
EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **cuatro de mayo de dos mil dieciséis**, dictado en el juicio de amparo **1163/2015-1**, promovido por **José Heraclio de Lucas González**, apoderado legal de la quejosa

SANCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México)**, acompañó los edictos para el emplazamiento del tercero interesado **JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ OLIVARES**, con apoyo en el artículo 27, fracción III Inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Lic. Olivia Campos Valderrama.
Rúbrica.

(R.- 432453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 38/2016, promovido por TOMÁS ANTONIO SÁNCHEZ MONTER, se ordenó emplazar a juicio a AMERITECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que TOMÁS ANTONIO SÁNCHEZ MONTER, promovió amparo directo, contra la resolución de seis de junio de dos mil ocho, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a AMERITECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 20 de mayo de 2016
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 432765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 308/2015 promovido por José González Hernández, contra sentencia de veintitrés de febrero de dos mil cuatro, Primera Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 675/2003, se ordena notificar tercera interesada Malully Maribel González Jiménez, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo 2016.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toríz

Rúbrica.

(R.- 432823)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Terceros Interesados:

Laura, Leticia, Ricardo y José Rubén, todos de
apellidos Mojarro Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Laura, Leticia, Ricardo y José Rubén, todos de apellidos Mojarro Rico, dentro del juicio de amparo directo 12/2016, promovido por José Manuel Rodríguez Sánchez, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de octubre de 2015, dictada en el toca 131/2015.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 21.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., 02 de junio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 433097)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO**

MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ

Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 303/2016, promovido por **FEDERICO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ALIAS "EL MAQUIVER"**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Arturo Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 433098)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 643/2015-V
EDICTO**

En el juicio de amparo 643/2015-V, promovido por Edmundo Montes Castro, contra los actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, en tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se ordena emplazar a los terceros interesados Graciela Adame de León, Patricio Barragán Castillo, Demetrio Barragán Benítez y Valentín Barragán Benítez, quienes deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la

última publicación de este edicto, ubicado en edificio X4, nivel 2, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010, a promover lo que a su interés estime pertinente, asimismo, deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, sin que sobre señalar que dicha diligencia será diferida a efectos de dar oportunidad para la publicación de los edictos ordenados en el juicio de amparo 643/2015-V, para que con ello los terceros interesados Graciela Adame de León, Patricio Barragán Castillo, Demetrio Barragán Benítez y Valentín Barragán Benítez estén en oportunidad de intervenir en este juicio.

Los anteriores, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional ("EXCELSIOR", "EL SOL DE MÉXICO" o "EL NACIONAL"), las cuales tendrán que publicarse a partir del día veintitrés de junio del presente año.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal en Zapopan, Jalisco, 03 de Mayo de 2016.
Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 432830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **264/2016**, promovido por **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ DE LA ROSA (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Teodora Ramos Ávila, derechohabiente del occiso José Enrique Flores González**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil quince**, dictada en el toca penal **568/2014-I**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17, 19 y 20 apartado A** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Germán Ramírez Luquín (Presidente), Laura Serrano Alderete y Alfonso Gabriel García Lanz**, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales.

Rúbrica.

(R.- 433102)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Raúl Román García Magallán.

En los autos del juicio de amparo directo 528/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veintinueve de marzo de este año, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Alberto Manzanares Moreno, en contra de la sentencia de treinta de enero de dos mil quince, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 266/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 31 de mayo de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia

Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 433104)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO.**

ROSA MARÍA LOZANO GALLARDO, EN CUANTO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE SERGIO MAGALLÓN CEJA; Y, PAULA TORRES ZARCO, POR SÍ Y EN CUANTO VÍCTIMA INDIRECTA DE LAS FINADAS AURELIA TORRES VILLEGAS Y ORALIA GAYTÁN TORRES.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 280/2015, promovido por Leobardo Ochoa Castañeda, contra de actos del magistrado de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de mayo de dos mil dieciséis, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 09 de mayo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 433114)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO**

MARIO ANTONIO VIAZCÁN MARTÍNEZ
(TERCERO INTERESADO)

Juicio de amparo 586/2015 del índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Luz María Gutiérrez Mendoza, en representación de su menor hija Camila Viazcán Gutiérrez. Autoridad responsable Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Córdoba, Veracruz. Acto reclamado: la resolución de siete de mayo de dos mil quince, dictada dentro de los autos del expediente 1972/2009-V, del índice administrativo del juzgado responsable mediante la cual no se aprobó la planilla de liquidación por conceptos de alimentos; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Licenciada María Guadalupe Lagunes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 433121)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente: 200/1995
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"**

EDICTO

QS CASTINGS, S.A. DE C.V.; JULIO RAMIREZ MELÉNDEZ; JOSÉ FRANCISCO GARCÍA RUIZ, PATRICIO SORDO, S.A.; GASES MEXICANOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA ALTZAIRU, S.A. DE C.V.; IÑAKI ERTZE ENCIMAS, ABEL TOVAR ROJAS, ANTONIO NOGUEZ GARCÍA, INSERTEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; FONSECO, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAL AUXILIAR DE LA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.; ELECTRODOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.; COMERCINOX, S.A. DE C.V.; ASHLAND CHEMICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SILICE DEL ISTMO, S.A. DE C.V.; HERRAMIENTAS CHEL, S.A. DE C.V.; TELYCOM, S.A. DE C.V.

En los autos de la **SUSPENSIÓN DE PAGOS** de **FUNDICIONES ALTZAIRU, S.A. DE C.V.**, expediente número **200/1995**, Secretaria "B", y en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis; proveído dictado den la junta de acreedores celebrada el veintinueve de marzo del dos mil dieciséis; así como los proveídos de fechas veintidós de febrero y veintinueve de enero, ambos del año dos mil dieciséis, así como el quinto punto resolutivo de la sentencia de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, se les convoca para que asistan al lugar que ocupa el JUZGADO SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a la JUNTA DE ACREEDORES, para el reconocimiento, rectificación, y graduación de los créditos que tengan con la suspensa, la cual tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DE LISTA PROVISIONAL DE ACREEDORES.
- 3.- DEBATE CONTRADICTORIO SOBRE CADA UNO DE LOS CRÉDITOS PRESENTADOS.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico "EL UNIVERSAL", y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 10 de junio del 2016.

La Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.

Lic. Laura Alanis Monroy.

Rúbrica.

(R.- 433047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegido del Vigésimo Cuarto Circuito
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

Domicilio oficial: Avenida México, número 308 sur, colonia San Antonio, código postal 63159, Tepic, Nayarit.

"En el juicio de amparo directo 151/2015, promovido por José Luis Valenzuela Hernández y Mirella Luna Illades, en contra de la sentencia de veintisiete de enero de dos mil quince, dictada en el toca civil 313/2014, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Lo anterior, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se hace del conocimiento de la tercera interesada Empresas Rey Nayar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien o quienes la representen, en el entendido de que queda a su disposición copia de la demanda de amparo de mérito en la Secretaría de Acuerdos de este órgano de control constitucional, en el entendido de que cuenta con el plazo de quince días para que manifieste si es su deseo presentar alegatos o promover amparo adhesivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Amparo.

Por otra parte, con el fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, requiérase a la moral tercera interesada para que dentro del término de tres días señale domicilio para oír notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal federal, en términos del numeral 27 de la Ley de Amparo."

Tepic, Nayarit, 16 de junio de 2016.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
 Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
Roberto Carlos Ramírez Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 432351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GABRIEL ESTRADA RUIZ
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 111/2016, promovido por **Arturo Vázquez Hernández o Roberto Vázquez Velázquez**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser Gabriel Estrada Ruiz, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiocho de agosto de dos mil quince, dictada en la causa penal 178/2015, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de lesiones, cometido en agravio de Gabriel Estrada Ruiz; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos de junio de 2016
 La Secretaria de Acuerdos del Primer
 Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del
 Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
 Rúbrica.

(R.- 433106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
 En el juicio de amparo indirecto 73/2015 y su acumulado 75/2015, promovidos por Samuel Hernández Rojas, Hugo Ponciano Rea, Tiofan Antonio Soriano Rodríguez, Juan Manuel Acevedo Cortez, Gerardo González Valdez y Esteban Ortiz Coronel, así como por el licenciado Arturo Ramón Robles Feria, defensor público federal, y, en el caso, de Juan Manuel Acevedo Cortez, contra actos del magistrado del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades, de quienes reclamaron la resolución dictada el veintidós de septiembre de dos mil quince dentro del toca penal 72/2015, con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de formal prisión emitido el veintitrés de febrero del mismo año, en la causa penal 6/2005 del índice de Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México y sus consecuencias; se dictó un acuerdo el veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, en el que se ordenó emplazar a Fernando Souto Vilaros, Cheker Karam Martín, María Silvia Lucina Escobedo Solís, Julián Hiran Cerrillo y Carla Thaís Barajas Jiménez, por este medio en virtud de ignorar sus domicilios, por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las once horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio

y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Toluca, Estado de México; veintisiete de mayo de 2016
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 433111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FLORIBEL HERNÁNDEZ GUZMÁN
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 161/2016, promovido por José Antonio Roblero Hernández, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser Floribel Hernández Guzmán, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en el toca penal 91-A-1P01/2013, en la que modificó la sentencia de veinte de febrero de dos mil trece, pronunciada por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los distritos judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 165/2011, en la que se tuvo como responsable al quejoso por el delito de trata de personas, cometido en agravio de menores de edad; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso B), 21 y 103, fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos de junio de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 433117)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOTIFICACIÓN A LOS ACREEDORES DE BABAIT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A los acreedores de **Babait, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se hace de su conocimiento que en el Juicio de Concurso Mercantil número **36/2016-II**, promovido por la comerciante antes citada, con fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se dictó sentencia de declaración de concurso en etapa de conciliación de la citada comerciante quien tiene su domicilio en Avenida Emilio Castelar número 149, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la Ciudad de México; con efectos de retroacción del concurso el día **TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, atento a la fecha de la sentencia declaratoria de concurso; ordenándose al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que, designará conciliador a quien se ordenó inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; así como elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante, Sin que la relación **acote** el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, son acreedores de la comerciante: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., MADCAM CORPORATION S.A. DE C.V. y CZISMAS ANDRIS, se hace del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo deseen, presenten al conciliador en el domicilio que éste señale sus solicitudes de reconocimiento de crédito. La publicación de

este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic Ernesto Martínez Delgado.

Rúbrica.

(R.- 433211)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 108/2016**

**EMPLAZAMIENTO A JESÚS FERNANDO FERNÁNDEZ
MORALES.**

En el juicio de amparo 108/2016, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, por conducto de su apoderada Oliva Hidalgo Rodríguez, contra actos del **Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, en el que se reclama el **apercibimiento de multa decretado en proveído de uno de diciembre de dos mil quince**, con motivo de la omisión en que incurrió la quejosa al no exhibir la cantidad de **\$3'437,500.00 (tres millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

Así también, se duele del **requerimiento ordenado en proveído de veintitrés de octubre de dos mil quince, consistente en la exhibición del numerario antes señalado**, al haberse hecho efectivo el apercibimiento decretado en auto de ocho de julio de esa anualidad.

Es menester señalar que la inconforme refiere que los actos antes descritos fueron emitidos dentro del juicio controversia de arrendamiento inmobiliario, promovido por Claus Klinckwort Irmscher en contra de Jesús Fernando Fernández Morales, expediente 1451/2012 del índice del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal.

De igual manera, **reclama la expedición, promulgación, refrendo y la publicación del artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.**

Lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Jesús Fernando Fernández Morales, por auto de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se les harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 23 de mayo de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Gabriel Domínguez Barrios.

Rúbrica.

(R.- 433226)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de B. Cfa.
EDICTO**

Terceros interesados: Jossaphat Adonay Borja Cortez, Marco Atanasio Borja Vesely, Brisa del Mar Borja Cortez y Carlos Alberto Borja Cortez.

En los autos del Juicio de Amparo 363/2015 que promovió Carlos Alejandro Borja García, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, de la que reclamó: "... *De la Segunda Sala de Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, se reclama la sentencia dictada el veintinueve de mayo de dos mil quince por la Segunda Sala de Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California en el toca civil 380/2015, misma que resuelve un recurso de apelación interpuesto por los coherederos Jossaphat Adonay Borja Cortez, Marco Atanasio Borja Vesely, Brisa del Amar Borja Cortez, Ivonne Cortez Avendaño y Carlos Alberto Borja Cortez, en contra de la sentencia interlocutoria de diecinueve de junio de dos mil catorce, dictada por el Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Playas de Rosarito, en el expediente 866/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de CARLOS BORJA ROBLES. Misma resolución que vulnera mi garantía de seguridad jurídica y de legalidad*."; se les emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Órgano Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en veinticinco de junio de dos mil quince, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores

notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se les harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Mexicali, Baja California, 09 de mayo de 2016.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Christian Eduardo Parra Carrillo.
Rúbrica.

(R.- 433241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
"EDICTO"

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Adela Cruz Calderón. Alejandra Ramírez Pichardo. Alejandro Torres Lucio. Alfredo Hurtado Zamora Alicia Pacheco Victoria. Angela Zamora Ortiz. Antonia Velázquez Carreño. Antonio Gil Patiño. Ernesto Lule Rodríguez. Fidel Lule Rodríguez. Filiberto Jasso Zavala. Francisco Eduardo García Rodríguez. Francisco Morales Domínguez. Gloria Caballero Sánchez. Héctor Hurtado Zamora. Hugo Hernández García. J. Jesús Covarrubias Villegas. Jaime Rojas León. Jesús Monroy Flores. Juan José Hurtado Zamora. José Cruz Fernando Romero. Lidia Ana Ávila Cortés. Ma. Carmen Velázquez Plascencia. Ma. Soledad Ortega Rodríguez. Magdalena Medina Mendoza. Magnolia Torres Vieyra. Manuel Rodríguez Raya. Manuel Velázquez Plascencia. Marco Polo Guevara Orta. María de Jesús Cervantes Sánchez. María Esperanza Mandujano Guido. María Yolanda Granados. Martha Ortiz Guevara. Miguel Ángel Rivera Pichardo. Ponciano García Ortiz. Rigoberto Rodríguez Corona. Sergio Hernández Ortega. Silvia Lule Rodríguez. Verónica Carrillo Arellano. Verónica Esqueda Medina. Alma Rosa Barrera Almanza.

En los autos del juicio de amparo número 393/2012-III, promovido por María Guadalupe Villagómez Velarde, por su propio derecho y como apoderada general de Susana Antonia, Ma. Elena y Oliva, todas de apellidos Villagómez Velarde, contra actos del Presidente del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato y otras autoridades, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de seis de mayo de dos mil dieciséis, emplazarlos a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "nombre y domicilio del quejoso. María Guadalupe, Susana Antonia, Ma Elena, Oliva Todas De Apellidos Villagómez Velarde. autoridades responsables. El Presidente del Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato y otras. actos reclamados. "...Expropiación respecto del predio rústico denominado "LLANO DEL DERRAMADERO", ubicado en Acámbaro, Guanajuato, perteneciente al patrimonio de la quejosa. b) Por haber declarado procedente la acción de Regularización de Asentamientos Humanos de dos supuestas colonias denominadas "LOS LAURELES" y "LOS LAURELES II" asentadas en el predio rústico denominado "LLANO DEL DERRAMADERO". c) Por haber regularizado el predio que pertenece a la quejosa, sin haber notificado de dicho procedimiento a la quejosa, violando así las garantías constitucionales de audiencia y defensa. d) Por la no indemnización por Expropiación que se hizo de forma clandestina sobre terreno que forma parte de mi patrimonio, y que se desprende de la regularización que transgredió mi derecho de audiencia. e) Por el cobro indebido de contribución alguna respecto del predio rústico EL LLANO DEL DERRAMADERO, hecho por parte de los terceros perjudicados a ésta dependencia con el propósito de adjudicarse terreno que no les pertenece."; además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 06 de mayo de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.
Lic. Juan Raúl Medina Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 431698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

MA. ROSARIO RANGEL VÁZQUEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: MA. ROSARIO RANGEL VÁZQUEZ**, dentro del juicio de amparo indirecto 632/2015-IV, promovido por **ELÍAS QUEVEDO MATA, IRMA BAEZA LÓPEZ Y SERGIO QUEVEDO RAMÍREZ**, en su carácter respectivamente de **Presidente, Secretaria y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena "Misión de Chichimecas"**, **Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato**, contra actos del **Juez Primero Civil de Partido de San Luis de la Paz, Guanajuato** y otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: "LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES SECUNDINO RANGEL RAMÍREZ, RADICADO Y SUBSTANCIADO POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C361/06, PUES A TRAVÉS DE ESTE JUICIO INDEBIDAMENTE SE INCLUYÓ DENTRO DE LA MASA HEREDITARIA, DOS BIENES DE NATURALEZA AGRARIA Y NO CIVIL, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MISIÓN DE CHICHIMECAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ADJUDICÁNDOSE ESTOS BIENES A FAVOR DE LOS CC. MA. REMEDIOS, RODOLFO, SILVIA, ELVIRA Y J. TRINIDAD RAÚL, DE APELLIDOS RANGEL VÁZQUEZ. SIN QUE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTAMOS, HAYA SIDO LLAMADA A JUICIO, VOLANDO EN CONSECUENCIA DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN FAVOR DE NUESTRO NÚCLEO DE POBLACIÓN COMUNAL...".

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1º, 14, 16 y 27.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, número 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintiséis de mayo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito del Estado de Guanajuato

Yéssica Tamayo Roldán

Rúbrica.

(R.- 433107)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Inst. Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

--LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO A LA DILIGENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 359/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ISMAEL FERNANDO FAJARDO ERAÑA EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TELEFONOS CELULARES DE MEXICO REGION 4 S.A. DE C.V., RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI Y MARIA MARGARITA BAEZ ROBLES ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE: -----
- - - PREDIO RUSTICO LOTE 3 DE CABO ROJO O CABO ROJITO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO VERACRUZ SUPERFICIE DE 675-00-00 HECTAREAS CUYOS DATOS DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PANUCO, VERACRUZ, SON LOS SIGUIENTES: NUMERO

DE INSCRIPCIÓN 221, SECCIÓN I, TOMO O, VOLUMEN VII, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 2200.86 METROS CON GOLFO DE MEXICO; AL SURESTE: EN 4275 METROS CON BRECHA DIVISORIA DE LA PORCIÓN NUMERO DOS; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 832.21 METROS CON LAGUNA DE TAMIAHUA Y EN 1479.41 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO PREDIO. AL NOROESTE: EN DOS MEDIDAS DE 1900.35 METROS Y 2346.15 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO PREDIO A NOMBRE DE RUBEN ANTONIO PEREZ SANDI HURTADO.-----

- - - VALOR COMERCIAL \$33'820,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).-----

--- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO CONVOCÁNDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN **TERCERA ALMONEDA** QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS**, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS DEL BIEN INMUEBLE EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN **LA ALMONEDA SE TENDRÁ COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON REDUCCIÓN DE UN VEINTE POR CIENTO.**- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza

Rúbrica.

(R.- 433179)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

ACTORA: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS

En proveído de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal **667/2015-II**, promovido por INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS, **en contra de HERMOSUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que la actora INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ELÉCTRICAS reclama las siguientes prestaciones:

“A) El pago de \$2,650,668.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, en términos de las cláusulas TERCERA y CUARTA, del contrato base de la acción, así como del CALENDARIO DE PAGOS que forma parte integrante de dicho contrato; y en virtud del servicio que mi representada prestó a la demandada y que no le ha sido pagado.

B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, de conformidad con el último párrafo de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, es decir, a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, calculada sobre la suerte principal reclamada y que deberá calcularse por días calendario desde que la demandada incurrió en mora, hasta la fecha en que la demandada ponga efectivamente a disposición de mi representada la suerte principal.

C) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, ya que fue la parte demandada quien dio causa al mismo.”

Asimismo, hágase saber a la demandada que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, procediendo a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista, que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

El Secretario
Ciudad de México, 7 de junio de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia civil en la Ciudad de México
Lic. Ángel Carmona Ángeles.
Rúbrica.

(R.- 433248)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficios: DGR/B/B1/1504/2016 y DGR/B/B1/1505/2016
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En el Procedimiento DGR/B/04/2016/R/11/022, instaurado en contra de **COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL y MANUEL JIMÉNEZ NARVÁEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35 fracción III, 37 y 38, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4º y 5º fracción XIII, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interno de la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, por acuerdos de fechas veinte y treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, respectivamente **se ordenó la notificación por edictos**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, señalándose para el primero de los mencionados **las 10:30 horas del catorce de julio de dos mil dieciséis** y para el segundo de los mencionados **las 10:30 horas del día quince de julio de dos mil dieciséis**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, resolviéndose con los elementos que obren en el expediente. En el acuerdo de inicio de veinte de abril de dos mil dieciséis, se señala entre otros a **COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, como presunta responsable "por haber expedido y cobrado la factura 6659, sin acreditar haber prestado los servicios de alimentación, Renta de equipo audiovisual, transporte, papelería, honorarios de técnicos, renta de salón y material didáctico, para la realización del evento denominado "Plan de Trabajo para la Formación de Instructores por parte de la Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios cercanos de Comitán, Chiapas". Y a **MANUEL JIMÉNEZ NARVÁEZ**, como presunto responsable "por haber incumplido el Convenio de Concertación del 7 de julio de 2011, que celebró a nombre de la organización "Asociación Regional de Silvicultores Indígenas, Campesinos y Pequeños Propietarios de Comitán y Municipios cercanos de Comitán, Chiapas, A.C.", con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por no aplicar los recursos federales del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario al fin que estaba previsto, ya que el proveedor recibió los recursos del FORMAR, sin acreditar la prestación del servicio". A ambos presuntos responsables se les atribuye un daño por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.). Se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2016.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 433129)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS LLC
VS
JORGE ALBERTO MORENO COVARRUBIAS
M. 1130656 PRIMUS y diseño
Exped: P.C. 317/2016 (C-124) 4316
Folio: 23249
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

JORGE ALBERTO MORENO COVARRUBIAS

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual, el día 17 de febrero de 2016, con folio de entrada 4316, a través del cual Marcela Bolland González, en representación de ALLIANCE LAUNDRY SYSTEMS LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **JORGE ALBERTO MORENO COVARRUBIAS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
9 de junio de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 433249)

SOCIEDAD MEXICANA DE COREOGRAFOS S.G.C. DE IP
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo IX Capítulo único de la ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor se convoca a los autores COREOGRAFOS miembros de la Sociedad Mexicana de Coreógrafos del país, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el martes 5 julio de 2016 a las 11:00 horas, en las instalaciones de Ballet Independiente sito en, Vizcaínas Poniente No. 13 4to. Piso en la Colonia Centro de esta ciudad de México, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- REGISTRO DE SOCIOS
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
- 4.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
- 5.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2014 Y 2015
- 6.- INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
- 7.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE POR EL PERIODO DOS MIL DIECISEIS - DOS MIL VEINTIUNO
- 8.- ASUNTOS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en la Fracción VIII del artículo 205 de la ley del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva. No se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de junio de 2016
Presidenta del Consejo Directivo Nacional
C. Magnolia Orozco Ávila
Rúbrica.

(R.- 433227)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
CONVOCATORIA PARA EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA No. APP-019GYN006-E3-2016

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el "Instituto") con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4, fracción I, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 31, 38, 39, 44, 46, 54 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("Ley APP"); los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35, último párrafo, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 207, 208, fracción X, y 228, fracción VIII, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 37, 38, 49, 66 y 69 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas y, demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, el Instituto convoca a los interesados en participar en un concurso (la "Licitación") para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo bajo la modalidad de asociación público-privada para el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a sus derechohabientes en un inmueble de su propiedad ubicado en Calle 21, Tablaje Catastral 40638, S/N, Colonia Comisaría de Susula, C.P. 97314, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas.

El proyecto contempla el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica que presta el Instituto a sus derechohabientes, en la Ciudad de Mérida Yucatán, el cual se ubica en la dirección antes citada. La nueva Clínica Hospital contará con capacidad de sesenta y seis (66) camas censables, quince (15) camas de observación en urgencias, siete (7) camas en cuidados intensivos adultos y tres (3) camas en cuidados intensivos neonatales; con cuatro (4) especialidades básicas, soportadas por especialidades médico-quirúrgicas de acuerdo a la demanda de la zona o área de población usuaria. Asimismo brindará atención de segundo nivel a los derechohabientes del Estado de Yucatán, con lo que se desfogará el actual Hospital Regional de Mérida y permitirá que se ofrezcan servicios incrementales de tercer nivel en éste. La nueva Clínica Hospital será una unidad de atención médica para apoyo hospitalario y en consulta externa con dieciocho (18) consultorios, tres (3) quirófanos y una (1) sala de tococirugía. Asimismo, la nueva Clínica Hospital contará con áreas de servicios como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y planta de tratamiento de aguas residuales. La operación, el mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones de la nueva Clínica Hospital serán realizados por el desarrollador adjudicado por un plazo de veinticinco (25) años (300 meses), contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica.

Los servicios que el Instituto solicita conforme a la Licitación y que deberá prestar el desarrollador adjudicado (Anexo 9. Requerimientos de Gestión, Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica y de Actividades Permitidas) son: Servicio de central de equipos y esterilización (CEyE), Servicio de gases medicinales, Servicio de laboratorio y banco de sangre, Servicio de provisión de alimentos, Servicio de hemodiálisis, Servicio de almacén, Servicio de fotocopiado, digitalización y transferencia de información, Servicio de fumigación y control de fauna nociva, Servicio de jardinería, Servicio de limpieza y desinfección y gestión de residuos comunes asimilables a los domésticos, Servicio de mantenimiento, provisión de servicios públicos y eficiencia energética, Servicio de recepción y distribución de correo y mensajería, Servicio de recolección y gestión de residuos peligrosos, Servicio de lavandería y ropería, Servicio de seguridad y vigilancia, Servicio de telecomunicaciones e informática. Servicio de telefonía, televisión e internet, Servicio de mantenimiento y asistencia técnica del equipo: médico, de informática, de telecomunicaciones, propio del inmueble e industria. De la misma manera, el licitante ganador prestará los servicios complementarios que se enlistan a continuación: Servicio de estacionamiento, Servicio de locales comerciales y cajeros automáticos, Servicio de máquinas expendedoras y Servicio de cafetería, igualmente se aclara que en todos los casos, ninguno de dichos servicios constituye Servicios de Atención Médica a que se refiere los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud.

La fecha de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura e instalaciones y de la prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica se indica a continuación:

No.	Actividad	Fecha
1	Periodo de constitución de la sociedad con propósito específico	3 de agosto de 2016 al 2 de septiembre de 2016
2	Firma del Contrato	14 de septiembre de 2016
3	Entrega de PMA, Diagrama de Circulaciones y Plano de Zonificación	28 de septiembre de 2016
4	Programa de Actividades Previas del Desarrollador	05 de octubre de 2016
5	Fecha límite para la entrega del Anteproyecto Arquitectónico	19 de octubre de 2016
6	Fecha límite para la entrega de Primera Fase del Proyecto Ejecutivo	17 de noviembre de 2016
7	Fecha límite para la entrega de la Segunda Fase del Proyecto Ejecutivo	01 de diciembre de 2016
8	Fecha límite para entrega de la Tercera Fase del Proyecto Ejecutivo	29 de diciembre de 2016
9	Fecha límite para la entrega de la Cuarta Fase del Proyecto Ejecutivo	13 de febrero de 2017
10	Fecha límite para la entrega del documento final del Proyecto Ejecutivo	06 de abril de 2016
11	Inicio de la Construcción	30 de noviembre de 2016

12	Inicio del Equipamiento	02 de diciembre de 2017
13	Terminación de la Construcción y Equipamiento de las Instalaciones	23 de enero de 2018
14	Inicio del Periodo de Pre Operación	24 de enero de 2018
15	Terminación del Periodo de Pre Operación	14 de marzo de 2018
16	Inicio de la Prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica	15 de marzo de 2018

Fecha Límite para adquirir Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Primera Etapa	Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Segunda Etapa	Fallo
06 de julio de 2016	07 de julio de 2016 a las 12:00 horas	22 de julio de 2016 a las 12:00 horas	29 de julio de 2016 a las 12:00 horas	02 de agosto de 2016 a las 15:00 horas

Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta a partir del 23 de junio de 2016, fecha de publicación de esta Convocatoria, en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección de Administración, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Edificio "F", 1er Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México, hasta el 06 de julio de 2016, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Costo, adquisición y forma de pago de las Bases de Licitación: Las Bases de Licitación podrán adquirirse en CompraNet así como en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración, en el domicilio señalado en el punto anterior y pagarse con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un importe de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Junta de Aclaraciones: Tendrá lugar el 07 de julio de 2016 a las 12:00 horas en el Auditorio de Conservación y Mantenimiento de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "D", Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México. El resultado de la junta de aclaraciones respectiva también se podrá consultar en la página de CompraNet.

Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas Primera Etapa y Segunda Etapa: El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Primera Etapa se efectuará el 22 de julio de 2016 a las 12:00 horas, y el de la Segunda Etapa el 29 de julio de 2016 a las 12:00 horas, en el Auditorio de Conservación y Mantenimiento de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "D", Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

Idioma: El idioma de la Licitación es el español, salvo en los casos expresamente señalados en las Bases y documentos de la Licitación, todos los documentos deberán presentarse en este idioma.

Requisitos generales para participar en la Licitación: Los interesados deberán adquirir las Bases de Licitación, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en las mismas.

No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en la presente, en las Bases de Licitación o en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Impedimentos para participar: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley Asociaciones Público Privadas.

Condiciones de pago: Se realizará un Pago Mensual por los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica.

Lugar de prestación de servicios y actividades: Será en Calle 21, Tablaje Catastral 40638, S/N, Colonia Comisaría de Susula, C.P. 97314, en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

Vigencia del contrato de prestación de servicios a largo plazo bajo la modalidad de asociación público-privada para el diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica: 18 meses de construcción y 300 meses de operación.

Requisitos de participación: Los interesados deberán cumplir con los requisitos que al efecto se establecen en las Bases de Licitación para poder participar en el concurso.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016
 El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
 Dirección de Administración
C. Francisco Javier Ortiz Villanueva
 Rúbrica.

(R.- 433385)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, y se actualizó su disponibilidad media anual de agua subterránea, obteniéndose un valor de 700.746069 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, obteniéndose una disponibilidad de 698.877591 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, obteniéndose una disponibilidad de 698.273375 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002, en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957, el cual comprende la mayor parte del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas.
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en una pequeña porción del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios a través del Consejo de Cuenca de los ríos Grijalva y Usumacinta, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la tercera sesión extraordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 19 de agosto de 2015, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CHICOMUSELO, CLAVE 0714, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA FRONTERA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, ubicado en el Estado de Chiapas, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Chicomuselo, clave 0714, se localiza en el sur del Estado de Chiapas, comprende una superficie de 3,832.73 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente a los municipios de Siltepec, Chicomuselo, Frontera Comalapa, Ángel Albino Corzo, Amatenango de la Frontera, Bella Vista, Montecristo de Guerrero, Motozintla, El Porvenir, Mazapa de Madero, Bejucal de Ocampo, Socoltenango, La Grandeza, Tzimol, Mapastepec y La Concordia. Administrativamente, el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Frontera Sur.

Los límites del acuífero Chicomuselo, clave 0714, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 0714 CHICOMUSELO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	92	12	37.7	15	15	38.2	
2	92	14	24.4	15	18	22.2	
3	92	19	59.9	15	22	10.5	
4	92	20	4.1	15	26	17.5	
5	92	25	43.9	15	25	54.7	
6	92	28	58.1	15	27	58.9	
7	92	34	22.2	15	29	10.3	
8	92	41	37.2	15	31	20.8	
9	92	42	3.4	15	35	47.2	
10	92	45	14.7	15	36	5.7	
11	92	49	17.4	15	39	35.6	
12	92	49	44.6	15	41	17.0	
13	92	45	25.0	15	44	19.9	
14	92	24	15.0	15	49	50.8	
15	92	19	26.8	15	56	4.7	
16	92	17	46.8	16	3	56.1	
17	92	10	38.0	15	56	5.8	
18	92	5	51.3	15	53	4.2	
19	91	59	2.6	15	46	25.4	
20	91	55	32.0	15	44	44.5	DEL 20 AL 1 POR EL LÍMITE INTERNACIONAL
1	92	12	37.7	15	15	38.2	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2000, la población total en la superficie que comprende el acuífero Chicomuselo, clave 0714, era de 214,314 habitantes; en el año 2005, de 226,114 habitantes y en el año 2010, eran 256,758 habitantes; que representan el 5.4 por ciento de la población en el Estado de Chiapas.

La población que habita en la superficie del acuífero está distribuida en 1,074 localidades, de las cuales 8 corresponden a localidades urbanas, donde están asentados 64,112 habitantes, lo cual representa el 25 por ciento de la población total del acuífero, mientras que en las 1,066 localidades rurales restantes viven 192,646 habitantes, que representan el 75 por ciento de la población total del acuífero. La tasa de crecimiento poblacional de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010, en el territorio que abarca el acuífero y evaluada del año 2000 al año 2010, fue de 2.6 por ciento anual, que es superior a la tasa de crecimiento estatal de 2.4 por ciento anual para el mismo lapso.

Las principales ciudades ubicadas en la superficie del acuífero son: Motozintla de Mendoza, con 23,755 habitantes; Frontera Comalapa, con 18,704 habitantes y Chicomuselo, con 5,938 habitantes.

Con base en la población censada en 2010, se proyectó la población para el área del acuífero, resultando 328,650 habitantes para el año 2030, de los cuales, 93,103 habitantes se encontrarán distribuidos en 9 localidades urbanas y 235,547 habitantes en 1,065 localidades rurales. En el área que corresponde al Municipio de Motozintla, habrá 41,824 habitantes; en el Municipio de Frontera Comalapa, habrá 74,852 habitantes y en el Municipio de Chicomuselo, 35,992 habitantes.

La cobertura de agua potable, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en las localidades urbanas ubicadas dentro de los límites geográficos del acuífero, era de 92.6 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional que era de 95.4 por ciento para el mismo año; mientras que en las localidades rurales la cobertura de agua potable era de 67.0 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional de 77.2 por ciento. En cuanto a la cobertura del alcantarillado en localidades urbanas fue de 97.6 por ciento, la cual se encontraba por arriba de la media nacional de 96.3 por ciento; en cuanto a la cobertura de alcantarillado para localidades rurales, fue de 83.9 por ciento, la cual se encontraba por arriba de la media nacional, que fue de 68.9 por ciento.

La población económicamente activa en la superficie del acuífero Chicomuselo, clave 0714, es de 78,349 habitantes; de los cuales, el 19 por ciento se dedica al sector terciario, 8 por ciento al sector secundario y el 73 por ciento al sector primario. El Producto Interno Bruto que genera la población económicamente activa de la superficie del acuífero es de aproximadamente 6,047.406 millones de pesos, que representa el 2.2 por ciento del Producto Interno Bruto estatal.

La superficie agrícola total en el acuífero es de aproximadamente 109,442 hectáreas, de las cuales 2,772 hectáreas son de riego, cuya fuente es el agua subterránea; en la superficie agrícola se establecen cultivos como maíz de grano, frijol y café cereza. La actividad pecuaria comprende principalmente la producción bovina, seguida de la producción porcina, y con menor producción la ovina. Estas actividades componen al sector primario, al que se dedican 57,195 habitantes, que generan 1,380 millones de pesos aproximadamente.

En la actividad industrial establecida en la superficie del acuífero, el 7.4 por ciento de la población económicamente activa del acuífero se dedica a esta actividad; dicha población genera 1,173 millones de pesos, que representa el 0.6 por ciento del Producto Interno Bruto estatal.

En el sector terciario, integrado por los servicios de agua potable y saneamiento, comercio, transporte, educación, hoteles, restaurantes y otros, se ocupa el 17.8 por ciento de la población económicamente activa de la superficie del acuífero y genera 3,179 millones de pesos, que representan el 1.5 por ciento del Producto Interno Bruto estatal.

En los últimos años se ha generado una creciente demanda de agua, principalmente para uso agrícola y para abastecimiento de la población que requiere agua potable, así como para servicios y uso industrial, indispensables para sostener el desarrollo y continuidad de las actividades socioeconómicas en la superficie del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas.

Los indicadores sociales más representativos para las comunidades ubicadas dentro del área del acuífero Chicomuselo, clave 0714, son: grado de marginación, índice de desarrollo humano y rezago social. El grado de marginación para esta zona es medio; el índice de desarrollo humano para la superficie del acuífero es de 0.638, que se encuentra por debajo del índice de desarrollo humano para el Estado de Chiapas de 0.690, que ocupa el lugar 32 dentro del índice de desarrollo humano nacional, que es de 0.789 y el índice de rezago social para la zona del acuífero Chicomuselo, clave 0714, es de 0.167973, con un grado de rezago social medio.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

Según la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, los climas que se presentan en la superficie que comprende el acuífero Chicomuselo, clave 0714, son el clima cálido-subhúmedo, que se presenta en el 46.3 por ciento de la superficie total del acuífero, el clima semicálido-subhúmedo que se presenta en el 27.6 por ciento, el clima templado-húmedo, se presenta en el 19.1 por ciento de la superficie, el clima semicálido-húmedo, se presenta en el 5.6 por ciento de la superficie del acuífero, mientras que el clima templado-subhúmedo, en el 1.4 por ciento de la superficie restante del acuífero.

De acuerdo con la información climatológica registrada en el periodo del año 1961 al año 2013, la superficie del acuífero Chicomuselo, clave 0714, presenta una temperatura media anual de 23.0 grados centígrados, una precipitación media anual de 1,725.7 milímetros y la evaporación real media anual es de 1,123.07 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero Chicomuselo, clave 0714, pertenece a la Subprovincia Fisiográfica denominada Sierra de Chiapas, que se localiza al norte-noreste de la Subprovincia Fisiográfica Planicie Costera del Pacífico. Es una gran estructura que se levanta abruptamente con respecto a las tierras bajas, con una orientación noreste-sureste, que se le conoce también como Macizo Granítico-Metamórfico de Chiapas.

La Sierra de Chiapas es una cadena montañosa de rocas graníticas que son una continuación del Macizo montañoso de Centroamérica, formado por un batolito de edad paleozoica. En su extremo noreste se presentan elevaciones bruscas en las montañas, alcanzando magnitudes de 900 metros sobre el nivel de mar, que van aumentando gradualmente hacia el sureste cerca de la frontera con Guatemala hasta los 2,900 metros sobre el nivel del mar.

En las partes más altas de la sierra se forma un parteaguas hidrográfico, donde el flanco noreste descendiendo con una pendiente relativamente suave hacia la Cuenca del Río Grijalva. El flanco sureste es abrupto y por él escurren pequeñas e impetuosas corrientes superficiales que desembocan en la Planicie Costera del Pacífico.

La unidad geomorfológica de la Sierra de Chiapas, presenta una serie de elevaciones topográficas de gran extensión y formas ligeramente redondeadas. El flanco noreste de la sierra descende con pendientes relativamente suaves, a diferencia del flanco sureste que se presenta más abrupto, lo que da idea de la existencia de bloques afallados.

En las partes bajas, se presenta superficialmente como un valle, en cuyo subsuelo se aloja el acuífero Chicomuselo, clave 0714, constituido principalmente por depósitos aluviales. El valle se caracteriza por sus ondulaciones y abundantes cerros testigos de diferentes episodios tectónicos; es drenado por los ríos San Gregorio, San Miguel y Tapizala. Se considera que el Valle de Chicomuselo se encuentra en una etapa de madurez tardía; mientras que la Sierra Cristalina de Chiapas pasa por una etapa de juventud, debido a que sus corrientes superficiales son altamente erosivas.

Las mayores elevaciones en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, son: Cerro El Tumbador, Los Alisos, Cara de León, El Madrón, El Malé, Pico de Loro, El Gritadero, Peña Blanca, San Miguel, Sierra Madre de Chiapas, Cabeza Amarrada, Cresta de Gallo, Cerro Boludo, El Silencio, Caballo Blanco y San José, que van de 2,050 a 3,050 metros sobre el nivel del mar. Otras elevaciones menores de 2,000 metros son Peña Colorada, Las Champas, El Sabinalito, El Filo, San Cristóbal, Zacatonal, La Mesa, Las Nubes, Tres Hermanos y La Tarraya. Las menores elevaciones se encuentran en la parte noreste del acuífero y en la frontera con Guatemala, aproximadamente a 550 metros sobre el nivel del mar.

3.3 Geología

En las porciones norte y sureste del acuífero Chicomuselo, clave 0714, afloran rocas calizas y dolomías del Cretácico, donde se encuentran las zonas mineralizadas de Chicomuselo y Motozintla, respectivamente. Entre estas dos zonas, también afloran rocas sedimentarias marinas, pero más antiguas que las anteriores y representadas por lutitas, calizas y dolomitas, formando una serie de estructuras anticlinales y sinclinales que se encuentran muy afalladas, destacándose el anticlinal de Comalapa y la Falla La Hacienda. En la Fosa de Ixtapa, al sureste de Chicomuselo, se aprecia que los pilares constituidos por roca caliza de edad cretácica, enmarcan la fosa y que existen también fallas geológicas del tipo inverso.

En la porción sur de la zona se define una franja con orientación oeste-sureste, constituida por rocas limolitas y areniscas, que en el límite sureste bordean en el contacto geológico a las rocas calizas-dolomías de la zona mineralizada de Motozintla.

En el límite sureste de la zona, afloran rocas metamórficas como pizarras, filitas, esquistos y cuarcitas, y en la vecindad con el acuífero Acapetahua, afloran las rocas ígneas intrusivas constituidas principalmente por metagranodiorita, cuyo afloramiento se estima hasta el extremo sureste de la zona, en el límite con el acuífero Soconusco.

En la zona se han desarrollado pequeños depósitos de materiales aluviales que se localizan en las márgenes de las corrientes superficiales, en los extremos oeste y sureste, así como en la porción central y norte del acuífero. Destacan los depósitos aluviales al sur y este de la Presa Belisario Domínguez o La Angostura, labrados por el Río Santo Domingo.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Chicomuselo, clave 0714, está ubicado en la Región Hidrológica 30 Grijalva-Usumacinta; forma parte de la Cuenca Hidrológica Río Grijalva-La Concordia; las subcuencas hidrológicas de las que forma parte son: Río Salegua, Río Tapizaca, Río Zacualpa, Río Yahuyita, Río San Miguel, Presa La Angostura, Río Aguazurco y Río Grande o Salinas.

Dentro del acuífero, las corrientes superficiales más importantes son los ríos Yayahuita, Tachinul y Verde, juntos inician el recorrido del Río Grijalva. Otra corriente importante es el Arroyo La Ciénega. En la parte norte del acuífero en un área aproximada de 56 kilómetros cuadrados dentro de la superficie del acuífero inicia el embalse de la Presa Belisario Domínguez o La Angostura, que es alimentada directamente por el Río Grijalva, en el Municipio de Venustiano Carranza.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero en explotación se encuentra alojado en materiales granulares clásticos no consolidados de edad cuaternaria y origen sedimentario, constituidos por arcillas, limos, arenas, areniscas y gravas, de extensiones reducidas tanto horizontal como verticalmente, que tienen espesores no mayores de 30 metros y cuyo basamento está formado por diferentes tipos de roca como las lutitas, limolitas, esquistos o granodioritas, dependiendo de las áreas donde se han presentado estructuras irregulares en su posición topográfica, constituyendo un acuífero con variaciones en su granulometría, que le confieren variaciones en su permeabilidad y en su potencial de explotación. El acuífero se localiza en las márgenes de las corrientes superficiales y en las llanuras de inundación como las del Río Santo Domingo y desarrollando terrazas de geometría angosta.

Las características hidrogeológicas e hidrodinámicas derivadas de la litología y de la posición de sus niveles del agua subterránea, permiten definirlo como un acuífero del tipo libre. Se le ha considerado como un acuífero de poca importancia, dado su espesor promedio de 50 a 10 metros; el volumen de extracción que se lleva a cabo mediante excavaciones poco profundas y medios manuales y mecanismos, se destina al uso doméstico.

5.2 Niveles del agua subterránea

La posición de los niveles estáticos en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, está sujeta a las condiciones topográficas e hidrogeológicas de cada uno de los pequeños valles que se han desarrollado en la zona, a su estructura y tipo de materiales que lo constituyen, y que en general, por las obras de las captaciones existentes que lo aprovechan, sus niveles freáticos que se encuentran sujetos a la presión atmosférica son muy someros.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

La extracción de agua subterránea en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, es apenas incipiente; la gran mayoría de las captaciones de agua subterránea son norias, donde el agua se extrae en forma manual por medio de aditamentos simples, como cuerdas y cubetas. El volumen de extracción total en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, se estima en 0.2 millones de metros cúbicos anuales, destinados principalmente para el uso agrícola y doméstico.

5.4 Calidad del agua subterránea

En el agua subterránea del acuífero Chicomuselo, clave 0714, la concentración de sólidos totales disueltos varía de 99 a 316 miligramos por litro, lo que indica que se trata de agua de baja salinidad, clasificada como agua dulce de mineralización ligera. Las concentraciones más bajas de sólidos totales disueltos se ubican en la porción oeste del acuífero y las concentraciones se incrementan de oeste a norte, hacia las cercanías de la Presa La Angostura.

El agua del acuífero Chicomuselo, clave 0714, se encuentra dentro de los límites máximos permisibles establecidos en la “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, por lo que se concluye que el agua subterránea del acuífero es apta para consumo humano.

Debido a que se trata de agua de baja a media salinidad y bajo contenido de sodio, no presenta ningún impedimento para el uso agrícola.

5.5 Modelo Conceptual del acuífero

Las áreas de recarga más importantes del acuífero Chicomuselo, clave 0714, se localizan en las partes altas de las sierras, donde existen extensos afloramientos de rocas fracturadas o con oquedades de disolución, en los flancos montañosos de los anticlinales y sinclinales, y donde predominan los materiales fluviales, aluviales y coluviales de grano grueso, así como a lo largo de los escurrimientos superficiales; esta recarga natural es consecuencia de las abundantes lluvias de la zona.

Las descargas naturales del acuífero Chicomuselo, clave 0714, son abundantes y tienen lugar por la evapotranspiración debida a los niveles freáticos someros y la transpiración de la vegetación nativa; por manantiales de régimen intermitente y por flujo base a lo largo de las corrientes superficiales en las temporadas de estiaje.

La extracción de agua subterránea se realiza por medios manuales y mecánicos, y es muy poco significativa y de poca importancia. El acuífero Chicomuselo, clave 0714, se encuentra en equilibrio hidrodinámico, es decir, que la recarga total anual que recibe es igual a la descarga total anual del mismo.

5.6 Balance de aguas Subterráneas

De acuerdo con el balance, la recarga total media anual que recibe el acuífero Chicomuselo, clave 0714, es de 701.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde a la suma de todas las entradas al acuífero. Las descargas naturales del acuífero como el caudal base hacia los ríos, la evapotranspiración, manantiales y salidas subterráneas, están cuantificadas en 700.8 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la extracción del agua subterránea es de 0.2 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Chicomuselo, clave 0714, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{matrix} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{matrix} = \text{Recarga total} - \begin{matrix} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{matrix} - \begin{matrix} \text{Volumen concesionado e inscrito en} \\ \text{el Registro Público de Derechos de} \\ \text{Agua} \end{matrix}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, se determinó considerando una recarga total media anual de 701.0 millones de metros cúbicos por año; una descarga natural comprometida nula y el volumen de agua concesionada e inscrito en el Registro Público de los Derechos de Agua al 30 de junio de 2014 de 2.726625 millones de metros cúbicos por año, resultando una disponibilidad de 698.273375 millones de metros cúbicos por año,

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA FRONTERA SUR

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0714	CHICOMUSELO	701.0	0.0	2.726625	0.2	698.273375	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Chicomuselo, clave 0714.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 701.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero Chicomuselo, clave 0714, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957, el cual abarca la mayor parte del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en una pequeña porción del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Riesgo de Sobreexplotación

En caso de que en el futuro se establezcan en la superficie del acuífero grupos con ambiciosos proyectos agrícolas o industriales y de otras actividades productivas que requieran gran cantidad de agua, como ha ocurrido en otras regiones, que demanden mayores volúmenes de agua que la recarga que recibe el acuífero Chicomuselo, clave 0714, podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación del recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Octavo Considerando, en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, debido a que en su superficie, la población tenderá a incrementarse, la región exigirá cada vez mayor demanda de agua subterránea para cubrir las necesidades básicas de los habitantes y seguir impulsando las actividades económicas de la región, por lo que existe el riesgo de que la extracción supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero, para mantenerlo en condiciones sustentables; por tanto, persiste el riesgo de que se generen los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos, el incremento de costos de bombeo y la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Chicomuselo, clave 0714, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Chicomuselo, clave 0714, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente.

- Aun con la existencia de dichos instrumentos, persiste el riesgo de que la demanda supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos y el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente en la porción no vedada del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Chicomuselo, clave 0714.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Chicomuselo, clave 0714, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de su extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, la veda establecida mediante el "ACUERDO que establece el Distrito de Riego, Drenaje y Control de Inundaciones del Bajo Río Grijalva, en el Estado de Tabasco", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1957.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Chicomuselo, clave 0714, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Chicomuselo, clave 0714, en el Estado de Chiapas, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Frontera Sur, en carretera Chicoasén kilómetro 1.5 sin número, Fraccionamiento Los Laguitos, ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, Código postal 29020.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2011;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, obteniéndose una disponibilidad de 19.702154 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, obteniéndose un valor de 19.702251 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002, en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego de Alfajayucan, en terrenos ubicados en los municipios de Tula, Tezontepec, Mixquiahuala, Tepetitlán, Alfajayucan, Chilcuautla, Ixmiquilpan y Tasquillo, Hgo.”, publicado en Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1976, en la que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo, el cual aplica en una porción del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo.
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en la porción no vedada del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

Que con los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva del agua subterránea, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca del Valle de México, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la cuarta sesión ordinaria de su Comisión de Operación y Vigilancia, realizada el 22 de octubre de 2015, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS
AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO CHAPANTONGO-ALFAJAYUCAN,
CLAVE 1309, EN EL ESTADO DE HIDALGO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA
AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, ubicado en el Estado de Hidalgo, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se localiza al oeste del Estado de Hidalgo, comprende una superficie de 894.63 kilómetros cuadrados y abarca parcialmente a los municipios de Alfajayucan, Chapantongo, Tasquillo, Nopala de Villagrán, Tepetitlán, Tecozautla y Chilcuautla, todos ellos en el Estado de Hidalgo. Administrativamente, el acuífero corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Aguas del Valle de México.

Los límites del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO 1309 CHAPANTONGO-ALFAJAYUCAN

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	99	26	19.7	20	36	30.9	DEL 1 AL 2 POR EL CAUCE DEL RÍO TULA
2	99	19	27.9	20	34	35.3	
3	99	17	30.2	20	25	2.5	
4	99	17	23.0	20	22	21.8	
5	99	17	42.2	20	19	33.9	
6	99	19	49.4	20	18	5.1	
7	99	22	1.3	20	15	31.6	
8	99	28	3.5	20	10	27.0	
9	99	30	39.4	20	10	19.0	DEL 9 AL 10 POR EL LÍMITE ESTATAL
10	99	35	40.7	20	10	11.0	
11	99	34	37.0	20	11	33.0	
12	99	36	48.1	20	13	45.0	
13	99	36	18.8	20	17	9.2	
14	99	34	38.0	20	15	43.6	
15	99	31	59.5	20	15	39.0	
16	99	28	49.3	20	19	2.8	
17	99	29	21.0	20	21	50.4	
18	99	30	33.6	20	22	57.5	
19	99	28	16.6	20	33	6.4	
20	99	29	5.3	20	34	46.8	
21	99	28	24.5	20	37	17.4	
1	99	26	19.7	20	36	30.9	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2000 la población total en la superficie que comprende el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, era de 42,870 habitantes; en el año 2005, de 41,748 habitantes y en el año 2010, eran 45,966 habitantes; que representa el 1.72 por ciento de la población en el Estado de Hidalgo.

La población que habita en la superficie del acuífero está distribuida en 150 localidades rurales, donde viven 45,966 habitantes, que representan el 100 por ciento de la población total del acuífero. La tasa de crecimiento poblacional de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al año 2010 en el territorio que abarca el acuífero y evaluada desde el año 2000, fue de 1.9 por ciento anual, que es inferior a la tasa de crecimiento estatal de 2.6 por ciento anual para el mismo lapso.

Con base en la población censada en el año 2010, se proyectó la población para el área del acuífero, resultando de 52,147 habitantes para el año 2030, que se encontrarán distribuidos en 150 localidades rurales. En el área que corresponde al Municipio de Alfajayucan habrá 21,497 habitantes; en el Municipio de Chapantongo, 13,322 habitantes; en el Municipio de Nopala de Villagrán, 4,202 habitantes; en el Municipio de Tasquillo, 11,092 habitantes; en el Municipio de Tecozautla, 90 habitantes y en el Municipio de Tepetitlán, habrá 1,944 habitantes.

En cuanto a la cobertura de agua potable, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en las localidades rurales la cobertura de agua potable era de 61.9 por ciento, la cual se encontraba por debajo de la media nacional, de 77.2 por ciento. En cuanto a la cobertura del alcantarillado en localidades rurales fue de 45.1 por ciento, la cual se encontraba por abajo de la media nacional que fue de 68.9 por ciento.

La población económicamente activa en la superficie del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, es de 15,513 habitantes; de los cuales, el 29 por ciento se dedica al sector Terciario; 28 por ciento al sector secundario y el 43 por ciento al sector primario. El Producto Interno Bruto que genera la población económicamente activa en la superficie del acuífero es de aproximadamente 2,396.02 millones de pesos, que representa el 1.2 por ciento del Producto Interno Bruto Estatal.

La superficie agrícola total en el acuífero es de aproximadamente 13,233.78 hectáreas; en las cuales se establecen cultivos como forrajes, maíz, frijol, calabacita, chile verde, tomate verde, durazno y granada. La actividad pecuaria comprende principalmente la producción de ganado bovino, porcino, ovino, aves y caprinos, con un valor de producción de 2,612.11 toneladas para bovinos; 493.83 toneladas para porcinos; 531.21 toneladas para ovinos; 91.86 toneladas para caprinos y 1,278.93 toneladas en aves. Estas actividades componen al sector primario, al que se dedican 6,477 habitantes que generan 173.42 millones de pesos aproximadamente.

La industria establecida en la superficie del acuífero es nula; sin embargo, 4,268 habitantes se dedican a esta actividad fuera de la superficie del acuífero, que corresponde al 28 por ciento de la población económicamente activa; dicha población genera 1,465.54 millones de pesos, que representa el 0.73 por ciento del Producto Interno Bruto Estatal.

Al sector terciario se dedican 4,480 habitantes, distribuidos en los servicios de agua potable y saneamiento, comercios, transportes, educación, hoteles, restaurantes y otros, que constituye el 29 por ciento de la población económicamente activa de la superficie del acuífero y genera 757.56 millones de pesos, que representa el 0.38 por ciento del Producto Interno Bruto Estatal.

En los últimos años, se ha generado una creciente demanda de agua, principalmente para uso agrícola, abastecimiento de la población que requiere agua potable y servicios, indispensable para sostener el desarrollo y continuidad de las actividades socioeconómicas en la superficie del acuífero Chapantongo-Alfajayucan clave 1309, en el Estado de Hidalgo.

Los indicadores sociales más representativos para las comunidades ubicadas dentro del área del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, son grado de marginación e índice de desarrollo humano. El grado de marginación en la superficie del acuífero es medio. En el 74 por ciento de la superficie del acuífero el rezago social es bajo y en el 26 por ciento el rezago social es medio.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

Según la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, los climas que se presentan en la superficie que comprende el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, son los siguientes: clima semiárido-templado, en el 40.7 por ciento de la superficie total del acuífero; clima templado-subhúmedo, que se presenta en el 36.4 por ciento del acuífero; clima semiárido-semicálido, en un 15.6 por ciento y el clima árido-semicálido, en el 7.3 por ciento de la superficie del acuífero.

De acuerdo con la información climatológica registrada en el periodo 1981 al 2010, el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, presenta una temperatura media anual de 16.32 grados centígrados y una precipitación media anual de 488 milímetros. La evapotranspiración potencial media anual es de 693.17 milímetros.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se encuentra emplazado en la Provincia Fisiográfica Eje Neovolcánico, dentro de la cual se encuentra la Subprovincia Fisiográfica denominada Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, que se caracteriza por las planicies escalonadas o valles fluviales, aluviales y lacustres poco disectados, donde se originaron grandes espesores de materiales lávicos y piroclásticos.

En la superficie del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se distinguen tres unidades geomorfológicas: el valle, los lomeríos y las sierras.

El valle ha sido labrado por los arroyos El Marqués y El Sabino, afluentes del Río Tula. Este valle se conoce con el nombre de Valle de Alfajayucan, tiene una superficie aproximada de 250 kilómetros cuadrados, es sensiblemente plano con una ligera pendiente hacia el norte, su altitud promedio es de 1,900 metros sobre el nivel del mar y pertenece al Distrito de Riego 100 Alfajayucan.

Los lomeríos son las formas redondeadas con drenaje rectangular e irregular, están formadas por rocas calcáreas del Cretácico y se localizan en la porción norte hacia el límite con el acuífero Ixmiquilpan, destacándose los cerros La Petaca y Nostey con elevaciones de 2,400 y 1,800 metros sobre el nivel del mar, respectivamente, y a unos 350 metros sobre la altitud promedio del valle.

Las sierras se encuentran bordeando el valle, tienen un drenaje del tipo radial y están conformadas por rocas volcánicas andesíticas, basaltos, tobas y brechas. Dos de las sierras corresponden a conos volcánicos; una de ellas es el Volcán del Astillero, el cual se extiende hacia el límite poniente formando una caldera de unos 25 kilómetros, en cuyo flanco oriental se encuentra el Valle de Alfajayucan. Al sureste, se encuentra la Sierra Xithe, con altitudes que varían de 2,800 a 800 metros sobre el nivel del mar; las menores altitudes se presentan en las inmediaciones del poblado Chapantongo. La Sierra Xithe, separa la zona cubierta por el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, de la zona Tula-Mixquiahuala.

3.3 Geología

La geología superficial de la zona del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, está representada principalmente por rocas volcánicas de ambiente geotectónico. Al norte y noroeste de la zona existen pequeños afloramientos de rocas sedimentarias de origen marino del Cretácico y de ambiente geotectónico relacionado con el erógeno de la Sierra Madre Oriental.

Las rocas basálticas, tobas riolíticas, tobas dacíticas y las andesíticas del Terciario, de origen volcánico, expuestas al poniente, sur y oriente de la zona, respectivamente, que se encuentran fracturadas, propician la infiltración de la lluvia y recargan al acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309; estas rocas donde circula y se almacena el agua subterránea, además de considerarse como zonas de recarga forman parte del acuífero propiamente dicho, que por naturaleza es sumamente heterogéneo. En el resto del área afloran otras rocas del Terciario como los conglomerados polimícticos y las areniscas. En la porción noreste de la zona se encuentran los depósitos clásticos del Cuaternario, que corresponden a sedimentos aluviales y fluviales, constituidos por arenas, arcillas y gravas acumuladas sobre la superficie actual del valle y a lo largo del lecho y margen derecha del Arroyo Alfajayucan y otros pequeños arroyos; estos depósitos clásticos tienen espesores reducidos y se encuentran cubiertos por suelo residual.

Con base en la información geológica y geofísica recopilada, fue posible definir los espesores y la geometría del subsuelo. La mayor parte del subsuelo se encuentra constituido por sedimentos y materiales granulares de origen continental, interdigitados con productos volcánicos. El basamento de los materiales granulares y de las rocas volcánicas, corresponde a rocas calcáreo-arcillosas del Cretácico, de las que se desconoce su potencial hidrogeológico.

En casi toda la zona, se encuentra una capa de basaltos a profundidad somera que varía de 10 a 60 metros, cuya presencia es muy importante desde el punto de vista hidrogeológico, debido a su permeabilidad secundaria por fracturamiento. En la parte norte y oeste del Valle de Alfajayucan, se ha detectado a mayor profundidad otra capa de andesita-dacita fracturada, con un espesor que va de 90 a 120 metros. Encajonando a los basaltos y a las andesitas, se encuentran materiales granulares, sedimentos lacustres y tobas de la Formación Tarango, en un paquete cuyo espesor promedio en conjunto es de 400 metros, que tiene permeabilidad primaria baja a media; y en la porción inferior de este paquete se encuentran rocas volcánicas con un grado medio de fracturamiento, que tienen una permeabilidad más alta que la de la Formación Tarango. La Formación Tarango y las rocas volcánicas fracturadas, constituyen el acuífero que satisface las demandas de las zonas. Las fronteras y barreras al flujo subterráneo y el basamento del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, están representadas por las mismas rocas volcánicas, cuando a mayor profundidad desaparece su fracturamiento y subyaciendo a estas rocas volcánicas, se presenta la secuencia de lutitas, limolitas y areniscas de las formaciones Mezcala y Soyatal.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, está ubicado en la Región Hidrológica número 26 Pánuco, en la Subregión Hidrológica Río Tula; forma parte de la Cuenca Hidrológica del Río Moctezuma. Dentro del acuífero, la corriente principal es el Río Alfajayucan.

En la superficie del acuífero se localiza el Distrito de Riego 100 Alfajayucan y las presas Vicente Aguirre, Javier Rojo Gómez y El Marqués. Como parte de la infraestructura hidráulica del referido Distrito de Riego, existen canales de agua superficial, donde el colector principal es el Río Alfajayucan, que aporta escurrimientos a la Presa Zimapán. El Río Alfajayucan nace con el nombre de Río San Juan, a la altura de la Presa Gobernador Vicente Aguirre y cambia de nombre a Río Alfajayucan; en la porción norte del acuífero descarga al Río Tula y éste, a su vez, descarga a la Presa Zimapán.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, está constituido en su porción superior, por materiales fluviales, aluviales, rocas volcánicas y piroclásticos de la Formación Tarango, de permeabilidad baja a media; en su porción inferior está conformado por rocas volcánicas que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento, que en conjunto integran un acuífero con un espesor de 400 metros, cuyas características geológicas e hidrogeológicas permiten definirlo como un acuífero heterogéneo y anisótropo del tipo libre a semiconfinado.

A mayor profundidad, se encuentran las rocas calizas del Cretácico, que pueden alojar un acuífero confinado por las rocas volcánicas impermeables o por sedimentos lacustres y rocas arcillosas, cuya manifestación se ha presentado en algunos pozos artesianos en el área de San Salvador, del acuífero vecino Actopan-Santiago de Anaya.

En términos generales, los valores más altos de los coeficientes de transmisividad, permeabilidad y almacenamiento, corresponden a las rocas basálticas fracturadas y los menores, a los sedimentos aluviales y piroclásticos de grano fino.

5.2 Niveles del agua subterránea

En el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, la profundidad al nivel estático o de saturación, medida desde la superficie terrestre, en el año 2012, variaba de 50 a 200 metros, incrementándose de la porción noroeste del valle a la altura de la Presa Vicente Guerrero y alrededor del poblado de Chapantongo, hacia las sierras que lo circundan, por efecto de la topografía. En las estribaciones de las sierras que delimitan al acuífero por el sur y noreste, los niveles estáticos se encontraban a profundidades de 100 metros y en el centro-poniente, donde afloran los basaltos, los niveles estáticos se encontraron a 200 metros de profundidad; en el resto de la zona, la profundidad al nivel estático se encontró entre 100 y 50 metros.

La elevación del nivel estático con respecto al nivel del mar en el año 2012, definió dos áreas de comportamiento del flujo subterráneo: al norte, en el área de Alfajayucan, la elevación del nivel estático se encuentra desde los 1,800 metros sobre el nivel del mar y desciende hacia el límite del acuífero, en la vecindad con el acuífero Ixmiquilpan, hasta la elevación del nivel estático con un valor de 1,650 metros sobre el nivel del mar; hecho que indica que la dirección predominante del flujo subterráneo es de sur a norte, hasta donde descarga parcialmente en el Río Tula. Al sur, en el área de Chapantongo, la elevación del nivel estático oscila entre los 2,150 a 2,050 metros sobre el nivel del mar, decreciendo conforme se desciende topográficamente y mostrando una dirección preferencial del flujo subterráneo del suroeste hacia el noreste.

La evolución del nivel estático, en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, durante el periodo 2007 al 2012 presentó tanto recuperaciones del nivel estático de 1 a 10 metros en el Valle de Alfajayucan, así como abatimientos del nivel estático de 1 a 5 metros en la porción sur del acuífero, predominando en todo el acuífero las recuperaciones; hecho que indica que el almacenamiento subterráneo se vio incrementado durante ese periodo. La evolución positiva del nivel estático en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, presenta una recuperación media del nivel estático, de medio metro por año, durante el periodo 2007 al 2012. Este hecho permite afirmar que en ese periodo, la recarga total media anual que recibió el acuífero fue mayor que la descarga total media anual y que este hecho se debe principalmente a la recarga inducida que recibe el acuífero por la infiltración en los canales del Distrito de Riego 100 Alfajayucan y la irrigación de los terrenos agrícolas con agua superficial, que en general, aplican láminas excesivas en los cultivos.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

En el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se tienen censadas 76 captaciones de agua subterránea, de los cuales 56 están activas y 20 se encontraron inactivas. Del total de captaciones 45 son pozos, 21 manantiales, 9 norias y una galería filtrante. De los aprovechamientos activos, 30 se destinan al uso público-urbano, 10 se destinan para uso agrícola y 16 para uso doméstico y otros usos.

El volumen de extracción total anual asciende a 7.8 millones de metros cúbicos por año; de los cuales 5 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 64.1 por ciento, se destinan a uso público-urbano y doméstico; 1.8 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 23.1 por ciento del total de extracción, se destinan a uso agrícola y un millón de metros cúbicos anuales, que representan el 12.8 por ciento, se destinan a otros usos.

Adicionalmente, a través de manantiales el acuífero descarga un caudal total de 255 litros por segundo, que equivalen a un volumen de 8.04 millones de metros cúbicos por año, de los cuales 2.64 millones de metros cúbicos anuales se destinan al uso público-urbano, y 5.4 millones de metros cúbicos anuales, se destinan al uso doméstico y pecuario.

5.4 Calidad del agua subterránea

En el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, la concentración de sólidos totales disueltos varía en general entre 70 y 630 miligramos por litro.

Al comparar los resultados de los análisis de cada una de las muestras con los límites máximos establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, se encontró que de manera general, las concentraciones de los diferentes parámetros no sobrepasan estos límites.

Las concentraciones de sólidos totales disueltos más bajas, se presentan en la zona suroeste del acuífero, en las inmediaciones de la comunidad de Chapulaco y Santa María Amealco; estos bajos valores, indican la presencia en una zona de recarga y que el agua fluye a través de rocas de permeabilidad alta, desde la zona montañosa y hacia el inicio del valle. Las concentraciones de sólidos totales disueltos se incrementan de sur a norte, lo que indica un flujo subterráneo en la misma dirección; las mayores concentraciones se localizan de manera puntual en la de salida del acuífero donde descarga al Río Tula, en la entrada al poblado de Tasquillo. La distribución espacial de la salinidad indica las direcciones predominantes de flujo subterráneo, ya que su concentración aumenta con el tiempo de permanencia en el acuífero. En cuanto a dureza total, dos aprovechamientos muestreados extraen aguas blandas, 9 extraen agua de dureza media, 3 corresponden a agua dura y 6 a agua muy dura.

De acuerdo con los iones dominantes, el tipo de agua subterránea que predomina en el acuífero es la bicarbonatada sódica y en menor proporción se presenta también agua del tipo sulfatada o clorurada sódica.

La primera familia representa agua de reciente infiltración y tiempo corto de residencia, confirmando la interacción del agua con las rocas volcánicas, en tanto que la segunda familia, se asocia a una mezcla de aguas y a la contaminación causada por actividades agropecuarias.

Las concentraciones máximas de sodio son de 116.3 miligramos por litro, que indican el contacto del agua subterránea con las rocas volcánicas y con los detritos derivados de ellas.

5.5 Modelo conceptual del acuífero

El acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, está conformado por una alternancia de sedimentos continentales, areniscas y conglomerados interestratificados e interdigitados con depósitos vulcanoclásticos que se caracterizan por tener una permeabilidad y porosidad intergranular primaria; a mayor profundidad se encuentran rocas volcánicas de composición basáltica, andesítica y riolítica, como las que afloran en las áreas de sierras que se caracterizan por tener permeabilidad y porosidad secundaria por fracturamiento. Las fronteras laterales e inferiores al flujo subterráneo del acuífero, están constituidos por las mismas rocas volcánicas cuando a más profundidad desaparece su fracturamiento.

Subyaciendo a las rocas volcánicas se encuentran rocas sedimentarias marinas arcillo-calcáreas del Cretácico, las rocas calcáreas podrían presentar muy buena permeabilidad y porosidad, por fracturamiento y disolución; sin embargo, se desconoce su potencial geohidrológico.

Las rocas de permeabilidad y porosidad primaria pertenecen a la Formación Tarango, que conjuntamente con los basaltos fracturados de permeabilidad y porosidad secundaria, constituyen un acuífero muy heterogéneo que representa la fuente de agua subterránea que se aprovecha por todas las obras de captación existentes en la zona Chapantongo-Alfajayucan.

En condiciones naturales, la recarga del acuífero provenía de la infiltración de la lluvia y de los escurrimientos superficiales, además del flujo horizontal subterráneo; los niveles de saturación del acuífero se encontraban a profundidades de más de 50 metros.

Actualmente en la recarga que recibe el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, además de la recarga natural, se ha generado una recarga inducida producto de la infiltración vertical en los canales de riego y la irrigación de los terrenos de cultivo del Distrito de Riego Número 100, y en menor cantidad por los retornos del riego por bombeo de pozos y por la infiltración de las fugas en las redes de distribución de agua para el uso público-urbano.

La descarga del acuífero tiene lugar en forma natural, principalmente por el drenado del almacenamiento subterráneo a lo largo del Río Alfajayucan y hacia el Río Tula, y en mucho menor proporción por flujo subterráneo hacia el acuífero vecino de Ixmiquilpan. Otra forma de descarga natural es a través de numerosos manantiales.

Artificialmente, el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se descarga mediante el bombeo de pozos, norias y una galería filtrante, existentes en la zona.

5.6 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, es de 136.9 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 33.5 millones de metros cúbicos anuales corresponden a la recarga natural, conformada por 32.9 millones de metros cúbicos anuales de recarga vertical producto de la infiltración de la lluvia y a partir de los escurrimientos superficiales y 0.6 millones de metros cúbicos anuales de entrada por flujo subterráneo horizontal; y 103.4 millones de metros cúbicos anuales que corresponden a la recarga inducida.

La recarga inducida está integrada por la infiltración en canales de distribución del Distrito de Riego Alfajayucan, de 68.4 millones de metros cúbicos por año, más 32.3 millones de metros cúbicos por año, que se infiltran por la aplicación de láminas excesivas de riego y 2.3 millones de metros cúbicos, que se infiltran por fugas en la red de distribución de agua potable.

La descarga del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, ocurre principalmente por el drenado natural como caudal base hacia el Río Tula, de 104.9 millones de metros cúbicos anuales, así como a través de manantiales, con un volumen de 8.04 millones de metros cúbicos anuales, y un volumen de extracción del agua subterránea de 7.8 millones de metros cúbicos por año, mediante el bombeo de pozos, norias y una galería filtrante.

El cambio de almacenamiento en el acuífero es de 16.2 millones de metros cúbicos anuales, reflejándose en una recuperación de los niveles estáticos de 50 centímetros por año en el área de balance.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002 y en la que se establece el método base para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales y de las subterráneas. Para la determinación de la disponibilidad media anual de agua subterránea, la norma referida establece que deberá aplicarse la expresión:

$$\begin{matrix} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{matrix} = \begin{matrix} \text{Recarga total} \\ - \\ \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{matrix} - \begin{matrix} \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{en el Registro Público de} \\ \text{Derechos de Agua} \end{matrix}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se determinó considerando una recarga total media anual de 136.9 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 112.9 millones de metros cúbicos anuales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 4.297749 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 19.702251 millones de metros cúbicos anuales:

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
1309	CHAPANTONGO-ALFAJAYUCAN	136.9	112.9	4.297749	7.8	19.702251	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309.

El máximo volumen de agua que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 24.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego de Alfajayucan, en terrenos ubicados en los municipios de Tula, Tezontepec, Mixquiahuala, Tepetitlán, Alfajayucan, Chilcuautla, Ixmiquilpan y Tasquillo, Hgo.”, publicado en Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1976, en el que se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo, el cual aplica en una porción del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo.
- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual, en la porción no vedada del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización de la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Escasez natural del agua

El acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, está ubicado en una región que presenta un clima semiárido-templado, con una precipitación media anual de 488 milímetros y una evaporación potencial media anual de 693.17 milímetros; consecuentemente, la mayor parte del agua precipitada se evapora, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dichas circunstancias, además del posible incremento de la demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma, y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos e implica el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, la extracción total es de 7.8 millones de metros cúbicos anuales, la descarga natural comprometida es de 112.9 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero, está cuantificada en 136.9 millones de metros cúbicos anuales; por lo que, de seguir aumentando la extracción, existe el riesgo de que el acuífero se convierta en sobreexplotado.

El acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. El incremento de las actividades agrícolas y de la población, exigirá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes e impulsar las actividades económicas en la región, por lo que, ante un posible aumento en la demanda en los volúmenes de agua extraídos, se corre el riesgo de que la extracción de agua se incremente y rebase el volumen máximo que puede extraerse para mantener en condiciones sustentables al acuífero, generando la sobreexplotación del mismo y la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos y de los manantiales, situación que pone en peligro el equilibrio del acuífero, la sustentabilidad ambiental y el abastecimiento para los habitantes de la región, impactando a las actividades productivas que dependen del agua y al medio ambiente.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del caudal base, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y deterioro ambiental que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, existe disponibilidad media anual de agua subterránea para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.

- El acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente.
- Si bien dichos instrumentos han permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva, aún persiste el riesgo de que la demanda supere el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso desaparición del caudal base hacia los ríos, y de los manantiales y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento del ambiente y de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión del libre alumbramiento, establece que estará vigente en la porción no vedada del acuífero, hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales proponga al titular del Ejecutivo Federal, misma que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, la veda establecida mediante el “DECRETO por el que se declara de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Riego de Alfajayucan, en terrenos ubicados en los municipios de Tula, Tezontepec, Mixquiahuala, Tepetitlán, Alfajayucan, Chilcuautla, Ixmiquilpan y Tasquillo, Hgo.”, publicado en Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1976.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309; y que en dicho acuífero quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el instrumento procedente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Chapantongo-Alfajayucan, clave 1309, en el Estado de Hidalgo, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco número 650, esquina Tezontle, piso 2, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Ciudad de México, Código Postal 08040.

Ciudad de México, a los 17 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los Regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE SEGUROS A LOS REGULADOS QUE LLEVEN A CABO OBRAS O ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUIZ FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento el artículo Décimo Noveno Transitorio, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones III, IV, XXI y XXX, 6o., fracción I, inciso c), 27, 31, fracciones II, IV y VIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 95 y 129 de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., fracción XXXI, inciso d, y segundo párrafo, 5o., fracción I, 41, 42, 43, fracción VIII, y 45 BIS, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., y 4o., de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1o., 3o., fracciones I, V y XLVII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, en cuyo artículo Transitorio Décimo Noveno se establece como mandato al Congreso de la Unión realizar adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, con atribuciones para regular y supervisar, en materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente, las instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos;

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en la cual se establece que la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos, por lo que, cuenta con atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente las actividades del Sector, considerando aspectos preventivos, correctivos y de remediación;

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos;

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento Interior establecen la facultad de su Director Ejecutivo para expedir las reglas y disposiciones de carácter general en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa;

Que la propia Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, establece en el artículo 6, fracción I, inciso c), que la regulación que emita la Agencia en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, deberá comprender el requerimiento de garantías o cualquier otro instrumento financiero necesario para que los Regulados cuenten con coberturas financieras contingentes frente a daños o perjuicios que se pudieran generar;

Que las presentes Disposiciones administrativas de carácter general se refieren específicamente al seguro, como uno de los diversos tipos de garantías o instrumentos financieros existentes y reconocidos en nuestro sistema jurídico y económico para que los Regulados cuenten con coberturas financieras contingentes para responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar por el desarrollo de obras o actividades del Sector Hidrocarburos;

Que los montos mínimos de aseguramiento requeridos en el presente instrumento se basan en un análisis de las mejores prácticas internacionales en la materia, para lo cual se consultó a instituciones y asociaciones de seguros y reaseguros en el ámbito nacional e internacional;

Que las metodologías requeridas en el presente instrumento para suscribir coberturas y montos de aseguramiento se basan en un análisis de las mejores prácticas internacionales en la materia;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, inciso c), de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la regulación materia de las presentes Disposiciones debe contar con la opinión favorable de la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que mediante oficio número 500.697/15, de fecha 8 de diciembre de 2015, la Secretaría de Energía, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, emitió opinión favorable respecto de las presentes Disposiciones, expresando "...esta Dependencia otorga opinión favorable a las citadas Disposiciones...";

Que mediante oficio número 102-K-008, de fecha 29 de enero de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Ingresos, emitió opinión favorable al contenido de este instrumento, indicando "...no se tiene inconveniente en otorgar opinión favorable respecto a las Disposiciones...";

Que con base en lo anterior, se expiden las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS
PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE SEGUROS A LOS REGULADOS QUE LLEVEN A CABO
OBRAS O ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS,
TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes Disposiciones tienen por objeto establecer los elementos y las características de los seguros obligatorios con los que deben contar los Regulados en materia de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental y, en su caso, control de pozos para hacer frente a daños o perjuicios que se pudieran generar durante el desarrollo de obras o actividades del Sector Hidrocarburos.

Artículo 2. Las presentes Disposiciones son de observancia general y obligatoria para los Regulados que realicen las siguientes actividades del Sector Hidrocarburos:

- I. Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- II. Tratamiento y refinación de petróleo, y
- III. Procesamiento de Gas Natural.

Artículo 3. Para efectos de la aplicación de las presentes Disposiciones se estará en singular o plural, a los conceptos y definiciones previstos en la Ley, en el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en la Ley de Hidrocarburos, en la Ley sobre el Contrato de Seguro, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la Circular Única de Seguros publicada en el portal electrónico de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el 5 de marzo de 2015, y a las siguientes:

- I. **Autoridades del Sector Hidrocarburos:** La Agencia, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía y el Fondo Mexicano del Petróleo.
- II. **Estudio de Pérdida Máxima Probable:** (conocido como Probable Maximum Loss, PML por sus siglas en inglés) estudio que estima el valor del siniestro máximo probable de conformidad con la Guía y en su caso metodología que emita la Agencia.
- III. **Inversiones de Perforación Autorizadas** (conocidos como Authorization For Expenditure, AFE por sus siglas en inglés): Presupuesto que detalla los costos de perforación de un pozo que correspondan a la subactividad petrolera de Perforación de Pozos a que se refiere los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de Hidrocarburos" publicados por la Secretaría de Hacienda en el Diario Oficial de la Federación del 6 de marzo de 2015, y que sea incluido en el Programa de Trabajo y el Presupuesto que sean presentados, y en su caso, emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

- IV. Inversiones de Perforación Estimadas para Pozos en Operación:** Presupuesto que detalla, a precios actuales, los costos de perforación de un pozo con características similares al pozo en operación que se desea asegurar, que correspondan a la subactividad petrolera de Perforación de Pozos a que se refiere los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de Hidrocarburos", publicados por la Secretaría de Hacienda en el Diario Oficial de la Federación y que sea incluido en el Programa de Trabajo y el Presupuesto que sean presentados, y en su caso, emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.
- V. Ley:** Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- VI. Registro:** Acto administrativo que realiza la Agencia mediante el cual se tiene por presentada ante esta autoridad la póliza de seguro con la que los Regulados buscan responder de los daños o perjuicios que pudieran generar en el desarrollo de obras o actividades del Sector Hidrocarburos.

Artículo 4. Corresponde a la Agencia la aplicación e interpretación para efectos administrativos de las presentes Disposiciones.

Artículo 5. Los seguros que contraten los Regulados en cumplimiento de las presentes Disposiciones no los exime de la obligación de dar cumplimiento a las mejores prácticas internacionales de la administración de riesgos, con independencia de los seguros o los programas integrales de aseguramiento, que amparen tanto a sus trabajadores como a los activos que sean fundamentales para el desempeño de sus actividades contractuales que pudieran verse afectados por cualquier siniestro.

Artículo 6. Los Regulados deberán mantener en sus instalaciones la información de los seguros señalados en las presentes Disposiciones, incluyendo la de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, disponible para su verificación.

La Agencia podrá verificar, en cualquier momento, que los Regulados cumplan con lo dispuesto en las presentes Disposiciones.

Artículo 7. Las violaciones a las presentes Disposiciones serán sancionadas por la Agencia en los términos de lo establecido por la Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II

DE LOS SEGUROS

Artículo 8. Los Regulados que desarrollen las actividades a las que se refiere el artículo 2 de las presentes Disposiciones, deberán contar con seguros de responsabilidad civil y responsabilidad por daños ambientales y, en su caso, de control de pozos.

Cuando los Contratos para desarrollar las actividades sean firmados por dos o más personas morales, el representante común que dará cumplimiento a las presentes Disposiciones será el operador en el Contrato respectivo.

Dichos seguros deben encontrarse vigentes y registrados ante la Agencia, durante todas las etapas de desarrollo de las obras o actividades que desarrollen los Regulados.

Artículo 9. Los montos de aseguramiento de responsabilidad civil y responsabilidad por daños ambientales, podrán ser definidos con base en una de las siguientes dos alternativas previstas en las presentes Disposiciones:

- I. Montos mínimos de aseguramiento.
- II. Estudio de Pérdida Máxima Probable.

Artículo 10. Las obligaciones, responsabilidades y riesgos de los Regulados, en términos de actos jurídicos que celebren con terceros, son independientes de la contratación de los seguros que deban obtener conforme a las presentes Disposiciones.

Artículo 11. Los seguros contratados por los Regulados para el cumplimiento de las presentes Disposiciones no podrán reducirse en perjuicio de la nación ni por virtud de la celebración de cualquier acto jurídico entre los Regulados y contratistas, subcontratistas, operadores, proveedores o prestadores de servicio relacionados con las actividades del Sector Hidrocarburos desarrolladas por los Regulados.

Artículo 12. En caso de contar con los reportes, informes o peritajes realizados por las Instituciones de Seguros o Reaseguros derivados de inspecciones o verificaciones realizadas a sus actividades, obras o instalaciones, incluyendo en su caso, la revisión del diseño de pozos, los Regulados deberán proporcionar a la Agencia dichos reportes, informes o peritajes, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de dichos documentos.

Artículo 13. Cuando la Institución de Seguros realice algún pago por la aplicación de las Pólizas de Seguro contratadas, los Regulados deberán presentar a la Agencia los reportes o informes del siniestro emitidos por la Institución de Seguros, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del pago.

Dicho informe deberá incluir, al menos, la descripción del siniestro, la cuantificación de los daños y el monto desglosado pagado por ésta.

CAPÍTULO III DE LAS PÓLIZAS

Artículo 14. El Regulado deberá contratar las pólizas de seguros requeridas en estas Disposiciones con una Institución de Seguros autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 15. Las Pólizas de Seguros deberán expedirse de conformidad con lo establecido en los artículos 20, 39 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y demás normatividad vigente aplicable en la materia.

Artículo 16. Los beneficios a cobrar por las pólizas requeridas deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo correspondiente de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos vigente, siempre que se mantengan los montos y las coberturas establecidas conforme las presentes Disposiciones.

Artículo 17. La vigencia mínima de las pólizas deberá ser de un año.

Artículo 18. Las pólizas de seguros deberán incluir expresamente una renuncia de las Instituciones de Seguro a todos sus derechos de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos.

Artículo 19. Las Pólizas no deberán contener condiciones suspensivas—que limiten la cobertura de los seguros en función de las actividades de los Regulados o que los subordine a la aplicación o no aplicación de otros seguros.

CAPÍTULO IV DEL ASEGURAMIENTO

Artículo 20. Las coberturas mínimas que deberán amparar las pólizas de seguros son las siguientes:

- I. De control de pozos, para obras o actividades de Exploración y Extracción;
- II. De responsabilidad civil y responsabilidad por daños ambientales para obras o actividades de Exploración y Extracción, y
- III. De responsabilidad civil y responsabilidad por daños ambientales para obras o actividades de Tratamiento y refinación de petróleo y Procesamiento de Gas Natural.

Artículo 21. La cobertura del seguro no limita la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus obras y/o actividades en materia de responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental y, en su caso, control de pozos, cuyos montos no sean cubiertos por la póliza obtenida.

Los Regulados son los únicos responsables de contratar las coberturas que considere necesarias para cumplir con sus obligaciones conforme a la obra o actividad que desarrolle.

Artículo 22. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, las pólizas de seguro de responsabilidad por daños ambientales deberán cubrir, entre otros, costos y gastos de:

- I. Atención a emergencias;
- II. Contención de contaminantes;
- III. Mitigación de impactos y daños ambientales;
- IV. Caracterización de sitios contaminados;
- V. Remediación de sitios contaminados, y
- VI. Restauración o compensación ambiental.

Artículo 23. Las obligaciones en materia de aseguramiento aplicables a los Regulados, serán las siguientes:

- I. Las obras o actividades que realicen los Regulados deberán estar cubiertas en todo momento por una póliza vigente, la cual estará en función de la etapa del proyecto y de las actividades específicas a realizar por lo que la contratación o renovación de la vigencia deberá hacerse de manera oportuna. Los Regulados deberán contratar o renovar dichas pólizas en los términos de la normatividad vigente.

Las pólizas y el comprobante de pago de la prima deberán presentarse a la Agencia para su Registro a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su contratación o renovación;

- II. En caso de renovación, los Regulados deberán presentar a la Agencia el duplicado del original de la póliza de seguro expedida por la Institución de Seguro y el comprobante del pago de la prima correspondiente;
- III. Los montos contratados en la póliza de los Regulados no podrán afectarse o reducirse por la ocurrencia de siniestros por las obras o actividades de los Regulados fuera del territorio nacional, y
- IV. Los Regulados estarán obligados a cumplir con las presentes Disposiciones en todo momento, por lo que la contratación de pólizas, coberturas y montos adicionales a los requeridos, no los exime de dicha obligación.

Artículo 24. Los Regulados deberán requerir que sus contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios mantengan pólizas de seguro vigentes que contengan las coberturas y montos necesarios y suficientes para amparar la responsabilidad por los daños que pudieran generar con motivo de las obras, servicios y/o actividades que realicen, o en su caso, los Regulados podrán integrar a sus contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios en sus pólizas, garantizando que cuenten con las coberturas y montos que amparen las actividades que realicen de conformidad con las presentes Disposiciones.

Artículo 25. Los Regulados son responsables en todo momento por los daños o perjuicios provocados por sus contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios en el desarrollo de las actividades del Sector Hidrocarburos propias de los Regulados.

Artículo 26. Los Regulados son responsables de reparar e indemnizar por los daños o perjuicios que ocasione en razón de las obras o actividades que desarrolle, aun cuando se vea impedido de hacer efectiva la póliza de seguro ante un siniestro.

Artículo 27. Para obras y actividades de Exploración y Extracción los montos mínimos de aseguramiento de responsabilidad civil y responsabilidad por daños ambientales, en conjunto, serán:

- I. Pozos terrestres, incluyendo las obras y actividades de Exploración y Extracción: un monto no menor a USD 100,000,000.00 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100), por evento y en el agregado anual.
- II. Pozos terrestres en producción con un volumen remanente de Hidrocarburos menor a 100 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, incluyendo las obras y actividades de Extracción: un monto no menor a USD 25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100), por evento y en el agregado anual.
- III. Pozos en aguas someras (tirantes de agua menores a 500 metros), incluyendo actividades de Exploración y Extracción: un monto no menor a USD 500,000,000.00 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100), por evento y en el agregado anual.
- IV. Para pozos en aguas profundas y ultra-profundas (tirantes de agua mayores a 500 metros), incluyendo actividades de exploración y extracción: un monto no menor a USD 700,000,000.00 (setecientos millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) por evento y en el agregado anual.

Artículo 28. Para obras y actividades de Exploración y Extracción, adicionalmente, deberán contratar la cobertura de control de pozos conocidas como Operator Extra Expenses (OEE, por sus siglas en inglés), la cual deberá calcularse con base en las Inversiones de Perforación Autorizadas (AFE) y el factor correspondiente:

- I. Pozos en tierra: 300% de las Inversiones de Perforación Autorizadas (3 x AFE), por evento y en el agregado anual.

- II. Pozos en producción con un volumen remanente de Hidrocarburos menor a 100 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, incluyendo las obras y actividades de Extracción: el monto de aseguramiento deberá calcularse con base en las Inversiones de Perforación Estimadas para Pozos en Operación y el factor 1.5 correspondiente (1.5 x Inversiones de Perforación Estimadas para Pozos en Operación), por evento y en el agregado anual).
- III. Pozos en aguas someras: 400% de las Inversiones de Perforación Autorizadas (4 x AFE), por evento y en el agregado anual.
- IV. Para pozos en aguas profundas y ultra-profundas: 600% de las Inversiones de Perforación Autorizadas (6 x AFE), por evento y en el agregado anual, para este caso, el monto contratado por este concepto no podrá exceder de USD 800,000,000 (ochocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Los Regulados deberán contar, de manera directa o indirecta, con capacidades técnicas, físicas, humanas y equipos para atender de manera integral el descontrol de pozos, con base en las mejores prácticas internacionales de la industria.

Artículo 29. Los Regulados que utilicen embarcaciones o plataformas móviles que participen en obras o actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, Tratamiento y refinación de petróleo y Procesamiento de Gas Natural, deberán contar con pólizas de protección e indemnización (P&I, por sus siglas en inglés) emitidas por una Institución de Seguros autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en los Estados Unidos Mexicanos, con los siguientes montos mínimos de aseguramiento:

- I. Plataformas móviles, Jack-ups o similares (cualquier tonelaje) un monto no menor a USD 300,000,000.00 (trescientos millones dólares de los Estados Unidos de América 00/100) por evento y en el agregado anual.
- II. Lanchas rápidas y embarcaciones menores de servicio (i.e., menores a 75 pies de eslora) que deberán contar con seguro con un monto no menor a USD 5,000,000.00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) por evento y en el agregado anual.
- III. Chalanes y remolcadores deberán contar con seguro con un monto no menor a USD 10,000,000.00 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) por evento y en el agregado anual.
- IV. Buque de Producción Flotante, Almacenamiento y Descarga (Floating Production, Storage and Offloading, conocidos como FPSO por sus siglas en inglés), Buque de Almacenamiento y Descarga, Floating, Storage and Offloading conocidos como FSO por sus siglas en inglés) y similares (cualquier tonelaje): un monto no menor a USD 1,000,000,000.00 (un mil millones de dólares de los Estados Unidos de América) por evento y en el agregado anual.
- V. Para cualquier otro tipo de embarcaciones, un monto no menor a USD 100,000,000.00 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) por evento y en el agregado anual.

Artículo 30. Para obras o actividades y riesgos relacionados con el Tratamiento y refinación de petróleo y Procesamiento de Gas Natural, los montos mínimos de aseguramiento de responsabilidad civil y responsabilidad por daños ambientales serán de un monto no menor a USD 500,000,000.00 (quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100), por evento y en el agregado anual.

Artículo 31. En caso que los Regulados opten por proponer nuevos montos de aseguramiento justificados con base en los resultados de un Estudio de Pérdida Máxima Probable (PML, por sus siglas en inglés), deberá sujetarse a lo establecido en la Guía que para tal efecto emita la Agencia.

Los estudios a los que se refiere el párrafo anterior, deberán ser realizados por un Tercero Autorizado por la Agencia, conforme a las Disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita.

CAPÍTULO V

DEL REGISTRO DE LOS SEGUROS ANTE LA AGENCIA

Artículo 32. Los Regulados deberán presentar a la Agencia las pólizas de seguros correspondientes para su Registro, previo al inicio de obras o actividades del Sector Hidrocarburos, conforme a lo dispuesto en las presentes Disposiciones.

Artículo 33. En caso de contratar pólizas de seguros conforme a los montos mínimos de aseguramiento previstos en las presentes Disposiciones, los Regulados deberán presentar a la Agencia, lo siguiente:

- I. El duplicado del original de la póliza de seguro, expedida por la Institución de Seguro correspondiente.
- II. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la póliza contratada cumple con los requerimientos contenidos en las presentes Disposiciones.

- III. Para coberturas de Control de Pozos, de conformidad con el artículo 23 de las presentes Disposiciones, copia del documento emitido por la Comisión Nacional de Hidrocarburos con el monto de Inversión de Perforación Autorizados (AFE).
- IV. En caso de pozos en producción, copia del documento presentado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se determine el monto de Inversiones de Perforación Estimadas para Pozos en Operación.
- V. Copia del comprobante de pago de la prima del seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago.
- VI. En su caso, copia certificada del documento público con el que se acredite la personalidad jurídica del Representante Legal del Regulado.
- VII. Para actividades de Exploración y Extracción, deberá presentar el documento en el que declare que cuenta, de manera directa o indirecta, con capacidades técnicas, físicas, humanas y equipos para atender de manera integral el descontrol de pozos, con base en las mejores prácticas internacionales de la industria. El documento deberá acompañarse con la descripción de dichas capacidades.

Artículo 34. En caso que el Regulado opte por la determinación de montos asegurados a través de un estudio de Pérdida Máxima Probable (PML, por sus siglas en inglés), deberá presentar a la Agencia lo siguiente:

- I. El Estudio de Pérdida Máxima Probable (PML, por sus siglas en inglés); realizado por un Tercero Autorizado por la Agencia.
- II. El duplicado del original de la póliza de seguro expedida por la Institución de Seguro correspondiente.
- III. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la póliza contratada cumple con los requerimientos contenidos en las presentes Disposiciones.
- IV. Para coberturas de Control de Pozos, de conformidad con el artículo 23 de las presentes Disposiciones, copia del documento emitido por la Comisión Nacional de Hidrocarburos con el monto de Inversión de Perforación Autorizados (AFE).
- V. En caso de pozos en producción, copia del documento presentado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos donde se determine el monto de Inversiones de Perforación Estimadas para Pozos en Operación.
- VI. Para actividades de Exploración y Extracción, deberá presentar el documento en el que declare que cuenta, de manera directa o indirecta, con capacidades técnicas, físicas, humanas y equipos para atender de manera integral el descontrol de pozos, con base en las mejores prácticas internacionales de la industria. El documento deberá acompañarse con la descripción de dichas capacidades.
- VII. Copia del comprobante de pago de la prima del seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago, y
- VIII. En su caso, copia certificada del documento público con el que se acredite la personalidad jurídica del Representante Legal del Regulado.

CAPÍTULO VI

DE LA MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS SEGUROS

Artículo 35. Las pólizas de seguro registradas ante la Agencia únicamente podrán modificarse o cancelarse conforme a lo dispuesto en las presentes Disposiciones.

Artículo 36. Si los Regulados realizaron modificaciones a las pólizas de seguro, conforme a estas Disposiciones, deberá presentar a la Agencia para la actualización correspondiente, la documentación siguiente:

- I. Escrito en el que señale los motivos de la modificación;
- II. Copia del documento oficial a través del cual la autoridad competente autorizó la modificación del Contrato, Asignación o Permiso que da lugar a la modificación de la póliza;
- III. El duplicado del original de la modificación de la póliza de seguro expedida por la Institución de Seguro correspondiente;
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la modificación a la póliza contratada cumple con todos y cada uno de los requerimientos contenidos en las presentes Disposiciones, y
- V. En su caso, copia certificada del documento público con el que se acredite la personalidad jurídica del Representante Legal del Regulado.

Artículo 37. Si los Regulados realizaron la cancelación de cualquier póliza de seguro registrada ante la Agencia, deberá sujetarse a lo establecido a la Ley Sobre el Contrato de Seguro y presentar la siguiente documentación:

- I. Escrito en el que señale los motivos de la cancelación;
- II. Copia del documento oficial a través del cual la autoridad competente autorizó la cancelación del Contrato, Asignación o Permiso. que da lugar a la cancelación de la póliza en virtud de que ya no existe un bien asegurable, y
- III. En su caso, copia certificada del documento público con el que se acredite la personalidad jurídica del Representante Legal del Regulado.

Artículo 38. En caso de que los Regulados cancelen una póliza por contratar con otra Institución de Seguros y los Regulados interrumpan sus obras o actividades, deberá realizar el Registro de la nueva póliza de conformidad con lo establecido en las presentes Disposiciones.

CAPÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Artículo 39. En caso de que la información presentada en la solicitud de Registro, modificación o cancelación cumpla cabalmente con los requerimientos señalados en los artículos 33, 34, 36 y 37 de las presentes Disposiciones, según corresponda, la Agencia notificará a los Regulados en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, que se ha realizado el Registro, la modificación o la cancelación correspondiente. La vigencia de dicho Registro, modificación o cancelación será la vigencia establecida en la póliza registrada, modificada o cancelada.

Artículo 40. En caso de que la información presentada en la solicitud de Registro, modificación o cancelación no cumpla con los requisitos previstos en los artículos 33, 34, 36 y 37 de las presentes Disposiciones, según corresponda, la Agencia prevendrá al Regulado, por única vez, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para que, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación, el Regulado subsane la(s) omisión(es) correspondiente(s). Transcurrido el plazo correspondiente sin que el Regulado desahogue la prevención, la Agencia desechará la solicitud.

Artículo 41. De ser subsanado el requerimiento correspondiente la Agencia notificará al Regulado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que se ha realizado el Registro, la modificación o la cancelación solicitada.

Artículo 42. En caso de no subsanar íntegramente la información requerida, la Agencia notificará al Regulado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, la no procedencia de su solicitud de Registro, de modificación o de cancelación según corresponda.

Artículo 43. Transcurridos los plazos señalados en los artículos 39, 40, 41 y 42 de las presentes Disposiciones sin que la Agencia se pronuncie, no se entenderán las solicitudes de Registro, modificación o cancelación como procedentes.

Artículo 44. Durante todo el proceso de solicitud de modificación o cancelación de las pólizas de seguro registradas ante la Agencia, el Regulado deberá mantener una póliza de seguro vigente de conformidad con las presentes Disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Disposiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los Regulados sujetos a las presentes Disposiciones que se encuentren realizando obras o actividades a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, que cuenten con pólizas de aseguramiento para responsabilidad civil, responsabilidad por daño ambiental y, en su caso, control de pozos, de conformidad con la presentes Disposiciones y cuyos montos sean iguales o superiores a los determinados en este instrumento, realizarán su Registro ante la Agencia en un plazo de 60 días naturales.

TERCERO. Aquellos Regulados que cuenten con pólizas vigentes cuyos montos sean menores a los establecidos en el presente Instrumento deberán ajustar y registrar sus pólizas en términos de las presentes Disposiciones dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones. En el transcurso del plazo indicado deberán mantener vigentes sus pólizas y coberturas actuales.

CUARTO. Aquellas personas morales que migren o celebren contratos de asociación con Petróleos Mexicanos y adquieran la calidad de Regulados dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor de las presentes Disposiciones, contarán con un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales contados a partir de que adquieran el carácter de Regulados para presentar a la Agencia la solicitud de Registro de las pólizas de seguros de conformidad con las presentes Disposiciones.

QUINTO. Una vez que entren en vigor las presentes Disposiciones, la Agencia publicará la Guía y, en su caso, metodología mediante la cual podrán ser definidos los montos de aseguramiento de responsabilidad civil y responsabilidad por daños ambientales, con base en un Estudio de Pérdida Máxima Probable dentro de los (30) treinta días de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones.

Ciudad de México, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

AVISO por el que se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2016 la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina.

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA POR UN PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016 LA VIGENCIA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-001-ASEA-2015, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE FIN ESPECÍFICO Y DE ESTACIONES ASOCIADAS A LA ACTIVIDAD DE EXPENDIO EN SU MODALIDAD DE ESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTOCONSUMO, PARA DIÉSEL Y GASOLINA.

CARLOS SALVADOR DE REGULES RUÍZ FUNES, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en los artículos Décimo Noveno Transitorio, segundo párrafo, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de diciembre de 2013, y en los artículos 1o., 2o., 3o., fracción XI, inciso e), 5o., fracciones III, IV, VIII, XXI y XXX, 6o., fracciones I, inciso d) y II, incisos a) y d), 27 y 31, fracción II, IV y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4o., fracción XXVIII, 95, 129 y Décimo Sexto Transitorio, de la Ley de Hidrocarburos; 1o., 2o., 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 3o., fracción XI, 38, fracciones II, V y IX, 40, fracciones I, III, XIII y XVIII, 41, 43, 48, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., fracciones I y II, 2o., fracción XXXI, inciso d), 41, 42, 43, fracción VI, y 45 Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., y 3o., fracciones I, V, XX y XLVII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, previéndose en el artículo Décimo Noveno Transitorio primer párrafo, la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión;

Que la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2014, y tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos, a través de la regulación y supervisión de la Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y el control integral de los residuos y emisiones contaminantes;

Que el día 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el cual señala en el artículo Primero Transitorio su entrada en vigor el día 2 de marzo de 2015, fecha en que la Agencia inició sus funciones;

Que en términos del artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, el Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, es decir, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de la industria. Como consecuencia, la regulación de carácter general y específica, de las estaciones de servicio de fin específico y asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina, en las materias referidas, dejó de ser competencia de los gobiernos de las entidades federativas, para corresponderle a la Federación por conducto de las autoridades competentes, entre ellas la Agencia;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Agencia emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de Hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de la industria de Hidrocarburos;

Que de conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, corresponde a las dependencias según su ámbito de competencia, expedir Normas Oficiales Mexicanas en las materias relacionadas con sus atribuciones y determinar su fecha de entrada en vigor. El artículo 48 de dicha Ley dispone, entre otras cosas, que en casos de emergencia, la dependencia competente podrá elaborar directamente la Norma Oficial Mexicana de Emergencia aún sin haber mediado anteproyecto o proyecto, y ordenar que se publique en el Diario Oficial de la Federación con una vigencia máxima de seis meses, entendiendo por casos de emergencia los acontecimientos inesperados que afecten o amenacen de manera inminente las finalidades establecidas en su artículo 40, además de reunir lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Federal sobre Metrología Normalización; y que en ningún caso podrá expedirse más de dos veces la misma norma en los términos de dicho artículo;

Que el 3 de diciembre del 2015, con el propósito de garantizar la Seguridad Industrial, la Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente de la capacidad actual de las estaciones de servicio, y responder debidamente al incremento de capacidades instaladas y oferta de dichos petrolíferos que generarán las futuras estaciones de servicio, la Agencia, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina (en adelante NOM-EM-001-ASEA-2015), con una vigencia de seis meses contados a partir del 30 de diciembre de 2015, fecha de su entrada en vigor, lo anterior de conformidad con el transitorio primero de dicho ordenamiento;

Que en tanto no se cuente con una NOM definitiva en la materia, la Agencia, considera necesario prorrogar la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, toda vez que subsisten las razones que motivaron su publicación, y

Que, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que contempla como principios en el actuar de la autoridad administrativa la economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

ÚNICO.- En virtud de que actualmente subsisten las circunstancias que dieron origen a su publicación, se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2016, la vigencia de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2015.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Industrial y Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, **Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Presencial Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E285-2016
Objeto de la licitación.	“Obtención de refacciones para mantenimientos programados y por condición para 5 aviones F-5”.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	23 Jun. 2016.
Visita a Instalaciones.	Ninguna
Junta de Aclaraciones.	09:00, 6 Jul. 2016.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00, 15 Jul. 2016.
Fallo	09:00, 29 Jul. 2016.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2016.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 433364)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Teapa s/n, Prados de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86030. Teléfonos: (01-993) 3-58-18-00, Ext. 39211 y 39208, lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-008000959-E8-2016

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRAMITACION DE PASAJES AEREOS PARA LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TABASCO Y SUS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/06/2016.
Junta de aclaraciones	17/06/2016, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 12:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE JUNIO DE 2016.

DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN TABASCO

M.V.Z. CARLOS HERNANDEZ REYEZ

RUBRICA.

(R.- 433344)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 001

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta, Número LA-009000072-E1-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en Calzada de las Bombas No. 411 Colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán C.P. 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00 ext. 21014, fax 56-84-35-81, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta No. LA-009000072-E1-2015

Descripción de la Licitación	"Sustancias Químicas"
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/06/2016
Junta de aclaraciones	17/06/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2016, 12:00 horas

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2016.
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER
 RUBRICA.

(R.- 433349)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 21

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E246-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Distribuidor Vial "Gregorio García", Tramo III del km 3+732 al km 4+420, en el Segundo Periférico de Gómez Palacio – Torreón, incluye: Construcción del PIV km 3+751, en el cruce con el camino Jabonoso - La Esmeralda, Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento de Concreto Asfáltico, Estructuras, Muros Mecánicamente Estabilizados, Señalamiento y Obras Complementarias, en la Cd. de Gómez Palacio, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	24/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
 RUBRICA.

(R.- 433357)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E231-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA SAN CRISTOBAL- PALENQUE, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE TERRACERIAS, SUSTITUCION DE OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, SELLO PREMEZCLADO, ESTRUCTURAS, ENTRONQUES A NIVEL, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, DEL KM 28+400 AL KM 45+000, DE LA CARRETERA CATAZAJA-T.C. (TUXTLA GUTIERREZ- CD. CUAUHEMOC), EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	22/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	21/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E232-2016

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE LA CARRETERA SAN CRISTOBAL – PALENQUE, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE TERRACERIAS, SUSTITUCION DE OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACION CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, SELLO PREMEZCLADO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, DEL KM 45+000 AL KM 71+000, DE LA CARRETERA CATAZAJA – T.C. (TUXTLA GUTIERREZ – CD. CUAUHEMOC), EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	22/06/2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	21/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/06/2016, 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ING. JESUS FELIPE VERDUGO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 433354)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 20

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E244-2016

Descripción de la licitación	Construcción de Libramiento Zacan, Carretera: Uruapan – Los Reyes, Tramo: Entr. Los Reyes – Los Reyes, Subtramo: "Libramiento Zacan" del Km. 24+120 al Km. 26+260; para una longitud de 2.1 Km.; mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obra complementaria, señalamiento vertical y horizontal, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E245-2016

Descripción de la licitación	Modernización de la Carretera: Uruapan – Los Reyes, Tramo: Entr. Los Reyes – Los Reyes, Subtramo: del Km. 44+480 al Km. 47+680; para una longitud de 2.7 Km.; mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obra complementaria, señalamiento vertical y horizontal, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 10:30 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 11:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 433356)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 22**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-E247-2016

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera: Mérida-Chetumal, Tramo: Mérida-Límites de Edos. Yuc./Q. Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo paralelo al existente de 10.5 m, así como la ampliación de 9.0 a 10.50 m de la carretera en operación del km 52+500 al km 55+000, con terracerías, pavimento flexible, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el Municipio de Tekit del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 433351)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, en Mérida Yucatán, teléfono 019999860021, a partir del 24 de Marzo del 2015 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional LO-009000948-E44-2016

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la Carretera: Mérida – Chetumal, Tramo: Mérida – Límites de Edos. Yuc./Q. Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo paralelo al existente de 10.5 m, así como la ampliación de 9.0 a 10.50 m de la carretera en operación del km 50+000 al km 52+500, con terracerías, pavimento flexible, base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el municipio de Tekit del estado de Yucatán
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	16/06/ 2016.
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 10:00 Horas
Visita al lugar de los trabajos	24/06/2016, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 10:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 433355)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-009000973-E63-2016, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Julio Díaz Torre núm. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 4-54-30-72, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-E63-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas manuales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	23/06/2016 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2016 a las 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
ARQ. LUIS GONZALO ESPARZA PARADA
RUBRICA.

(R.- 433360)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Número, LO-009000062-E67-2016, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, a los teléfonos 54.82.42.00 ext. 16026 y 16210.

Licitación No. LO-009000062-E67-2016

Descripción de la licitación	ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LOS RAMALES CENTRO Y SAN VICENTE Y DE LAS ESTRUCTURAS Y ENTRONQUES QUE INTEGRAN EL LIBRAMIENTO VEHICULAR DE PUERTO VALLARTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/16
Junta de aclaraciones	30/06/16 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/07/16 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 433350)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-E35-2016 (Segunda Convocatoria), cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, ext. 2482, en días hábiles del 21 junio al 06 de julio del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-E35-2016 (Segunda Convocatoria)	Contratación del Suministro de Vales de Despensa y de Restaurant a través de Tarjeta Electrónica, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI).
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 433260)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS
QUE MEXICO FORMA PARTE INTERNACIONAL MIXTA No. LA-017000999-E222-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-017000999-E222-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 4818 y 4746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	“Adquisición de bobinas de papel fotográfico y bobinas con cinta ribon para impresión de fotografías por sublimación térmica”
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E222-2016, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2016
Junta de Aclaraciones	30 de junio de 2016, a las 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de julio de 2016, a las 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 433286)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales de Servicios** número LA-006E00033-E24-2016 y LA-006E00033-E25-2016, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Paseo Sonora s/n Esquina con Galeana, Primer Nivel del Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris Código Postal 83280 en Hermosillo Sonora, teléfono: 01 (662) 2-259-70-11 ext. 77019, 01 (662) 2-59-70-45, los días hábiles del 23 de junio al 07 de julio del año en curso, respectivamente, de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, según corresponda.

Licitación: **LA-006E00033-E24-2016**

Descripción de la licitación	"Servicio de Suministro de Agua en Pipa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 11:00 horas

Licitación: **LA-006E00033-E25-2016**

Descripción de la licitación	"Servicio de Jardinería y Fumigación en Oficinas y Almacenes en inmuebles en uso del SAT"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las propias bases de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Visita a las instalaciones	Las fechas y detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 15:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE JUNIO DE 2016.

ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE HERMOSILLO

LIC. FERNANDO BALDENEGRO SOLANO

RUBRICA.

(R.- 433278)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-006E00007-E24-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 30 de junio de 2016, 12 y 14 de julio de 2016, a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	“Productos alimenticios para el personal en las instalaciones del SAT en el estado de Sinaloa”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-006E00007-E25-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 30 de junio de 2016, 12 y 14 de julio de 2016, a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	“Fletes y maniobras para el SAT en el estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-006E00007-E26-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Mezquital número 869 poniente, colonia industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 759-76-06 ext. 67606 y fax. Ext. 77310, los días 30 de junio de 2016, 12 y 14 de julio de 2016, a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	“Material eléctrico y electrónico para las instalaciones del SAT en el estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, a las 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, a las 16:00 hrs.

CULIACAN, SINALOA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN
LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES
 RUBRICA.

(R.- 433280)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS****No. LA-006E00042-E36-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica de servicios número LA-006E00042-E36-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Central Guillermo González Camarena Núm. 735, Col. Anexo a Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jal., teléfono: 01 (33)3836-2017, los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 de junio, 01, 04, 05, 06 de julio de 2016, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00042-E36-2016	Servicio de Vigilancia en inmuebles en uso del SAT a nivel regional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	07 de julio de 2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de junio y 01 de julio de 2016, previa cita
Presentación y apertura de proposiciones	14 de julio de 2016, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 23 DE JUNIO DE 2016.

ADMINISTRADORA DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "7"

MTRA. PAOLA ESTHER MICHEL CORONA

RUBRICA.

(R.- 433281)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00023-E17-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00023-E17-2016
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de plataformas colectoras de datos PCD's en estaciones de la Cuenca Río Lerma-Chapala
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO RAMIREZ CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 433269)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 00625001-005-2016, número de CompraNet LA-006AYB001-E57-2016, que a continuación se describe, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Adquisiciones de la CDI, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7892, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Planta de Emergencia, Mobiliario, e Inmuebles y Cámaras de Vigilancia”, para Servidores Públicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	24 de junio de 2016 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	22 de junio de 2016 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2016 a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LIC. ARTURO CERVANTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 433240)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)**

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número de LO-006AYB010-E32-2016; que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Francisco Landero y Coss No. 1, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8185447 – 8185655, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

LO-006AYB010-E32-2016

Descripción de la licitación	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA “XICOTENCATL”, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJAL, MUNICIPIO DE TLACHICHILCO, VERACRUZ”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	1°/07/2016, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/06/2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, a las 11:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DELEGADA ESTATAL EN VERACRUZ
LIC. IRAIS MARITZA MORALES JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 433271)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales Electrónicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de la Delegación Estado de Sonora, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sita en Paseo de la Cultura y Comofort, Edificio México, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280, teléfono 662 108-0140, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta. La publicación en Compranet será el día 15 de Junio de 2016 y en el D.O. F. el día 23 de Junio de 2016, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN051-E28-2016

Objeto de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos electromecánicos.
Junta de aclaraciones	22 de Junio de 2016, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Junio de 2016, 11:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-019GYN051-E30-2016

Objeto de la licitación	Adquisición de Medicamento de Alta Esp. Mat. Acc. y Sum. Med. Endoprotésos y Osteosíntesis, Mat. de curación y Radiológico.
Junta de aclaraciones	22 de Junio de 2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Junio de 2016, 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN051-E038-2016

Objeto de la licitación	Contratación del Servicio Plurianual Subrogado de Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil de la Delegación Sonora, periodo 2016-2018
Visita a instalaciones	04 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	22 de Junio de 2016, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Junio de 2016, 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN051-E200-2016

Objeto de la licitación	Adquisición de Insumos para Lavandería.
Visita a instalaciones	A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria
Junta de aclaraciones	22 de Junio de 2016, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Junio de 2016, 10:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de las contrataciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de Licitación Electrónica.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.

DELEGADO ESTATAL DE SONORA

DR. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 433048)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/_o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora de la Delegación Estado de Sonora, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, Edificio México, Colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280, teléfono 662 108-0140, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para su consulta. La publicación en Compranet será el día 17 de Junio de 2016 y en el D.O. F. será el día 23 de Junio de 2016, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN051-E035-2016 (Plazo Recortado)

Objeto de la licitación	Contratación para la Rehabilitación de instalaciones eléctricas en Estancias Infantiles de la Delegación Sonora
Visita a instalaciones	21 al 27 de Junio, 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28 de Junio de 2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Julio de 2016, 09:00 hrs.

En lo que se refiere al volumen de las contrataciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET. Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, por tratarse de Licitación Electrónica.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DELEGADO ESTATAL DE SONORA
DR. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 433204)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN033-E12-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas No. 100 Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. Teléfono: 0195151 36600 ext. 83026, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Estancias de Bienestar Infantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016 13:00 horas
Visita a Instalaciones	11/7/2016
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 23 DE JUNIO DE 2016.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
C. CLAUDIA JUDITH TOVAR CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 433296)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-019-GYN014-E32-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, 4º. Piso, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, Teléfonos: 52-76-88-83 a partir del 23 de junio de 2016.

Descripción de la Licitación	LO-019-GYN014-E32-2016.- "TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE A LAS ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL No. 16, 27, 41, 46, 55, 135, 155 Y 156; VELATORIO No. 6 "REVOLUCION"; HOSPITALES GENERALES DR. FERNANDO QUIROZ GUTIERREZ Y TACUBA; C. ESP. DR. ALBERTO PISANTY OVADIA, CLINICAS DE MEDICINA FAMILIAR AZCAPOTZALCO, REVOLUCION, LEGARIA, OBSERVATORIO, UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CUAJIMALPA, MARINA NACIONAL Y CUITLAHUAC" DE LA DELEGACION REGIONAL PONIENTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/ JUNIO /2016
Visita de obra	30/ JUNIO /2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/ JULIO /2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/ JULIO /2016 12:00 horas
Fallo de Licitación	13/ JULIO /2016 12:00 horas

Para los efectos de esta Licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO J. SPINDOLA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 433277)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-019GYN009-E23-2016**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 23 al 27 de junio del año 2016, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-E23-2016
Objeto de la licitación	“Mantenimiento Preventivo-Correctivo al equipo de Aire Acondicionado y demás servicios análogos con los mismos en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México “
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	28 06/2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	04/07/2016 a las 10:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES EN LA DELEGACION
REGIONAL DEL ISSSTE ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
ING. JOEL HERNANDEZ HUERTA
RUBRICA.

(R.- 433369)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida 14 Sur No. 4336, Colonia Jardines de San Manuel, C.P. 72570, Puebla, Puebla, teléfono conmutador: 01 (222) -2453511 extensión 1111 y/o 1113 y fax: 01 (222) -2337024, hasta el 6° día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, de las 10:00 a las 15:00 horas y serán publicadas el 23 de junio de 2016.

Número de Licitación:	L.P.N. 019GYN032-014-16
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de Aclaraciones	29/06/2016 12:00 horas
Entrega de muestras	04/07/2016 10:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 12:00 horas
Fallo	13/07/2016 12:00 horas

Número de Licitación:	L.P.N. 019GYN032-015-16
Descripción de la licitación	Adquisición de Osteosíntesis y Endoprótesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016 10:00 horas
Entrega de muestras	04/07/2016 10:00 a 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 10:00 horas
Fallo	13/07/2016 10:00 horas

Número de Licitación:	L.P.N. 019GYN032-016-16
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Radiológico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016 18:00 horas
Entrega de muestras	04/07/2016 10:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 18:00 horas
Fallo	13/07/2016 18:00 horas

ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTORA DEL HOSPITAL REGIONAL ISSSTE PUEBLA
DRA. LUZ MARIA GOTI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 433327)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL 1º. DE OCTUBRE
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en las licitaciones públicas nacional mixta número LA-019GYN073-E289-2016, cuya Convocatoria contienen las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1669, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5140-9617 ext. 16611 y 5140-9617 ext. 237, de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-019GYN073-E289-2016	Mantenimiento preventivo- correctivo a equipo médico y de laboratorio del Hospital Regional "1º de octubre", para el ejercicio fiscal 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	29 de junio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2016 a las 11:00 horas
Fallo	14 de julio de 2016 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ROBERTO CHAPARRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 433374)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas

No. Licitación	LA-019GYR028-E122-2016
Tipo	Licitación Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de ventilación mecánica a domicilio
Volumen a adquirir	Mínimo 628 Máximo 1,530 servicios días paciente
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	30 de Junio de 2016; 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Julio de 2016; 11:00 horas

- ♦ Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en: Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JAVIER APARCIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 433340)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I Y II, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA PROPIA LEY, Y LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

Número de Licitación	LA-019GYR058-E257-2016
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Lavado Higienizado y Planchado de Ropa Hospitalaria Reusable.
Volumen a adquirir	150,000 kilos
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	05/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR058-E258-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Volumen a adquirir	22 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	06/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/07/2016, 11:00 horas

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 a 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE USOS MULTIPLES UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJIO SITO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320
- LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTE LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL DR. MANUEL PACHECO RUELAS DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD EL DIA 15 DE JUNIO.

LEON, GTO., A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DR. MANUEL PACHECO RUELAS
RUBRICA.

(R.- 433331)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2016, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR050-E114-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Suministro, Instalación, Configuración, Desarrollo y Puesta en Funcionamiento de Sistema de Monitoreo de Temperatura Remotas Inteligentes.
Volumen a adquirir	1 Sistema.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016.
Junta de aclaraciones	01 de Julio de 2016; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de Junio de 2016; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Julio de 2016; 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2016, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 433332)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR042-E15-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en el Area de Atención Médica Continua de la UMF No. 77 de Cd. Madero, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	273.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 09:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2016 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en Las Oficinas de Conservación de la UMF No. 77, ubicada en Boulevard "Lic. Adolfo López Mateos" y Avenida Zapotal, s/n, C.P. 89400 de Cd. Madero, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

Número de Licitación	LO-019GYR042-E16-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para la Adecuación de Almacén, Baños Públicos, Cuarto de RPBI e Incinerador en UMR No. 45 El Boludo, UMR No. 40 Mamaleón, y UMR No. 49 Miguel Hidalgo de Tula; UMR No. 34 Matías García de Jaumave; UMR No. 73 Las Puentes y UMR No. 72 Emilio Vázquez Gómez de Mainero; UMR No. 66 Balconcitos y UMR No. 24 El Carmen de Guémez; y Adecuación de Cuarto de RPBI e Incinerador en UMR No. 38 La Peña de Miquihuana y UMR No. 79 San Isidro de Hidalgo en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	376.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 12:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 29 de Junio de 2016 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en La UMR No. 24 El Carmen, ubicada en Avenida Revolución Verde, frente a la Empacadora y Ex Hacienda del Carmen, Municipio de Guémez, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.

PARA TODAS LAS LICITACIONES:

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-316-1045 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 23 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 433338)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 33 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-E53-2016.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	SUSTITUCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. No. 76 DE 10 CONSULTORIOS CON ATENCION MEDICA CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.
Volumen de licitación	Superficie estimada 2,600.00 m².
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016.
Visita al lugar de los trabajos	28 de Junio de 2016, 11:00 horas El punto de reunión será en Calle Paseo Miravalle S/N entre Manuel De J. Clouthier y Compañía de Jesús, Colonia Misión del Sol II, Cd. Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.
Junta de aclaraciones	29 de Junio de 2016, 10:00 horas En la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Julio de 2016, 10:00 horas En la Sala de Juntas de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, ubicada en calle Durango No. 291, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfonos 55-53-84-97 y 57-26-1700, extensión 11744, los días de lunes a viernes hasta el 30 de Junio del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizado por el Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, El Ing. Jesús Guajardo Briones.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
RUBRICA.

(R.- 433337)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-019GYR055-E123-2016
Carácter de la Licitación	Internacional, bajo cobertura de tratados
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio Integral para procedimiento implante percutáneo transcáteter de válvula aórtica
Volumen a adquirir	Mínimo 4 Procedimientos, Máximo 7 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	23/Jun/2016
Junta de aclaraciones	05/Jul/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/Jul/2016, 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	Lic. Gil de Angel López, Director Administrativo, con fecha de autorización del 15 de Junio del 2016.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México.

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
 DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 433334)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR CDMX
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 49, 54 y 54 Bis y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 45, 47, 48, 52, 81, 85 y demás relativos de su reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E133-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	1601 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	01 de julio de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de julio de 2016 a las 12:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 433342)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E176-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Red de Area Local "Sistema de Cableado Estructurado" 2016 en la Delegación Jalisco y Unidad Médica de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	597 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Julio de 2016; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones los días 28 y 29 de Junio de 9:00 a 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Julio 2016; 9:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E177-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral a la Plataforma de Equipos "Switches" de Comunicación de Datos, para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2016 en la Delegación Jalisco y Unidad Médica de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	18 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Julio 2016; 9:30 Hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Julio 2016; 10:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E198-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de voz para servidores PBX y sus Periféricos Institucionales 2016 en la Delegación Jalisco y Unidad Médica de Alta Especialidad
Volumen a adquirir	292 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de Julio de 2016; 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones los días 29 y 30 de Junio y 01 de Julio de 2016 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Julio 2016; 10:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-019GYR002-E199-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados

Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Medicamentos, Psicotrópicos, Material de Curación, Radiológico y Laboratorio, grupos de Suministro 010, 040, 060, 070 y 080.
Volumen a adquirir	1'189,308 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2016
Junta de aclaraciones	05 de Julio de 2016; 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Julio 2016; 9:30 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía compranet en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- El punto de Reunión para la visita a Unidades Médicas, será la Coordinación Delegacional de Informática, sito en Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, a las 9:00 horas en las fechas programadas.
- La reducción de plazo es autorizada por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el 13 de Junio de 2016.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 23 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 433333)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E198-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería (papel bond)
Volumen a adquirir	Mínimo 19,724 paquetes Máximo 39,450 paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 9:00 horas

DURANGO, DGO., A 23 DE JUNIO DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 433339)

COMISION NACIONAL FORESTAL
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el Donación TF-011648 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto Bosques y Cambio Climático, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **CE-016RHQ001-E655-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Supervisión del Inventario Nacional Forestal y de Suelos Ciclo 2015-2019, año 2 (CONAFOR-211-LP-S-GIFYG)
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	20 de junio de 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	29 de junio de 2016 a las 10:30 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12 de julio de 2016 a las 10:30 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas de La Comisión Nacional Forestal ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019, teléfonos 01 (33) 3777 7000 ext. 3351, 3345 y 3344, correos electrónicos mdavila@conafor.gob.mx, creditoexterno@conafor.gob.mx y jarreguin@conafor.gob.mx, del día 20 (veinte) de junio al 11 (once) de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
 RUBRICA.

(R.- 433250)

COMISION NACIONAL FORESTAL
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **20 DE JUNIO** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-E672-2016
 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVES PARA LA DETECCION AEREA DE PLAGAS
 Y/O ENFERMEDADES FORESTALES 2016-2018"

Descripción de la licitación	"Servicio de Arrendamiento de Aeronaves para la Detección Aérea de Plagas y/o Enfermedades Forestales 2016-2018"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
 RUBRICA.

(R.- 433261)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-011L6H001-E15-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65169 y fax 57296300 ext. 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA 011L6H001-E15-2016 EQUIPO DIVERSO: MEDICO Y DE LABORATORIO, DE ELECTRONICA Y MEDICION, DE MAQUINARIA Y FERRETERIA Y DE OFICINA Y MOBILIARIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20 de junio de 2016.
Junta de aclaraciones	04 de agosto de 2016, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de junio de 2016, a las 10:00 y a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2016, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. ARQ. FABIAN ESTRELLA NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 433253)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-009JZL004-E10-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Aeropuerto Nacional de Colima, sita en Domicilio Conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, c.p. 28590, Teléfono: 01 (312) 31 4 41 60 / 31 4 98 17 y 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será Mixta.

Licitación Pública Nacional No.: LO-009JZL004-E10-2016

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación Civil en áreas diversas del Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/07/2016, 12:30 horas
Visita a instalaciones	04/07/2016, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016, 11:00 horas

CUAUHTEMOC, COLIMA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
C. AMALIA YAHAIRA RAMIREZ RUELAS
RUBRICA.

(R.- 433267)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 025 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E256-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de microcarpeta, incluye bacheo del km 32+000 al km 80+500 en ambos cuerpos de la autopista México – Cuernavaca (tercera etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	27 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Julio de 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E257-2016
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de microcarpeta, incluye bacheo del km 32+000 al km 80+500 en ambos cuerpos de la autopista México – Cuernavaca (tercera etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	21 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos:	27 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Junio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Julio de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 433378)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-011MDE998-E66-2016 y LO-011MDE998-E67-2016; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta y obtención en la página del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas denominada CompraNET, en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 en las oficinas que ocupa la Subgerencia de Presupuestos y Contratación, ubicadas en Vito Alessio Robles número 380, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, Teléfono 5480-47-00, extensiones 1125 y 1128.

LO-011MDE998-E66-2016

Descripción de la licitación	Planta de tratamiento, hidroneumático y sopladores, captación de agua en Edificio y Areas Exteriores, iluminación explanada, suministro y colocación de bebederos, anclajes para gimnasio al aire libre, pintura exterior, en el "Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC), ubicado en el Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 23 de Junio al 5 Julio de 2016.
Visita a las instalaciones	27 de Junio de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de Junio de 2016, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Julio de 2016, a las 11:00 horas.

LO-011MDE998-E67-2016

Descripción de la licitación	Obras complementarias, cancha múltiple, cancha de fútbol rápido, obra exterior, caseta de vigilancia, suministro y colocación de bebederos, anclajes para gimnasio al aire libre, pintura exterior e interior, luminarias y red nylon, en el "Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) No. 277, Valle de las Palmas", ubicado en el Municipio Tijuana, Estado de Baja California, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio 2016.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 23 de Junio al 5 Julio de 2016.
Visita a las instalaciones	27 de Junio de 2016 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de Junio de 2016, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Julio de 2016, a las 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.

GERENTE DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA

ING. ALBERTO SEGARRA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 433279)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE LICITACIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional abierta electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Avenida Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Distrito Federal.

Licitación Pública Número	LA-012NCZ001-E347-2016
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (Segunda Vuelta)
Bienes a Contratar	Se determinan en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	23 Junio/2016
Junta de Aclaraciones	05/Julio/2016 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/Julio/2016 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2016.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
 RUBRICA.

(R.- 433309)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42803**, Teléfonos 01 (773) 732-9568 y (773) 732-9572 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fallo
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ812-E29-2016	Mantenimiento Vehicular	27-jun-2016 10:00 hrs	06-jul-2016 11:00 hrs	15-jul-2016 14:00 hrs

La publicación en CompraNet se realizó el 20 de Junio de 2016.

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

TULA DE ALLENDE, A 20 DE JUNIO DE 2016.
 ADMINISTRADOR ZONA TULA
C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ
 RUBRICA.

(R.- 433259)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica** número **LPI DGN 06/2016** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA 018TOQ020-E63-2016
Objetivo de la Licitación	EQUIPO CONTRA EXPLOSION TRANSFORMADOR DE POTENCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de junio de 2016
Junta de aclaraciones	07 de julio de 2016, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 433207)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 007

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Valle México Centro sito en Lago Iseo número 236, cuarto piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: 01 (55) 5229 4400, extensiones 14600 y 14633.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional BCT número LA-018TOQ988-E360-2016.
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE BATERIAS Y SUPRESORES
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de Junio de 2016.
Junta de Aclaraciones:	05 de Julio de 2016, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	01 de Agosto de 2016, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2016.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES

LIC. KARINA DEL SOCORRO ACOSTA TORAL

RUBRICA.

(R.- 433252)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-011-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CAMBIO DE 359 MARCO Y TAPA 84ª, EN LA RED SUBTERRANEA DE 23 KV EN EL AMBITO DE LA D.V.M.N.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E40-2016
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2016, 09:00 hrs , En la Subgerencia de Distribución ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	21/06/2016, 12:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 09:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.

Objeto de la licitación	AMPLIACION A LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA ATIZAPAN.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E41-2016
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2016, 09:00 hrs , en la Zona Atizapán, En el Departamento de Planeación ubicada en Carretera Tlalnepantla Cuautitlán Km 22.5, Tultitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	21/06/2016, 12:00 hrs en la Zona Atizapán, Oficina de Adquisiciones y Obra Pública ubicada en Carretera Tlalnepantla Cuautitlán Km 22.5, Tultitlán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 09:00 hrs en la Zona Atizapán, Oficina de Adquisiciones y Obra Pública ubicada en Carretera Tlalnepantla Cuautitlán Km 22.5, Tultitlán, Estado de México

Objeto de la licitación	CREACION DE AREAS EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E42-2016
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita al sitio de los trabajos	21/06/2016, 09:00 hrs en la Zona Atizapán, En el Departamento de Planeación ubicada en Carretera Tlalnepantla Cuautitlán Km 22.5, Tultitlán, Estado de México.
Junta de aclaraciones	21/06/2016, 14:00 hrs en la Zona Atizapán, Oficina de Adquisiciones y Obra Pública ubicada en Carretera Tlalnepantla Cuautitlán Km 22.5, Tultitlán, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016, 12:00 hrs en la Zona Atizapán, Oficina de Adquisiciones y Obra Pública ubicada en Carretera Tlalnepantla Cuautitlán Km 22.5, Tultitlán, Estado de México

Objeto de la licitación	MODERNIZACION DE LA SUBESTACION ELECTRICA PATERA 23 KV (PRIMERA ETAPA).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-E43-2016
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2016
Visita al sitio de los trabajos	27/06/2016, 09:00 hrs en la Subgerencia de Planeación y Construcción ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 09:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 09:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
23 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 433205)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica; cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Oficina de Servicios Generales de la Residencia General de Cerro Prieto, Kilómetro 26.5 Carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Código Postal 21700, Mexicali Baja California. Teléfono (686) 523 8132 y fax (686) 523 8133, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ034-E49-2016
Objetivo de la Licitación	Transporte de Personal adscrito a la Residencia General de Cerro Prieto, desde diferentes puntos de la Ciudad de Mexicali, B.C. y su valle.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Junio/2016
Junta de aclaraciones	29/Junio/2016, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	06/Julio/2016, 10:00 Horas.

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
JEFE OFICINA SERVICIOS GENERALES
LIC. ALONSO VICENTE RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 433251)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. DCO-013/16

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil y electromecánica para ampliación de una alimentador en 13.8 Kv. de la S.E. Zamora.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ033-E45-2015
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Visita al sitio de los trabajos	05/07/2016 09:00 hrs. Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en: a) Zona Zamora.- Av. Las Palmas S/N, Fracc. Arboledas, Zamora, Mich.
Junta de aclaraciones	06/07/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en la Sala de Juntas Sustentabilidad, ubicada en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016 09:00 hrs. En las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en el Depto. de Concursos y Contratos, ubicado en Calz. Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, Morelia, Mich.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 23 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. ADRIANA CORREA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 433256)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-14-16

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de línea subterránea de 115 kV para servicio a Benteler 1C-0+800 km-1000 AWG-AL-XLP, en nivel de tensión de 115 kV, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E60-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 28/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Oriente; ubicadas en Av. Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, C.P. 72320, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 1/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 11/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Obra Civil y Electromecánica para la instalación de un Interruptor de 115 kV en la Subestación Puebla Dos Mil, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E61-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 28/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Oriente; ubicadas en Av. Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, C.P. 72320, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 1/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 11/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Obra Civil y Electromecánica para la instalación de un Interruptor de 115 kV en la S.E. Fuertes 1 A-115 kV S.E. Fuertes, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E62-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 28/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Oriente; ubicadas en Av. Juárez No. 1, Col. Vista Hermosa Alamos, C.P. 72320, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs., del 1/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 12/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción e instalación de nuevo alimentador TLD-4050, Subestación Tecamachalco II, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E63-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 28/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Tecamachalco; ubicadas en Calle 3 Sur No. 303, Col. Centro, C.P. 75480, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 4/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 12/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y obra electromecánica para Alimentador LML-05040 en 34.5 kV en S.E. Almecatla, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E64-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 29/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, Col. Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 4/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 13/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y obra electromecánica para Alimentador PSF-05055 en 34.5 kV en S.E. Puebla I SF6, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E65-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 29/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, Col. Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs., del 4/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 13/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y obra electromecánica para Alimentador PON-05030 en 34.5 kV en S.E. Poniente, en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E66-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 29/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, Col. Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 5/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 14/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras de redes de distribución con o sin aportación, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E67-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 29/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba No. 3821, Col. Huizachera, C.P. 75718, en Tehuacán, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 5/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 14/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de Salidas Subterráneas de Circuitos de Media Tensión en Subestaciones Atlixco y Metepec, en el ámbito de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E68-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 29/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Matamoros, ubicadas en Calle Guerrero No. 38, Col. Centro, C.P. 74400, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	13:00 hrs., del 5/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 15/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción y puesta en servicio del nuevo alimentador ATC-04050 Tenextepec, en la Subestación Atlixco, en el ámbito de la Zona de Distribución Matamoros, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-E69-2016		21/Junio/2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs., del 29/Junio/2016 Oficinas de Superintendencia Zona Matamoros, ubicadas en Calle Guerrero No. 38, Col. Centro, C.P. 74400, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	14:00 hrs., del 5/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 15/Julio/2016 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL. E.F.
ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 433320)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-030-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE 1.91 KM 3F-4H DE M.T. Y RECALIBRACION DE 2.5 KM DE CONDUCTOR ACSR A 336ACSR EN EL CIRCUITO XOC-53120 (24X), Y CTOS. RSL-53010 Y RSL-53090, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E100-2016
Fecha de publicación en Compranet	20/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 08:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 08:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE 12 SALIDAS SUBTERRANEAS DE LOS CIRCUITOS DE LA S.E. COAPA, CON CABLE AL (500)-XLP-25-133, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E101-2016
Fecha de publicación en Compranet	20/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Coapa ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 10:30 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.

Objeto de la licitación	MEJORAS DE 135 SISTEMAS DE TIERRAS Y MEJORAS EN MEDIA TENSION SOBRE LOS CIRCUITOS EST 53020, EST 53040, EST 53045 Y EST 530C0 DENTRO DEL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA TOLUCA, DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-E102-2016
Fecha de publicación en Compranet	20/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/06/2016, 10:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Toluca ubicada en Calle José Martí No. 102 Col. Tlacopa Toluca Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Avenida San Jerónimo No. 218, Colonia la Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la Sala de Juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL
L.C. BLODYWEED HERNADEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 433243)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

(DIFERENCIADA 2) ELECTRONICA

No. LA-018TOQ003-E89-2016

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º Piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que los licitantes ganadores de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica No. LA-018TOQ003-E89-2016, para la Adquisición de Equipos Compactos de Medición, son: Schneider Electric México, S.A. de C.V., con domicilio en Calzada Javier Rojo Gómez No. 1121-A, Col. Guadalupe del Moral, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09300, Ciudad de México, para las partidas 1, 2, 4, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25 y 26 por un importe de \$35,643,538.00 (Treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N); Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio en Antigua Carretera Federal México-Querétaro Km. 73.540, Col. Tlaxinalpan, Municipio. Tepeji del Río de Ocampo, C.P. 42855, Estado de Hidalgo, para las partidas 3, 5, 6, 8, 9, 12, 15, 18, 21 y 23 por un importe de \$37,118,125.00 (Treinta y siete millones ciento dieciocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N); el fallo se emitió el 30 de mayo de 2016.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 433326)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-003/16

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
"MODERNIZACION DE SERVICIOS CON PREPARACION A LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION PROGRESO, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-E32-2016		17/06/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 24/06/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	11:00 horas del 30/06/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 07/07/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830	
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
"MODERNIZACION DE SERVICIOS CON PREPARACION A LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION TULA, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-E33-2016		17/06/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
12:00 horas del 21/06/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	09:00 horas del 27/06/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 04/07/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
"MODERNIZACION DE SERVICIOS CON PREPARACION A LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION TLAXCOAPAN, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-E34-2016		17/06/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 23/06/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	09:00 horas del 29/06/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 06/07/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
"MODERNIZACION DE SERVICIOS CON PREPARACION A LIMITE DE PREDIO, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULA, AREA DE DISTRIBUCION TEPEJI, EN EL ESTADO DE HIDALGO"		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ812-E35-2016		17/06/2016	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
10:00 horas del 22/06/2016 Oficina de la Residencia de Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	11:00 horas del 28/06/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	10:00 horas del 05/07/2016 Oficina de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Av. Nacional No. 706, Comunidad de San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo C.P. 42830.	
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 17 DE JUNIO DE 2016.
 ADMINISTRADOR ZONA TULA
C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ
 RUBRICA.

(R.- 433220)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
 AV. SAN JERONIMO No. 218 PRIMER PISO, C.P. 04519, DEL. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE MAXIMO TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO MAXIMO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T168-2015 ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION	\$6,964,860.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1, 2 y 3	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION	\$ 6,352,360.00 M.N.	PROLEC-GE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. Blvd. Carlos Salinas de Gortari km 9.25, Apodaca, Nuevo León, C.P.66600. Tel. (0181)8030-2000. Correo Electrónico: mabazan@prolec.com.mx, ldeflon@prolec.com.mx
4	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION	\$ 612,500.00 M.N.	GRUPO PELAYO, S.A. DE C.V. Isabel la Católica No. 616, Colonia Sector Independencia, Irapuato, Guanajuato, C.P.36559. Tel. (462) 626 6262. Correo Electrónico: ventas_cfe@ig.com.mx
No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T149-2015 HERRAMIENTA MENOR	\$1,642,934.22 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1, 2, 4, 5 y 7	HERRAMIENTA MENOR	\$ 423,956.00 M.N.	TECNOHERRAMIENTAS HIDRAULICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Luis G. Vieyra No. 76, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F. Tel. (55)5212-0413. Correo Electrónico: alvarob@tecnohidraulicas.com.mx
3, 14, 32, 33, 34	HERRAMIENTA MENOR	\$ 849,148.00	GRUPO FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V. Lázaro Cárdenas N°. 799, Zona Industrial, Guadalajara Jalisco, C.P. 44940. Tel.(0133) 1078-2700. Correo Electrónico: ghernandezn@ferreteriacalzada.com, ventasindustriales@ferreteriacalzada.com

6, 8, 9, 10, 12, 28, 36	HERRAMIENTA MENOR	\$ 291,585.90	TUNICO, S.A. DE C.V. Centeno N° 53-3, Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810, México, D.F. Tel. (0155) 5697-8174. Correo Electrónico: tunicoferr@hotmail.com
24	HERRAMIENTA MENOR	\$ 78,244.32	SUMINISTROS MARINOS E INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Calzada Blanca N° 1091-B, Colonia Morelos, Tampico Tamaulipas, C.P.89290, Tel.833-369-0070, Correo Electrónico: licitaciones2@sumimsa.com.mx, aleyva@sumimsa.com.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE MAXIMO TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T238-2015 SECCIONADORES SUMERGIBLES	\$ 8,261,424.00 IMPORTE MAXIMO EN MONEDA NACIONAL		11 DE FEBRERO DEL 2016
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
1	SECCIONADORES SUMERGIBLES	\$ 8,261,424.00 M.N.	POWPROD DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. Av. Del Siglo N° 190, Zona Industrial Rural, SLP, C.P.78395, Tel: 01 (444) 799-7271. Correo electrónico: dflores@gwelec.com, palonso@gwelec.com, bvazquez@gwelec.com, scgonzalez@gwelec.com

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-E42-2016 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR	\$ 9,294,712.56 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		31 DE MARZO DE 2016

No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
LOTE 3 y 4	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR	\$ 3,869,440.93 M.N.	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Av. Thiers no. 248, 6° piso Col. Anzures Del. Miguel Hidalgo C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5262 3800 Correo Electrónico: vruiz@hidrosina.com.mx ivillazon@hidrosina.com.mx y jramirez@hidrosina.com.mx
LOTE 5 y 7	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR	\$ 5,425,271.63 M.N.	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V. Calle Lago Rodolfo no. 29 Col. Granada Del. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México, D.F. Tel. 5262 8800 Correo Electrónico: gobierno@edenred.com

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-E54-2015 ADQUISICION DE CUCHILLAS	\$6,290,542.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		25 DE MAYO DE 2016
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1 y 2	ADQUISICION DE CUCHILLAS	\$ 6,290,542.00 M.N.	IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro N°. 109, Colonia Pasteje, Municipio Jocotitlán, Estado de México, C.P. 50700, Tel: 5118-1400 Correo Electrónico: cleunig@iusa.com.mx, pacastillo@iusa.com.mx

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE MAXIMO TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T213-2015 POSTES DE CONCRETO	\$1 659 557.50 IMPORTE MAXIMO EN MONEDA NACIONAL		14 DE ENERO DEL 2016
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1	POSTES DE CONCRETO	\$980 925.00 M.N.	ECISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Hamburgo 330 Col. Juárez No. 330 C.P. 06600, ciudad de México. ecisa87@prodigy.net.mx 52110745 52864551
2	POSTES DE CONCRETO	\$678 632.50 M.N.	CENTRIFUGADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. Km. 8 Carretera Zapopan-Tesistan C.P. 45000, Zapopán, Jalisco. carlosa@cenmex.com (0133) 3836 4740 (0133) 3897 1240

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T128-2015 CABLE	\$20 125 238.00 IMPORTE EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
1	CABLE	\$19 394 038.00 M.N.	KOBREX, S.A. DE C.V. Camino Huinala Mezquital No. 800, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León. nmendoza@kobrex.com 018181968600 018183213030
2	CABLE	\$731 200.00 M.N.	IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. Carretera Panamericana Mex-Qro. Km. 109 Col. Pasteje, C.P. 50700, Jocotitlan, Estado de México. cleunig@iusamex.com 51 18 14 00

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T133-2015 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ZONA VOLCANES	EVENTO DESIERTO		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE MAXIMO TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-T143-2015 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ZONA VOLCANES	\$3 282 390.62 IMPORTE MAXIMO EN MONEDA NACIONAL		
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
5 Y 6	COMBUSTIBLE	\$2 215 166.22 M.N.	GASOCHALCO, S.A. DE C.V. Carr. Chalco Tláhuac No. 500 Col. Culturas de México, C.P. 56607 Chalco, Estado de México.

7 Y 8	COMBUSTIBLE	\$1 067 224.40 M.N.	SERVICIO CINTURON DE ORION, S.A. DE C.V. Avenida Cuauhtémoc No. 4421, Col. Residencial Ayotla C.P. 56555 Ixtapaluca, Estado de México.
-------	--------------------	---------------------	--

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE MAXIMO TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-E30-2016 SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES	\$7 967 942.44 IMPORTE MAXIMO EN MONEDA NACIONAL		23 DE MARZO DEL 2016
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
1 A LA 6	SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES	\$7 967 942.44 M.N.	SERVICIOS DE CAPACITACION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Av. Aquiles Serdán No. 220 Col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz. scadisa@yahoo.com.mx (01 921) 1634 474

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE MAXIMO TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018TOQ990-E27-2016 SERVICIO DE LIMPIEZA A INSTALACIONES DE LA DVMS	\$9 782 968.00 IMPORTE MAXIMO EN MONEDA NACIONAL		16 DE MARZO DEL 2016
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA	NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR	
1 A LA 8	SERVICIO DE LIMPIEZA A INSTALACIONES DE LA DVMS	\$9 782 968.00 M.N.	MS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. Av. Congreso de la Unión No. 386, Col. Magdalena Mixhuca, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México. ms.comer@hotmail.com 5768 4711

NOTA: LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES MENCIONADAS SE PUBLICAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE JUNIO DE 2016.
DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIVISIONAL
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 433228)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 1, COLONIA JUAREZ,
DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MEXICO

AVISOS DE FALLO

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES 1 O 2, DE LAS CORRESPONDIENTES BASES DE LICITACION O CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: "309 SLT 1820 DIVISIONES DE DISTRIBUCION DEL VALLE DE MEXICO" CLAVE 1218TOQ0038 LICITACION No. LO-018TOQ054-T36-2015 FECHA DE FALLO: 06/05/16	SIEMENS, S.A. DE C.V. Ejército Nacional No. 350, 3er. Piso, Colonia Polanco, V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, Código postal 11560, Ciudad de México.	VALOR DEL CONTRATO USD \$48'153,250.17
PROYECTO: "310 SLT 1821 DIVISIONES DE DISTRIBUCION" (4a. FASE), CLAVE 1218TOQ0031 LICITACION No. LO-018TOQ054-T43-2015 FECHA DE FALLO: 26/05/16	GROSE INGENIEROS, S.A. DE C.V. / SOLUCIONES GROSE, S.A. DE C.V. Calle Ayotlán No. 1111, Colonia Colegio del Aire, Código postal 45215, Zapopan Jalisco.	VALOR DEL CONTRATO USD \$4'149,925.34

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION
DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 433288)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-E32-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70259, 70214, desde el día 23 de Junio de 2016 hasta el 24 de Junio de 2016, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de Procedimiento de Licitación LO-009J3F001-E32-2016

Descripción de la Licitación	Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2: Construcción de Bodegas 3 y 4, para Granel Agrícola y Mineral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Visita a Instalaciones	27/06/2016, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/06/2016, 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/07/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE:
COATZACOALCOS, VER., A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU
RUBRICA.

(R.- 433264)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**
API TOPOLOBAMPO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2W002-E1-2016, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72559 y 72504, los días lunes a viernes de las 9:30 a las 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DIVERSAS EN EL PUERTO DE TOPOLOBAMPO, SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016.
Visita a instalaciones	27/06/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 11:00 horas

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 21 DE JUNIO DE 2016.
ENCARGADO DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
C. CARLOS ALBERTO CARRERA CECEÑA
RUBRICA.

(R.- 433244)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E24-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW001-E24-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2268, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de migración de la plataforma cognos 10 a la versión 10.2.2
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 23 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 433282)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E25-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW001-E25-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, teléfono: (01.443) 322.2268, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería en el escritorio del usuario
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2016, 10:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 23 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 433324)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-010K2N001-E339-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 23 de Junio al 08 de Julio del 2016, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Pinturas y Recubrimientos Industriales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 23 DE JUNIO DE 2016.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH
 RUBRICA.

(R.- 433387)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
PROCEDIMIENTO No. BM-SAIG-16-0875-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0875-1** con el objeto de adquirir subestaciones eléctricas y contratar los servicios de Instalación, colocación, conexión y puesta en marcha de dichas subestaciones.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- Junta de aclaraciones: **7 de julio de 2016.**
- Acto de presentación y apertura de proposiciones: **14 de julio de 2016.**
- Comunicación del fallo: **3 de agosto de 2016.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **21 de junio de 2016**, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ING. GREGORIO RAMIREZ DIAZ
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ISRAEL MENDIOLA VILCHIS
 RUBRICA.

(R.- 433372)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
 COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2016

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-E76-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP11-16, "Para la contratación del servicio de documentación, despliegue y seguimiento de controles ISO 27001:2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016.
Junta de aclaraciones	El día 30 de junio de 2016 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 7 de julio de 2016 a las 09:00 hrs.

Para la licitación número LA-041A00001-E77-2016

Descripción de la licitación	41100100-LP12-16, "Para la contratación del servicio de renovación de licenciamiento de Eviews y Creative Cloud For Team".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016.
Junta de aclaraciones	El día 29 de junio de 2016 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 6 de julio de 2016 a las 09:00 hrs.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
 RUBRICA.

(R.- 433352)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/07/2016	"Rehabilitación de redes hidrosanitarias, sistemas contra incendios, repavimentación de estacionamiento y obras complementarias en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Ciudad de México", ubicado en Avenida Eduardo Molina No. 2, Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.	Del 23 al 29 de junio de 2016

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 01 de julio de 2016.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 16:00 Hrs. del 04 de julio de 2016.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 18 de julio de 2016.	El 23 de agosto de 2016	35% (ver numeral No. 7)	365 días naturales	\$26'064,100.00	\$86'880,328.31

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION	52,000

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: jose.mcnaught.salguero@correo.cjf.gob.mx; y rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas de la Dirección de Presupuestos y Concursos, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas de la Dirección de Presupuestos y Concursos, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas de la Dirección de Presupuestos y Concursos, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 433313)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: OM-COBACH-100-2016

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de la "Reproducción de libros de apoyo para el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-COBACH-100-2016	\$1,400 M.N. Mil cuatrocientos pesos	29/junio/2016 10:30 horas	05/julio/2016 12:30 horas	08/julio/2016 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Reproducción de libros primer semestre	133,950	Ejemplares
2	Reproducción de libros tercer semestre	96,150	Ejemplares
3	Reproducción de libros quinto semestre	89,100	Ejemplares

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

La forma de pago es: a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, en cuenta bancaria número 65500592163 en Santander Serfin.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de junio de 2015 a las 10:30 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.

La presentación de proposiciones será a más tardar el día 05 de julio de 2016 a las 12:30 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.

El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 05 de julio de 2016 a las 12:30 horas y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día 08 de julio de 2016 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 433234)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E30-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E30-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 8414, a partir del día 23 de junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/junio/2016
Junta de aclaraciones	30/junio/2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/julio/2016 a las 09:00 horas
Fallo	12/julio/2016 a las 12:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 433236)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-E3-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; O bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750570, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA ELEVADOR DE 4 NIVELES EN EL EDIFICIO DE UDB
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/06/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 433222)

VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DEL PROGRAMA FORTALECE 2016, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E6-2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE JUAN VICARIO, DON LUIS DE LA ROSA Y FELIX ZULOAGA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/06/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	27/06/2016, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	27/06/2014 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2014, 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E7-2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE RAMON RAMIREZ
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/06/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	27/06/2016, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	27/06/2014 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2014, 11:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E8-2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE MIGUEL SALCEDO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/06/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	28/06/2016, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2014 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/07/2014, 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E9-2016	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE MAR JONICO Y MAR DEL NORTE
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23/06/2016
JUNTA DE ACLARACIONES	28/06/2016, 12:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2014 11:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08/07/2014, 11:00 HORAS

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO
LIC. JUAN GABRIEL ESQUIVEL FIERRO
RUBRICA.

(R.- 433257)

**COMITE HIDROAGRICOLA DEL DISTRITO
DE RIEGO 014, RIO COLORADO
CONVOCATORIA No. 001/2016**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Usuarios del Módulo No. 14 Margen Derecha del Río Colorado, A.C. Domicilio: Carr. A Ej. San Luis Potosí Esquina con calle "A", Ej. Querétaro, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 658) 514-20-82 Correo electrónico: m14meraz@hotmail.com.					
RM-O-BC-014-(M14)-C-010-16	Revestimiento de concreto de 4.6 km. de canales en el Módulo de Riego 14	06 de Julio de 2016 08:00 hrs	06 de Julio de 2016 09:00 hrs	14 de Julio de 2016 08:00 hrs	91 días naturales
Usuarios del Módulo No. 16 Margen Derecha del Río Colorado, A.C. Domicilio: Km 0.5 Carret. a Los Algodones, Ej. Islas Agrarias "B", Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 113-40-66 Correo electrónico: mdmodulo16@yahoo.com.mx.					
RM-O-BC-014-(M16)-C-011-16	Revestimiento de concreto de 4.6 km. de canales en el Módulo de Riego 16	06 de Julio de 2016 11:00 hrs	06 de Julio de 2016 12:00 hrs	14 de Julio de 2016 11:00 hrs	91 días naturales
Distrito de Riego Río Colorado S. de R.L. de I.P. de C.V., Domicilio conocido s-n Carretera a San Felipe km 1.5, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 580-09-60 Correo electrónico: jorge.sotoi63@gmail.com					
RM-O-BC-014-(SDRL)-C-016-16	Trabajos de modernización mediante la relocalización de 3 pozos agrícolas.	06 de Julio de 2016 14:00 hrs	06 de Julio de 2016 15:00 hrs	14 de Julio de 2016 14:00 hrs	91 días naturales

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.); la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de cada Convocante ubicadas en el sitio arriba señalado siendo atendidos por el presidente del consejo directivo de la Convocante, con número telefónico indicado.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de cada Convocante sita en el lugar arriba señalado, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 23 DE JUNIO DE 2016.
REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE EL COMITE HIDROAGRICOLA
ING. HERIBERTO MONTOYA ANGULO
RUBRICA.

(R.- 433225)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación.

Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-903006996-E14-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	30 de junio del 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio del 2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica	LA-903006996-E16-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Medios para su realización	Medios electrónicos, sistema CompraNet
Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	5 de julio del 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio del 2016, 14:00 horas
Fecha de publicación en compraNet	23 de junio del 2016

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1078, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura de La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada Av. Salvatierra s/n entre Revolución y Juan María de Salvatierra, Colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1078 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 433393)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 029

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E129-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E129-2016 los días hábiles del periodo del 23 de junio al 02 de Julio de 2016, todas en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E129-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación a la planta de Planta de Bombeo San Lorenzo ubicada en la Delegación Tláhuac, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 14:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 13:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 433370)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

De conformidad con los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se difunden la Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, Nos. LO-909005994-E11-2016 y LO-909005994-E12-2016, las licitaciones estarán disponibles para el registro de participación en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Del. Iztacalco, C.P. 08040. Tel. 56540362 y 56540384, del 23-06- al 27-06-16 en un horario de las 9:00 a las 18:00 hrs y para consulta en la página de CompraNet.

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E11-2016	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado en la carretera Picacho Ajusco en el tramo de periférico a la Estación de Transferencia (Calle Encinos) (Ambos Sentidos) en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Visita de Obra	28/06/2016 A LAS 10:00
Junta de Aclaraciones	30/06/2016 A LAS 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 A LAS 10:00

Descripción de la licitación N° LO-909005994-E12-2016	Trabajos de mantenimiento a través de fresado y reencarpetado en Av. Universidad en el tramo de Circuito Interior a Insurgentes (Ambos Sentidos), en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Visita de Obra	28/06/2016 A LAS 11:00
Junta de Aclaraciones	30/06/2016 A LAS 12:00
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 A LAS 12:00

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
LIC. JOSE JAIME SLOMIANSKI AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 433323)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904067987-E2-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Oficialía Mayor ubicada en la Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (01 981) 81 30664 ext. 1095 y 1096, los días lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, audio y videograbación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016.
Junta de aclaraciones	07/07/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2016, 10:00 horas.
Emisión de fallo	21/07/2016, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 23 DE JUNIO DE 2016.
OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE
M.A.P. JORGE ANTONIO ORTEGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 433398)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRANCISCO**I. MADERO, COAHUILA**

R. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA
DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLE PARA CONSULTA Y OBTENCION EN INTERNET EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> O BIEN SOLO PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS** CON DOMICILIO EN **EL BLVD. MADERO S/N, (EDIFICIO MADERO) COLONIA NUEVO LINARES DEL SUR, C.P. 27900, FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, TELEFONOS (872) 773 34 08, DEL DIA 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2016 DE LAS 08:00 A 15:00 HRS HORAS.**

Número interno de la licitación	LO-805009965-E1-2016
Descripción de la licitación	MODERNIZACION DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO EN FCO. I. MADERO, COAH.
Volumen de licitación	Se Detalla En La Propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/06/2016
Visita de Obra	30/06/2016 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/06/2016 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2016 8:00 hrs.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. DAVID GUSTAVO FLORES LAVENANT
RUBRICA.

(R.- 433343)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 052
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales de carácter PRESENCIAL, cuya Convocatoria (bases) de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844)411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-E123-2016 No. de Exp. 1090895	Rehabilitación del camino al Ejido "Huizachal" en la Localidad Nuevo Poblado de Nadadores, (huizachal) del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza	30-jun-2016 10:00 HRS.	Calle Sabino No. 49 Colonia la Loma C.P. 25770 Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza	01/Jul./2016 09:00 HRS.	08/Jul./2016 09:00 HRS	13/Jul./2016 12:30 HRS.
LO-905002984-E128-2016 No. de Exp. 1090929	Construcción de Unidad Deportiva (Willy Rodríguez) en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza	30-jun-2016 10:00 HRS	Blvd. Fundadores Esquina con Blvd. Centenario de Torreón S/N: Centro de Gobierno, Planta baja, Dirección de Construcción, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza	01/Jul./2016 11:00 HRS	08/Jul./2016 11:00 HRS	13/Jul./2016 15:00 HRS

LO-905002984- E129-2016 No. de Exp. 1090963	Construcción de Gimnasio Auditorio en Matamoros en el Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.	30-jun-2016 10:00 HRS	Residencia Laguna de la SEIN, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui, s/n, Col. Magdalenas, C.P. 27010 EN Torreón, Coahuila.	01/Jul./2016 13:00 HRS	08/Jul./2016 13:00 HRS	13/Jul./2016 15:30 HRS
LO-905002984- E133-2016 No. de Exp. 10991809	Rehabilitación en tramos aislados de la Carretera Sabinas-Presa Don Martín límites de Estado de Nuevo León, tramo Juárez-Lím. de Edo. Con Nuevo León en Zona Rural del Municipio de Juárez, Coahuila de Zaragoza.	30-jun-2016 10:00 HRS	Calle 5 de Mayo No. 283 Colonia Centro C.P. 26700 en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza	01/Jul./2016 09:00 HRS	08/Jul./2016 09:00 HRS	13/Jul./2016 13:00 HRS
LO-905002984- E134-2016 No. de Exp. 1091820	Pavimentación de diversas Calles en la Col. Loma Blanca en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	30-jun-2016 10:00 HRS	Blvd. Fundadores Esquina con Blvd. Centenario de torreón S/N: Centro de Gobierno, Planta baja, Dirección de Construcción, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza	01/Jul./2016 09:00 HRS	08/Jul./2016 09:00 HRS	13/Jul./2016 13:30 HRS
LO-905002984- E135-2016 No. de Exp. 1091829	Construcción de Gimnasio Auditorio en Francisco I. Madero en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.	30-jun-2016 10:00 HRS	Residencia Laguna de la SEIN, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui, s/n, Col. Magdalenas, C.P. 27010 EN Torreón, Coahuila.	01/Jul./2016 11:00 HRS	08/Jul./2016 11:00 HRS	13/Jul./2016 14:00 HRS
LO-905002984- E136-2016 No. de Exp. 1091842	Construcción de Gimnasio Auditorio en San Pedro de las Colonias en el Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila de Zaragoza.	30-jun-2016 10:00 HRS	Residencia Laguna de la SEIN, ubicada en Calzada Abastos y Río Yaqui, s/n, Col. Magdalenas, C.P. 27010 EN Torreón, Coahuila.	01/Jul./2016 11:00 HRS	08/Jul./2016 11:00 HRS	13/Jul./2016 14:30 HRS

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 433397)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**
SUBDIRECCION DE LICITACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. **LA-905025992-E33-2016**, cuya convocatoria con expediente N° **1087330** y procedimiento N° **720011** que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, a partir del día 23 de Junio al 12 de Julio de 2016, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

LA-905025992-E33-2016

Descripción de la licitación	Suministro de Mobiliario y Equipo para Centros Educativos del Nivel Medio Superior y Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	23 de Junio de 2016.
Junta de aclaraciones	01 de Julio de 2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Julio de 2016, 10:00 horas.
Fallo	21 de Julio de 2016, 14:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 433084)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LO-906004999-E27-2016 y LO-906004999-E28-2016, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> Los días 23, 24, 25, 26, 27 y hasta las 12:00 hrs. del día 28 de junio del 2016 o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, c.p. 28010, Colima, tel. 314 35 54, los días 23, 24, 27 y 28 de junio del 2016, de 9:00 a 12:00 hrs.

Descripción licitación LO-906004999-E27-2016	Perforación y Aforo de Pozo Profundo para la colonia Gregorio Torres Quintero, en la Ciudad de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	30/06/2016, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	07/07/2016, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E28-2016	Equipamiento, Electrificación, Caseta de Cloración, Línea de Conducción y Tanque Elevado para Pozo Profundo para la Colonia Gregorio Torres Quintero en la Ciudad de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	30/06/2016, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	07/07/2016, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 23 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO

RUBRICA.

(R.- 433292)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:
 Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA), Apartado Urbano (APAU) 2016.**

No Licitación	LO-908040997-E70-2016
Descripción de la licitación	Interconexión de pozo a la red de agua potable, que incluye equipamiento, electrificación, conexión a la línea de conducción con 7,142.0 ml de tubería de 12" de diámetro de PVC RD-41 para un gasto de 60 lps. en la localidad de Ascensión, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	23 de junio de 2016
Visita de obra	27 de junio de 2016 a las 12:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	27 de junio de 2016 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de julio de 2016 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ascensión, ubicada en domicilio conocido, C.P.33470, Col Centro, en la localidad de Ascensión, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JUNIO DE 2016.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
 CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
 RUBRICA.

(R.- 433265)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-019-16**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Parque Guadiana de la ciudad de Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	01/07/2016 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	01/07/2016 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07/07/2016 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 23 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 433238)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-810005998-E1-2016 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200, C.P. 34030, Fraccionamiento San Ignacio de la Ciudad de Durango, Dgo., de lunes a viernes de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de kits de primer respondiente(patrulla y pie a tierra), así como cámaras fotográficas para la Dirección Municipal de Seguridad Pública
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 /07/2016, 12:00:00 horas

DURANGO, DGO., A 21 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.F. DIANA GABRIELA GAITAN GARZA

RUBRICA.

(R.- 433263)

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA No. MTB-FED-LPN-001-2016**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MTB-FED-LPN-001-2016, número de procedimiento LA-815104993-E1-2016 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en forma gratuita en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o www.tlalnepantla.gob.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el Palacio Municipal, sito en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, entre calles Vallarta, Mariano Escobedo, Riva Palacios y Presidente Benito Juárez, Col. Tlalnepantla Centro, código postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfonos: 53663884 y 53663966; fax 55651430, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de kits de operación de primer respondiente y material necesario para dar cumplimiento al programa FORTASEG del ejercicio fiscal 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Entrega de muestras	1/07/2016, 10:00 a 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2016, 12:00 p.m. Presencial.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. FRANCISCO JAVIER SANTIN CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 433328)**H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****LPN-HAM-RF-01-2016**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados que la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número **LPN-HAM-RF-01-2016**, con carácter Presencial, está publicada a partir de esta fecha en CompraNet, en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Convocante pone a su disposición un ejemplar de esta misma, para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Morelos norte No. 228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, C.P. 52140, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 17:00 hrs; la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	710 Camisolas, 355 chamarras, 710 pantalones, 710 botas, 640 gorras, 70 kepis
Fecha de publicación en CompraNet	20 Junio de 2016
Junta de Aclaraciones	24 de Junio de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Junio de 2016, 10:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

SONIA ISELA DIAZ MANJARREZ

RUBRICA.

(R.- 433381)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTITLANESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 115 y 134 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recurso del ejercicio fiscal 2016.

No de Licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Recepción de propuestas	Apertura técnica y económica
CUA/DOP/PL-003/ PRODERMAGICO/2016	\$4,500	28 DE JUNIO DE 2016	28 DE JUNIO DE 2016	05 DE JUNIO DEL 2016	05 DE JUNIO DEL 2016

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
IMAGEN URBANA DE CUAUTITLAN, EN EL CORREDOR TURISTICO SAN JUAN DIEGO-EL CHILAR EN CALZADA DE GUADALUPE, DESDE LA PARROQUIA DE NUESTRA SRA. DE GUADALUPE HASTA EL PARQUE DE LA CRUZ	120 DIAS NATURALES	12 DE JULIO DE 2016	10 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$1,500,000.00

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 24, 25, 27 de junio del 2016 en el horario de las 10:00 hrs. A las 12:00 hrs. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán, México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- 1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
- 2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2016, la última declaración parcial del 2016, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. Para el inicio de obra y adquisición de materiales se otorgará el 30% de anticipo (treinta por ciento) del importe total del contrato de acuerdo al art. 50 fracc. II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo. Atendiendo lo estipulado en el Art. 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin iva. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La fecha de fallo de adjudicación de la Licitación se notificará el día de la apertura de propuestas. presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de licitación pública nacional el Arq. Santiago Paramo Mascote, Director de Obras Públicas.

CUAUTITLAN, A 23 DE JUNIO DE 2016.
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. SANTIAGO PARAMO MASCOTE
RUBRICA.

(R.- 433302)

MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD 2016-2018

SUBDIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA DE PUBLICA Y ADQUISICIONES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. VCHS-LPN-FORTASEG16-01-ADQ/2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26,28 fracción I y artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación.

Licitación Pública Nacional LA-815122959-E1-2016

NO. DE LICITACION.	NOMBRE DE LA ACCION.	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	VISITA AL SITIO DONDE SE SUMINISTRARAN LOS BIENES.	JUNTA DE ACLARACIONES.	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA
VCHS-LPN-FORTASEG16-01-ADQ/2016 EN COMPRANET: LA-815122959-E1-2016	ADQUISICION DE CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A CON DOS PLACAS BALISTICOS PARA ESCALAR NIVEL IV, VESTUARIO Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	23 DE JUNIO DE 2016	24 JUNIO 11: 00 HRS	24 DE JUNIO 11: 00 HRS	28 DE JUNIO 11:00 hrs.

La Licitación Pública será de carácter Nacional, los volúmenes de bienes a suministrar se detallan en la convocatoria.

El origen de los recursos para la presente Licitación Pública Nacional será del Programa de Fortalecimiento a la seguridad (FORTASEG)

El acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 28 de Junio del 2016 a las 11:00 horas en las oficinas que ocupa la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública y Adquisiciones, cita en AV. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozomoc, s/n, colonia Alfredo Baranda, C. P. 56610. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de CompraNet 5.0 o directamente en las oficinas de la Subdirección de Licitaciones de Obras Públicas y Adquisiciones adscrita a la Dirección de Obras Públicas, en Av. Alfredo del Mazo esq. Av. Tezozomoc, s/n, colonia Alfredo Baranda, C. P. 56610. Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse la documentación y las propuestas será: En Español.

La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será: En moneda nacional.

Lugar para la entrega de bienes: en la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, ubicada en el interior del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad o en su caso en el lugar que indique la convocante dentro del Territorio del Municipio de Lunes a Viernes de 9 a 13:00 horas.

Plazo de entrega: será conforme al calendario anexo en las propias bases

Forma de pago: Se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y soportada

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público La garantía que deberá otorgarse para asegurar la seriedad de la propuesta será el equivalente del 5% del monto total del contrato con I.V.A.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
SUBDIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS Y ADQUISICIONES
C. ROCIO JOCELYN PEREZ BARRERA
RUBRICA.

(R.- 433376)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE CONSERVACION DE CAMINOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Igualdad N° 101, Colonia Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 00, del 23 de junio al 22 de julio del 2016 de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

N° de licitación N° de concurso	SIEM-JC-DC-16-APAD-FMVM-017-C.
Fecha de publicación en compraNet	23 de junio de 2016.
Descripción general de la obra	MODERNIZACION DE GASAS DE ACCESO Y SALIDA, REHABILITACION DE PUENTES PEATONALES, BARRERA CENTRAL, SEÑALIZACION, DISPOSITIVOS DE AMORTIGUAMIENTO Y ALUMBRADO PUBLICO DEL BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (OBRA NUEVA).
Visita al lugar de los trabajos	13 de julio de 2016 a las 10:00 hrs. en oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicadas en calle Convento de Santo Domingo N° 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2016 a las 10:00 hrs. en oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicadas en calle Convento de Santo Domingo N° 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27 de julio de 2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.
N° de licitación N° de concurso	SIEM-JC-DC-16-APAD-OF-018-C.
Fecha de publicación en compraNet	23 de junio de 2016.
Descripción general de la obra	PAVIMENTACION DE LA CARRETERA BARRIENTOS – LAGO DE GUADALUPE, TLALNEPANTLA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA (OBRA NUEVA). PAVIMENTACION DE TRAMO 926 VIA PARQUE CHAPULTEPEC – INGENIEROS MILITARES (OBRA NUEVA). PAVIMENTACION EN VIALIDAD SANTA MONICA (OBRA NUEVA). PAVIMENTACION DEL TRAMO 219, AV. RIO SAN JOAQUIN (OBRA NUEVA).
Visita al lugar de los trabajos	14 de julio de 2016 a las 10:00 hrs. en oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicadas en calle Convento de Santo Domingo N° 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Junta de aclaraciones	15 de julio de 2016 a las 10:00 hrs. en oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán, ubicadas en calle Convento de Santo Domingo N° 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	27 de julio de 2016 a las 15:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del

económica	Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.
N° de licitación N° de concurso	SIEM-JC-DC-16-APAD-OF-019-C.
Fecha de publicación en compraNet	23 de junio de 2016.
Descripción general de la obra	RECONSTRUCCION DEL CAMINO KM. 33.9 (MALINALCO – CHALMA) – LIMITE DEL ESTADO (OBRA NUEVA).
Visita al lugar de los trabajos	13 de julio de 2016 a las 10:00 hrs. en oficinas de la Residencia Regional Ixtapan de la Sal, ubicadas en calle Morelos N° 36 Barrio San Pedro, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2016 a las 10:00 hrs. en oficinas de la Residencia Regional Ixtapan de la Sal, ubicadas en calle Morelos N° 36 Barrio San Pedro, C.P. 51900, Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	28 de julio de 2016 a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación N° de concurso	SIEM-JC-DC-16-APAD-OF-020-C.
Fecha de publicación en compraNet	23 de junio de 2016.
Descripción general de la obra	RECONSTRUCCION DEL CAMINO KM. 133.4 (TOLUCA – CIUDAD ALTAMIRANO) – SAN PEDRO LIMON – TLATLAYA - LIMITE DEL ESTADO (OBRA NUEVA).
Visita al lugar de los trabajos	13 de julio de 2016 a las 10:00 hrs. en oficinas de la Residencia Regional Tejupilco, ubicadas en calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, Tejupilco, Estado de México.
Junta de aclaraciones	14 de julio de 2016 a las 10:00 hrs. en oficinas de la Residencia Regional Tejupilco, ubicadas en calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, Tejupilco, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	28 de julio de 2016 a las 15:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en las licitaciones presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad N° 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, y se presentará por escrito, anexando disco compacto el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL
LIC. VERONICA VALDEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 433345)

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERAMARO, GUANAJUATO
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERAMARO, GUANAJUATO

2015-2018
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación del programa con prioridad Nacional de los recursos federales del FONDO PARA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FORTALECE) se encuentran disponibles para consulta en internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en la dirección de Obras Públicas, en calle Francisco Venegas # 111 zona centro c.p. 36960 Cuerámamo Gto teléfono 01 (429) 69 40086 ext. 221 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hrs horas a partir del 23 de Junio de 2016 y hasta la fecha señalada como límite para su obtención.

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE LAS CALLES EMILIANO ZAPATA Y MIGUEL HIDALGO. LO-811012954-E2-2016	PAVIMENTACION DE CALLE PIRULES ENTRE LA CALLE PRADERA HASTA LA CALLE DURAZNO. LO-811012954-E1-2016	PAVIMENTACION DE LA CALLE PRADERA ENTRE LA CALLE LAZARO CARDENAS HASTA LA CALLE PIRULES. LO-811012954-E3-2016
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio de 2016	20 de Junio de 2016	20 de Junio de 2016
Visita al sitio de los trabajos	28 de Junio de 2016, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en calle Francisco Venegas # 111 zona centro, Cuerámamo Gto.	28 de Junio de 2016, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en calle Francisco Venegas # 111 zona centro, Cuerámamo Gto	28 de Junio de 2016, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicado en calle Francisco Venegas # 111 zona centro, Cuerámamo Gto
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2016, a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante	28 de junio de 2016, a las 14:00 horas, en las oficinas de la convocante	28 de junio de 2016, a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Julio de 2016, a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.	06 de Julio de 2016, a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.	06 de Julio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fallo	11 de julio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante	11 de julio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante	11 de julio de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CUERAMARO, GUANAJUATO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQUITECTO MIGUEL ANGEL SEGOVIANO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 433258)

MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MYG/DOP/LP/2016-06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811046991-E1-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de Obras Públicas del Municipio de Yuriria, Gto., ubicada en jardín principal s/n, zona centro, C.P. 38940, teléfono 01445168-22-04, los días 23 al 28 de junio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Estrella de la Mañana primera etapa, en la colonia la Aldea, municipio de Yuriria, Gto.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23/junio/2016
Visita de Obra	29/junio/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/junio/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/julio/2016, 10:00 horas

YURIRIA, GTO., A 23 DE JUNIO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 433237)

MUNICIPIO DE YURIRIA, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MYG/DOP/LP/2016-07
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811046991-E2-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la dirección de Obras Públicas del Municipio de Yuriria, Gto., ubicada en jardín principal s/n, zona centro, C.P. 38940, teléfono 01445168-22-04, los días 23 al 28 de junio de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Luis Donald Colosio, colonia la Aldea, municipio de Yuriria, Gto.
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23/junio/2016
Visita de Obra	29/junio/2016, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	29/junio/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/julio/2016, 12:00 horas

YURIRIA, GTO., A 23 DE JUNIO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. LUIS GERARDO GAVIÑA GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 433239)

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/018-062016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/018-062016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfono 01 415 12 0 45-82, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 24, 27 y 28 de junio de 2016 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	CONSTRUCCION DE FORO SAN CARLOS
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23 de Junio 2016
Visita de Obra	29 de Junio de 2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	29 de Junio de 2016; 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de Julio de 2016; 10:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 23 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RICARDO VILLARREAL GARCIA

RUBRICA.

(R.- 433294)

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/019-2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/019-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfono 01 415 12 0 45-82, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 24, 27 y 28 de junio de 2016 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	REHABILITACION DEL TEATRO ANGELA PERALTA
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23 de Junio 2016
Visita de Obra	29 de Junio de 2016, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	29 de Junio de 2016; 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de Julio de 2016; 13:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 23 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RICARDO VILLARREAL GARCIA

RUBRICA.

(R.- 433273)

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/020-062016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPM-FED/FORTALECE2016/020-062016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfono 01 415 12 0 45 85, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 24, 27 y 28 de junio de 2016 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA EN LA COLONIA ALLENDE
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	23 de Junio 2016
Visita de Obra	29 de Junio de 2016, 15:00 horas
Junta de Aclaraciones	30 de Junio de 2016; 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de Julio de 2016; 15:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 23 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RICARDO VILLARREAL GARCIA

RUBRICA.

(R.- 433272)**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2016**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal sin número Colonia Centro, San Felipe Orizatlán, Hgo. C.p. 43020, teléfono: 36-3-00-58 ext. 114, los días del 23 al 29 de Junio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

LO-813046966-E1-2016

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLES JADE, CUARZO, RUBI Y OPALO COL. EL PEDREGAL
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016 11:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	29/06/2016 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016 11:00 HORAS

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 23 DE JUNIO DE 2016.

COORDINADOR DE COMPROBACION Y LICITACIONES

DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

C. JAIR DE JESUS GUZMAN VARGAS

RUBRICA.

(R.- 433361)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001-2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-813046966-E2-2016 AL LO-813046966-E5-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n Col. Centro San Felipe Orizatlán, Hidalgo., C.P. 43020; Teléfono 483 363 00 23 del Junio al 29 de Junio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

LO-813046966-E2-2016

Descripción de la licitación	RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR (2a ETAPA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 10:00 horas

LO-813046966-E3-2016

Descripción de la licitación	TERMINACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 11:00 horas

LO-813046966-E4-2016

Descripción De La Licitación	TERMINACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 12:00 horas

LO-813046966-E5-2016

Descripción De La Licitación	TERMINACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2016, 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 13:00 horas

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 23 DE JUNIO DE 2016.
COORDINADOR DE COMPROBACION Y LICITACIONES
DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
C. LIC. JAIR DE JESUS GUZMAN VARGAS
RUBRICA.

(R.- 433365)

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE LICITACION Y NORMATIVIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación. Para las licitaciones Nos. **LO-814097995-E1-2016, LO-814097995-E2-2016, LO-814097995-E3-2016, LO-814097995-E4-2016, LO-814097995-E5-2016, LO-814097995-E6-2016**, las bases de participación están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en la calle Higuera N° 70, Centro Administrativo Tlajomulco, 2do piso, Col. Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45640, Tel. (33) 3283-4400 ext. 3613 - 3623, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LO-814097995-E1-2016 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-FT-LP-022-16

Objeto de la licitación	Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Chulavista, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 09:00 horas

LO-814097995-E2-2016 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-FT-LP-023-16

Objeto de la licitación	Reencarpetamiento de la vialidad Av. Granada, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 11:00 horas

LO-814097995-E3-2016 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-FT-LP-024-16

Objeto de la licitación	Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Sao Paulo, en la localidad de Chulavista, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 13:00 horas

LO-814097995-E4-2016 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-FT-LP-025-16

Objeto de la licitación	Pavimentación de la calle Emiliano Zapata con concreto hidráulico, construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, canal pluvial, equipamiento con mobiliario fijo y red de alumbrado público, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016, 09:00 horas

LO-814097995-E5-2016 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-FT-LP-026-16

Objeto de la licitación	Construcción primera etapa de red de agua potable, drenaje sanitario y vialidades en la localidad de Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016, 11:00 horas

LO-814097995-E6-2016 Referencia del Expediente de Contratación No. DGOP-CA-FED-FT-LP-027-16

Objeto de la licitación	Pavimentación con pavimento rígido en la calle Santa Teresita de la carretera antigua a Chapala "Juan de la Barrera" a Av. Gonzales Gallo en la colonia Santa Cruz del Valle, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2016, 13:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en la calle Higuera N° 70, Centro Administrativo Tlajomulco, 2do piso, Col. Centro, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE GONZALEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 433297)

MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA: OTRO**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-816008728-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en No., Colonia, C.P., teléfono: ext. y fax Ext., los días de las.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA URBANA (UBVU)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016 05:33 PM
Junta de aclaraciones	23/06/2016 12:00 p.m.
Visita a instalaciones	23/06/2016 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016 09:00 a.m.

ATENTAMENTE
AQUILA MICHOACAN, A 16 DE JUNIO DE 2016.
CEL. 4431178572
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. DIEGO SANCHEZ ARCOS
RUBRICA.

(R.- 433366)

MUNICIPIO DE AQUILA, MICHOACAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA: OTRO**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-816008728-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en No., Colonia, C.P., teléfono: ext. y fax Ext., los días de las.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL (UBVU)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016 06:49 PM
Junta de aclaraciones	23/06/2016 2:00 p.m.
Visita a instalaciones	23/06/2016 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2016 12:00 p.m.

ATENTAMENTE

AQUILA, MICHOACAN, A 16 DE JUNIO.

CEL. 4431178572

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. DIEGO SANCHEZ ARCOS

RUBRICA.

(R.- 433363)

MUNICIPIO DE SAN MARTIN PERAS, ESTADO DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo del [Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o Banco Interamericano de Desarrollo (BID)] que financia parcialmente el costo del Proyecto Ampliación del sistema de agua potable en la Localidad de Ahuajutia, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública [nacional o internacional] número **LO-820242941-E2-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AHUAJUTIA
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/16 11:00 HRS
Visita a instalaciones	27/06/16 09:00 HRS
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	07/07/16 09:00 HRS

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: Regiduría de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Martín Peras, cita en la calle: Lázaro Cárdenas S/N, Col. Centro, San Martín Peras, Distrito de Juchitahuaca, Tel. 01 953 55 140 03, del día 23 de Junio al día 07 de Julio del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

SAN MARTIN PERAS, OAX., A 23 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANICETO RODRIGUEZ SALVADOR

RUBRICA.

(R.- 433335)

MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, ESTADO DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001 Y 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo del [Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o Banco Interamericano de Desarrollo (BID)] que financia parcialmente el costo del Proyecto Ampliación del sistema de agua Potable de las localidades de Santa Catarina Noltepec y Santa María Yucunicoco, del municipio de Santiago Juxtlahuaca, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números:

LO-820469847-E1-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATARINA NOLTEPEC
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016 16:00 hrs
Visita a instalaciones	27/06/2016 15:00 hrs
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	08/07/2016 09:00 hrs

LO-820469847-E2-2016

Descripción de la contratación objeto de licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA YUCUNICOCO
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016 16:00 hrs
Visita a instalaciones	27/06/2016 15:00 hrs
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	08/07/2016 09:00 hrs

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sala de juntas del H. Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Distrito Juxtlahuaca, sita en Palacio Municipal col. centro Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. del día 23 de junio al 08 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAX., A 23 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE ALFONSO FERIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 433341)

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC,
JUQUILA, ESTADO DE OAXACA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional (con reducción de plazo), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas del Palacio Municipal ubicadas en la **Col. Centro, San Pedro Mixtepec, Distrito de Juquila, Oaxaca.**, de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Licitación número **LO-820328900-E1-2016**

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3 ETAPA) EN LA COLONIA AEROPUERTO
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/16 12:00 HRS
Visita al lugar de los trabajos	29/06/16 12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/16, 11:00 horas

Las bases de participación están disponibles para consulta los días del 23 de junio al 04 de julio de 2016.

SAN PEDRO MIXTEPEC, OAX., A 23 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ARQ. JOSE ANTONIO ARAGON ROLDAN
RUBRICA.

(R.- 433336)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2016/023
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 25 47 43; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E130-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-034

Descripción de la licitación	"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PRIMERA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE HUAUCHINANGO, MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO"
-------------------------------------	---

Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	24/06/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 12:00 horas
Fallo	08/07/2016, 17:00 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E131-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-035

Descripción de la licitación	“CONSTRUCCION A PRECIO ALZADO DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CAMINO PRINCIPAL EL ZAPOTE-SAN ANTONIO”
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	23/06/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 10:30 horas
Fallo	06/07/2016, 17:30 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E136-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-036

Descripción de la licitación	“AMPLIACION Y MODERNIZACION A PRECIO ALZADO DEL CAMINO TECOXTLE-SAN MARCOS, EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ”
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	24/06/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 11:00 horas
Fallo	08/07/2016, 17:30 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E137-2016

Número de licitación: SFA-OP-LPN-2016-037

Descripción de la licitación	“RECONSTRUCCION CON PAVIMENTO HIDRAULICO A PRECIO ALZADO EN EL CAMINO SAN MARTIN-XALTIPAN, DEL KILOMETRO 0+000 AL KM 0+810.56 Y DEL KM 1+077.00 AL KM 1+747.77”
Fecha de publicación en CompraNet	22/06/2016
Visita al sitio de realización de los trabajos	27/06/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 13:00 horas
Fallo	12/07/2016, 17:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTORA DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LAURA E. GARCIA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 433395)

MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, ESTADO DE PUEBLA
CONVOCA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001/2016

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados, **Convoca** a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo determinado que será financiado con recursos del Programa federal "Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016", respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional No.	Descripción de la obra y ubicación:	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado:	Capacidad financiera requerida
LPN/FED/01/2016	Adoquinamiento de las calles 10 Sur entre calle M. Hidalgo y 9 Oriente, 3 Sur entre Av. Guerrero y 9 Poniente y calle 8 sur entre M. Hidalgo y 9 Oriente, en el Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla. Metas: 8,791.82 metros cuadrados	1 de julio de 2016 a las 9:00 horas	1 de julio de 2016 a las 12:00 horas	9 de julio de 2016 a las 10:00 horas	13 de julio de 2016 a las 16:00 horas	150 días naturales Fecha estimada de inicio el 18 de julio de 2016	Cuatro millones de pesos mexicanos

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 23 de junio de 2016 vía internet en la página de internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tecamachalco, Estado de Puebla, ubicadas en la Avenida Hidalgo número 1 colonia Centro del Municipio de Tecamachalco, Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 14:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio del Convocante (Dirección de Obras Públicas), a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 1 de julio de 2016 en los días y horarios en que estará disponible la convocatoria para su consulta, con excepción del día en que se celebrará la junta de aclaraciones, fecha en que se recibirán solicitudes para participar hasta las once horas del día.

MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECAMACHALCO, PUEBLA
 Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TECAMACHALCO
C. INES SATURNINO LOPEZ PONCE
 RUBRICA.

(R.- 433348)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA RESUMEN DE CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NUMERO CI-OPCP-PDR-001-2016

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas Número CI-OPCP-PDR-001-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal No. 1 Col. Centro, Cuautlancingo, Puebla; Teléfono 01(222) 2 85 13 62 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Reconstrucción con Concreto Hidráulico del Circuito Pinos-Robles-Victoria Entre Calle Alamos y Calle Benito Juárez en la Localidad de Sanctórum, Cuautlancingo, Pue."
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	23 de Junio del 2016
Fechas para Adquirir las Bases	Del 23 al 28 de Junio del 2016
Visita de Obra	28 de Junio del 2016 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	01 de Julio del 2016 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de Julio del 2016 a las 12:00 horas
Fallo	15 de Julio del 2016 a las 12:00 horas

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 17 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE FELIX CASIANO TLAHQUE
RUBRICA.

(R.- 433284)

MUNICIPIO EL MARQUES, QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-822011980-E3-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. 27, La Cañada, El Marqués, Querétaro C.P 76240, teléfono: 442 2388400 ext. 163, los días de lunes a viernes de las 8:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA POLICIAS, FORTASEG 2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/06/2016, 06:48:52 PM horas
Junta de aclaraciones	22/06/2016, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/06/2016, 09:00:00 AM horas

EL MARQUES, QUERETARO, A 16 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO
EL MARQUES, QUERETARO
LIC. MARIA DEL CARMEN IBARRA BONILLA
RUBRICA.

(R.- 433396)

ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)

DIRECCION DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el INTERAPAS convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional números: **LO-824028997-E43-2016**, **LO-824028997-E44-2016**, **LO-824028997-E45-2016**, para la contratación de las siguientes obras, cuyas Convocatorias que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de INTERAPAS, sita en Avenida de los Pintores No. 03, Col. Los Filtros, ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs.

LO-824028997-E43-2016

Descripción de la licitación	REPOSICION DE PAVIMENTOS DERIVADO DEL CAMBIO DE TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA ZONA "A" DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Volumen a adquirir	La Reposición de Pavimentos de la zona "A" estará delimitada por las siguientes colindancias: Av. V. Carranza, Universidad, Av. Salk y Boulevard Rocha Cordero
Fecha de publicación	23 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016, a las 09:00 AM.
Visita a instalaciones	28 DE JUNIO DE 2016, a las 09:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE JULIO DE 2016, a las 09:00 AM.

LO-824028997-E44-2016

Descripción de la licitación	SUSTITUCION DE TOMAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO REPOSICION DE PAVIMENTOS EN ZONAS DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P
Volumen a adquirir	SUSTITUCION DE TOMAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO REPOSICION DE PAVIMENTOS EN ZONAS DEL AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P
Fecha de publicación	23 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11:00 A.M.
Visita a instalaciones	28 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE JULIO DE 2016, A LAS 11:00 A.M.

LO-824028997-E45-2016

Descripción de la licitación	SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERIA DE PEAD DE 12", 15", 18" A 48" DE DIAMETRO EN 7 CALLES DE LA CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
Volumen a adquirir	LA SUSTITUCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SERA EN LAS CALLES DE: PASEO DE LOS FRESNOS, PASEO DE LAS MAGNOLIAS, CAMELIA, SAN ANTONIO, AND. VILLA HIDALGO, BRASIL, NARCISO MENDOZA
Fecha de publicación	23 DE JUNIO DE 2016
Junta de aclaraciones	29 DE JUNIO DE 2016, A LAS 01:00 PM
Visita a instalaciones	28 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE JULIO DE 2016, A LAS 01:00 PM

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
RUBRICA.

(R.- 433317)

MUNICIPIO DE CERRITOS, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio De Cerritos, S.L.P., ubicada en **Jardín Hidalgo No 8, Zona Centro, C.P. 79402 de Cerritos, S.L.P.**, Teléfono y Fax: **(486) 863 22 39**, los días del 23 de Junio al 07 de Julio del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824008937-E1-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación Con Concreto Hidráulico En Calle Manuel José Othón Entre Carlos Diez Gutiérrez Y Calle Del Arbor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Visita a instalaciones	01/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016, 12:00 horas

CERRITOS, S.L.P., A 23 DE JUNIO DE 2016.
MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE ALFREDO SAUCEDA LOREDO
RUBRICA.

(R.- 433283)**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

COMISION NACIONAL DEL AGUA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COSALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, (JAPACO) convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 5 de Mayo S/N., Col. Centro Cosalá, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con horario: de 08:30 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (696) 965-0295.

Descripción de la licitación LO-825005975-E8-2016	Rehabilitación del sistema de agua potable en la comunidad La Cholula, municipio de Cosalá, estado de Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Visita a instalaciones	06/07/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/07/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2016, 10:00 horas

COSALA, SINALOA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
GERENTE GENERAL
C. RENE ARTURO ORTIZ QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 433231)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo No. 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, El Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-825006999-E11-2016 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo S/N, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-E11-2016 (AYTO-LOPSRM-16-CPUB/FORTALECE-11)
Descripción del objeto de la licitación	REHABILITACION DE GAZA DE PUENTE HIDALGO Y MORELOS, COLONIA CENTRO, CULIACAN DE ROSALES, SINALOA.
Fecha de publicación en compraNET	15/06/2016
Fecha de cierre de inscripción	04/07/2016 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	21/06/2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/06/2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 433223)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

SON-PUERTO PEÑASCO-DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SON.
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez Esq. Fremont, en parte posterior, 2do. Nivel, No. S/N, Colonia Benito Juárez, C.P 83554, Puerto Peñasco, Sonora, Tel/fax: (638) 108-22 00 Ext. 1135, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-826048990-E6-2016

Descripción de la licitación	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA LINEA DE ALIMENTACION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN COLONIA LA CHOLLA, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO PEÑASCO, MPIO. DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/06/2016
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2016, 12:00 horas

ATENTAMENTE
PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO SONORA
ING. VERONICA JUDITH GONZALEZ MADRID
RUBRICA.

(R.- 433235)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional No. **LO-926060991-E9-2016, LO-926060991-E11-2016, LO-926060991-E12-2016, LO-926060991-E13-2016, LO-926060991-E14-2016 y LO-926060991-E15-2016**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en paseo del Río Sonora No. 76, interior 207 la Grand Plaza, en Hermosillo, Sonora, los días de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Licitación Pública	LO-926060991-E9-2016	LO-926060991-E11-2016	LO-926060991-E12-2016
Descripción de la Licitación	Construcción de 69 recámaras adicionales de 16.48 m2, a base de losa de cimentación, muros de block, techo de vigueta e instalaciones eléctricas, en varias localidades del Municipio de Hermosillo, Sonora.	Construcción de 70 recámaras adicionales de 16.48 m2, a base de losa de cimentación, muros de block, techo de vigueta e instalaciones eléctricas, en varias localidades del Municipio de Navojoa, Sonora.	Construcción de 70 recámaras adicionales de 16.48 m2, a base de losa de cimentación, muros de block, techo de vigueta e instalaciones eléctricas, en varias localidades del Municipio de Navojoa, Sonora.
Volumen a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el Catálogo de Conceptos.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el Catálogo de Conceptos.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el Catálogo de Conceptos.
Fecha de Publicación en Compranet	21 de Junio de 2016	21 de Junio de 2016	21 de Junio de 2016
Junta de Aclaraciones	29 de Junio de 2016	29 de Junio de 2016	29 de Junio de 2016
Visita a Instalaciones	27 de Junio de 2016	27 de Junio de 2016	27 de Junio de 2016
Presentación y Apertura de Proposiciones	06 de Julio de 2016	06 de Julio de 2016	07 de Julio de 2016
Fecha prevista para la contratación	11 de Julio de 2016	11 de Julio de 2016	12 de Julio de 2016

Licitación Pública	LO-926060991-E13-2016	LO-926060991-E14-2016	LO-926060991-E15-2016
Descripción de la Licitación	Construcción de 68 recámaras adicionales de 16.48 m2, a base de losa de cimentación, muros de block, techo de vigueta e instalaciones eléctricas, en varias localidades del Municipio de Hermosillo, Sonora.	Construcción de 70 recámaras adicionales de 16.48 m2, a base de losa de cimentación, muros de block, techo de vigueta e instalaciones eléctricas, en varias localidades del Municipio de Navojoa, Sonora.	Construcción de 25 recámaras adicionales de 16.48 m2, a base de losa de cimentación, muros de block, techo de vigueta e instalaciones eléctricas, en varias localidades del Municipio de Etchojoa, Sonora.
Volumen a Contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el Catálogo de Conceptos.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el Catálogo de Conceptos.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el Catálogo de Conceptos.
Fecha de Publicación en Compranet	21 de Junio de 2016	21 de Junio de 2016	21 de Junio de 2016
Junta de Aclaraciones	30 de Junio de 2016	30 de Junio de 2016	30 de Junio de 2016
Visita a Instalaciones	27 de Junio de 2016	28 de Junio de 2016	28 de Junio de 2016
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de Julio de 2016	08 de Julio de 2016	08 de Julio de 2016
Fecha prevista para la contratación	12 de Julio de 2016	13 de Julio de 2016	13 de Julio de 2016

HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE JUNIO DE 2016.
LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA
LIC. ELIA SAHARA SALLARD HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 433232)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E46-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E46-2016
Descripción de la licitación	Contratación de portal seguimiento de trámites escolares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	30/06/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 433230)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-926014991-E47-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E47-2016
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de cable estructurado, video proyección y sistema de seguridad y mobiliario de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	23/06/2016
Visita a instalaciones	24/06/2016
Junta de aclaraciones	28/06/2016 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 433229)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-826055984-E10-2016 y LO-826055984-E11-2016

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos **27 y 30** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional (Art. 33 tiempos mínimos) para la adjudicación del contrato de la obra **"REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA EN LUIS B. SANCHEZ"** y **"REMODELACION DE CENTRO CULTURAL DR. HECTOR CHAVEZ FONTES"** en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E10-2016	27 de Junio del 2016	27 de Junio del 2016, a las 08:30 a.m.	27 de Junio del 2016, a las 10:00 a.m.	04 de Julio del 2016, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Término		Capital contable mínimo requerido
86 días Naturales	08 de Julio del 2016	30 de Septiembre del 2016		\$1,500,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$5,000.00 pesos M.N.	"REHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL EN UNIDAD DEPORTIVA EN LUIS B. SANCHEZ"			

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E11-2016	27 de Junio del 2016	27 de Junio del 2016, a las 11:00 a.m.	27 de Junio del 2016, a las 12:30 p.m.	04 de Julio del 2016, a las 11:00 a.m.
Plazo de ejecución	Inicio probable	Término		Capital contable mínimo requerido
86 días Naturales	08 de Julio del 2016	30 de Septiembre del 2016		\$1,500,000.00 M.N.
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra			
\$5,000.00 pesos M.N.	"REMODELACION DE CENTRO CULTURAL DR. HECTOR CHAVEZ FONTES"			

Los interesados deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos del concurso en caso de ser agraciado. Se podrá participar mediante una asociación de empresas, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una de la empresas cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las instrucciones a los licitantes, los mismos que serán revisados por el Municipio de San Luis Río Colorado y, en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

- I. **VENTA DE BASES DE LICITACION:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y para la venta con un costo de: \$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos M.N.) a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos en Av. Juárez y Calle 4ta. S/N, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora; tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. La forma de pago para la compra de las bases es:
 - a. En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.
 - b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).
- III. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet y mostrar interés en el procedimiento de la publicación.

- IV. VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- V. JUNTAS DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señalada en el recuadro.
- VI. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VII. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VIII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016.
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. JOEL ARMANDO REINA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 433206)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E259-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E259-2016

Descripción de la licitación	1ra. fase: Construcción Centro de Investigación Automotriz cuerpo "A" + obra exterior; y, 2da. fase: Construcción Centro de Investigación Automotriz cuerpo "A" + obra exterior; en el Instituto Tecnológico de Matamoros (clave: 28DIT0026P); en la cabecera municipal de Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	23 de junio de 2016.
Junta de aclaraciones	29 de junio de 2016, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de junio de 2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2016, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 23 de junio al 2 de julio de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 23 DE JUNIO DE 2016.
SECRETARIO DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 433330)

MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y el Artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional: **LO-831052982-E1-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la Calle 26-A X 27 Y 29 s/n Palacio Municipal Motul, Yucatán, Tel: 991-9152600, del día 23 de Junio al 1 de Julio del año en curso de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes o en Compranet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

CONTRATO: MMOTY-FIEM-2016-001

Descripción de licitación	Construcción de Cancha de Futbol 7 con gradas y techumbre en la colonia San Carlos en la localidad y Municipio de Motul
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	01/07/2016, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	01/07/2016, 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones.	08/07/2016, 10:00 hrs.

MOTUL, YUCATAN, A 23 DE JUNIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL MOTUL, YUCATAN
C.P. VICENTE EUAN ANDUEZA
RUBRICA.

(R.- 433274)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-931056978-E4-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Caja General del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Finanzas y Administración, ubicada en el segundo nivel del Edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la calle 60 x 57 Centro Histórico, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 930-09-00 ext. 1243, los días del 23 al 30 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-931056978-E4-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo y renovación de licenciamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	30/06/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2016, 09:00 horas
Fallo	18/07/2016, 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 23 DE JUNIO DE 2016.
RECTOR
DR. JOSE DE JESUS WILLIAMS
RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE
E.D. ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 433285)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: paseo Díaz Ordaz 1 Colonia Centro C.P. 98600, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 92 2 09 71 al 73 Ext 25., a partir del día 23 de junio de 2016 de 8:30 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Carlos Gustavo Morales González, con cargo de Director General del Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas.

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E43-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS GUSTAVO DIAZ ORDAZ, ATOLINGA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 9:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/07/2016 09:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E44-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS JUSTO SIERRA, TEPECHITLAN, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 9:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/07/2016 10:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E45-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS LAURA DOMINGUEZ AGUIRRE, JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (LA ALMOLOYA), RIO GRANDE, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/07/2016 11:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E46-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS MARIANO ESCOBEDO, PRESA LEOBARDO REYNOSO (PRIMERO DE MAYO), FRESNILLO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 10:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/07/2016 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E47-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NINOS FERNANDO CELADA, MELCHOR OCAMPO (SAN JERONIMO), FRESNILLO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/07/2016 13:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E48-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JUAN ESCUTIA, LUIS MOYA, GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 11:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/07/2016 14:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E49-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS GUILLERMO PRIETO, COLONIA HIDALGO, LUIS MOYA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2016 09:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E50-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS MANUEL CARPIO, EMILIANO ZAPATA (SAN JOSE), SAIN ALTO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 12:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2016 10:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E51-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS MARIA CURIE, LA COLORADA (ESTACION LA COLORADA), VILLA DE COS, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	28/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	29/06/2016 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2016 11:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E52-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JORGE FEDERICO HENDEL, SAN JOSE DEL RIO, FRESNILLO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	29/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2016 09:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2016 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E53-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS TOMAS ALBA EDISON, CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	29/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2016 09:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2016 13:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E54-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS RAFAEL MARTINEZ DEL CAMPO, SAN ISIDRO DE CABRALES, FRESNILLO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016

VISITA A INSTALACIONES	29/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2016 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06/07/2016 14:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E55-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS AMADO NERVO, TAPIAS DE SANTA CRUZ (PEDRO RUIZ GONZALEZ), FRESNILLO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	29/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2016 10:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 09:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E56-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS JUAN GUTENBERG, LAS NORIAS (NORIAS), GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	29/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2016 11:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 10:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E57-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO JAVIER MINA, COLONIA BAÑUELOS (BAJIO DE BAÑUELOS), FRESNILLO, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	29/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2016 11:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 11:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E58-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS ROSAURA ZAPATA CANO, FLORENCIA, BENITO JUAREZ, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	29/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2016 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 12:00 HRS

NO. DE LICITACION	LO-932045994-E59-2016
PLANTEL EDUCATIVO	JARDIN DE NIÑOS SOR JUANA INES DE LA CRUZ, RAMON LOPEZ VELARDE (TORIBIO), CALERA, ZAC.
TRABAJOS A REALIZAR	REHABILITACION GENERAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA A INSTALACIONES	29/06/2016 08:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	30/06/2016 12:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/07/2016 13:00 HRS

ZACATECAS, ZAC., A 23 DE JUNIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL INZACE
ARQ. CARLOS GUSTAVO MORALES GONZALEZ
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
L.C.P. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 433254)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 011 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-932057995-E11-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 23 de junio al 12 de julio de 2016, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para los Servicios de Salud de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	06/07/2016, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2016, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD DEL
ESTADO DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 433255)

H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Resumen de convocatoria nacional difundido en el Diario Oficial de la Federación licitaciones pública nacional número **LO-832029970-E9-2016** de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-832029970-E9-2016**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Constitución No. 1 C.P. 98330 Miguel Auza Zacatecas teléfono 01 433 98 40393 desde la publicación de este documento hasta el día de la apertura de proposiciones.

Descripción De La Licitación	Construcción De Red Eléctrica En Campo 4.5 De La Honda
Fecha De Publicación En Compranet	23 de junio 2016
Visita De Obra	29 de junio del 2016 9:00 Horas
Junta De Aclaraciones	29 de junio del 2016 13:00 horas
Presentación Y Apertura De Proposiciones	8 de julio del 2016 9:00 Horas

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MIGUEL AUZA, ZAC., A 20 DE JUNIO 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. ARMANDO PERALES GANDARA
RUBRICA.

(R.- 433216)

MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO
 DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LO-832031984-E6-2016

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 23 de Junio del 2016 a las 23:59 horas del día 24 de Junio del 2016, y en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social de Monte Escobedo, Palacio Municipal s/n., Col. Centro., Monte Escobedo, Zac., CP. 99400, teléfono: 01 (457) 9480150 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de la propuesta, fue autorizada por la C. Martha Leticia Ulloa Hermosillo, con cargo de Presidenta Municipal de Monte Escobedo.

Licitación Pública Nacional número **LO-832031984-E6-2016**

Descripción de la licitación	APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE DRENAJE Y OBRA PARA PROTECCION DE FRACCIONAMIENTO LAS AGUILAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/06/2016
Visita a instalaciones	28/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 12:00 horas

MONTE ESCOBEDO, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 PRESIDENTA MUNICIPAL
C. MARTHA LETICIA ULLOA HERMOSILLO
 RUBRICA.

(R.- 433246)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA
LEOBARDO REYNOSO, A.C.
 DISTRITO DE RIEGO 034
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, Y EL MANUAL DE OPERACION DE LA COMPONENTE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO VIGENTES, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES, REQUISITOS DE PARTICIPACION Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES. CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN: CALLE 5 DE MAYO # 18, EL SALTO, FRESNILLO, ZACATECAS, TELEFONO: 01(493)-878-60-30, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	TECNIFICACION DE 850 HAS DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO A.C.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
PARTICIPANTES	LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERAN FINANCIAR EL 50 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
FECHA DE PUBLICACION	23 DE JUNIO DE 2016
VISITA EL SITIOS DE LOS TRABAJOS	30 DE JUNIO DE 2016 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	30 DE JUNIO DE 2016 14:00 HORAS

ATENTAMENTE
 EL SALTO, FRESNILLO, ZACATECAS, A 23 DE JUNIO DE 2016.
 EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRESA LEOBARDO REYNOSO, A.C.
C. DANIEL TORRES MERCADO
 RUBRICA.

(R.- 433266)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas. Ubicado en Calle Elena Poniatowska No. 16 Col. Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zac. C.P. 99860, Teléfono 01(492) 921-1773 ext 101, los días de lunes a viernes del 21 al 30 de Junio de 2016 de 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la M. C. Herminia López Magallanes, con cargo de Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

No. de licitación	LO-932041982-001-2016
Descripción de licitación	Construcción de oficinas centrales en la dirección general del colegio de estudios científicos y tecnológicos del Estado de Zacatecas
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/06/2016
Visita a instalaciones	27/06/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2016, 09:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 23 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTORA GENERAL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS
M.C. HERMINIA LOPEZ MAGALLANES
RUBRICA.

(R.- 433329)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LORETO, ZACATECAS

OBRA PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Dirección del Instituto Tecnológico Superior de Loreto, ubicado en Carretera tierra Blanca-Loreto Km 22, Loreto, Zacatecas. Teléfono 01 (496) 96 2 51 53 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-932046959-E3-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Edificio Administrativo Tipo II.
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/06/2016
Junta de aclaraciones	29/06/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	29/06/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2016, 12:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE JUNIO DE 2016.
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LORETO, ZAC.
M.E. PATRICIA DEL CARMEN BERNAL LARRALDE
RUBRICA.

(R.- 433389)